

13-3

Libro de Actas



Ayuntamiento Pleno

DESDE: 21/12/2005

HASTA: 15/11/2006





10 10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10
10 10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10
10 10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10

10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10
10 10 10

10 10 10
10 10 10
10 10 10
10 10 10



LOS
ALC
E





CLASE 8.^a

DILIGENCIA : Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, consta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado, de la serie OI, números a 6885251 a 6885500 las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 250, y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Así mismo, se hace constar, que el presente Libro se utiliza para las actas de los acuerdos adoptados a partir del 1º de enero de 2.004, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2.001, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en Los Santos de Maimona, a siete de enero dos mil seis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Edo. D. José Santiago Lavado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



0161



CLASE B

DIRECCIÓN Para hacer saber que en el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLANO, número de folios 01, número de expediente 0483271 y 0483270, se han acordado los siguientes puntos: 1.º El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de fecha 25 de mayo de 1994, aprobó el Plan de Fomento y Rehabilitación de las Fincas Rústicas...

Así mismo se hace constar que el presente Libro de Actas se encuentra en el momento de la redacción en el número 1.º de la calle de 2.º de mayo de 1994, en el momento de la redacción de la presente. En sesión de fecha 25 de mayo de 1994, se aprobó el Plan de Fomento y Rehabilitación de las Fincas Rústicas...

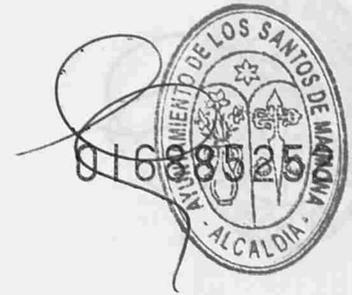
Y para que conste se extiende la presente certificación, con el sello de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 25 de mayo de 1994.

Acta

[Faded signature and stamp on the left side of the page]

[Faded signature and stamp on the right side of the page]





CLASE 8.^a

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2005

<p><i>Sres. Asistentes:</i></p> <p><i>Sr. Alcalde-Presidente</i></p> <p>D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO</p> <p><i>Sres. Concejales</i></p> <p>D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ. D. JOSE GORDILLO GORDILLO. D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.^a M.^a JOSÉ GARCIA SABIDO D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO. D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.</p> <p><i>Sr. Secretario en funciones:</i></p> <p>D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asiste D. Joaquín Montaña Sequeda, para celebrar sesión extraordinaria y pública.</p> <p>Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</p>
---	---

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece al interés del equipo de gobierno de dar cumplida cuenta al resto de la Corporación y a los ciudadanos en general, de las actuaciones de cada una de las concejalías desde el 14/12/2004, hasta la fecha.

ORDEN DEL DIA





CLASE B

ASUNTO UNICO.- INFORMES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE LAS ACTUACIONES DE SUS CONCEJALIAS DESDE EL 15/12/2004 AL 18/12/2005.

Por el Sr. Presidente se da la bienvenida, y se pone de manifiesto que para un mejor desarrollo del pleno, se limiten las intervenciones de los Concejales Delegados a un tiempo máximo de 10 minutos, un turno de intervención por parte de las oposición de 5 minutos, y un turno de réplica de 3 minutos.

Seguidamente manifiesta que este último año podemos definirlo como el año de la impaciencia y la incertidumbre, debido a que no se ven cosas o resultados tangibles. Destaca que en los últimos meses se han cerrado gran número de proyectos.

Así separándolos por divisiones de su programa tenemos:

1.- En el área de Participación Ciudadana se han consolidado los consejos consultivos y se han acercado bastantes servicios al ciudadano, se ha abierto la OMIC, la Oficina de Turismo, el PIC, la Antena de Empleo, etc.

2.- En cuanto a Urbanismo.- Tenemos la consolidación y puesta en marcha del plan general; se están ejecutando obras por mas de 2.000 millones de las antiguas pesetas; se están promoviendo mas de 50 viviendas de protección oficial, cosa que no ocurría desde hace mas de 12 años, el polígono agrícola ganadero y las inversiones en colegios públicos....

3.- En Industria tenemos la consolidación del Polígono Industrial, y la próxima ubicación de mas empresas que van a suponer la creación de mas de 100 puestos de trabajo.

4.- Respecto al Saneamiento Económico, decir que este es el tema mas difícil, y no porque no se haya hecho un enorme esfuerzo, pero es muy difícil superar una deuda de mas de 1.400 millones de pesetas, pero se está reduciendo la deuda de proveedores de manera significativa.

En resumen pide confianza porque cree que vamos a salir de la situación actual, y espera que este año que viene sea el año del futuro para los santeños.

A continuación se pasa al informe de los Concejales Delegados.





CLASE 8.ª

D. JOSE GORDILLO GORDILLO, como Concejal de Obras y Servicios, pasa a detallar las obras realizadas, distinguiendo entre obras de Diputación, entre las que tenemos la de pavimentación y dotación de calles Estación y Río Bodión, Pavimentación y dotación 3ª fase Ronda de San Cristóbal, Pavimentación y dot. en Avenida del Santuario, Red de alumbrado, dotación de infraestructuras en el cementerio y el Ayuntamiento, obra en el Cuartel de la Guardia Civil, y por ultimo la obra de instalación de riego y ajardinamiento en el parque.

En cuanto a obras del A.E.P.S.A. tenemos la de acondicionamiento de la Sierra de San Cristóbal, calle Ronda de San Cristóbal y la Plaza del Santo Angel.

También hay que señalar las mejoras en el Cuartel de la Guardia Civil.

En cuanto a las obras en ejecución tenemos, la del cementerio, el alumbrado del camino de la Virgen, la continuación con las obras de A.E.P.S.A., la ampliación de la Residencia de Mayores, la adecuación del Túnel, y como obras menores, en el parque los muros y el estanque, la calle en el pol. La Nava, instalaciones de aparatos infantiles, etc.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, da la bienvenida al público asistente, y manifiesta entre otras cuestiones, que ya tenía conocimiento de algunas, que supone que eran necesarias, aunque no se haya contado con la opinión de su grupo, y mantienen al respecto su ofrecimiento, pero sí quiere señalar que hay obras que no son necesarias, como la del parque, y otras que no se han hecho que sí lo son.

Se ofrecen nuevamente al Alcalde, e insisten en que se atienda mas a las obras de mantenimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la acción de gobierno tiene una dinámica que muchas veces no lo permite, pero que si van a intentar contar con ellos, y les pide su colaboración. En cuanto al parque no está de acuerdo porque estaba totalmente abandonado, y además ellos no son partidario de las rejas; así mismo señala que también van a realizar obras en los demás parques

D.ª MARIA JOSE GARCIA SABIDO, como Concejal de Cultura, Educación y Turismo manifiesta:

* EDUCACION:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

- *En cuanto a Educación: Señala que la Univ. Popular sigue en pleno funcionamiento, con 3 cursos subvencionados por la Junta de Extremadura, el Aula de Senderismo y la Escuela de Padres.*
- *Respecto a la Biblioteca, las actividades han sido espectaculares, además quiere señalar el proyecto de futuro de la nueva ubicación de la biblioteca municipal.*
- *También señalar y destacar el Aula de Informática, el N.C.C., los Encuentros del Arte, etc.*
- *Como proyectos destacados tenemos la instalación del ascensor en la Casa de la Cultura y el Parque Infantil de Tráfico en la Glorieta.*

** CULTURA:*

- *La II Matanza Didáctica.*
- *La concesión de medallas a las agrupaciones musicales.*
- *Los III Encuentros del Arte.*
- *El programa "bajo un manto de estrellas".*
- *Como proyectos mas importantes tenemos la reforma del Teatro Cine Monumental, que va a empezar en enero, la puesta en marcha del Centro Regional de Arte por Guirigai, la creación de la radio local, la reinnauguración del Museo, cuyos trabajos han sido muy satisfactorios.*

** TURISMO:*

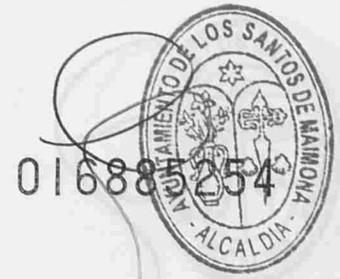
- *El Hotel Rural, pendiente de la III fase.*
- *La Fiesta de la Vendimia.*
- *La Guía Turística de Los Santos, que ya es una realidad.*
- *La oficina que prácticamente ya es un hecho.*
- *El comienzo de las obras de la zona de acampada en breve.*

D. José M.^a Blanco Acedo, como portavoz del Grupo Popular, saluda al público asistente, y manifiesta, entre otras cuestiones, que entienden que la exposición de la concejal reconoce la existencia de actividades de tipo cultural y educativo, pero las mismas no tienen un programa o una línea que le dé una ligazón en el año. Respecto a la Universidad Popular sus actividades e deben a unos profesores que ya existían y que se han mantenido. Se habla de proyectos futuros que creen que debemos esperar que se realicen, como el ascensor, la reforma del cine, el parque de educación vial, la Oficina de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

turismo, cuyo convenio se firma hoy. Pero pide que se consoliden las realidades actuales, como la Escuela de Padres. Respecto al Museo decir que es una realidad que ya existía con anterioridad; por otro lado no se habla del gimnasio, etc.

D.^a María José García Sabido, como Concejala de Cultura, Educación y Turismo le contesta que le asombra la intervención anterior, y le indica que sí hay iniciativas municipales, como la Matanza Didáctica, la fiesta de las Candelas, etc; los proyectos están consolidados, aunque, como todo, tienen su tiempo de realización, como el cine, el parque, etc. En cuanto al Museo sí estaba antes, pero sin recorrido, ni horario, ni estructura, etc. En cuanto a la Universidad Popular, existía pero tiene actividades que nunca habían existido anteriormente, como es el caso de la Escuela de Padres.

D. José M.^a Blanco Acedo, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que no se les ha dado la posibilidad de fijar el marco del debate, y que su Grupo se ve perjudicado ya que solo dispone de cinco minutos, cuando los concejales del equipo de gobierno disponen de 13 mas la intervención del Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que son las reglas del debate, reglas necesarias y que son fijadas por quien tiene la competencia para ello que es la Alcaldía. Entiende que se quieran desvirtuar las realizaciones, pero quiere que quede constancia de esto. Lo que apunta del Gimnasio, le indica, que, aunque no salga, no es importante, cuando se han invertido 250.000,00 euros en un colegio que estaba hundido. Respecto al ascensor tiene el compromiso del consejero, y ya se verá. Entiende la opacidad de siempre del Grupo Popular, pero les pide que reconozcan las realizaciones.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE como concejal delegado de Sanidad, Cementerio, Consumo y Protección Civil, manifiesta:

- *Las Inspecciones Farmacéutica y Veterinaria están haciendo una gran labor en coordinación con la concejalía.*
- *Destaca los logros de las Campañas de la Lucha contra el Cáncer.*
- *La Asociación de Diabéticos es una realidad, que está realizando actividades y funcionando.*
- *La Hermandad de Donantes ha sido objeto de publico reconocimiento y ya es una realidad.*
- *La O.M.I.C. ya está funcionando.*
- *Se está equipando el Grupo de Protección Civil.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 31

- En cuanto a cementerio, se continúa con la construcción de nichos.
- Respecto a Sanidad estamos pendiente de la receta de larga duración, y en enero se va implantar la receta electrónica como experiencia piloto.
- Por último, en cuanto a la ambulancia, espera que sea una realidad en esta legislatura.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos no ven que haya un reparto equitativo de tiempos, que se hace porque la Presidencia no quiere, pero no por otras razones.

El Sr. Alcalde manifiesta que salvo que alguien sea objeto de alusiones directas, no intervendrá en el debate, y hace constar que los turnos son iguales a los del año pasado, lo mismo que también ocurrirá con los Reyes Magos.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos agradecen la información que se les da, pero si no se dicen cosas importantes, tienen que señalarlo. Felicita al escultor del monumento a los donantes, pregunta si tienen previsto cubrir la plaza de personal de la OMIC. Tienen poco que decir en general, respecto a la intervención del Concejal Delegado, por solo se les informa de temas que no son competencia de la concejalía, , como la ambulancia, los Inspectores, la receta electrónica, etc. Por otro lado ven importante la obra del cementerio, y si piden al concejal que se limite a informar de temas propios de la competencia de la concejalía.

D. José M.^a Conejo Sastre, como concejal delegado, le contesta, entre otras cuestiones, que algunos logros se debe a gestiones y actuaciones directas de la concejalía; respecto al personal de la OMIC tienen previsto la persona a sustituir a la actual y en cuanto los donantes se trataba de un compromiso electoral, etc.,

El Sr. Alcalde manifiesta que el cambio de concejalías obedece a la evaluación de la mitad de la legislatura, y a la consideración de que era necesario modificar la mitad de las delegaciones, procediendo a continuación a informar de cuales han sido estas.

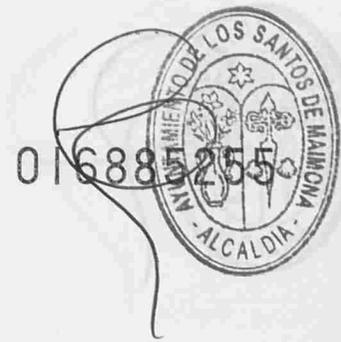
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ, como Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Participación Ciudadana, manifiesta como actividades de su concejalía las siguientes:

* BIENESTAR SOCIAL:





CLASE 8.^a



- El S.S.B. cuenta con dos trabajadores sociales permanentes, con atención al público todos los días.
- Se mantiene el Servicio de Ayuda a Domicilio, con 60 personas atendidas.
- Se consolida y se amplía la Teleasistencia, actualmente ya hay 43 beneficiarios, y esperar se amplíe a 22 más en 2.006.
- Destaca los programas de Familia y Drogodependencias.
- En cuanto a proyectos para 2.006 destaca las obras de ampliación de la Residencia de Mayores, la obra de la Guardería Infantil, la próxima puesta en marcha del servicio de comida a domicilio, etc.

*** JUVENTUD:**

- Señala la creación de la Oficina de Información Juvenil.
- Relaciona las actividades llevadas a cabo con jóvenes, como el Agacha Rock, etc.
- Manifiesta que está previsto un intercambio de jóvenes en 2.006, la construcción del Espacio de Creación Joven, los compromisos arrancados al Consejero, la puesta en marcha de la Revista Joven, etc.

*** PARTICIPACION CIUDADANA:**

- Destaca la consolidación de los Consejos Sectoriales.

Finaliza señalando que los compromisos asumidos en el ámbito de su concejalía, con los ciudadanos en el Programa Electoral, están todos cumplidos y son realidad, menos uno, que no se puede llevar a cabo porque no estamos en la Mancomunidad a esos efectos. Por último da las gracias a la oposición por su colaboración.

D. José M.^a Blanco Acedo, como portavoz del Grupo Popular, agradece la intervención del Concejal, y manifiesta que discrepa respecto a lo de participación ciudadana. Para ellos participación es hacerlo con el que se discrepa, es debatir en este pleno, que los ciudadanos puedan hablar, que todos los meses haya pleno ordinario donde puedan preguntar y controlar, que se les dé la información cuando la pidan sin tener que ir a la Justicia, y después tenga que salir en prensa como es la democracia en nuestro pueblo. Pide que se recapacite sobre este tema, y que si el Alcalde lo permite se tome en consideración. Por lo que se refiere al tema de juventud no existe una línea política de actuación; los jóvenes quieren formación y no hay módulos formativos, solo proyectos; no



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



hay participación cuando lo que se hace es ponerle trabas para los guateques; No entienden el preocupante fracaso escolar de nuestros jóvenes, etc. En cuanto a Bienestar Social le felicita por la 2ª trabajadora social, y con un coste que se ha duplicado; señala que los servicios son de mas calidad, pero sigue sin atenderse al problema de la carga de personal del Ayuntamiento. En cuanto a la Residencia, le recuerda el talante del que presumen, respecto a la denominación de la Residencia propuesta por ellos. En cuanto a la Guardería manifiesta que su grupo también estuvo de acuerdo, y por ultimo respecto a las obras en colegios no son municipales, sino de la Junta de Extremadura.

D. Francisco Javier Amador Sanchez, como Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Participación Ciudadana, le pregunta como le dice eso respecto a la participación ciudadana a ellos que le han devuelto la voz a los ciudadanos no solo en los plenos, sino también a través de los consejos sectoriales. En cuanto a juventud le subraya que le dan tanta importancia al tema que se han gastado el dinero contratando un técnico en juventud para atenderlos, y no en un concierto en el que se han perdido cinco millones, aunque si le han puesto un autobús para llevarlos cuando se lo han pedido. En cuanto a las trabajadoras sociales, el incremento se debió al tema de la antigüedad. Por último y en cuanto a la Residencia le señala que lo importante no es el nombre, sino empezar las obras.

D.ª M.ª PILAR GORDILLO SANCHEZ, como Concejal Delegado de Festejos y Deportes, manifiesta como actividades de su concejalía las siguientes:

* En cuanto a FESTEJOS:

- El rescate de los Carnavales, así como el carnaval infantil y el pasacalles.
- Las actividades en colaboración con bares de la localidad, como las degustaciones, etc.
- La Fiesta del Emigrante.
- Los Encuentros con pueblos afines.
- La potenciación de las fiestas de S. Isidro y La Estrella, en colaboración con las Hermandades, fiestas que aunque su éxito se debe a los ciudadanos, han contado con el apoyo económico del Ayuntamiento.

* En cuanto a DEPORTES:

- Apoyo al Deporte-Base.





CLASE 8.ª

- Potenciación de deportistas locales.
- Ofertas de deporte en tiempo libre y vacaciones.
- Potenciación de la Escuela Municipal de Deportes, en la que participan 500 niños, y en la que trabajan un coordinador y 19 monitores.
- Apoyo económico e institucional a los equipos locales.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que si se está recuperando la Fiesta del Emigrante....., y como ejemplo resalta lo que ocurrió en Agosto. En cuanto a San Isidro y la Virgen, señala que lo que se está haciendo es mantener el apoyo a dichas fiestas que ya existía. Sobre estos temas pide que se busquen alternativas a los jóvenes, no trasladarlos en autobús. En cuanto a deportes manifiesta que hay denuncias de la falta de apoyo a la Escuela Municipal de Deportes en equipamientos, también en cuanto al estado de las pistas de tenis, así como de la piscina y el pabellón cubierto. Les pide que mantengan las cosas que ya tenemos, antes de meterse en hacer cosas que no pueden mantener.

D.ª M.ª Pilar Gordillo Sanchez, como Concejal Delegado de Festejos y Deportes, le manifiesta que ya se reconoció lo ocurrido en la Fiesta del Emigrante y se presentaron excusas. En cuanto a San Isidro le indica que se han potenciado otros temas y se ha invertido mas dinero que antes. En la Estrella señala los toros y las orquestas. En cuanto a deportes solo ha habido quejas de un monitor, pero que se están haciendo las oportunas dotaciones en la medida de las posibilidades municipales.

D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO, como Concejal Delegado de Industria, Personal, Formación y Empleo, manifiesta como nuevo personal de festejos, que las próximas actividades que lleven a cabo se consideren como logros y no como expectativas, y recoge la idea de integrar a los jóvenes en la Fiesta de Ntra. Sra. de la Estrella. Pasando a las actividades de su concejalía las siguientes:

* PERSONAL: La negociación y firma del convenio y del Plan de Riesgos Laborales, respecto a lo que agradece la actitud de los sindicatos, aunque la negociación ha sido dura.

* FORMACION Y EMPLEO:

- Conclusión de las Acciones OPEA.
- La formalización de 200 contratos a mujeres, resaltando que 150 eran distintas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

- La firma de 80 contratos personas con minusvalías.
- El Centro Especial de Empleo, pendiente solo de aprobación definitiva.
- La conclusión de la Escuela Taller La Encomienda IV, con un 60% de inserción laboral (entre un 80 o 90% para el taller de construcción y un 40% en el de Viverismo, resultando que no le parece satisfactorio).
- La Terminación del programa de Garantía Social, con una inserción del 95%.
- La solicitud de Talleres de Empleo e Inserción Social.
- La apertura de una Escuela de Hostelería privada.

*** INDUSTRIA:**

- La finalización de las obras de la 1ª fase del polígono.
- La ampliación de la 2ª fase del Polígono.
- La realización de gestiones con el SEPES para la construcción de un polígono.
- La realización del programa "LOS SANTOS DE MAIMONA, PUNTO INVERSOR".
- La gestión de varios proyectos empresariales cuya realización supondrá la creación de 100 puestos de trabajo, y que espera se materialicen.
- La instalación de la Refinería, respecto a lo cual se ha creado una comisión, y se va a pedir información directa a la empresa.

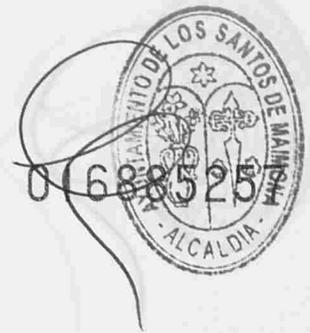
Por último quiere agradecer públicamente el apoyo recibido de la Fundación Maimona, la Asociación de Empresarios Santeños y el Consejo Económico y Social.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, le felicita por el convenio, aunque le sorprende que no se alegren por la liberación de un funcionario, y alucina por como se ha tratado este tema, y quiere trasladar la impresión que se le ha trasladado a los trabajadores. También que en el consejo económico y social, el Sr. Alcalde haya manifestado que el salario de los trabajadores peligró por la situación económica del Ayuntamiento. En cuanto a las mujeres contratadas, le señala que no es ninguna lotería cuando se trata de contratos a media jornada de 6 meses de duración, y mas cuanto se trata de auxiliares de ayuda a domicilio, motivo por el cual pide que esos contratos se mantengan al menos durante un año. En cuanto al paro, al final se lo ha nombrado, y ello aun cuando casi no lo dicen, ya que al parecer defienden que va a ser la solución de los problemas laborales y económicos de Los Santos. Respecto a la refinería resalta que la comisión se ha creado a propuesta del Grupo Popular, y responden a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.ª

buenos objetivos de información a la ciudadanía. Para terminar manifiesta que lo del polígono había padecido un retraso que parecía un castigo, pero que ya es una realidad.

D. José Antonio Venegas Corbacho, como Concejal Delegado de Industria, Personal, Formación y Empleo, le contesta entre otras cosas, que, en cuanto a la liberación del funcionario, nunca se ha negado el derecho a la liberación, pero sí le pregunta si creen que esa liberación es oportuna. Por otro lado en cuanto a lo del trabajo de las mujeres, él si está satisfecho, porque de este modo se ha puesto en orden un tema que con anterioridad no lo tenía.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ, como Concejal Delegado de Economía, Agricultura, Caminos y Medio Ambiente, manifiesta:

*** HACIENDA:**

- Respecto a los presupuestos, resalta la importancia en el tema, aunque si se están obteniendo buenos resultados, con una contabilidad ordenada y puesta al día, lo que está suponiendo un trabajo frenético.
- En cuanto al informe de Diputación, en el mismo se destaca:
 - Exceso de gastos corrientes.
 - Exceso de gastos de personal.
 - La necesidad de reducir el endeudamiento.
 - La conveniencia de realizar una planificación de inversiones en función del ahorro neto.
- En cuanto al futuro, espera que el Presupuesto de 2.006, se haga por concejalías.
- Destaca el control de facturas que se viene llevando a cabo, así como el análisis de los servicios por el Area Contable.
- Puesta al día de los impuestos municipales.
- Control de Obras.
- Actualización de catastro.

*** MEDIO AMBIENTE:** La recuperación del entorno de la Sierra de San Cristóbal.

*** AGRICULTURA:** Sobre este tema decir, que la mayoría de los temas dependen de normativa comunitaria, de cualquier manera se les ha ofrecido cercanía y asesoramiento.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

* **CAMINOS:** En cuanto a este tema señala que se ha elaborado un Plan Provincial con cinco caminos, y el arreglo de otros, lo que ha supuesto la reparación de 32 kilómetros de caminos de nuestro término, y espera que al final de la legislatura se hayan arreglado un total de 50 kilómetros.

D. José M.^a Blanco Acedo, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que no entienden como consideran un problema la liberación de un sindicalista, cuando no lo es la de un político, cuestión que aun entienden menos a la vista del problema económico del Ayuntamiento. Desconocen, con números, cual es la situación real del Ayuntamiento, solo saben lo que se comenta por el pueblo y en las revistas. Conocen el informe de Diputación, en el que se propone se adopten diversas medidas, como ellos han resaltado cuando se refieren a la reducción de personal. Saben que son medidas impopulares pero que esperan redunde en la economía municipal. En cuanto a Medio Ambiente pide que se retome el tema del problema del tráfico de camiones por la sierra y su prohibición y que se preste mas atención a la limpieza de la Sierra. En cuanto a agricultura, manifiestan su apoyo a los agricultores que han estado tirando del pueblo muchos años, y ahora están recibiendo muchos ataques. Por lo que se refiere al traslado de la cooperativa pregunta que ha pasado.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado de Economía, Agricultura y Medio Ambiente, le contesta que del tema económico se les dio información, pero que se le dará mas en un pleno monográfico sobre el tema económico, pero que dado el carácter de este pleno no quiere abrumar con números, lo cual es un hecho bastante común. En lo relativo a los gastos de personal decirle que han luchado mucho con el tema de los convenios, y que los logros han sido mucho mas importantes que antes. En cuanto al tema de los camiones decirle que ya se cerró con medios físicos antes de proceder a la señalización. Respecto a lo de los agricultores se adhiere a sus consideraciones y manifiesta que continua abierto a cooperar.

EL SR. ALCALDE, en su calidad de titular de las delegaciones de URBANISMO y SEGURIDAD, señala:

* **URBANISMO:**

- Señala su pesar por los controles de las construcciones ilegales, tema agravado por que antes no se había abordado el problema con seriedad, pero indica que dada su importancia, van a continuar siendo rigurosos al respecto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

- Indica el compromiso de incluir determinadas áreas en el Plan General, de manera en especial La Cortapisa y el Cañito, las cuales están en fase de solución.
- Destaca el proceso de cesión de suelo para viviendas de Régimen Especial y para corralones.
- Pide el reconocimiento por las inversiones adjudicadas y los proyectos previstos o puestos en marcha, como son los colegios, caminos, el paso subterráneo, etc.

* **SEGURIDAD:** Sobre este tema señala que se están dotando de medios a la Policía Local y reseña la actitud mejorable de la misma.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ya anteriormente pidieron grabar los plenos, y hoy se lo vuelve a recordar al Sr. Alcalde. Señala entre otras cosas, que ya es hora de dejar de echarle la culpa a gobiernos anteriores del P.P., le manifiesta que lo de la liberación no se lo cree nadie; en cuanto a la participación ciudadana le indica que de lo del Santo Angel, de donde ella es vecina, ni sabe nada ni nadie le ha dicho nada. Aborda el tema de la Corporación Infantil, y manifiesta literalmente:

“Con respecto a la Corporación Infantil me gustaría hacerle un inciso, ya que usted es su presidente, y se reúne con ellos asiduamente, ya le pedimos en una ocasión anterior, pues que cuando se reuniera con ellos, que hombre, que si no era mucha molestia, pues que avisara a la oposición, porque yo creo que para conocer el color amarillo, hay que conocer también el color rojo, y el color verde, y el color negro, y el color blanco. Entonces, en ningún momento, las dos corporaciones infantiles que ha habido, que sean ido renovando, han conocido a esta oposición, nada mas que el día de su constitución. Nosotros no nos hemos sentado aquí con ellos, nosotros no hemos visitado las estancias del Ayuntamiento con ellos, ni hemos preparado ninguna fiesta de Navidad con ellos. Entonces, la participación ciudadana, que decía el anterior concejal de participación ciudadana, que era de las puertas del Ayuntamiento “pa” afuera, pues también es de las puertas del ayuntamiento “pa” dentro, porque nosotros somos cinco concejales que representamos mas de mil ochocientos votantes de Los Santos de Maimona. Entonces, yo creo, que si existe una Corporación Infantil, también debe conocer a la oposición, y hasta el día de hoy, la verdad que no la ha conocido, y como ya manifesté en el pleno el día de la Constitución, quiero que sepa el Alcalde, que no vamos a permitirle en ningún momento, que disponga la Corporación Infantil, favorable o desfavorable hasta ciertos temas, que hasta ahora, y de primera mano conozco, se viene realizando, por ejemplo, con el tema de la refinería, se lo digo claramente.”



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



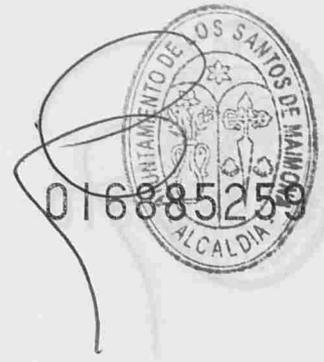
Sigue señalando que es curioso que le preocupa que no se respeten las ordenes de paralización en cuanto a las construcciones ilegales, y no le preocupe la contaminación de la refinería. Respecto al urbanismo le recuerda que siguen quedando temas pendientes como el de la UE-8. Le reconoce que es un proyecto interesante el de las viviendas, y por lo que se refiere a los corralones le pide que se estudie la construcción de una forma que no resulte gravosa y no esté muy cercano a la población. En cuanto a la Policía, manifiesta que se ha trasladado de local y se les ha dotado de mobiliario, y señala que también hay otro material que no funciona; sobre este tema pregunta si el malestar se debe a que el liberado es un policía.

Por ultimo en cuanto a los guateques le indica que a su grupo también le preocupa el tema de la droga y el alcohol, pero hay una Ley de Convivencia y Ocio, y ahí es donde el Alcalde tiene que velar por su cumplimiento, y le indica que en cualquier caso los máximos responsables son los padres. Su grupo no está de acuerdo con este tema, porque no entienden cómo los mayores de edad tienen que pedir autorización para reunirse.

El Sr. Alcalde, le contesta que sobre el tema de las liberaciones que no siga engañando; en cuanto al tema de la Corporación Infantil manifiesta literalmente:

“Después, continuar y le voy a decir alguna cosa muy clarita con respecto al tema de los niños. Ustedes creen que el ladrón es de su misma condición; nosotros no vamos a utilizar a los niños nunca partidariamente, ustedes sí lo harían, ustedes sí que lo harían, ¡Eh! Nosotros vamos a utilizar a los niños exclusivamente para educarles en libertad, en democracia, para que vean las instituciones, y siempre se les ha explicado desde el punto de vista de las instituciones, no desde el punto de vista político, eso ya tendrán tiempo de saber que es lo que hay. Ustedes tienen el demonio en el cuerpo, y creen que nosotros vamos a insistir, y vamos a influir en los niños, cuando se equivocan, además me ofenden, además que me ofenden, y además, tanto es así, que se ha constituido un consejo, en el que participan los profesores y sus padres, para que todas las actividades que hagan, estén los padres y los profesores, así que se equivocan. Nosotros no somos así hombre, eso son ustedes; nosotros no somos así, y quien utiliza partidariamente a los niños en la refinería son ustedes, y en los colegios son ustedes, y los profesores son ustedes, ¡Eh! , para conculcar a los niños algo que me parece absolutamente desleal, y le voy a decir mas, hay un profesor en el Instituto que va a ser denunciado por mí, por mí, por la utilización que está haciendo con los niños, por mí, del tema de la refinería, que es vergonzoso. ¡Dejemos a los niños hombre!. ¡Que los padres piensen lo que quieran!. ¡Que digan lo que quieran!.





CLASE 8.^a

pero... ¡dejemos a los niños!, ¡No incitemos a los niños!, ¡No condicionemos a los niños!, ¡pero que poca vergüenza es esta! ¡pero que tienen que ver los niños en estas cosas!, Hombre por favor... Desde el colegio, desde las escuelas y desde el Instituto sí que se está condicionando, y eso lo saben los padres, eso si que lo saben los padres de los niños ;Eh!. Entonces que le quede muy claro con respeto al tema de la Corporación Infantil.”

Continua manifestando el Sr. Alcalde, entre otras cosas, respecto al tema de la Refinería, que ésta se instalará si cumple las condiciones que exige la normativa vigente, y si no lo hace no se instalará. Respecto a las construcciones ilegales le señala que se les avisa dos veces, y después se precinta. En cuanto a la UE-8 mantiene la propuesta que hizo en su día, y le indica que está en trámite. Por lo que se refiere al puente de acceso señala que va a ser una mas de las entradas del pueblo, y por lo que se refiere a los corralones no se harán como se hace ahora, sino regularizados y reglamentados.

En cuanto a los guateques, decir que se trata de lugares de concurrencia pública, donde el Ayuntamiento tiene responsabilidad de intervenir. Le indica que sabe que lo fácil es señalar que solo es responsabilidad de los padres, pero le indica que lo responsable es ayudarles para que no se droguen, ni abusen o consuman alcohol, en el caso de los menores.

Por lo que se refiere a la participación ciudadana señala que ahora están aprendiendo de que se trata, pero que ellos la organizan como ellos creen que debe ser. Finaliza señalando que no entiende cómo no le han dedicado ni una sola página a la sentencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números 016885252 a 016885259 , que en el Libro de Actas tienen los números 002 a 009 .

Los Santos de Maimona, 31 de enero de 2.006.

El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADA EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. JOSE GORDILLO GORDILLO..
D. JOSÉ M.ª CONEJO SASTRE.
D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ
D.ª M.ª JOSÉ GARCÍA SABIDO
D.ª M.ª DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ
D.ª M.ª CARMEN MATOS MUÑOZ
D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA
D. JOSÉ M.ª BLANCO ACEDO
D. DAVID CAMACHO GUERRERO.
D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona, a siete de enero de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asiste el concejal D. Francisco Javier Gordillo Martínez.

Siendo las veinte horas, treinta minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la conveniencia de celebrar la sesión plenaria de concesión de los honores señalados a D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ, PÁRROCO EMÉRITO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, con motivo del 40 aniversario de su llegada a nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

1º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el expediente incoado para la concesión a D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ, PÁRROCO EMÉRITO DE LOS SANTOS DE MAIMONA de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona

Visto el expediente tramitado para la concesión a D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona.

Vista la documentación obrante en el expediente y escritos presentados por diferentes Asociaciones.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de diez días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado escrito o alegación alguna contraria al nombramiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 1.994 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de noviembre del mismo año y vista la propuesta del Instructor del expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona, en atención a los méritos contraídos y por su labor al frente de nuestra Parroquia, y su servicio a la comunidad de Los Santos de Maimona durante 40 años.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ y organizar un acto público en reconocimiento por el otorgamiento de esta distinción."

2º.- EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. ANGEL MUÑOZ RAMIREZ COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B1

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ, como **Hijo Adoptivo** de la Ciudad.

Vista la documentación obrante en el expediente y escritos presentados por diferentes Asociaciones.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de diez días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado escrito o alegación alguna contraria al nombramiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 1.994 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de noviembre del mismo año y vista la propuesta del Instructor del expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Nombrar a D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ Hijo Adoptivo de la Ciudad de Los Santos de Maimona, en atención a los méritos contraídos y por su labor al frente de nuestra Parroquia, y su servicio a la comunidad de Los Santos de Maimona durante 40 años..

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. D. ÁNGEL MUÑOZ RAMÍREZ y organizar un acto público en reconocimiento por el otorgamiento de esta distinción."

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra para realizar manifestar lo siguiente:

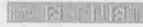
"Don Ángel, compañeros de corporación, Ilmos. Alcaldes que nos acompañan. señoras y señores.

Con toda sinceridad he de confesarles, que hoy es un día en el que hemos adoptado un acuerdo que me llena de satisfacción porque desde el primer momento que asumí la complicada y compleja tarea de gobernar nuestro municipio, he intentado que por encima de todo se respete el derecho a pensar, interpretar o valorar de forma diferente, quizás sea





CLASE 8.^a



porque no siempre fue así y yo sufrí sus consecuencias, por lo tanto siempre ha creído en la cohabitación de ideas distintas bajo el respeto mutuo.

Esta tarde, con el nombramiento de Don Ángel Muñoz Ramírez como Hijo Adoptivo de esta Villa y al entregar la medalla de oro de nuestro pueblo hemos querido por un lado resaltar el valor de la tolerancia y, no en vano uso esta palabra, fíjense como se han puesto algunos por este acto, y en segundo lugar, hacer justicia a la labor de un hombre, para con una inmensa mayoría de los ciudadanos de nuestro pueblo como sacerdote, además, quiero que todos Uds. conozcan, que este acuerdo que hoy celebramos no ha sido idea mía, lo ha sido de D. Pedro Mancha, actual párroco, cuya idea que felicito y agradezco, honra al gobierno municipal que presido y repara una injusticia ya que desde mi punto de vista, se debería haber realizado mucho antes de los cuarenta años.

Queridos amigos, desde que tengo uso de razón, nunca he ocultado mis pensamientos religiosos que todos saben cuales son y que no hace falta subrayar aquí. Pero siempre he luchado contra las injusticias, por ello, he apoyado y defendido la labor de un hombre que como D. Ángel, con su forma de ser, ha favorecido, defendido y ayudado a tantos hombres y mujeres a los que el destino les trató injustamente, siempre he encontrado en Don Ángel, un hombre que a unos gusta más y a otro menos, pero su contundencia en la defensa de sus ideas y de sus creencias, me impactó de forma importante y creí y creo que es lo mejor de un hombre que se precie, por otro lado, y en el terreno particular la comprensión y el respeto hacia mi ha sido excelente y además "in crescendo" tanto en lo personal como en lo político.

Afortunadamente y desde hace mucho tiempo, en nuestro pueblo, vivimos unas extraordinarias relaciones Iglesia- Ayuntamiento prestándonos el apoyo y la colaboración mutua; mirándonos de frente, afrontando los problemas y respetándonos en la divergencia. Por eso si a algunos les sorprende y parece que eso es así, el que una persona como yo, con una concepción ideológica laica, no entienden estos ciudadanos, porque estamos inmersos en este apoyo a hechos tan relevantes que se han producido en nuestro pueblo relacionados con la iglesia católica. A ellos, le quiero decir y quiero dar las razones por las que este alcalde toma estas decisiones, todas ellas, están amparadas en el respeto y en el reconocimiento institucional que debemos dar a cada una de las instituciones que concurren en nuestro pueblo, pero es que además, en este caso, está reforzada con las relaciones personales, en este tiempo que tengo el honor de ser vuestro alcalde, he sentido como los responsable y representantes de la iglesia católica me han ofrecido su confianza y su amistad, y es precisamente esa confianza y amistad en la que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

me siento absolutamente a gusto y correspondido, en la que tengo todas las garantías de estar actuando correctamente.

Y esto no es un hecho baladí, no me negaran que en otros lugares esas relaciones ni son tan respetuosas ni son tan cordiales. Hoy, con motivo del homenaje que tributamos a nuestro querido Don Ángel, quiero hacer votos porque esa relación – que con el actual párroco Pedro Maria Mancha es magnífica - se mantenga durante mucho tiempo. Es esa la mejor herencia que podemos quedar a nuestros hijos: un concepto tan amplio como sea posible de la tolerancia, cualquiera que sean nuestros pensamientos, nuestras convicciones, nuestras ideas, abandonando cualquier oportunismo porque ello no aporta nada positivo a la sociedad, por ello y como contrapartida, Gracias Don Ángel porque Vd -antes como párroco titular y ahora como párroco amerito -sigue dándonos ese ejemplo.

En lo personal, Don Ángel, yo he crecido junto a Vd aunque sin estar pegado a su sotana. He reconocido desde siempre esa voluntad tan acrecentada en Vd, por hacer llegar el bienestar a los más débiles.

La construcción de una barriada entera- la del santo Ángel- para acercar las viviendas a quienes tenían mas dificultades en aquellos difíciles años sesenta -con la sangría de la emigración ya abierta- no hacen mas que ponernos en el mismo plano al entender el concepto de la igualdad social .

Siempre le he admirado, Don Ángel, por su facilidad en la oratoria. Dicho en palabras llanas, su piquito es de oro y con un micrófono es capaz de mover muchos corazones. Ese lenguaje claro, sincero, cercano al pueblo es el que le ha definido como sacerdote en un pulpito que siempre utilizó para conciliar, para unir, para denunciar las injusticias sociales.

Todos los que lo hemos buscado, lo hemos encontrado y diría más en honor a la calidad humana de Don Ángel: el nos ha buscado a nosotros, conocedor muchas veces de nuestras debilidades.

Y es que su experiencia como pastor espiritual - pero también como ciudadano de a pie - es muy grande y su biografía muy extensa:

Junto a otras instituciones puso Vd en marcha un pueblo nuevo como fue el caso de su trabajo en Valdelacalzada - el primer pueblo del Plan Badajoz-. Se distinguió como un extraordinario predicador en los grandes movimientos de las misiones populares en





CLASE 8.ª



Sudamérica. Pasó por pequeñas agrupaciones sociales en Entrin Bajo y Alto o Corte de Peleas.

Fue Vd un cura torero en Segura de León y trabajó de firme en el poco tiempo que estuvo Vd. en Fuente del Maestre.

Esa experiencia acumulada nos permite acudir a Vd en busca del consejo sosegado y útil. Espero que durante muchos años mas me permita, Don Ángel, que sigamos conectando al igual que de aquí para atrás porque es un lujo disponer de un asesor de su experiencia.

Se que hoy también es un día grande para Vd. que ha visto como sus compañeros en el sacerdocio le arropan con su presencia. Su familia también está aquí haciendo piña con un pueblo entero, el de Los Santos de Maimona que Vd ha querido escoger como el suyo propio. Como muy bien ha escrito el actual párroco Pedro Maria Mancha en sus datos biográficos: aunque nacido en Nogales y criado en Feria, es en Los Santos donde su corazón ha crecido más y sus vivencias han sido más fuerte.

Nosotros -desde el Ayuntamiento y la Corporación Municipal que me honro en presidir - así lo hemos entendido y no hemos hecho otra cosa que escuchar al pueblo y premiar toda una vida de dedicación a los demás.

Gracias por ello querido D. Ángel, en nombre de nuestro pueblo, de la Corporación Municipal y de este alcalde que, en lo personal- nunca lo dude- siempre lo tendré como referente en mi obsesión por encontrar la formula para un reparto mas justo y equilibrado de la riqueza. Y cuando hablo de riqueza no solo me refiero a la material sino también a la del espíritu.

Alguien dijo en un homenaje anterior, que Vd., querido Don Ángel, fue el cura que nos trajeron los Reyes hace ahora cuarenta años. Yo desde aquí quiero proclamar que le queremos, le respetamos y apreciamos su labor sencilla pero necesaria para el desarrollo de Los Santos de Maimona y de todos los santeños sin distinción.

Gracias Don Ángel, y a ustedes por su atención. Gracias.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B1

Seguidamente se ofrece la palabra a D. Ángel Muñoz Ramírez el cual agradece la concesiones en un discurso emotivo y extenso en el que realiza una análisis pormenorizado y extenso de su vida profesional y su trayectoria y obras en nuestra localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885259 a OI6885262 , que en el Libro de Actas tienen los números 009 a 012 .

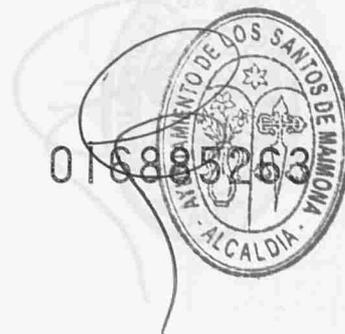
Los Santos de Maimona, 31 de enero de 2.006.

El Secretario





CLASE 8.^a



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ.

D. JOSÉ M.^a CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D.^a M.^a JOSÉ GARCÍA SABIDO

D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ

D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones de 30/11/2005, 06/12/2005, 21/12/2005 y 07/01/2006, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Toma de posesión de D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ como concejal.

Dada lectura por Secretaría de la Credencial expedida con fecha 16.01.2006 por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado CONCEJAL de este Ayuntamiento, D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 25 de Mayo de 2.003 en sustitución, por renuncia, de D. DAVID CAMACHO GUERRERO, de lo que el Pleno queda perfectamente enterado.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, el candidato electo deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo por el Sr. Presidente a formular dicha pregunta, a lo que por el concejal posesionante manifestó:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

En virtud de lo anterior, D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ queda posesionado desde ese momento, del cargo de Concejal de esta Entidad Local, con los derechos y deberes inherentes a dicho mismo.

A continuación el Sr. Alcalde le manifestó la bienvenida y le deseó los mejores frutos en su labor de concejal.

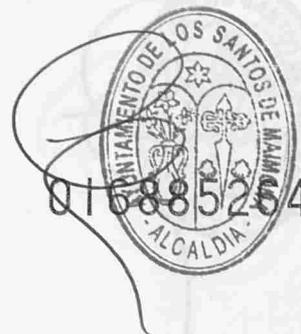
D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, igualmente le deseó los mejores éxitos en su labor como concejal de este Ayuntamiento.

3º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.





CLASE 8.^a



Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

* ORDEN de 9 de enero de 2006 por la que se convocan subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2006.

* ORDEN de 27 de diciembre de 2005 por la que se convocan ayudas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

* LEY 30/2005, de 29 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

* ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006.

* ORDEN de 21 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal, para el ejercicio 2006.

* REAL DECRETO 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

* RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

* REAL DECRETO 1619/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.

* REAL DECRETO 1613/2005, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2006.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

* *RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, del Consejo de Cultura, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las bibliotecas".*

* *REAL DECRETO-LEY 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua.*

* *ORDEN de 12 de diciembre de 2005 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.*

* *LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*

* *REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.*

* *REAL DECRETO 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.*

* *ACUERDO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS.*

* *REAL DECRETO 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.*

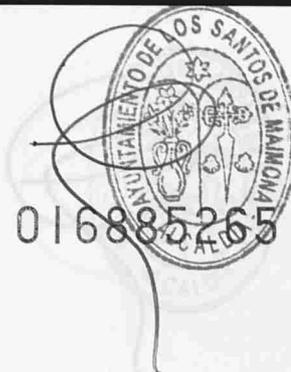
* *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Rehabilitación del cine-teatro Monumental de Los Santos de Maimona". Expte.: OB053RTI7024.*

* *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para el desarrollo del proyecto socio-sanitario en el campo de la promoción y educación para la salud durante el curso escolar 2005/2006.*





CLASE 8.^a



* *RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006.*

* *DECRETO 246/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad.*

* *DECRETO 245/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.*

* *LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.*

* *LEY 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.*

* *RESOLUCION que regula la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz.*

* *RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Ínter-administrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica de las entidades locales.*

* *Se da cuenta de la Resolución del Servicio Provincial de Badajoz del SEXPE, de prórroga acciones OPEA/05 hasta el 31/marzo/2006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

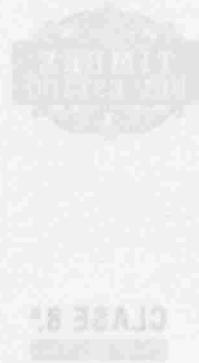
* *Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 01/12/2005, del que resulta una población total de 8.018 habitantes (4.016 hombres y 4.002 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.*

* *Se da cuenta de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el informa de las actuaciones preparatorias del Plan de Formación Agrupado, y solicita la adhesión al mismo. Los Sres. reunidos quedan enterados.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



* Se da cuenta de escrito de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, por la que remite nuevo pliego de condiciones generales rectificado en relación con las obras del camino de acceso a la E.D.A.R., a requerimiento de este Ayuntamiento. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, por el que comunican el archivo del Procedimiento Abreviado 279/2005, instado por D. JULIO CANDELARIO ROMERO, contra este Ayuntamiento, por desistimiento voluntario de la parte demandante. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, por el que comunican el archivo del Procedimiento Abreviado 284/2005, instado por D. JULIO CANDELARIO ROMERO, contra este Ayuntamiento, por desistimiento voluntario de la parte demandante. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

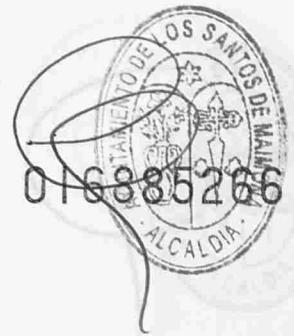
* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de noviembre a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el estado actual de las fuentes y depósitos, y la problemática existente en la actualidad, que hace necesaria una actuación urgente. Los Sres. reunidos, quedan enterados. Por el Sr. Alcalde se informa del resultado de las gestiones realizadas con la Delegada del Gobierno y con Confederación Hidrográfica, de manera en especial la inclusión de una serie de obras en el presente ejercicio con carácter urgente, que espera resuelvan de manera definitiva el problema.

* Se da cuenta del informe de la Policía Rural, del que resulta que son correctos los trabajos y planos de los caminos públicos de este término municipal, realizados por la Consejería de Desarrollo Rural, por lo que se dan por concluidos los trabajos realizados en relación con la catalogación de Caminos Rurales de este término municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la circular informativa sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Boletín oficial de la Provincia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Los Sres. reunidos quedan enterados.





CLASE 8.^a

* Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la conmemoración del 10º aniversario del sistema RED. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Sra. Presidenta Provincial de la Asociación Española de la lucha contra el Cáncer de Badajoz, agradeciendo el apoyo y el trabajo realizado con motivo de la cuestación, que en el último año ha superado las cifras de ejercicios anteriores. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del cálculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 31/12/2005, del que resulta una población total de 8.027 habitantes (4.023 hombres y 4.004 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta de la instrucción del Juicio de Faltas nº 129/2005. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por el que informa de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, así como de las competencias sobre el tema de inspección y régimen de sanciones, y solicita la colaboración municipal en el tema. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, por el que remiten la sentencia nº 147/2005, recaída del Procedimiento Abreviado 210/2005, instado por D. JULIO CANDELARIO ROMERO, contra este Ayuntamiento, por desistimiento de la parte demandante. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la F.E.M.P.E.X. , por el que informa de determinados aspectos de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y deberes de los extranjeros en España y su integración social, y de las novedades que pueden afectar a las competencias de los Ayuntamientos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, por el que remiten la sentencia nº 136/2005, recaída del Procedimiento Ordinario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

291/2005, instado por D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ, como Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, contra este Ayuntamiento, por el que se dispone la anulación de la resolución de la Alcaldía n^o 002 de fecha 6 de febrero de 2.004. Los Sres. reunidos, quedan enterados. Por Secretaría se informa de que se ha remitido escrito a D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ requiriéndole manifieste expresamente qué documentación solicita, en reiteración al escrito formulado con anterioridad.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de diciembre a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la F.E.M.P.E.X. , por el que solicita información acerca de la situación urbanística del municipio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Promoción Cultural, por el que informa de la Resolución de 17 de diciembre , por la que se concede una subvención a la biblioteca municipal, dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

4º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

-Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 01/12/2005 al 31/12/2005, números 723 a 865 de 2.005, y desde el 01/01/2006 al 24/01/2006, números 001 a 034 de 2.006 .

Los Sres. reunidos quedan enterados.

5º.- Aprobación borrador del Convenio con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base ejercicio de 2.006.

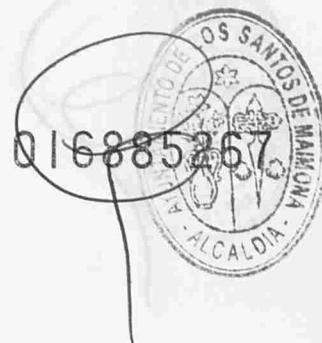
Por D. Francisco Javier Amador Sanchez, como Concejal Delegado de Bienestar Social se da cuenta de la propuesta de borrador de Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base ejercicio de 2.006.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Juventud.





CLASE 8.^a



D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que como no puede ser de otra manera se felicitan por la mejora, y pide al concejal continúe en sus gestiones para conseguir mejoras en el servicio o económicas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 047 Los Santos de Maimona, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en los mismos términos en que aparece redactado.

2º.- Aprobar la reserva de crédito a realizar en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el Mantenimiento del mismo durante el año 2.006.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6º.- Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2.005, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, para la reforma de la Residencia de Mayores por un importe de 73.400,00 €.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la presentación de una solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2.005, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, para la reforma de la Residencia de Mayores por un importe de 73.400,00 €.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Juventud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B1

- 1º.- Solicitar una subvención por un importe de 73.400,00 € para la reforma de la Residencia de Mayores de esta localidad, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2.005, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, para el ejercicio de 2.006.
- 2º.- Asumir el compromiso de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social
- 3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para su formalización.
- 7º.- **Propuesta de aprobación borrador del Convenio de Gestión y Mantenimiento de Residencia de Mayores entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento para 2.006, y autorización al Sr. Alcalde para su firma.**

Por D. Francisco Javier Amador Sanchez, como Concejal Delegado de Bienestar Social, se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio de cesión de gestión y mantenimiento Residencia de Mayores 2006, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, haciendo constar que la cantidad subvencionada en el año 2.006 es igual a la del 2.005.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del borrador del Convenio de cesión de gestión y mantenimiento Residencia de Mayores 2006, en sus mismos términos.

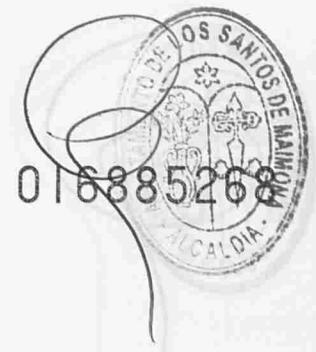
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar el borrador del Convenio de cesión de gestión y mantenimiento Residencia de Mayores 2006, en sus mismos términos.





CLASE 8.^a



2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a su firma y la de todos aquellos documentos que sean necesarios al citado fin.

8º.- **Propuesta de aprobación protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2.005-2.006, y autorización al Sr. Alcalde para su firma.**

Por D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, se da cuenta del protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2.005-2.006.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2.005-2.006, en sus mismos términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a su firma y la de todos aquellos documentos que sean necesarios al citado fin.

9º.- **Ratificación Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Moreno Cárdenas S.L..**

Por la Presidencia se da cuenta del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Moreno Cárdenas S.L. MORENO CARDENAS, S.L., expediente: SU-74/05 sobre cesión de vial, de nueva creación en solar en Avda. de la Virgen, así como estudio de detalle de nuevas alineaciones en dicho solar.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, según el cual se considera favorable la tramitación del convenio urbanístico propuesto recogiendo las condiciones aceptadas por la propiedad y descritas en informe técnico redactado el 5 de Agosto de 2005.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que como no puede ser de otra manera se felicitan por el convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la ratificación Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Moreno Cárdenas S.L MORENO CARDENAS, S.L., expediente: SU-74/05, en sus mismos términos, así como el estudio de detalle de nuevas alineaciones en dicho solar.

PARTE DISPOSITIVA: La totalidad de los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

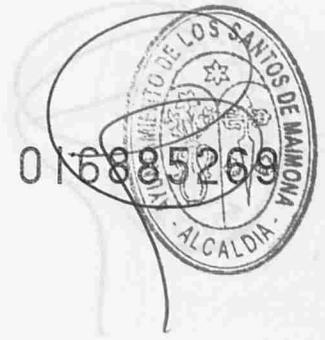
1º.- La aprobación de la ratificación Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Moreno Cárdenas S.L MORENO CARDENAS, S.L., expediente: SU-74/05, en sus mismos términos.

2º.- La aprobación inicial del estudio de detalle de nuevas alineaciones en dicho solar, a cuyos efectos disponen:

***PRIMERO.-** Acordar la aprobación inicial del estudio de detalle, y las nuevas alineaciones del solar sito en la Avenida del Santuario, promovido a instancias de MORENO CARDENAS, S.L.*

***SEGUNDO.-** Que el mismo sea sometido a información pública por plazo de un mes, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes, y se*





CLASE 8.^a

notifique personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle..

TERCERO.- *Informar favorablemente que las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente queden afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art6º 120 del reglamento de Planeamiento.*

CUARTO.- *Una vez finalizado el periodo de información pública solicítese la evacuación de informe previo preceptivo, del órgano competente de la Comunidad Autónoma. Este informe será vinculante en lo referente a la legalidad del instrumento y del procedimiento a seguir para su formación y aprobación y, en todo caso, se entenderá emitido en sentido favorable transcurridos dos meses desde la comunicación de su petición.*

10º.- Ratificación Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Molquesa S.A..

Por la Presidencia se da cuenta del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Molquesa S.A., que afecta a los terrenos comprendidos en la U.E.-4.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, según el cual se considera favorable la tramitación del convenio urbanístico propuesto de fecha 9 de Enero de 2006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que como no puede ser de otra manera se felicitan por el convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la ratificación Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Sociedad Mercantil Molquesa S.A., que afecta a los terrenos comprendidos en la U.E.-4., en sus mismos términos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

11º.- Informe expediente de Licencia Municipal de Apertura de Actividades Clasificadas Fabrica de Embutidos.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento dedicado a FABRICA DE EMBUTIDOS, tramitado a instancias de D. JULIAN CAMACHO TAVERO, en el local sito en esta población al sitio Paraje La Nava, s/n.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

12º.- Propuesta revisión contrato de arrendamiento de Oficinas con la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Por D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, se da cuenta de la propuesta de revisión contrato de arrendamiento de Oficinas con la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, habida cuenta que el anterior suscrito con la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, ya desaparecida, no ha sido objeto de revisión ni actualización.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.





CLASE 8.^a



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de revisión contrato de arrendamiento de Oficinas con la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la realizaciones de cuantas gestiones sean necesarias, así como a su firma y la de todos aquellos documentos que sean necesarios al citado fin.

13º.- Propuesta revisión contrato de arrendamiento de vivienda con el Director de la Oficina de Los Santos de Maimona de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Por D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, se da cuenta de la propuesta de revisión contrato de arrendamiento de vivienda suscrito con el Director de la Oficina de Los Santos de Maimona de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, habida cuenta que el anterior suscrito con el mismo, no ha sido objeto de revisión ni actualización.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de revisión contrato de arrendamiento de vivienda suscrito con el Director de la Oficina de Los Santos de Maimona de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, D. Fernando Meijide Royo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la realizaciones de cuantas gestiones sean necesarias, así como a su firma y la de todos aquellos documentos que sean necesarios al citado fin.

14º.- Ratificación Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para el programa de postgrado universitario conducente a la obtención de los títulos de doctor y de "Master en ciencias sociales aplicadas".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.ª

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de Ratificación Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para el programa de postgrado universitario conducente a la obtención de los títulos de doctor y de "Master en ciencias sociales aplicadas".

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Juventud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación la propuesta de Ratificación Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para el programa de postgrado universitario conducente a la obtención de los títulos de doctor y de "Master en ciencias sociales aplicadas", en sus mismos términos.

15.- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Consideradas las modificaciones puntuales a la ordenanza anteriormente señalada.

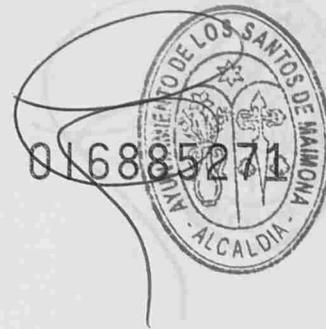
De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por





CLASE 8.^a

documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Por unanimidad se acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte, en sus mismos términos y su texto íntegro, que se recoge en Anexo al presente acta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

16º.- Aprobación obra nº 624 del Programa Operativo Local de 2.006, denominada "Abastecimiento y Saneamiento".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Operativo Local de 2.006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.
- * Votos en contra de la moción: NINGUNO.
- * Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

OBRA N° 624 Anualidad: 2.006 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL,
denominación de la obra: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra...: 624 Anualidad: 2.006 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL,

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

Aportación Estatal	<u>2.700,00 €</u>
Aportación FEDER (A. Central).....	<u>6.450,00 €</u>
Aportación FEDER (A. Local).....	<u>46.050,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>4.800,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>15.000,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 75.000,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

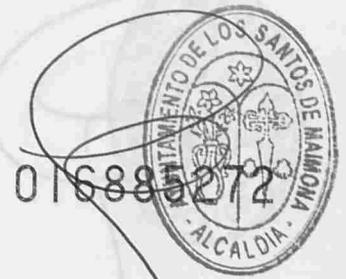
Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el





CLASE 8.^a



expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

17º.- Aprobación obra nº 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.
- * Votos en contra de la moción: NINGUNO.
- * Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.





En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

OBRA N° 295 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006, denominación de la obra: **OBRAS EN ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA.**

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra...: 295 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006

Denominación de la obra: **OBRAS EN ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA**

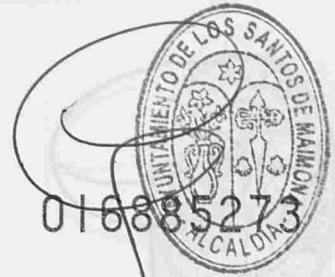
Aportación Estatal.....	<u>0,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>12.170,00 €</u>
Aportación Diputación Préstamo.....	<u>13.500,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>4.530,00 €</u>
PRESUPUESTO.....	<u>30.200,00 €</u>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)
- B.- CONTRATA

18°.- Aprobación obra n° 296 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Parque Infantil de Tráfico".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.006.



CLASE 8.^a

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.
- * Votos en contra de la moción: NINGUNO.
- * Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

OBRA N° 296 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006, denominación de la obra: PARQUE INFANTIL DE TRAFICO.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra...: 296 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006

Denominación de la obra: PARQUE INFANTIL DE TRAFICO

Aportación Estatal.....	<u>0,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>12.000,00 €</u>
Aportación Diputación Préstamo.....	<u>13.500,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>4.500,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 30.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

(Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)



B.- CONTRATA

19º.- *Aprobación obra nº 297 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Emisora Local de Radio".*

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

** Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.*

** Votos en contra de la moción: NINGUNO.*

** Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.*

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

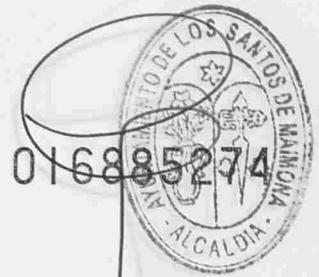
OBRA Nº 297 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006, denominación de la obra: EMISORA LOCAL DE RADIO.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: 297 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007 PLAN LOCAL 2006

Denominación de la obra: EMISORA LOCAL DE RADIO





CLASE 8.^a

Aportación Estatal.....	<u>0,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>12.850,00 €</u>
Aportación Diputación Préstamo.....	<u>13.500,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>4.650,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 31.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)
- B.- CONTRATA

20º.- Aprobación obra nº 298 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Camping Municipal".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.
- * Votos en contra de la moción: NINGUNO.
- * Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:





OBRA Nº 298 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE
INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL
2006, denominación de la obra: **CAMPING MUNICIPAL.**

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: 298 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE
INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL
2006

Denominación de la obra: **CAMPING MUNICIPAL**

Aportación Estatal.....	0,00 €
Aportación Diputación	37.500,00 €
Aportación Diputación Préstamo.....	13.500,00 €
Aportación Municipal	9.500,00 €
PRESUPUESTO.....	60.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)

B.- CONTRATA

21º.- Adjudicación definitiva subasta para la enajenación de una parcela municipal del polígono industrial, en procedimiento abierto mediante subasta.

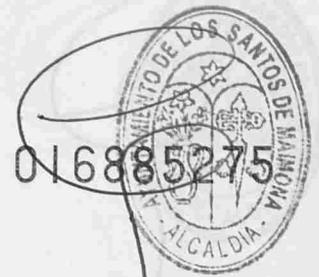
Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas presentadas para la adjudicación en **“SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE UNA PARCELA DE 8.100 METROS CUADRADOS, PROCEDENTE DE LA FINCA RÚSTICA, FINCA REGISTRAL NÚM. 14862 EN EL TÉRMINO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, SITIO DE LA NAVA”.**

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

Visto el resultado de la apertura de proposiciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, según el cual a la vista de informes emitidos al efecto por el Negociado de Urbanismo, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación de la **SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE UNA PARCELA DE 8.100 METROS CUADRADOS, PROCEDENTE DE LA FINCA RÚSTICA, FINCA REGISTRAL NÚM. 14862 EN EL TÉRMINO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, SITIO DE LA NAVA** a favor de las siguientes proposiciones presentadas:

* **PROPOSICION 1^a y UNICA.- PROPUESTA ECONOMICA de MANUEL ALMEIDA PINTO S.L..(PROPOSICIÓN N^o 1), que ofrece adquirir la parcela objeto de la subasta, por el precio de 17,30 €/m².**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto favorable de los representantes del Grupo Socialista y la reserva de voto de los representantes del Grupo Popular..

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo no tienen totalmente claro el tema por lo que su postura en el asunto va a ser la abstención.

Sometida la propuesta a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: **OCHO**, de los miembros del Grupo Socialista.
- * Votos en contra de la moción: **NINGUNO**.
- * Abstenciones: **CINCO**, de los miembros del Grupo Popular.

PARTE DISPOSITIVA: L a Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1^o.- Aprobar la adjudicación de la **SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE UNA PARCELA DE 8.100 METROS CUADRADOS, PROCEDENTE DE LA FINCA RÚSTICA, FINCA REGISTRAL NÚM. 14862 EN EL TÉRMINO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, SITIO DE LA NAVA** a favor de las siguientes proposiciones presentadas:





CLASE B

** PROPOSICION 1ª y UNICA.- PROPUESTA ECONOMICA de MANUEL ALMEIDA PINTO S.L.(PROPOSICIÓN N° 1), que ofrece adquirir la parcela objeto de la subasta, por el precio de 17,30 €/m2.*

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

22º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

A propuesta de D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, se dejan pendientes al objeto de no demorar el Pleno, ante las circunstancias personales del Sr. Alcalde, por el fallecimiento de un familiar, propuesta que es suscrita por todos lo miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde agradece la propuesta.

22º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

1.- Solicitud cambio obra n° 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura", por la obra "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

2.- Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de Dª ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

3.- Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de este Ayuntamiento, referido al suelo industrial, en el área delimitada por dos parcelas del Polígono Industrial.





CLASE 8.ª

4.- *Aprobación inicial expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 33, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

5.- *Aprobación inicial expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL", promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

6.- *Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de parcelas en Colonia Asland, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.*

7.- *Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de una parcela en el Polígono Industrial, adquirida recientemente a la Junta de Extremadura, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.*

8.- *Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de terrenos en el Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, colindantes con el Hospital de la Purísima Concepción, sitios en el callejón de las Monjas.*

9.- *Aprobación iniciación tramites para la adquisición de terrenos de particulares de manera en especial los de propiedad de la Cooperativa de confección "Zurbarán".*

10.- *Aprobación integración de este Ayuntamiento como propietario de terrenos incluidos en el UE-9, en la Agrupación de Interés Urbanístico a constituir para su urbanización, y nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la misma.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdo a que haya lugar.

Solicitud cambio obra nº 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura", por la obra "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder al cambio de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

la obra nº 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura", incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.006, por la obra "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente , la misma arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor de la moción: OCHO, de los miembros del Grupo Socialista.

* Votos en contra de la moción: NINGUNO.

* Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

OBRA Nº [REDACTED] Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006, denominación de la obra: "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: [REDACTED] Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006

Denominación de la obra: "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO"

Aportación Estatal.....	0,00 €
Aportación Diputación	12.170,00 €
Aportación Diputación Préstamo.....	13.500,00 €
Aportación Municipal	4.530,00 €

PRESUPUESTO..... 30.200,00 €



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)
- B.- CONTRATA

Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de D^a ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—**APROBAR** inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. JUAN CARLOS LOPEZ BARDON, a instancias de D^a ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de este Ayuntamiento, referido al suelo industrial, en el área delimitada por dos parcelas del Polígono Industrial.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. FILIBERTO GARCIA MURILLO, a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, referido al suelo urbano, en el área delimitada por dos parcelas del Polígono Industrial.

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n

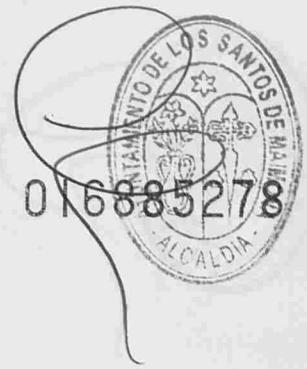
La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

Aprobación inicial expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 34, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el expediente de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificación puntual nº 34, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que de manera específica se refiere a la siguiente: La presente modificación puntual de NN.SS tiene por objeto la reclasificación de terrenos ubicados en SUELO NO URBANIZABLE CON EXCLUSION DE EDIFICACION, próximos al suelo urbano definido en el municipio, para su





CLASE 8.ª

incorporación al SUELO URBANO, ZONA AGRICOLA-GANADERA, que afecta a las zonas del Camino de la Fuente del Maestre y la zona de la Charca, en Los Santos de Maimona.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Por la Presidencia se informa de todos los pormenores del tema.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Acordar la aprobación inicial del expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 34, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

SEGUNDO.- *Aprobar el someterlo a información pública por plazo de un mes, con anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.*

TERCERO.- *Aprobar que las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente queden afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artº 120 del reglamento de Planeamiento.*

Aprobación inicial expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL", promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el expediente de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificación puntual nº 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL", promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que de manera específica se refiere a la siguiente: La presente modificación puntual de NN.SS tiene por objeto LA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE CON EXCLUSIÓN DE EDIFICACIÓN, INCORPORACIÓN DEL USO INDUSTRIAL, en Los Santos de Maimona.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Por la Presidencia se informa de todos los pormenores del tema.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial del expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL", promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

SEGUNDO.- Aprobar el someterlo a información pública por plazo de un mes, con anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Aprobar que las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente queden afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artº 120 del reglamento de Planeamiento.





CLASE 8.^a



Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de parcelas en Colonia Asland, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la iniciación del expediente permuta de parcelas en Colonia Asland, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente permuta de parcelas en Colonia Asland, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de una parcela en el Polígono Industrial, adquirida recientemente a la Junta de Extremadura, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la iniciación del expediente de permuta de una parcela en el Polígono Industrial, adquirida recientemente a la Junta de Extremadura, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente de permuta de una parcela en el Polígono Industrial, adquirida recientemente a la Junta de Extremadura, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.





CLASE B

Aprobación iniciación tramites del expediente de permuta de terrenos en el Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, colindantes con el Hospital de la Purísima Concepción, sitos en el callejón de las Monjas.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la iniciación del expediente de permuta de terrenos en el Polígono Industrial, adquirida recientemente a la Junta de Extremadura, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, colindantes con el Hospital de la Purísima Concepción, sitos en el callejón de las Monjas y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente de permuta de una parcela en el Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de particulares, colindantes con el Hospital de la Purísima Concepción, sitos en el callejón de las Monjas.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Igualmente y a propuesta del Grupo Popular se acuerda iniciar negociaciones con el propietarios de una finca urbana colindante con la calle de acceso a la Residencia, para su adquisición o permuta.

Aprobación iniciación tramites para la adquisición de terrenos de particulares de manera en especial los de propiedad de la Cooperativa de confección "Zurbarán".

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la iniciación de tramites para la adquisición de terrenos de particulares, de manera en especial los de propiedad de la Cooperativa de confección "Zurbarán", y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:





CLASE 8.^a



1º.- Aprobar la iniciación de tramites para la adquisición de terrenos de particulares, de manera en especial los de propiedad de la Cooperativa de confección "Zurbarán".

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Aprobación integración de este Ayuntamiento como propietario de terrenos incluidos en el UE-9, en la Agrupación de Interés Urbanístico a constituir para su urbanización, y nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la misma.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de la integración de este Ayuntamiento como propietario de terrenos incluidos en el UE-9, en la Agrupación de Interés Urbanístico a constituir para su urbanización, y nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la misma, y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la integración de este Ayuntamiento como propietario de terrenos incluidos en el UE-9, en la Agrupación de Interés Urbanístico a constituir para su urbanización.

2º.- Aprobar el nombramiento de D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO como representante titular del Ayuntamiento en la citada Agrupación de Interés Urbanístico, y de D. JOSE GORDILLO GORDILLO, como representante suplente.

Facultar a los representante anteriormente designados, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

23º.- Ruegos y preguntas.

A propuesta de D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, se dejan pendientes al objeto de no demorar el Pleno, ante las circunstancias personales del Sr.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 2ª

Alcalde, por el fallecimiento de un familiar, propuesta que es suscrita por todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde agradece la propuesta.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.a de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por documentos que expida o de que entienda las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 6º.- Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se regulará de acuerdo con la que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos al tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.





CLASE 8.^a

2. Los escritos recibidos que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.
3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el treinta de septiembre de 2.003, y modificado por acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de enero de 2.006, comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Los Santos de Maimona, a 2 de febrero de 2.006.

El Alcalde-Presidente

El Secretario.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ANEXO

A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.

La cuota tributaria por esta tasa se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA</u>
-----------------	---------------

A.- CERTIFICACIONES.

- | | |
|--|---------|
| - Por cada certificado o informes de cualquier tipo expedido por la Alcaldía u otras dependencias municipales..... | 1,32 €. |
| - Por cada pliego adicional a los certificados expresados Anteriormente..... | 0,33 €. |

B.- COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS.

- | | |
|--|---------|
| - Visados de cualquier clase..... | 0,66 €. |
| - Compulsas de documentos cualesquiera, a personas jurídicas | 0,66 €. |
| - Altas y bajas de cualquier tipo que se presenten o expidan Por las dependencias municipales..... | 0,66 €. |

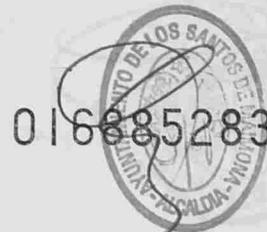
C.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

- | | |
|---|---------|
| - Por cada solicitud que se formula a la Alcaldía o dependencias municipales, en petición de certificados o iniciaciones de Expediente de cualquier tipo..... | 1,98 €. |
| - Declaraciones de cualquier clase..... | 0,66 €. |

D.- CONCESIONES Y LICENCIAS.

- | | |
|--|---------|
| - Por cada licencia de apertura de documentos..... | 3,29 €. |
|--|---------|





CLASE 8.^a

- Licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y de Mas vehículos de alquiler..... 6,60 €.
- Autorizaciones de cualquier clase..... 6,60 €.

E.- OTROS DOCUMENTOS.

- Por expedición de cédulas urbanísticas..... 33,00 €.
- Por expedición de certificados de nueva ocupación..... 33,00 €.
- Por expedición de otro documentos, que necesiten el informe o la intervención de los Técnicos en Urbanismo..... 33,00 €.

F.- TASAS DE ACREDITACION CATASTRAL:

- Por certificaciones catastrales literales: 4 euros por cada documento expedido, que se incrementará en 4 euros por cada uno de los bienes inmuebles a que se refiera el documento..... 4,00 €.
- Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, la cuantía será de 15,50 euros por documento expedido..... 15,50 €
- Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen a petición del interesado, datos de otros inmuebles, la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble..... 4,00 €.

Así mismo se establece , para el ejercicio de 2.007 y siguientes, la revisión automática de las tarifas anteriores con arreglo al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo general del ejercicio inmediato anterior.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885263 a OI6885283, que en el Libro de Actas tienen los números 013 a 033.

Los Santos de Maimona, 31 de marzo de 2.006.



El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2006**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D.ª M.ª JOSÉ GARCIA SABIDO

D.ª M.ª DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.ª CONEJO SASTRE

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a quince de marzo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.ª M.ª CARMEN MATOS MUÑOZ, D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA, D. JOSÉ M.ª BLANCO ACEDO, D. ALFONSO SANCHEZ BAISON y D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

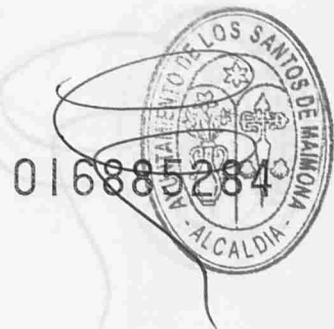
MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas citados a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

ORDEN DEL DIA





CLASE 8.^a



1º.- Aprobación Permuta de Bienes con Promociones y Construcciones Adquirentes Anís Zaymar S.L..

Examinado el expediente incoado para la permuta de las siguientes parcelas municipales:

I) Denominada parcela "5" de la reparcelación otorgada en escritura pública de 27 de junio de 2003, correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la UE-15. 5.- URBANA.- PARCELA CINCO DE LA UE-15, sitio del Callejón de las Monjas o Ronda de San Cristobal, de Los Santos de Maimona. Tiene una superficie de MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.086 m²). Linda: Norte, vial o calle trazada en la reparcelación, que es prolongación de la calle Gabriel y Galán; Sur, Parcela Seis de la Unidad, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona como cesión de terreno dotacional para espacios libres; Este, finca de Juliana Rafaela Llerena Tinoco; y Oeste, calle Labradores.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por título de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos en que se localiza la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponde a dicha Administración.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1592, Libro 300, Folio 67, Finca 24.313 de Los Santos de Maimona.

II) Denominada parcela "5" resultante del Proyecto de Compensación Urbanística aprobado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, según escritura pública otorgada en esta población ante el Notario D. Carlos Puente de la Fuente con fecha 15 de febrero de 1996, número 169 de protocolo, 5.- PARCELA EDIFICABLE al sitio de la sierra, en término de Los Santos de Maimona que tiene una superficie de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.176 m²) situada y que linda al Norte con calle de nuevo trazado identificada en el plano como calle "F", hoy calle Gabriel y Galán, al Sur con la parcela destinada a zona verde, al Este con calle de nuevo trazado que se identifica en el plano como calle "A", hoy calle Labradores, y al Oeste con la misma parcela destinada a Zona Verde. CUOTA DE URBANIZACIÓN: 15 por ciento.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona, consecuencia de la cesión del 15 % del aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 01

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1459, Libro 275, Folio 45, Finca 17.642 de Los Santos de Maimona.

Ambas fincas están destinadas a uso residencial por las Normas Subsidiarias de Los Santos de Maimona e inscritas en el inventario de bienes con carácter de "propios".

Ambas parcelas se permitan por la parcela propiedad de Promociones y Construcciones Adquirentes Anís Zaimar S.L., siguiente:

**) Denominada parcela "1" de la reparcelación otorgada en escritura pública de 27 de junio de 2003, correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la UE-15 . 1.- URBANA.- PARCELA UNO DE LA UE-15, sitio del Callejón de las Monjas o Ronda de San Cristóbal, de Los Santos de Maimona. Tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.291'64 m2). Linda: Norte, con Ronda de San Cristóbal o callejón de las Monjas, cañadita Fora; Sur, vial o calle trazada en la reparcelación, que es prolongación de la calle Jesús Delgado Valhondo; Este, finca de Juliana Rafaela Llerena Tinoco; y Oeste, calle Labradores.*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1592, Libro 300, Folio 55, Finca 24.309 de Los Santos de Maimona.

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de Promociones y Construcciones Adquirentes Anís Zaimar S.L., para llevar a cabo las obras de construcción de un Centro Infantil, programadas por este Ayuntamiento, conforme al proyecto técnico redactado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, siendo la permuta con el bien del Ayuntamiento la forma más viable de conseguirlo, (al carecer el Ayuntamiento de medios económicos para adquirirlo y el bien municipal no tener una utilización socio-económica adecuada a su aprovechamiento urbanístico, no siendo de especial necesidad para ningún uso o servicio público).

ATENDIDO que los bienes del Ayuntamiento calificados de patrimoniales se valoran en OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.450,00 €), y CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (147.714,00 €) respectivamente, lo que da un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (229.164,00 €), y que el terreno que se pretende adquirir se valora en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y

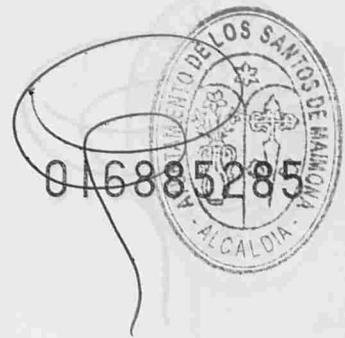


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



CUATRO EUROS (229.164,00 €), por lo que no hay diferencia entre los bienes que se permutan.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS EUROS CON ONCE CENTIMOS (4.584.664,11 €), por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del ROF.

Visto el informe favorable adoptado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los OCHO miembros asistentes de la Corporación, del total de TRECE que la forman, Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.—ENAJENAR a Promociones y Construcciones Adquirentes Anís Zaimar S.L. los siguientes bienes del Ayuntamiento:

1) Denominada parcela "5" de la reparcelación otorgada en escritura pública de 27 de junio de 2003, correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la UE-15 . 5.- URBANA.- PARCELA CINCO DE LA UE-15, sitio del Callejón de las Monjas o Ronda de San Cristobal, de Los Santos de Maimona. Tiene una superficie de MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.086 m²). Linda: Norte, vial o calle trazada en la reparcelación, que es prolongación de la calle Gabriel y Galán; Sur, Parcela Seis de la Unidad, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona como cesión de terreno dotacional para espacios libres; Este, finca de Juliana Rafaela Llerena Tinoco; y Oeste, calle Labradores.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por título de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos en que se localiza la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponde a dicha Administración.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1592, Libro 300, Folio 67, Finca 24.313 de Los Santos de Maimona.





CLASE B.

II) Denominada parcela "5" resultante del Proyecto de Compensación Urbanística aprobado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, según escritura pública otorgada en esta población ante el Notario D. Carlos Puente de la Fuente con fecha 15 de febrero de 1996, número 169 de protocolo, 5.- PARCELA EDIFICABLE al sitio de la sierra, en término de Los Santos de Maimona que tiene una superficie de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.176 m²) situada y que linda al Norte con calle de nuevo trazado identificada en el plano como calle "F", hoy calle Gabriel y Galán, al Sur con la parcela destinada a zona verde, al Este con calle de nuevo trazado que se identifica en el plano como calle "A", hoy calle Labradores, y al Oeste con la misma parcela destinada a Zona Verde. CUOTA DE URBANIZACIÓN: 15 por ciento.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona, consecuencia de la cesión del 15 % del aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1459, Libro 275, Folio 45, Finca 17.642 de Los Santos de Maimona.

Ambas fincas están destinadas a uso residencial por las Normas Subsidiarias de Los Santos de Maimona e inscritas en el inventario de bienes con carácter de "propios".

permutándose por el siguiente de su propiedad

*) Denominada parcela "1" de la reparcelación otorgada en escritura pública de 27 de junio de 2003, correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la UE-15 . 1.- URBANA.- PARCELA UNO DE LA UE-15, sitio del Callejón de las Monjas o Ronda de San Cristóbal, de Los Santos de Maimona. Tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.291'64 m²). Linda: Norte, con Ronda de San Cristóbal o callejón de las Monjas, cañadita Fora; Sur, vial o calle trazada en la reparcelación, que es prolongación de la calle Jesús Delgado Valhondo; Este, finca de Juliana Rafaela Llerena Tinoco; y Oeste, calle Labradores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra Tomo 1592, Libro 300, Folio 55, Finca 24.309 de Los Santos de Maimona.

SEGUNDO.— De l expediente incoado al efecto, antes de la adopción del acuerdo resolutorio, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Entender el presente acuerdo como definitivo, si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

2º.- Propuesta de aceptación cesión bienes procedentes de la Cámara Agraria Local..

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Jefe del Servicio de Patrimonio, por el que adjunta orden del Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se ceden gratuitamente a este Ayuntamiento los siguientes inmuebles procedentes de la extinta Cámara Agraria Local de Los Santos de Maimona citados a continuación, e interesado acuerdo plenario de aceptación de la cesión a efectos de presentación del mismo ante Notaria para la redacción de la correspondiente escritura pública.

Bienes que se ceden:

• URBANO, sito en Plaza Teniente Carrasco n° 1, con una superficie de 227'26 m².
Finca registral número 13872.

• URBANO, sito en CI Callejita Ramos n° 3-A, con una superficie de 122'40 m².
Finca registral número 13873.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la cesión de los siguientes inmuebles procedentes de la extinta Cámara Agraria Local de Los Santos de Maimona:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

- URBANO, sito en Plaza Teniente Carrasco nº 1, con una superficie de 227'26 m². Finca registral número 13872.
- URBANO, sito en C/ Callejita Ramos nº 3-A, con una superficie de 122'40 m². Finca registral número 13873.

2º.- Aprobar como fin al que se destinarán los dos inmuebles: Construcción de la Biblioteca Municipal.

3º.- El Ayuntamiento se compromete, a facilitar otros inmuebles o dependencias que sean necesarios para habilitar despachos a las Organizaciones Profesionales Agrarias, suficientemente representativas en el ámbito regional, y Cooperativas que demuestren necesidad de implantación en el municipio.

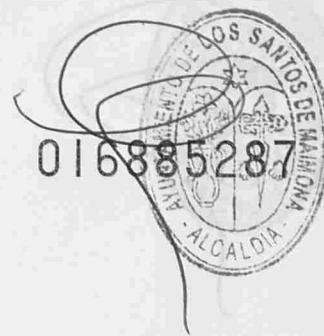
Si los inmuebles objeto de cesión no fueran destinados al uso previsto en el plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por los mismos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que formule la petición en nombre de la Corporación.

3º.- Corrección terrenos concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007.

Por la presidencia se da cuenta de que el Pleno Municipal, en sesión de 13 de Septiembre de 1.999, ratificando el adoptado en igual sesión de 21 de Mayo de 1.999, adoptó mediante acuerdo unánime la aprobación del expediente administrativo de PERMUTA DE TERRENOS, para la permuta de una porción de 260,58 metros cuadrados, procedentes del solar propiedad del Ayuntamiento está sito en calle FRANCISCO PIZARRO de LOS SANTOS DE MAIMONA, con una extensión superficial de la finca matriz de MIL CUATRO METROS CUADRADOS, finca registral número 17.417, por otro terreno que pasó a ser propiedad del Ayuntamiento, después de ultimado el correspondiente trámite de escritura notarial, y que entonces era propiedad de los HERMANOS PANDO SANCHEZ, que se segregó de la finca matriz propiedad de estos señores al sitio del corral de Los Toros, en el Cabezo de San Bartolomé, también conocido por Cabezo de la Horca, hoy denominado "Plaza de la Era", en término de Los Santos de Maimona, por que el solar





CLASE 8.^a

propiedad del Ayuntamiento sito en calle FRANCISCO PIZARRO de LOS SANTOS DE MAIMONA, objeto de enajenación recientemente con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007, queda con la siguiente descripción:

- *Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 743,42 metros cuadrados,*
- *Frente, con calle nueva creación*
- *Izquierda con parcela segregada y permutada a Hermanos Pando.*
- *Derecha, con finca de Antonio Obando Obando*
- *Fondo con finca de Francisco Montaña*

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos quedan enterados, y por unanimidad, acuerdan aprobar la modificación señalada.

4º.- Propuesta adquisición terrenos Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se da cuenta de que este Ayuntamiento, está muy interesado en adquirir dos parcelas rústicas, sitas en este término municipal, polígono 30, parcela 108, de 0.22.43 hectáreas de superficie, y polígono 29, parcela 141, de 0.32.73 hectáreas de superficie lo cual ha sido puesto en conocimiento del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, para que proceda a la formalización del expediente de enajenación de bienes a favor de este Ayuntamiento.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Informativa de Personal e Industria, por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de adquisición adquirir dos parcelas rústicas, sitas en este



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

término municipal, polígono 30, parcela 108, de 0.22.43 hectáreas de superficie, y polígono 29, parcela 141, de 0.32.73 hectáreas de superficie, en la cantidad de 1.196,68 y 1.745,67 euros respectivamente.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que formule la petición en nombre de la Corporación y a la firma de todos los documentos que sean precisos para la efectividad de dicho acuerdo.

3º.- Autorizar a la Consejería de Hacienda y Presupuesto a detraer de los ingresos que haya de percibir el Ayuntamiento del Fondo de Cooperación Municipal o de cualquier otro tipo de ingresos que haya de efectuar la Junta de Extremadura a su favor, las cantidades precisas para compensar en todo o en parte las anualidades vencidas; debiendo, en su caso, abonar el Ayuntamiento el resto de las cantidades no compensadas.

5º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

* **DECRETO 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.**

* **Declaración pública del Sr. Alcalde en relación con las manifestaciones vertidas en el Pleno del estado del municipio, con relación a los profesores de los Colegios Públicos y del Instituto de la localidad**

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdo a que haya lugar.

* **DECRETO 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta, del DECRETO 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación, mediante el cual, como en





CLASE 8.^a



años anteriores, y dentro de la política general de la Junta de Extremadura de profundizar en medidas que fomenten el empleo, se ha diseñado la de afectación parcial del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que pretende que, con absoluto respeto a la autonomía municipal, se condicione el gasto de las corporaciones locales, en recursos que libremente dispone la Administración regional, para colaborar en la financiación de las arcas municipales, a través del fondo Regional de Cooperación Municipal. A estos efectos, tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada al empleo, aquéllas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza. Para efectuar dichas contrataciones, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Tras amplias deliberaciones, y al objeto de dotar de operatividad la selección de plazas y personal adscrito a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan delegar plenamente el tema en la Concejal Delegada y en la Comisión de Personal e Industria.

*** Declaración pública del Sr. Alcalde en relación con las manifestaciones vertidas en el Pleno del estado del municipio, con relación a los profesores de los Colegios Públicos y del Instituto de la localidad**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la presente declaración es la respuesta al acuerdo adoptado en días pasados en el Consejo Consultivo de Educación, referente a los distintos vaivenes que ha habido con respecto a los profesores miembros de la Comunidad Educativa.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en este sentido, quiere manifestar, y quiere que conste en acta, porque se acordó remitir este acta a cada uno de los colegios, que el acta de lo acordado en el Consejo Consultivo dice lo siguiente: " En el apartado de ruegos y preguntas se pone de manifiesto, en un tema acaecido en el último pleno municipal, televisado el 21 de diciembre de 2.005, pues algunos miembros de centros docentes se sienten dolidos por las palabras del Alcalde en el mismo, referente a lo que los aludidos llaman acusación general de manipulación del alumnado por la comunidad educativa. En consecuencia se abre un debate, en el que los profesores asistentes a la reunión, y el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



alcalde, mantienen sus puntos de vista sobre las acusaciones vertidas por el mismo a un profesor del Instituto, en la que, los demás profesores de la comunidad educativa, se sienten incluidos en tales acusaciones. Desarrollado el debate se llega a la siguiente conclusión: - Que la denuncia efectuada por el Alcalde, era a un solo profesor del Instituto con el que habló antes de la denuncia pública para confirmar la información obtenida de algunos padres de los niños; - Que la denuncia obedecía a la inaceptable acusación por el Partido Popular de manipular a la Corporación Infantil, acusando en su respuesta, el Alcalde, de manipuladores a los del P.P. en los colegios y en el Instituto; - Que la última frase referida a la generalidad de los profesores, sacada del contexto en que se produjo supone una acusación generalizada que no se ajusta a la realidad y que justifica la protesta de la comunidad educativa; - Que efectuadas estas aclaraciones, el Alcalde se compromete a realizar una declaración institucional, en el próximo pleno que se celebre, en la que se rectifique la parte de su declaración, que, sacada de contexto, se puede deducir que acusa de forma generalizada a la comunidad educativa comprometiéndose, además, a reiterar esta aclaración en el próximo pleno que se produzca con la televisión, como ocurrió con el de fin de año. De este acto se remitirá una copia del acta a cada colegio público.

Esto es lo que se acordó, y esto es lo que se trae aquí, y lo que este Alcalde quiere quedar clarísimo, porque es verdad, es que después de incluso debatir broncamente en la reunión, se le entregó un documento que él no había visto, y que él no se ha preocupado ni siquiera de contrastar; y visto el documento, y los términos que en él aparecen, eso, efectivamente, sacado de contexto, y en consecuencia no dentro del contexto de un debate político, da la sensación de que se dice que todos los profesores son iguales, y no todos los profesores son iguales de ninguna manera. Y quiere manifestar públicamente su rectificación y sus disculpas, porque no es verdad que él quisiera decir que todos los profesores son iguales, porque, además, él sabe que no todos los profesores son iguales, y los hay que de forma muy clara, están actuando de una determinada manera, pero eso, no quiere decir que todos estén en el mismo comportamiento. Por tanto, quiere que quede claro en el acta, para hacerla llegar a los colegios, que el Alcalde rectifica su acusación, y si se puede entender como generalizada, acusando a la comunidad educativa, lo retira inmediatamente y lo rectifica; su acusación es para un solo profesor del instituto, que mantiene además, y para otros dos de los que no dice nada, porque no tiene pruebas.

Interrumpe un miembro del público asistente, D. Manuel Gordillo Solanes, para que diga su nombre, contestándole el Sr. Alcalde que se trata de su hermano.





016885289

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde insiste en que de los otros no, porque no tiene pruebas, pero que quede claro que todos los demás profesores quedan excluidos de esa acusación, y así lo harán saber.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas, veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885283 a OI6885289, que en el Libro de Actas tienen los números 033 a 039.

Los Santos de Maimona, 31 de marzo de 2.006.

El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA EL
DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOSÉ M.^a CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D.^a M.^a JOSÉ GARCÍA SABIDO

D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ

D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten D.^a M.^a Del Pilar Gordillo Sánchez.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopia se adjuntan con la convocatoria.**

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borrador del acta de la sesión de 31/01/2006, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.





CLASE 8.^a



2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.

Por el Sr. Alcalde, dentro de protocolo, propone que este Pleno manifieste su felicitación a D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, Tesorera Acctal., por el nacimiento de su hijo. Así mismo también propone se exprese la felicitación al nuevo subinspector de la Policía Local D. Francisco Javier López Castro.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suscribir las propuestas y manifestar públicamente la felicitación de este Pleno a D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, Tesorera Acctal., por el nacimiento de su hijo, así como a D. Francisco Javier López Castro, por su toma de posesión y nombramiento como subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

* DECRETO 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores.

* ORDEN DE 13 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, construcción, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, para el ejercicio 2006.

* DECRETO 53/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia.

* DECRETO 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

* REAL DECRETO 315/2006, de 17 de marzo, por el que se crea el Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



18 38AJ0

** REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*

** DECRETO 15/2006, de 24 de enero, por el que se regula la libre elección de médico, servicio y centro en Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura.*

** ORDEN de 16 de enero de 2006 por la que se regula el uso del espacio móvil para la creación joven de la Junta de Extremadura como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

** REAL DECRETO 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006.*

** DECRETO 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias situaciones especiales.*

** DECRETO 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.*

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

** REAL DECRETO 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.*

** REAL DECRETO 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y*





CLASE 8.^a

Residuos de Envases y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

** DECRETO 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirientes de viviendas sujetas al Plan Especial.*

** DECRETO 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.*

** ORDEN de 20 de febrero de 2006 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2006.*

** ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

** ORDEN de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2006.*

** ORDEN de 21 de febrero de 2006 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2006.*

** SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACION Y/O EQUIPAMIENTO SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS)*

** ORDEN de 10 de marzo de 2006 por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006.*

** ORDEN de 11 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante el año 2006, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.*

** DECRETO 43/2006, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 89/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades para el desarrollo de programas juveniles.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

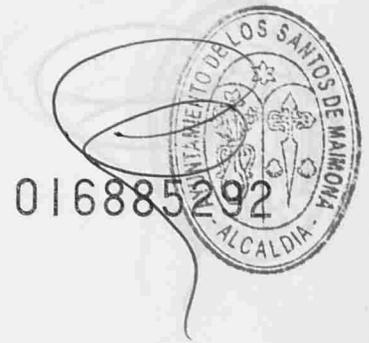
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

- * RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.*
- * ORDEN de 8 de marzo de 2006 por la que se convocan ayudas individuales en materia de servicios sociales, dirigidas a personas con discapacidad, para el ejercicio 2006.*
- * ORDEN de 8 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el ejercicio 2006.*
- * Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que comunica la evaluación de Impacto Ambiental del proyecto: Título del proyecto: AUTOVIA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA. TRAMO: BADAJOZ-ESPIEL (BADAJOZ Y CORDOBA); Titular del proyecto: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, En relación con el proyecto de referencia y de acuerdo con el procedimiento regulado por el Real Decreto 1131/1988, se comunica la iniciación del período de consultas establecido en el art. 13 de la citada disposición. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*
- * Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de febrero a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*
- * Se da cuenta del Escrito de Diputación Provincial por el que devuelven firmado un ejemplar del Convenio en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que obre en las dependencias municipales. Se hace constar que la entrada en vigor del mismo tendrá lugar el día siguiente a la publicación del anuncio que al efecto hará esta Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, y del que este Ayuntamiento será informado convenientemente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*
- * Se da cuenta de escrito de la Consejería de Desarrollo Rural, por el que remiten certificado del importe que la Conserjería de Desarrollo Rural ha concedido en concepto de Fondo Regional de Cooperación Municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*





CLASE 8.^a

* Se da cuenta de escrito de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el territorio, por el que adjuntan dos ejemplares, debidamente diligenciados, de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de los Santos de Maimona consistente en la clasificación como urbano de una parcela situada entre la N-535 y la antigua N-630, aprobada definitivamente por Orden de 12 de febrero de 2002, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales por el que se remite el Código de Usuario y Contraseña para el acceso a las aplicaciones siguientes:

- Sistema para la captura y gestión de datos de la Liquidación provisional y definitiva de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Sistema para la Actualización del Inventario del Subsector Público Local.
- Sistema para la Captura y Actualización continua de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIA Local).
- Sistema para la Captura y gestión de datos sobre Imposición Local. Tipos de gravamen, Indices y Coeficientes.

* Se da cuenta del escrito de la Consejería de Economía y Trabajo por el que se convoca al Acto de Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo y el Excmo. Ayuntamiento que preside para la prestación del Servicio de Información Turística en esa localidad, acto que presidirá el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, D. Manuel Amigo Mateos y que tendrá lugar el jueves 16 de marzo a las 10:30 H. en la Sala de Banderas de la Presidencia de la Junta en la Plaza del Rastro de Mérida. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la providencia del/la Magistrado D./DÑA. MARIA BELEN SAUCEDO MARTINEZ, de fecha quince de marzo de dos mil seis, relativo al JUICIO DE FALTAS 129 /2005, Numero de Identificación Unico: 06158 2 0201675 /2005, por el que, en virtud del escrito presentado por la parte denunciante DIEGO MIGUEL MUÑOZ HIDALGO, se une a los autos, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento de la Refinería de fecha 6 de marzo de 2.006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B3

* Se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión , por el que comunican que a partir del mes de marzo, la Mancomunidad de Municipios Río Bodión cuenta con un nuevo servicio "Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística"; Para lo cual se ha contratado a un Arquitecto Técnico, a jornada completa, a través del Convenio Interadministrativo de Dinamización del Mercado Laboral, firmado entre La Mancomunidad y La Consejería de Desarrollo Rural, por lo que dicho servicio está subvencionado en un cien por cien. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

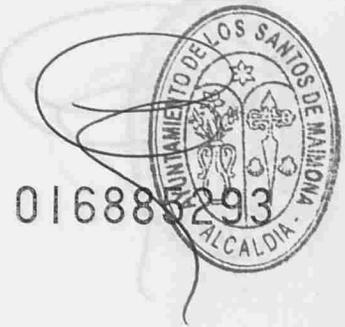
* Se da cuenta del escrito de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO, JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BADAJOZ , por el que se remite copia del Convenio de Colaboración para el acceso a los Registros de la Dirección General de Tráfico y este Excmo. Ayuntamiento ya firmado por el Ilmo. Director General de Tráfico. Asimismo, y acompaña copia del protocolo de Conexión Telemática con la DGT. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria por el que informan que la Agenda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) va a llevar a cabo una reorganización de sus Administraciones, indicando que la Administración de ZAFRA que se encuentra ubicada en su demarcación será clasificada, según el proyecto de la Agencia Tributaria que adjuntan, como de Nivel 2, lo que supondría una disminución de sus funciones y, por tanto, de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Servicio Veterinario Oficial en relación a la visita de inspección realizada en el día 02/03/2006, a las instalaciones del mercado de abastos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el que comunica que el pasado día 24 de febrero se mantuvo una reunión en el Ministerio de Medio Ambiente, a la que asistieron el Secretario de Estado para el Territorio y la Biodiversidad, D. Antonio Serrano Rodríguez, el Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, D. Jaime Palop, el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Luis Millán Vázquez de Miguel, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, D. José Luis Quintana Alvarez, el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D.





CLASE 8.^a

ARCHIVO

Pedro Barquero Moreno, el Director General de Medio Ambiente, D. Guillermo Crespo Parra, la Directora General de Estructuras Agrarias, Dña. Justa Nuñez Chaparro, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, D. José María Macias Márquez, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, D. Enrique Calleja Hurtado y el Director General de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Javier Manso Rapado, en la que el Ministerio de Medio Ambiente se comprometió en actuar de manera inmediata en aquellas poblaciones en la que fuera necesaria obras de emergencia como es el caso de esta población, ya sea con una particular o general que nos afecte indirectamente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de la sentencia 12/2006, del Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Badajoz relativa al recurso nº 250/2005 interpuesto por D. DOMINGO SAYAGO GIL, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de 2 de junio de 2005 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de subinspector de la policía local, por la que se desestima el citado recurso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la DELEGACION DE ECONOMIA V HACIENDA EN EXTREMADURA – BADAJOZ, COORDINACION CON LAS HACIENDAS LOCALES V AUTONOMICAS, por el que remiten carta circular firmada por el Director General de Coordinación Financiera con las Entidades locales en relación con el Seminario titulado: ‘Administración Electrónica. Nuevos proyectos para un intercambio eficiente de información financiera entre Administración del Estado y Administración Local’ . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la solicitud de subvención presentada para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y motivación al autoempleo para el año 2.006, presentada en fecha 1 de febrero de 2.006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación por el que informan que de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz y ese Ayuntamiento, de colaboración en materia catastral, el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz ha contratado a realización de vuelo aéreo, escaneo de contactos y georreferenciación a escala 1/18.000 del término municipal y la realización de la cartografía vectorial, ortofotomapas a escala 1:1000 del casco urbano del municipio de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



* Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, el archivo del procedimiento abreviado nº 279/2005, tramitado a instancias de D. Julio Candelario Romero, contra este Ayuntamiento, por desistimiento de la parte actora. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la sentencia 2/2006, del Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Badajoz relativa al recurso nº 198/2005 interpuesto por D. DOMINGO SAYAGO GIL, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de 2 de junio de 2005 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de subinspector de la policía local, por la que se desestima el citado recurso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de enero a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica la actualización de tarifas por el incremento del I.P.C.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica la actualización de la retribución a dicha empresa por el incremento del I.P.C.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la resolución de concesión de subvención para el pago de retribuciones del Personal de Guardería Rural para el ejercicio de 2.006. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 31/01/2006, del que resulta una población total de 8.043 habitantes (4.030 hombres y 4.013 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Badajoz, el archivo del procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 90/2006, tramitado a instancias de la Sociedad general de Autores y Editores (SGAE), contra este Ayuntamiento, por desistimiento de la parte actora. Los Sres. reunidos, quedan enterados.





CLASE 8.^a



* Se da cuenta del escrito del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, en el que manifiesta que la necesidad de mantener informadas a las personas consumidoras de sus derechos y obligaciones, ha llevado tradicionalmente a esta Dirección General a realizar diversos actos con motivo del 15 de marzo, Día Mundial de los Derechos del Consumidor, que este año se celebrará en Villanueva de la Serena. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente de Diputación de Badajoz, en el que comunica que con el fin de optimizar la obtención de recursos europeos para su utilización por todos los entes locales de Extremadura, el pasado año, FEMPEX, Diputación de Cáceres y Diputación de Badajoz, firmamos un convenio de colaboración para posibilitar la contratación de un responsable técnico -especialista en asuntos europeos-, que, con sede permanente en la Oficina de Extremadura en Bruselas, contribuya en la consecución de este objetivo. Así desde comienzos del año, Manuel Valentín Mendigutía Arévalo, técnico finalmente seleccionado para desarrollar esta tarea, se encuentra disponible para representar los intereses de los Ayuntamientos, Mancomunidades, Grupos de Desarrollo y Diputaciones de la Región ante las Instituciones Europeas, informarnos sobre los programas, acciones o eventos que nos puedan atañer, asesorarnos sobre los requerimientos necesarios para acceder a los mismos, efectuar el seguimiento de la gestión de los proyectos que emprendamos, así como para facilitarnos cualquier información o gestión útil que contribuya a un mejor desarrollo de los asuntos locales.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y el Secretario General de la F.E.M.P., en el que comunica que por Orden CUL/4307/2005, de 30 de diciembre de 2005 (B.O.E. n.º 35 de 10 de febrero de 2006) del Ministerio de Cultura, han sido concedidas las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva consistentes en lotes de libros para la promoción de la lectura en bibliotecas públicas de municipios menores de 50.000 habitantes, correspondientes a 2005, y de conformidad con lo establecido en el punto noveno de la Resolución de 18 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 180 de 29 de julio de 2005), por la que fueron convocadas estas subvenciones, notifican que se ha propuesto concederle a la Biblioteca Pública Municipal de este Municipio, una subvención consistente en un lote de 200 libros de literatura infantil y juvenil. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

** Se da cuenta del ACTA PREVIA A LA OCUPACION del expediente de Expropiación Forzosa motivado por la construcción del proyecto de instalaciones denominado "Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros", autorizado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. de fecha 28 de septiembre de 2.005 y declarado de utilidad pública en virtud de la Ley 34/1998. de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Gas Natural. Beneficiaria de la Expropiación: GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz dependiente de la Diputación de Badajoz, en el que comunica que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicho Consorcio, informa de la puesta en marcha de los servicios a prestar por el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

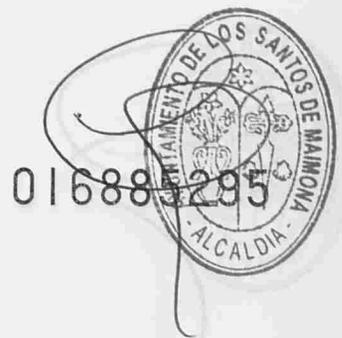
Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 24/01/2006 al 28/03/2006, números 035 a 504.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Aprobación opción de compra de terrenos a la Cooperativa de Trabajo Asociado "ZURBARAN" de Los Santos de Maimona.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adquisición de terrenos a la Cooperativa de Trabajo Asociado "ZURBARAN" de Los Santos de Maimona, de manera específica la parcela rústica al paraje "CABEZO DE SAN BARTOLOME", sita en este término municipal, la cual tiene una superficie de 1 hectárea, 17 áreas y 95 centiáreas, finca registral 11.418, de la cual se va a segregar la porción de terreno ocupada por una nave de setecientos cinco metros cuadrados, existente dentro de la finca.





CLASE 8.ª

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo se muestra favorable a la propuesta que se presenta, en primer lugar por con ella se completa la urbanización de una zona de la localidad, cuya situación actual necesitaba una solución, y en segundo lugar porque con la propuesta se presta una ayuda a un grupo de mujeres de la localidad, que supone un reconocimiento por la importante labor realizada por las mismas durante 20 años, en un sector, el textil, difícil por la competencia existente, y ello dentro del marco cooperativo, suponiendo uno de los referentes del movimiento cooperativo de la zona, motivos por los cuales proponen al Pleno se adopte acuerdo de reconocimiento oficial por la labor realizada, y se le dé traslado del reconocimiento y apoyo de su Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera magnífica y acertada la intervención y la propuesta del Portavoz del Grupo Popular la cual suscriben íntegramente.

Sometidas las propuestas a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adquisición de terrenos a la Cooperativa de Trabajo Asociado "ZURBARAN" de Los Santos de Maimona, de manera específica la parcela rústica al paraje "CABEZO DE SAN BARTOLOME", sita en este término municipal, la cual tiene una superficie de 1 hectárea, 17 áreas y 95 centiáreas, finca registral 11.418, de la cual se va a segregar la porción de terreno ocupada por una nave de setecientos cinco metros cuadrados, existente dentro de la finca.

2º.- Aprobar como precio de la adquisición la cantidad de 6,00 euros/metro cuadrado, sobre la medición real de la finca de 8.000 metros cuadrados, es decir, 48.000,00 €.

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública, y a la firma de todos los documentos que sean precisos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

para la efectividad de dicho acuerdo.

5º.- Propuesta de nombramiento de representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, en el que solicita, en cumplimiento del apartado 4.2 de la Orden de 6 de febrero de 2.006 de la Consejería de Educación, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2006/2007, y al objeto de constituir la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, que con la mayor brevedad se les comunique, nombre, dirección y teléfono de la persona que formará parte de la citada Comisión en esa localidad como representante del Ayuntamiento.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez como Portavoz del Grupo Socialista propone como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D.ª Pilar Gordillo Sanchez.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo considera lógica la propuesta y le desean los mejores éxitos en su cometido.

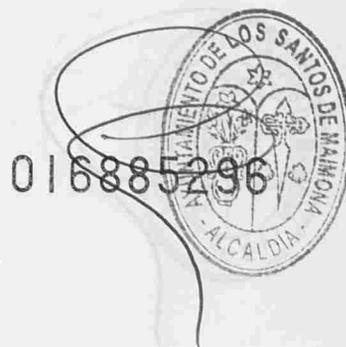
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D.ª Pilar Gordillo Sanchez.

6º.- Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.





CLASE 8.ª

8.ª CLASE

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación inicial del Expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: *Por unanimidad se acuerda:*

Primero.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente del Expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, en sus mismos términos y su texto íntegro, que se recoge en Anexo al presente acta.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

7º.- *Propuesta de modificación estatutos del Organismo Autónomo "Encomienda".*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de modificación estatutos del Organismo Autónomo "Encomienda".

Vistos los Estatutos redactados.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, manifiesta que su grupo se alegra de que este asunto salga a delante, y felicita al equipo de gobierno por la iniciativa.

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:*

1º- La aprobación de la propuesta de modificación estatutos del Organismo Autónomo "Encomienda".

2º) Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y

3º) Que posteriormente se someta al Pleno Corporativo para su resolución definitiva.

8º.- Propuesta aprobación denominación y reapertura del Museo Municipal, y su integración en la Red de Museos de Extremadura.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de aprobación denominación y reapertura del Museo Municipal, y su integración en la Red de Museos de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

"Los Santos de Maimona ha sido conocido popularmente como "cuna de artistas", este apodo fue fruto del ambiente artístico vivido en el pueblo en la primera mitad del siglo XX, y su reconocimiento social y cultural.

La idea de crear un Museo Municipal fue concebida a mediados de los 80, es por aquel entonces cuando el Ayuntamiento, siendo alcalde Cipriano Tinoco, se pone en contacto con los artistas locales para informarles de esta decisión. A partir de aquel





CLASE 8.^a



momento el ayuntamiento fue adquiriendo obras (pintura y escultura) de los artistas nacidos o vinculados a Los Santos de Maimona con la intención de hacer un homenaje al "pueblo de los pintores". muchas otras fueron donadas por los artistas o cedidas por sus familiares con el fin de engrosar el patrimonio artístico y cultural de nuestro pueblo y ser expuestas en lo que sería el Museo Municipal.

También en la década de los 80 se forma un grupo cultural de jóvenes, denominado FORSAN (Formación Santeña), que a través de excavaciones realizadas en el término de Los Santos de Maimona, en un principio fueron supervisadas por Enrique Navascués (en aquel momento director del Museo arqueológico de Badajoz), pretendían recuperar la Historia del pueblo.

Tanto las obras pictóricas y escultóricas, como algunos de los restos arqueológicos recuperados por FORSAN, fueron expuestos en los pasillos del Ayuntamiento, después se trasladan al "antiguo museo" una de las salas de la planta alta de la Casa de la Cultura y posteriormente pasaría a ocupar las salas que hoy día forman el Museo Municipal en la parte inferior de la Casa de la Cultura. En toda esta trayectoria, el Museo no ha sido visitable, exceptuando días concretos en los se abría al público, días tan escasos que los propios habitantes desconocían la existencia del Museo, además la colección carecía de organización alguna, discurso expositivo, etc.

Desde marzo de 2005, hemos estado trabajando para desarrollar el proyecto museológico del Museo, esto es, proyectar la gestión administrativa de los fondos con el fin de tener un control ante las futuras exposiciones, préstamos, traslados, etc. de las obras de arte y las piezas arqueológicas y diseñar el discurso expositivo del producto patrimonial, exhibiendo la colección de obras de interés artístico, histórico y cultural de forma didáctica y estética, de manera que se convierta en foco de atracción para los posibles visitantes y promovamos la conciencia del patrimonio del pueblo, no solo en cuanto a los objetos que integran la colección sino en lo referente a nuestros artistas y creadores.

Por tanto, la intención ahora, es hacer que el Museo sea visitable a todos los públicos, con una organización expositiva clara y atractiva, con horario de visitas, exposiciones periódicas, conferencias, y otras actividades que la convirtieran en un Museo Activo, en un lugar de encuentro cultural y social del pueblo de Los Santos de Maimona.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8:

El Museo debe concebirse como un ente social y adaptado a las necesidades de una sociedad, por tanto, pretendemos presentar exposiciones con ese mismo hilo conductor que permita al público percibir su unidad, el espíritu y el alma de la colección, que se lea a lo largo de la vista cual ha sido la historia de nuestro pueblo, y también la trayectoria artística que le ha llevado a ser reconocido como "cuna de artistas".

Ahora es el momento adecuado de nombrar al Museo, que de forma oficial se le reconozca coma; Museo Municipal de Los Santos de Maimona (MMSM) o Museo Local de Los Santos de Maimona (MLSM), y se convierta en referente turístico y cultural.

El próximo reto es meter el Museo en la Red de Museos de Extremadura, para un mayor reconocimiento y difusión del trabajo de nuestros artistas y del respeto y el espíritu local.

Resumen:

- *Reconocer oficialmente la existencia del Museo que desde los años 80 ha venido engrosando su colección.*
- *Reconocer la nueva organización y enfoque del Museo, gestionando administrativamente sus fondos y llevando a cabo su nuevo proyecto expositivo. Siendo inaugurado el 19 de Diciembre de 2005.*
- *Intención de darle un nombre oficial, propuesta: Museo Municipal de Los Santos de Maimona (MMSM) a Museo Local de Los Santos de Maimona (MLSM).*
- *Deseo de meter el Museo en la Red de Museos de Extremadura.*
- *Anunciar en la señalética del pueblo, el Museo, para que sea fácilmente accesible a los visitantes foráneos que desconozcan su localización.*
- *Anunciar en la señalética de las entradas a Los Santos de Maimona, el reconocimiento del pueblo como: "Cuna de Artistas".*

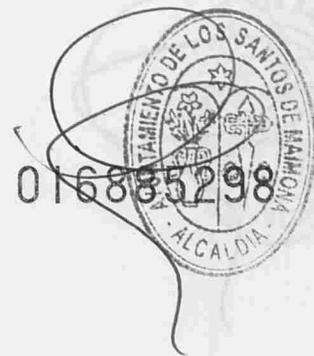
Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal delegado, manifiesta que además de lo señalado, cree oportuno hacer dos reflexiones. La primera no es otra, que resaltar, sin chauvinismo, ni pudores localistas, la importancia artística de Los Santos de Maimona, importancia por la elevada proporción de artistas respecto a su población, y





CLASE 8.^a



que ha sido destacada por numeroso críticos formales de fuera de la localidad. Y en segundo lugar destacar la importancia y la conveniencia de solicitar la integración del mismo en la Red de Museos de Extremadura, para destacarlo como referente obligado de la historia cultural de nuestro pueblo, abierta al público. Finalmente quiere hacer una propuesta de denominación para el mismo, fruto de un análisis detenido y pormenorizado del equipo de gobierno, y que viene a reconocer la importancia de uno de los pintores vivos mas importantes de nuestro pueblo, que es D. MANUEL SANTIAGO MORATO.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que se trata de un tema, que ha sido objeto del interés y esfuerzo de distintas corporaciones desde hace 20 años, y se felicita porque ahora haya llegado el momento de aprobar la creación oficial del Museo y su integración en en la Red de Museos de Extremadura. En cuanto al nombre, aún cuando no han podido estudiar la propuesta, no ven inconveniente en la que se les formula, si bien no quieren que ello vaya a suponer la creación de malestar en otros artistas que puedan verse menospreciados.

El Sr. Alcalde, le indica, que no cree que ello vaya a dar lugar a originar ningún tipo de malestar en otros artistas que puedan verse menospreciados, además que van a ser objeto de reconocimiento con la denominación de varias calles, en una barriada dedicada a los pintores y artistas. Igualmente señala que se ha puesto en contacto con D. MANUEL SANTIAGO MORATO y su familia , y se muestran favorables a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

- 1º.- Aprobar la creación oficial del Museo Municipal de Los Santos de Maimona.
- 2º.- Aprobar la denominación del mismo consistente en "MUSEO MUNICIPAL MANUEL SANTIAGO MORATO".
- 3º.- Aprobar la solicitud de integración del mismo en la Red de Museos de Extremadura.
- 4º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los anteriores acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

9º.- **Propuesta de Ratificación del Convenio de Colaboración entre la Fundación "MAIMONA" y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona .**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación "MAIMONA" y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para promover la ampliación de la Residencia de Mayores en la localidad, y de los pormenores del tema.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que, como ya manifestó en la Comisión, ahora simplemente lo que se hace es plasmar la colaboración que se ha tenido continuamente con la fundación, y muestra su apoyo a la propuesta presentada.

El Sr. Alcalde, agradece el apoyo, y sí quiere resaltar la importancia que supone para nuestra población, y en especial para el Ayuntamiento, el contar con una organización que tiene como principal objetivo de su existencia, el desarrollo económico, social y cultural de nuestro pueblo. Esto es algo, que ya supone un avance y una diferencia respecto de otras poblaciones, que carecen de ella. Y además, en el terreno de la realidad y de lo práctico, tenemos que reconocer que, incluso durante la última etapa del anterior gobierno, y durante el actual gobierno municipal, la aportación que la Fundación nos hace desde su visión de las cosas desde el punto de vista empresarial, económico y cultural, es una aportación que sin duda alguna es inestimable, y que no puede plasmarse en un convenio. Esto es lo que este equipo de gobierno quiere resaltar, la aportación de la Fundación en la valoración de las cosas, y en la expresión de la realizada de los proyectos que se han puesto en marcha, y que han sido muchos y que no están todos reflejados en el convenio, porque ello sería muy prolijo. En consecuencia quiere agradecer las palabras del Grupo Popular, y quiere expresamente hacer constar su agradecimiento a la propia Fundación, cuya función nos enriquece a todos desde la perspectiva cultural y del desarrollo económico y social.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que se alegra de que haya cambiado la actitud de la Alcaldía respecto a la Fundación porque quiere recordarle que en el acta de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, se

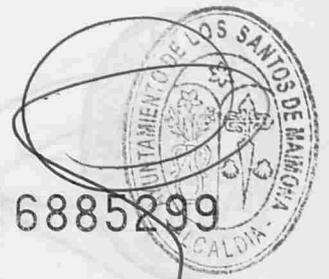




CLASE 8.^a



016885299



manifestó un poco escéptico con la función que iba a desarrollar la función, y ahora al día de hoy comprueba que eso no es así. Además quisiera hacer un balance de lo que ha supuesto la Fundación para Los Santos; así manifiesta que la Fundación fué creada por nuestro paisano Diego Hidalgo en el año 2.000, estableció una oficina con un técnico en el año 2.002, y desde entonces ha sido una importante herramienta de desarrollo económico, social y cultural del pueblo, que ya ha invertido en Los Santos de Maimona, mas de 150.000.000 de las antiguas pesetas a fondo perdido, y otros 140.000.000 en financiación a bajo interés para la creación de nuevas empresas, la innovación en el ámbito cultural, la comercialización de nuestros productos, la modernización de nuestra industria, y la mejora de dotación de los equipamientos sociales de nuestro pueblo. Se remite a la memoria presentada en la que se refleja la magnífica labor que ha estado realizando y el compromiso de esta Institución y su fundador, D. Diego Hidalgo Schnur, con Los Santos de Maimona. La fundación ha querido y ha sabido colaborar con el Ayuntamiento en proyectos importantes, independientemente del partido político que estuviera gobernando en cada momento, y eso también es una muestra de su compromiso e independencia. Además de proyectos concretos la Fundación Los Santos de Maimona aporta a nuestro pueblo capacidad de análisis y de reflexión acerca de los cambios en nuestro entorno, de cómo nos afectan estos cambios, y del futuro, y esta capacidad la comparte con las instituciones locales y con las asociaciones y colectivos ciudadanos. Además cree que merecen reseñarse otras dos características de esta institución, que aunque sean privadas, han demostrado a las claras su fin social y sin ánimo de lucro, y que son por una lado, el hecho de que como principio básico la fundación no emprende proyectos sola, sino siempre basada en la colaboración con interesados y especialistas en cada materia; y en segundo lugar que mantiene el principio de gestión clara y transparente, con cuantas auditorias y amplia información de lo que hace y de su balance económico, que facilita a la ciudadanía. Por tanto creen que es una herramienta que nos ha caído del cielo a los santeños y que tenemos que estar agradecido por poder disponer de ella.

El Sr. Alcalde agradece la observación respecto al acta, pero le indica que no es así lo que él señaló, sino que dijo que desde su escepticismo inicial cuando se puso en marcha, a la fecha del 14 de junio de 2.003, la consideraba una pieza fundamental para el desarrollo de nuestra localidad. Indica que coincide en las palabras del portavoz del Grupo Popular, y apuesta firmemente, porque, independientemente de quien gobierne nuestro municipio, la Fundación es un instrumento que hay que valorar y apoyar, y eso es lo que queremos hacer ahora, e intentar que se mantenga durante muchos años, porque va a ser un apoyo importante para todos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

En consecuencia, y finalizadas las intervenciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar el convenio suscrito entre la Fundación "MAIMONA" y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para promover la ampliación de la Residencia de Mayores en la localidad, en sus mismos términos.

10º.- Propuesta de aprobación inicial expediente de cesión gratuita de terrenos a la Fundación "MAIMONA".

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente del Patronato de la Fundación MAIMONA, en el que manifiesta que, conforme a lo que preceptúa el artículo 109-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por REAL DECRETO 1372/1986, de 13 de junio (BOE 07/07/1986), las Entidades locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o a Instituciones públicas bienes inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, por lo que en virtud de lo anterior, por el presente solicita, en nombre de la Fundación Maimona y por autorización de su Patronato, del Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona, la cesión gratuita de la propiedad de 5.000 metros de terrenos sitos en las antiguas instalaciones de la Fábrica Asland en el paraje de La Nava, en Los Santos de Maimona, con destino a Centro de Innovación y Empresas, para instalar una incubadora de empresas, centros de formación y instalaciones anejas.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

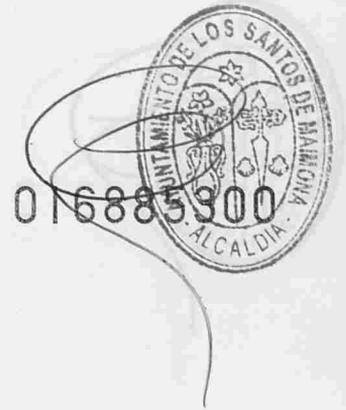
D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que, reiterando lo dicho anteriormente, creen que ya ha llegado el momento de ayudas a esta Institución a seguir prestando su labor, y que pueda afrontar el futuro con posibilidades de supervivencia y estabilidad, colaborando en dotarle de algunas bases para poder desarrollar sus futuros que proyectos que sigan beneficiando el desarrollo de nuestro pueblo y sus habitantes, a través de esa cesión que va a facilitar la creación de esos viveros de empresas, que ya estaban en proyecto en la anterior legislatura, y que vas a ser muy interesantes para nuestra localidad.

El Sr. Alcalde interviene para subrayar, además, que la valoración que se puede hacer por un ciudadano cuando se dice, gratuitamente, que el Ayuntamiento no le puede ceder unos terrenos de forma gratuita a nadie, puede tener sentido, pero ello no ocurre así





CLASE 8.^a



cuando se ceden a una entidad sin fin de lucro, que tiene unos fines específicos, y que caso de dejar de mantenerlos reverterían al Ayuntamiento, pero sobre todo si tiene sentido si el objetivo de esa entidad es poner en marcha en esos terrenos, además de una incubadora de empresas,, la propia sede social, y un proyecto de formación profesional ocupacional, que, si todo va bien estará puesto en marcha en un año, y dará formación ocupacional a 100 jóvenes en un año de forma cualificada, en el que participará el Ayuntamiento en calidad de socio aportando suelo, y con el que en definitiva se le permite seguir su inercia desde una posición mas ventajosa que la actual, dotándose de un patrimonio para poder gestionar sus recursos y ejercer la acción empresarial, que también es una de sus funciones y objetivos propios. Por todo esto, esta Alcaldía y este equipo de gobierno, que suele ser muy riguroso, cuando se trata del patrimonio municipal, está absolutamente convencido de la conveniencia de proceder a la iniciación de la cesión gratuita que se somete a la consideración del Pleno municipal.

Tras las deliberaciones anteriores, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismo términos.

PARTE DISPOSITIVA: La totalidad de los miembros asistente de la Corporación, en número de ONCE, por unanimidad, y en consecuencia con la mayoría cualificada exigida por la legislación vigente, acuerdan:

1º.- Aprobar la cesión gratuita, previa la tramitación del oportuno expediente, a favor de la de la Fundación MAIMONA, de la siguiente finca:

* Parcela de 5.000 metros de terrenos sitos en las antiguas instalaciones de la Fábrica Asland en el paraje de La Nava, en Los Santos de Maimona, con destino a Centro de Innovación y Empresas, para instalar una incubadora de empresas, centros de formación y instalaciones anejas

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

11º.- Ratificación decreto ejercicios de acciones judiciales.

1.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



SAYAGO GIL.

Así mismo por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 90, de fecha 13 de enero del actual, relativo al Ejercicio de Acciones para comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 2 DE BADAJOZ, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL, en virtud del cual se dispone:

1º.- Aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la Propuesta de ratificación decreto de las Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

2.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2006, tramitado a instancias de D. MIGUEL ANGEL GALLARDO LEANDRO.

Así mismo por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 502, de fecha 21 de marzo del actual, relativo al Ejercicio de Acciones para comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 2 DE BADAJOZ, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2006, tramitado a instancias de D. MIGUEL ANGEL GALLARDO LEANDRO, en virtud del cual se dispone:

1º.- Aprobar el nombramiento de abogado a favor del letrado D. ANTONIO PESSINI DIAZ, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre..





CLASE 8.^a

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la Propuesta de ratificación decreto de las Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

3.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2006 , tramitado a instancias de D. MIGUEL ANGEL GALLARDO LEANDRO.

Así mismo por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 510, de fecha 317 de marzo del actual, relativo al Ejercicio de Acciones para comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 2 DE BADAJOZ, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2006 , tramitado a instancias de D. MIGUEL ANGEL GALLARDO LEANDRO, en virtud del cual se dispone:

1º.- Aprobar el nombramiento de procurador a favor de D.^a M.^a CARMEN PESSINI DIAZ, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la Propuesta de ratificación decreto de las Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

12º.- Propuesta de aprobación Proyecto Generador de Empleo Estable para 2.006.

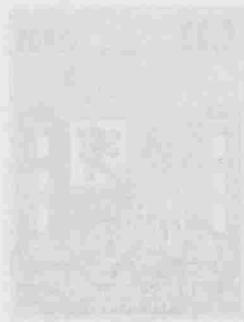
De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose comunicado la decisión de aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, correspondientes al presente año, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



** Aprobar el Proyecto "PROYECTO DE ADECUACION DEL TUNEL SIERRA DE SAN CRISTOBAL" destinado a la convocatoria de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable."*

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

El Sr. Alcalde interviene para explicar los pormenores del asunto sometido al Pleno corporativo.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos, tal y como en anterioridad han manifestado, están de acuerdo con todas aquellas iniciativas que van encaminadas al desarrollo y mejora de la localidad, por lo cual se muestran favorables a la iniciativa que se presenta.

Tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de aprobación del Proyecto "PROYECTO DE ADECUACION DEL TUNEL SIERRA DE SAN CRISTOBAL" destinado a la convocatoria de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, en sus mismos términos.

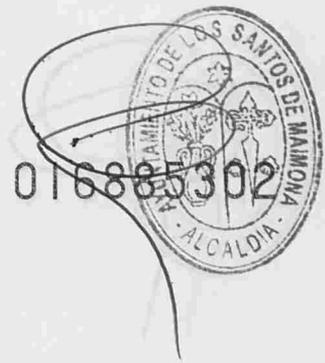
13º.- Aprobación obra nº 513/RE/2006 del Plan Complementario para aplicación de la "Reserva de la Eficacia" del POL 2000-2006, anualidad 2.006, denominada "CERRAMIENTO PATIO INTERIOR AYUNTAMIENTO".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Complementario para la aplicación de la reserva de la eficacia" del Plan Operativo Local de 2.006.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo en su momento se opuso a esta obra por el cambio de las oficinas municipales, pero dado que se ha modificado el proyecto, y como mal menor van a apoyar la propuesta. No obstante, y como en otras ocasiones piden al Sr. Alcalde, se les consulte a la hora de





CLASE 8.^a

designar y planificar las obras, así como que la solución que se adopte sea coherente con la estructura e historia del edificio, obra que en cualquier caso ven necesaria y positiva para el ciudadano.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo, y les manifiesta que antes de la aprobación del proyecto será objeto de examen por ambos grupos municipales.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

OBRA N° 513 Anualidad: 2.006 Plan: Complementario para aplicación de la reserva de la eficacia" del P.O.L. 2000-2006, denominación de la obra: **CERRAMIENTO PATIO INTERIOR AYUNTAMIENTO**.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra...: 513 Anualidad: : 2.006 Plan: Complementario para aplicación de la reserva de la eficacia" del P.O.L. 2000-2006

Denominación de la obra: **CERRAMIENTO PATIO INTERIOR AYUNTAMIENTO**.

Aportación Estatal	<u>0,00 €</u>
Aportación FEDER (A. Central).....	<u>0,00 €</u>
Aportación FEDER (A. Local).....	<u>42.070,85 €</u>
Aportación Diputación	<u>6.010,12 €</u>
Aportación Municipal	<u>12.020,24 €</u>

PRESUPUESTO..... 60.101,21 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación



entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

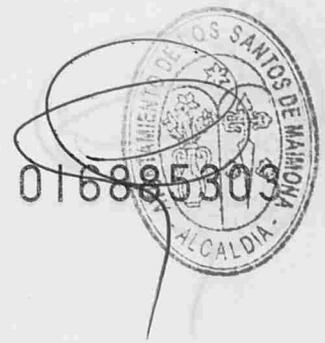
Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

14º.- Anulación obra nº 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura" y aprobación obra nº 524 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de Diputación Provincial por el que se comunica la Anulación obra nº 295 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "Obras en Escuela Municipal de Pintura" y aprobación obra nº 524 del Plan Local de 2.006, PLAN TRIENAL DE INFAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007, denominada "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".





CLASE 8.^a

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

OBRA N° 524 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006, denominación de la obra: "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra...: 524 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007, PLAN LOCAL 2006

Denominación de la obra: "REFORMA PABELLON POLIDEPORTIVO"

Aportación Estatal.....	0,00 €
Aportación Diputación	12.170,00 €
Aportación Diputación Préstamo.....	13.500,00 €
Aportación Municipal	4.530,00 €

PRESUPUESTO..... 30.200,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)
- B.- CONTRATA

15°.- Aprobación Inicial estudio de Detalle tramitado a instancias de LA GRANJA C.B..

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. VICENTE LOPEZ BERNAL, a instancias de LA GRANJA C.B., referido al suelo urbano, consistente en la rectificación de alineaciones en la parcela comprendida entre la calle Francisco Pizarro y calle de nueva creación.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por el solar sito entre la calle Francisco Pizarro y calle de nueva creación.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

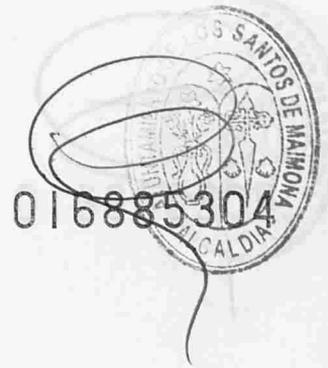
ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. VICENTE LOPEZ BERNAL, a instancias de LA GRANJA C.B., referido al suelo urbano, consistente en la rectificación de alineaciones en la parcela comprendida





CLASE 8.ª



entre la calle Francisco Pizarro y calle de nueva creación.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.— Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por el solar sito entre la calle Francisco Pizarro y calle de nueva creación.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

16.º.- Aprobación propuesta denominación calles.

En este momento se incorpora D. JOSE M.ª BLANCO ACEDO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la denominaciones de vías públicas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

D.ª M.ª José García Sabido, como Concejal Delegada, da cuenta de la propuesta pormenorizadamente.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que creen que no se han citado todas las calles pendientes de denominación.

D.ª M.ª José García Sabido, como Concejal Delegada, informa que faltan algunas que se traerán en otro pleno.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo en principio no tiene nada que objetar, pero que se van a abstener porque lo acaban



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de conocer, por lo que pide que los asuntos se traigan a la consideración del Pleno con la antelación suficiente.

El Sr. Alcalde les manifiesta que tienen razón y toman nota.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la moción: SIETE, de los miembros del Grupo Socialista.*
- * Votos en contra de la moción: NINGUNO.*
- * Abstenciones: CINCO, de los miembros del Grupo Popular.*

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA:

Los Sres. reunidos, por mayoría acuerdan la aprobación de las siguientes denominaciones de calles:

** Calle Martínez de la Cruz, con origen en la calle Virgen del Pilar y final en calle Augusto Vázquez.*

** Urbanización Huerta del Peregrino, en la zona de la Huerta del Peregrino.*

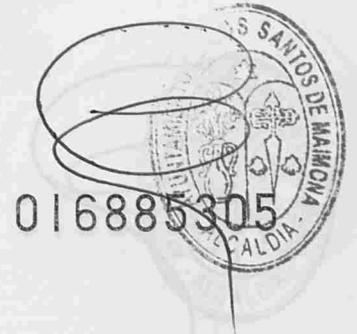
** En la zona de la Sierra, todas con origen en calle Zafra y final en calle José de Espronceda:*

- Manuel Santiago Morato.*
- Manuel Rodríguez Pachón.*
- Ramón Fernández Moreno.*
- José Mancera Mazrtinez .*
- Rafael Gordillo Garay.*

** En la curva de la carretera de Badajoz, perpendiculares a la misma:*

- Pineda de Mar.*
- Mataró.*





CLASE 8.^a

- *Calella de Mar.*

* *La calle perpendicular a la calle Trillo en la zona del Cortinal:*

- *Maestro Rafael Pando.*

* *La calle perpendicular a la calle Trillo en la zona del Cortinal:*

- *Maestro Rafael Pando.*

* *La calle perpendicular a la avenida del Santuario:*

- *José Gómez Montilla*

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

* *Votos a favor de la moción: SIETE, de los miembros del Grupo Socialista.*

* *Votos en contra de la moción: NINGUNO.*

* *Abstenciones: CINCO, de los miembros del Grupo Popular.*

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismo términos.

17º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Se da cuenta de la siguientes mociones presentadas por el Grupo Popular:

1ª MOCION .- D. José M.º Blanco Acedo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION

El día 23 de diciembre de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un informe sobre el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.º
INSTRUMENTOS

Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La aprobación de esta iniciativa debe relacionarse con el Pacto de Toledo, que incluyó el compromiso unánime de todos los Grupos políticos para dar solución a los problemas de las personas dependientes y de sus familias.

Es evidente que la protección social de las personas dependientes viene siendo ya objeto de positivas actuaciones por parte de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas y que estas son una buena base para seguir avanzando en un ámbito tan sensible para el bienestar de los ciudadanos.

El Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno de la Nación, necesita mayor concreción de modo que, cuando se apruebe el Proyecto correspondiente, queden regulados de modo específico los nuevos derechos en favor de las personas dependientes, se definan las herramientas de gestión del nuevo Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, se garantice su funcionamiento en régimen de igualdad en todo el territorio nacional y su plena sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Para contribuir a la estabilidad de la atención a las personas se considera muy positivo que se alcance un Facto de Estado sobre Dependencia.

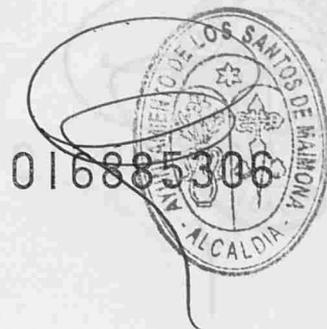
Por ella, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Que se reconozca el papel de los Ayuntamientos en la atención a la dependencia y su esfuerzo por mantener estos programas, pese a sus dificultades de financiación.*

SEGUNDO.- *Se valora positivamente la experiencia de los Ayuntamientos en esta materia por ser la Administración más cercana al ciudadano, aunque es necesario ampliar y mejorar su actuación con prestaciones y servicios de calidad en función de las necesidades actuales y futuras de quienes se encuentran en situación de dependencia.*

TERCERO.- *Se respalda la elaboración y aprobación, cuanto antes, de una Ley que favorezca la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y la implantación de un Sistema Nacional de la Dependencia efectivo,*





CLASE 8.ª

funcional y sostenible.

CUARTO.- *Que esta Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se apruebe en base a un gran Pacto de Estado en cumplimiento de los compromisos de 2003 del Facto de Toledo.*

QUINTO.- *Se manifiesta que el Anteproyecto de Ley, en su redacción actual, no asegura el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia, ni la Cartera de Servicios, ni un instrumento de valoración único y homogéneo para todo el territorio nacional, y por ello, precisa de una mayor concreción en estas cuestiones fundamentales:*

- a. *Garantizar el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia.*
- b. *Garantizar una Cartera de Servicios básicos aplicables en todo el territorio nacional.*
- c. *Garantizar un instrumento de valoración Único y homogéneo en todo el territorio nacional.*
- d. *Garantizar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el Consejo Territorial, similar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*
- e. *Garantizar una financiación suficiente y sostenible por parte de los Presupuestos Generales del Estado, de modo que se garantice la equidad, la cohesión social y la solidaridad Interterritorial en la protección de las personas dependientes.*

SEXTO.- *Se solicita someter el citado Anteproyecto a la valoración de la Federación Española de Municipios y Provincias, de modo que este órgano pueda incorporar cuantas propuestas crea convenientes de cara a la aprobación de la Ley y la implantación de un Sistema Nacional de atención a la Dependencia.*

Los Santos de Maimona, a 31 de enero de 2.006.”

D. José M.ª Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que dado el contenido de la moción esperan que todos la apoyen.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos tenían en estudio una moción transaccional, y aunque



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



hay algunos aspectos en los que no coinciden, su grupo les va a prestar su apoyo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción presentada.

2ª.- MOCION .- D. José M.^a Blanco Acedo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION

EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CONTRA LA DISCRIMINACION POR MOTIVOS LINGUISTICOS

El derecho a utilizar las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas está constitucionalmente reconocido y su uso y protección es valorado positivamente y aceptado con naturalidad, como no podía ser de otro modo, por los ciudadanos de nuestro país.

Por otro lado, el artículo 3 de la Constitución establece que "el castellano es la Lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

Lamentablemente, en los últimos años se está produciendo una violación sistemática de lo dispuesto en el citado artículo por parte del Gobierno de alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña.

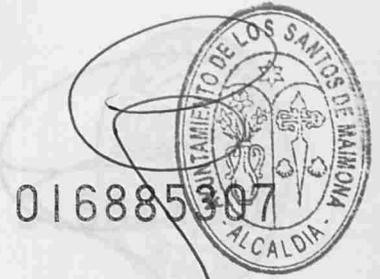
Desde diciembre de 2003, el gobierno tripartito ha adoptado una variada serie de medidas para apartar definitivamente a la lengua castellana, primero de la vida pública catalana, y ahora también de diversos ámbitos de la vida privada.

Esa estrategia está conduciendo al arrinconamiento del castellano en sectores tan importantes como la Administración, la Sanidad, la Justicia, la Enseñanza, etc, así como al recorte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentra el





CLASE 8.^a



derecho a expresarse en la lengua que elijan.

Como ejemplo de esas medidas cabe destacar la circular recientemente remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia. En dicha circular se afirmaba que “el catalán debe ser la lengua de uso interno y externo de los colegios, en las explicaciones orales y escritas del profesorado, y en la vida administrativa de la comunidad educativa (claustrales, reuniones de departamento, entrevista con los padres, etc)”. Además, especifica que esta orden “afecta a todo el personal, en todas las materias y actividades, y también a los recién llegados escolarizados en las aulas de acogida”,

Pero, por encima de todas las medidas que se están aplicando, destaca la creación de las “Oficinas de Garantías Lingüísticas”, que recopilan las denuncias anónimas contra los comercios e instituciones que no utilizan correctamente el catalán”, para que los organismos competentes realicen una inspección y, si lo consideran oportuno, impongan una sanción.

Todo ello supone ir en contra del artículo 14 de la Constitución, según el cual, “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1-. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona expresa su total apoyo a todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas.
- 2-. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona muestra su total solidaridad con todos los ciudadanos cuyo derecho a expresarse en castellano está siendo notablemente mermado por el Gobierno tripartito que dirige la Generalidad de Cataluña.
- 3-. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona manifiesta su rechazo rotundo a la política de discriminación, puesta en marcha por las formaciones políticas que gobiernan la Generalidad de Cataluña, hacia todas las personas que emplean la lengua castellana de forma habitual en la citada Comunidad Autónoma.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 03

4.- *El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona exige que se respete la Constitución en el uso de las diferentes lenguas oficiales, que se acaten las resoluciones que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado en materia lingüística, y que se supriman las llamadas Oficinas de Garantías Lingüísticas.*

5.- *El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona insta al Gobierno de España, presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, la puesta en marcha de cuantos mecanismos habilita el ordenamiento jurídico para garantizar la libertad lingüística efectiva de todos los ciudadanos españoles.*

Los Santos de Maimona, a 30 de enero de 2.006."

D. José M.º Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que como en otros casos, se trata de una moción presentada por su partido.

El Sr. Alcalde le contesta que no van a entrar en el debate, sino que directamente la someten a votación.

Tras las deliberaciones oportunas, sometida la moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: CINCO de los representantes del Grupo Popular.*
- *Votos en contra: SIETE de los representantes del Grupo Socialista.*
- *Abstenciones: NINGUNA.*

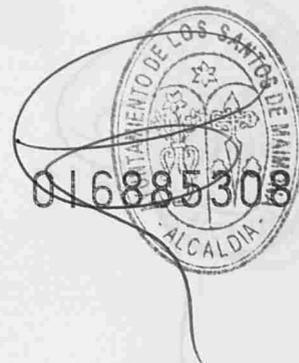
18º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

1.- *Solicitud de ayuda para actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de Juventud, "III AGACHA ROCK".*

2.- *acuerdo de ampliación de la delegación de funciones en la Diputación de Badajoz y confirmación y clarificación del alcance de anteriores acuerdos de delegación.*





CLASE 8.ª

8 8 8 8 8 8 8 8

3.- Aprobación inicial Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 Modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento.

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, respecto a los dos primeros, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar. Así mismo respecto al 3º por le Grupo Popular se propone de quede sobre la mesa para el mes de mayo, y en otro caso su postura es la abstención. Sometida la urgencia del 3er. punto a votación, la misma es aprobada con los siete votos del Grupo Socialista, y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular.

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD, "III AGACHA ROCK".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la propuesta de solicitud de ayuda para actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de Juventud, "III AGACHA ROCK".

D. Francisco Javier Amador Sanchez, como Concejal Delegado explica los pormenores de la propuesta, actividades que contempla, presupuesto y ayuda que se solicita.

D. Jose M.ª Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma es aprobada por unanimidad, en sus mismos términos.

ACUERDO DE AMPLIACION DE LA DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ Y CONFIRMACION V CLARIFICACION DEL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACION.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL**

facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

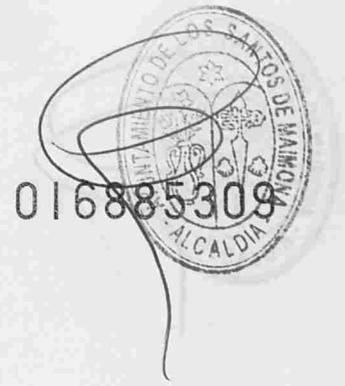
Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere a! alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.





CLASE 8.^a



En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, a) amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- MULTAS.
- IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA
- LICENCIAS DE OBRAS.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

GESTION Y RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

* IMPUESTOS:

- I.B.I. URBANA.
- I.B.I. RUSTICA.
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA.

* TASAS:

- SERVICIO SUMINISTRO DE AGUAS.
- RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- ENTRADA DE VEHICULOS.
- GUARDERIA RURAL
- LETREROS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

* OTROS:

- ACTAS IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

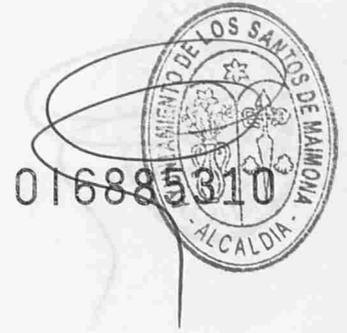
SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.





CLASE 8.ª

DECIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, el mismo arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: ONCE.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: NINGUNO.

PARTE DISPOSITIVA: los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan aprobar la propuesta de acuerdo presentada en sus mismos términos.

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, 4 MODIFICACIONES "A a D", PROMOVIDO A INSTANCIAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, que de manera específica se refiere a las siguientes:

Modificación A.- CAMBIO DEL USO ACTUAL SUELO URBANO/ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL (actual complejo deportivo con la piscina y el campo de fútbol) a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se trata de convertir el actual complejo deportivo, limitado en su crecimiento y que impide además la conexión de las zonas residenciales en Casco Antiguo con las de Ensanche, estas ultimas en pleno desarrollo.

Modificación B.- Clasificación como SUELO URBANO I ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO Y SOCIAL del suelo de propiedad pública municipal utilizado actualmente como circuito de footing. Esta calificación tiene por objeto:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

- La realización de un gran complejo deportivo municipal.

- La creación de una zona de equipamiento socialasistencial, complementaria de la anterior.

Modificación C.- Cambio de uso de la UE-12, actualmente ZONA AGRICOLA--GANADERA, a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se pretende adaptar el uso de esta parte de la ciudad en desarrollo a los requerimientos reales, pues de otra forma se establecerla un núcleo agrícola-ganadero rodeado por edificaciones residenciales, construidas o en construcción.

Modificación D.- Modificación de alineaciones en la Manzana situada entre las calles Carrera Chica, Avda. de la Constitución y Diego Hidalgo. Se trata de una pequeña intervención de cirugía urbana, planteando una calle de dimensiones holgadas.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, con anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo quedará el expediente a





CLASE 8.^a



disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art6º 120 del reglamento de Planeamiento.

19º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que los ruegos y preguntas se contestarán en el próximo pleno ordinario o por escrito de forman inmediata.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular formula las siguientes preguntas, haciendo constar que algunas se han desfasado por no tratarse en el pleno anterior:

- 1.- ¿ Se ha instalado el teléfono en el Polígono Industrial?.
- 2.- ¿Porqué algún concejal del equipo de gobierno tiene un coche a su disposición todas las horas del día, no solo en sus horas de trabajo, y también algún trabajador del Ayuntamiento tiene a su disposición el teléfono y el coche, aún estando de baja, como sucede con un trabajos del Servicio del Electricidad?.
- 3.- Pregunta sobre el estado de la Estación de Autobuses, abastecedor, si hay alguna persona contratado por el Ayuntamiento, et, dado que es lo primero que muchos ven de nuestro pueblo y su estado es lamentable.
- 4.- Solicita aclaración de una factura del Estanco Tetuán de 1.35 €, y solicitan se le facilite.
- 5.- Al Concejal de Deportes le preguntan si se han facilitado los equipamientos de la escuela municipal, concretamente los que manifestó aquí un monitor, al parecer del equipo de balonmano.
- 6.- Respecto a la Matanza, preguntan:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- a) *Porqué, si todas las empresas han colaborado aportando todo lo necesario de la matanza, se les ha pedido 3 euros a cada vecino, y a donde ha ido lo que se ha recaudado con esos 3 euros.*
- b) *Si es cierto que se produjo un desagradable incidente con un cámara de televisión por llevar una placa o una pegatina, en un enfrentamiento que tuvo con el Sr. Alcalde.*

7.- Respecto al tema económico, dada su importancia y como se pasan los plenos sin hablar de él, preguntan:

- ¿Qué liquidaciones se han cerrado y con que presupuesto se está trabajando, ya que el último aprobado es el de 2.004?.*
- ¿ Cuando van a traer el Presupuesto de 2.006?.*
- ¿ Va a traerse un presupuesto participativo este año?.*
- ¿ Están utilizando y usando las medidas del informe de Diputación, que este mismo ayuntamiento solicitó para solucionar el problema de la deuda, y que principalmente y fundamentalmente se basaba en la reducción del personal?*

D. José M.ª Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Es cierto que en una entrevista se dijo que se iba a contratar un interventor, porque el tema económico es lo que mas preocupa?.

2.- Cómo existe un gabinete de Prensa en este Ayuntamiento, que de hecho se llama gabinete de prensa municipal, preguntan si éste está al servicio de la Alcaldía, del equipo de gobierno, del partido que gobierna o de todos los ciudadanos y de sus representantes elegidos democráticamente, y que forman esta corporación, porque ellos le pidieron al Alcalde que esa profesional convocara una rueda de prensa y se le negó.

El Sr. Alcalde le aclara que eso no es cierto, que él lo que le dijo es que él no le iba a convocar la rueda de prensa, que si querían que lo hiciesen ellos, que llamasen si querían a la periodista y se la convocaría, como así ocurrió.

D. José M.ª Blanco Acedo, le indica que ellos lo que le pedían es que se lo ordenara como Alcalde a esa profesional, como trabajadora municipal que es. Si el Alcalde entendió que le estaban dando una orden a él, le manifiesta que no era esa su intención.



CLASE 8.ª

3.-Pregunta si se ha celebrado este año la tradicional copa de navidad del Ayuntamiento, y si ha sido así, porque no se les ha invitado a los miembros de la oposición.

4.- Al Concejal de Deportes le pregunta si se han colocado ya las redes metálicas que separaban las pistas de tenis.

D. José M.ª Conejo, con concejal de deportes le contesta que ya están colocadas.

D. José M.ª Blanco Acedo, le manifiesta que se alegra por los ciudadanos que durante tanto tiempo han estado sin poderlas usar.

5.- Pregunta si existe algún inconveniente para que por parte del grupo Popular se designe a un representante en el consejo de redacción de la revista municipal "Noticias del Pueblo", para que no sean sus miembros todos del Grupo Socialista o nombrados por el mismo.

6.- Pregunta si, dado que se aprobó en el pleno la denominación de la Plaza Antonio José Hernández, si igual que se ha hecho con el Polideportivo, se le va a poner el antetítulo de Alcalde Antonio José Hernández, para que así se cumpla el acuerdo del Pleno.

7.- Al Concejal de Industria le pide que les informe de la empresa que se iba a instalar en nuestro término de reciclado de coches, un CARD, de la empresa de Almeida Pinto, y de la empresa de Biodiesel.

8.- Manifiesta que les gustaría que en el próximo pleno, el Sr. Alcalde les dijera cuales son las mentiras que el partido popular, o algún concejal, realizó sobre el tema de la refinería, y que el manifestó en la entrevista que se le hizo en TeleZafra el día 28, y que concretara cuál era esa mentira, para poder aclararle si tiene razón o nó.

9.- Finalmente pregunta cuales son los motivos, dado que en dicha entrevista manifestó que no había ningún problema para hablar del tema de la refinería, y que este tema no es como "nombrar la bicha" en ningún sitio, con lo cual está totalmente de acuerdo con el Alcalde, y sin que sirva de precedente, por lo que insiste en si le puede decir cuales son los motivos por los que no asistió al debate que se celebró en Popular Televisión de Almendralejo al que fue invitado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por último plantea dos ruegos:

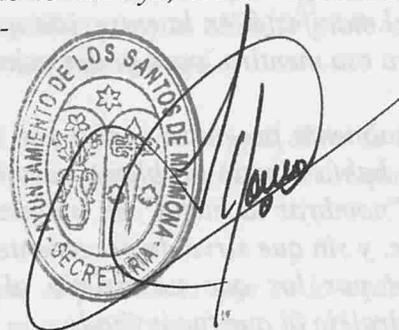
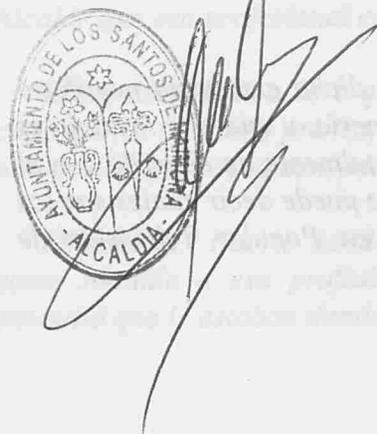
1º.- Dado que se ha aprobado un tema sobre el espacio joven y donde se va a situar, si le rogaría, dado que eso está en las afueras del pueblo, donde él vive, que hay un camino que pasa por allí y que tiene un terraplén muy pronunciado, por lo cual, para evitar algún accidente, le ruega tomen las medidas necesarias para evitarlo.

2º.- Al concejal de obras también le plantea el ruego, de que en aquella calle, que está en las afueras del pueblo, en la ampliación de la Ronda de San Cristóbal, en aquella zona que se asfaltó nueva que tanto criticó el Alcalde, por que no tenía proyecto, ni imbornales, ni nada, le ruega que si pasa por allí, que vea, que es nueva y se encuentra en un estado lamentable, se ha levantó en una parte, en otra hay baches, etc, por lo que le ruega que haga las gestiones oportunas ante la empresa que lo hizo para que se subsanen esas deficiencias.

D. José M.^a Blanco también que hacer constar que el motivo por que ha llegado tarde a este Pleno, como sin dudan conocen, es por haber asistido a los actos de celebración del 10^a aniversario del I.E.S. Dr. Fernández Santana, en representación de esta Corporación, y propone que el pleno apruebe una felicitación a este Instituto por este motivo.

El Sr. Alcalde le indica que está de acuerdo, que ya el concejal delgado les hizo llegar un correo electrónico a la dirección justificando la no presencia a dichos actos, y la felicitación de este Ayuntamiento, pero de cualquier modo está de acuerdo, y pide que conste expresamente la felicitación de este Ayuntamiento.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas, cincuenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -----

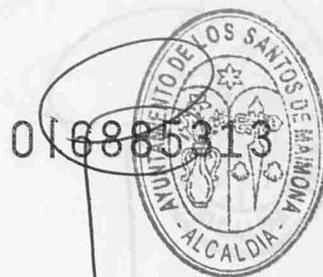


ANEXO





CLASE 8.^a



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE MAYORES, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.

Artículo 1. CONCEPTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. CUANTÍA.-

3.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en este apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

3.2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

3.2.1. Tarifa Primera: RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ALZHEIMER.

3.2.1.1. Estancias Fijas:

Los residentes fijos deberán abonar como tarifa mensual el 75 % de los ingresos que perciban en concepto de pensiones, salvo que fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, en cuyo caso, deberán abonar el 65 % de dichos ingresos, quedando a su libre disposición como mínimo 90,15 euros y estableciendo un precio máximo de 601,08 euros por mensualidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

En caso de matrimonio se aplicarán también los anteriores porcentajes sobre los ingresos que perciban, quedando para libre disposición del matrimonio un mínimo de 180,30 euros.

También deberán abonar como tarifa extraordinaria el 50 % de cada una de las pagas extraordinarias que pudieran percibir.

Los períodos en que los residentes se ausentaran del centro por permisos, vacaciones y hospitalizaciones no se descontarán del importe de las tarifas mensuales ni de las extraordinarias.

En caso de ingreso entre el 1 y 15 de cualquier mes, los beneficiarios deberán abonar el total de lo fijado en su tarifa correspondiente, mientras que si el ingreso se produjera entre el 16 y 31 solamente deberán abonar la mitad de lo fijado en su tarifa.

En caso de baja en cualquier día del mes no se procederá a la devolución de las cantidades satisfechas como pago del precio público tanto para la tarifa mensual como para la extraordinaria.

3.2.1.2. Estancias Temporales:

Se establecen las mismas tasas que para las estancias fijas, a excepción del punto c, del que quedan totalmente exentos del pago.

3.2.2. Tarifa Tercera: CENTRO DE DÍA.

3.2.2.1. Estancias Fijas:

Los beneficiarios fijos de este centro deberán abonar como tarifa mensual el 30 % de los ingresos que perciban en concepto de pensiones, quedando a su libre disposición como mínimo 90,15 euros y estableciendo un precio máximo de 601,08 euros por mensualidad.





CLASE 8.ª



En caso de matrimonio se aplicarán también los anteriores porcentajes sobre los ingresos que perciban, quedando para libre disposición del matrimonio un mínimo de 180,30 euros.

También deberán abonar como tarifa extraordinaria el 30 % de cada una de las pagas extraordinarias que pudieran percibir.

Los períodos en que los residentes se ausentaran del centro por permisos, vacaciones y hospitalizaciones no se descontarán del importe de las tarifas mensuales ni de las extraordinarias.

En caso de ingreso entre el 1 y 15 de cualquier mes, los beneficiarios deberán abonar el total de lo fijado en su tarifa correspondiente, mientras que si el ingreso se produjera entre el 16 y 31 solamente deberán abonar la mitad de lo fijado en su tarifa.

En caso de baja en cualquier día del mes no se procederá a la devolución de las cantidades satisfechas como pago del precio público tanto para la tarifa mensual como para la extraordinaria.

3.2.2.2. Estancias Temporales:

Se establecen las mismas tasas que para las estancias fijas, a excepción del punto c, del que quedan totalmente exentos del pago.

Artículo 4. DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.-

4.1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se comiencen a prestar los servicios o actividades derivados de la estancia en el centro o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 1, en relación con el artículo 3 de esta Ordenanza.

4.2. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios obligados a ello en los diez primeros días de cada mes.

4.3. En el supuesto de sufrir variación sustancial la situación socioeconómica del beneficiario que se encuentre comprendido en lo dispuesto en el artículo 3 de esta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ordenanza, la fijación del importe del precio público a pagar será revisado de oficio o a petición del beneficiario a que afecte la revisión.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a aplicarse el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA.- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885289 a OI6885314, que en el Libro de Actas tienen los números 039 a 064.*

Los Santos de Maimona, 26 de mayo de 2.006.

El Secretario





CLASE 8.^a



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2006

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D.^a M.^a JOSÉ GARCIA SABIDO

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a diecinueve de abril de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, D. Joaquín Montaña Sequeda, D. José M.^a Blanco Acedo D. Alfonso Sanchez Baison y D. Juan Francisco Farrona Sanchez, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas citados a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

Con carácter previo, se hace lectura del escrito entregado en este momento al Secretario de la Corporación por la Portavoz del Grupo Popular, el cual es del siguiente tenor:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

“MARIA DEL CARMEN MATOS MUÑOZ, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento, desea poner de manifiesto para que conste en acta lo siguiente:

Que los Concejales de su grupo no asisten al pleno convocado para el día de hoy por la negativa del Sr. Alcalde a establecer la periodicidad mensual de los plenos ordinarios, como se comprometió al inicio de la legislatura, evitando así que podamos realizar nuestras funciones en la plenitud que los mencionados plenos conllevan. Los Santos de Maimona, 19 de abril de 2.006.”

El Sr. Alcalde interviene para hacer constar también en acta, y de modo que en lo sucesivo no haga falta reiterarlo, que quien convoca los plenos es el Alcalde y no puede estar sujeto a ninguna impertinencia como la que acaba de escuchar por parte del Grupo Popular.

ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta aprobación leyenda “Cuna de Artistas”.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de aprobación de instalación de la leyenda “Cuna de Artistas”, habida cuenta que Los Santos de Maimona ha sido conocido popularmente como “cuna de artistas”, apodo que fue fruto del ambiente artístico vivido en el pueblo en la primera mitad del siglo XX, y su reconocimiento social y cultural.

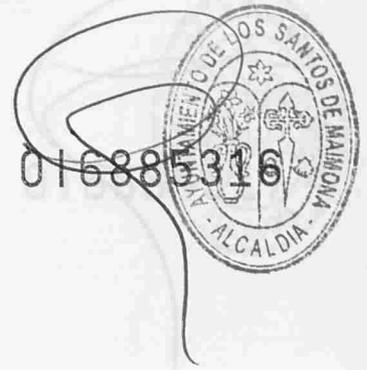
Esta propuesta no es sino un reflejo y una continuación que acuerdo adoptado en el Pleno anterior, según la cual el Museo debía concebirse como un ente social y adaptado a las necesidades de una sociedad, por tanto, pretendiéndose presentar exposiciones con ese mismo hilo conductor que permita al público percibir su unidad, el espíritu y el alma de la colección, que se lea a lo largo de la vista cual ha sido la historia de nuestro pueblo, y también la trayectoria artística que le ha llevado a ser reconocido como “cuna de artistas”.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana y por la





CLASE 8.^a



Comisión de Cultura y Educación, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal delegado, aclara el fondo y las razones de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la leyenda "Cuna de Artistas" para nuestra localidad.

2º.- Aprobar la instalación de dicha leyenda en las entradas y salidas de la localidad.

2º.- Propuesta ratificación convenio de practicas con la E.U.T.S. SANTA ANA de Almendralejo.

Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la coordinadora de Prácticas de la E.U.T.S. del Centro Universitario Cultural Santa Ana, por el que remiten el Convenio Tipo de Colaboración entre el Centro Universitario Cultural Santa Ana y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la realización de prácticas por alumnos en tercer curso de Carrera, de la Diplomatura de Trabajo Social. Así mismo se informa del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno en fecha 17/02/2006, por el que se acordó la aprobación de la propuesta de el Convenio Tipo de Colaboración entre el Centro Universitario Cultural Santa Ana y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la realización de prácticas por alumnos en tercer curso de Carrera, de la Diplomatura de Trabajo Social, así como que se sometiera a ratificación del Ayuntamiento Pleno.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Empleo, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Francisco Javier Amador Sanchez, como concejal delegado, aclara el fondo y las razones de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 82
RENTAS

3º.- Solicitud compatibilidad policía local.

Por el Secretario se da cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por el Agente de la Policía Local D. JOSE LUIS REYES LOPEZ, para el desarrollo de actividades por cuenta ajena, para la empresa Maven e Hijos S.L., de manera concreta para la actividad de venta de vehículos nuevos y usados, fuera de su jornada laboral.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Empleo, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde explica las razones de la denegación que obedecen al sentido que, desde el equipo de gobierno, se le da al servicio público, no siendo razonable que una persona que tiene que dedicarse al servicio público, con trato directo con los ciudadanos, de manera especial en temas relacionados con el tráfico de vehículos, tenga a la vez una actividad privada de cara al público. Por esta razón el gobierno municipal, no adopta, como en otras ocasiones, la medida de esconder el bulto, y toma las riendas y decide claramente no conceder la compatibilidad porque entendemos que eso puede perjudicar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

4º.- Propuesta adhesión solicitud de concesión de la medalla de Extremadura a D.ª María Victoria López Blázquez.

Por el Secretario se da cuenta de la moción presentada por el Ayuntamiento de La Coronada solicitando la adhesión de esta Corporación a su propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D.ª M.ª Victoria López Blázquez.

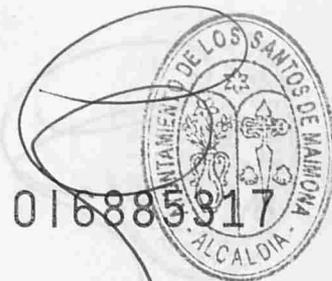
Visto el currículum vitae de la propuesta.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.





CLASE 8.^a



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta realizada y adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de La Coronada de concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D.^a M.^a Victoria López Blázquez.

5º.- Propuesta ratificación aprobación revisión Padrón Municipal de Habitantes referido al 1º de enero de 2.006.

Por el Secretario se da cuenta de la RESOLUCION de 17 de noviembre 2005, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

RESULTANDO que en la citada Resolución se dispone que junto con la cifra de población, y para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, se enviará el fichero, copia del Padrón completo a 1 de enero, del que se haya deducido la cifra de población comunicada, fichero cuya denominación será CppmmmAl.aaa, y se remitirá ajustado a las especificaciones que se detallan en el Anexo I.

RESULTANDO que el plazo de envío de la información, de manera específica la cifra de la revisión junto con el fichero CppmmmAl.aaa se remitirán a la Delegación Provincial del INE antes del 10 de Abril.

RESULTANDO que la cifra final de la revisión anual del Padrón municipal y la propuesta de cifras oficiales de población obtenida en este Ayuntamiento, es coincidente con la propuesta remitida por la Delegación Provincial del INE, y que asciende a 8.031 habitantes.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 05/04/2006, según la cual:

1º.- Se aprueba la revisión anual del Padrón municipal y la propuesta de cifras oficiales de población obtenidas en este Ayuntamiento, coincidente con la propuesta remitida por la Delegación Provincial del INE, y que asciende a 8.031 habitantes.

2º.- Se ordena remitir junto con la cifra de población, y para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, el fichero, copia del Padrón completo a 1 de enero, del que se haya deducido la cifra de población comunicada, fichero cuya denominación será CppmmmAl.aaa, y se remitirá ajustado a las especificaciones que se detallan en el Anexo I.

3º.- Que de la misma se dé cuenta la Pleno en la próxima sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

6º.- Propuesta de aprobación inicial expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Consideradas las modificaciones puntuales a la ordenanza anteriormente señalada.





CLASE 8.^a

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: *Por unanimidad se acuerda:*

Primero.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, en sus mismos términos y su texto íntegro, que se recoge en Anexo al presente acta.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 03

que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

7º.- Propuesta ratificación solicitud subvención Campaña de Promoción Local.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta ratificación solicitud subvención Campaña de Promoción Local, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Antonio Venegas, como Concejal Delegado, explica pormenorizadamente, los detalles de la propuesta, y de los diferentes aspectos a que se refiere, variables que se han tenido en cuenta, actuaciones a realizar, etc, y de manera especial hace ofrecimiento al Partido Popular para que participe en el proyecto y aporte las ideas o sugerencias que estime conveniente para enriquecerlo. Así mismo manifiesta que va a pasar copia del mismo al Consejo Económico de Desarrollo Local, a la Fundación y a la Asociación de Empresarios, y hace constar las ilusiones puestas en este proyecto novedoso que espera sirva para promocionar a nuestro pueblo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

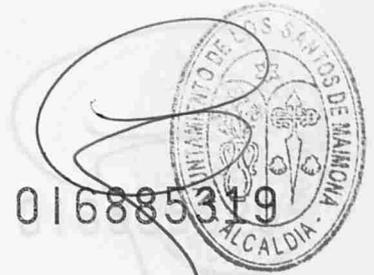
8º.- Propuesta aprobación Pliego de condiciones que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.





CLASE 8.^a



Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Personal e Industria y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, adoptados con el voto favorable de los Miembros del Grupo Socialista, y la reserva de determinar la postura de su grupo en el presente Pleno de los representantes del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde, informa detalladamente de los pormenores del asunto.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: NINGUNO.

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:*

1º.- *Aprobar la enajenación y el pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta redactado, en sus mismos términos.*

2º.- *Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego anterior.*

9º.- *Propuesta aceptación cesión viales y terreno correspondiente al aprovechamiento urbanístico Hermanos Acedo Rodríguez.*

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aceptación de la terrenos en concepto de viales y aprovechamiento urbanístico promovido por HERMANOS ACEDO RODRÍGUEZ, que proceden de la finca registral numero 17.177, parcela suelo urbano: CESION AL AYUNTAMIENTO que consiste en:

- *Cesión de la parcela de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, donde se localiza el aprovechamiento correspondiente a la Administración. Calificado como bien patrimonial.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- Cesión de dos parcelas de NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, correspondientes a viales. Calificado como bien de dominio público de servicio público.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo adoptado con el voto favorable de los Miembros del Grupo Socialista, y la reserva de determinar la postura de su grupo en el presente Pleno de los representantes del Grupo Popular.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de aceptación de la terrenos en concepto de viales y aprovechamiento urbanístico promovido por HERMANOS ACEDO RODRÍGUEZ, que proceden de la finca registral numero 17.177, parcela suelo urbano: CESION AL AYUNTAMIENTO que consiste en:

- Cesión de la parcela de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, donde se localiza el aprovechamiento correspondiente a la Administración. Calificado como bien patrimonial.

- Cesión de dos parcelas de NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, correspondientes a viales. Calificado como bien de dominio público de servicio público.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento del correspondiente documento público.

10º.- Propuesta aprobación Inicial Estudio de Detalle a instancias de la sociedad PROMOCIONES HUERTA DE LA VIRGEN S.L.

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

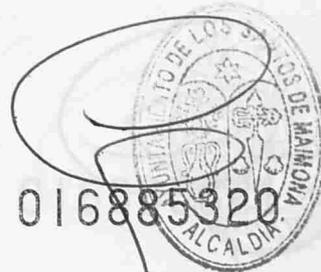
ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el





CLASE 8.^a



Arquitecto D. CARLOS ALVAREZ PELLITERO, a instancias de PROMOCIONES HUERTA DE LA VIRGEN S.L., referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle señalada como calle "F", sita en la Avenida del Santuario.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por por la calle señalada como calle "F", sita en la Avenida del Santuario.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

11º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

* *Modificación del Organigrama Municipal, motivado por la designación de representantes del Grupo Popular en Comisiones Informativas.*

* *Declaración Institucional del Sr. Alcalde.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdo a que haya lugar.

* *Modificación del Organigrama Municipal, motivado por la designación de representantes del Grupo Popular en Comisiones Informativas.*

Se da cuenta de la propuesta del Grupo Popular de modificación del Organigrama Municipal, motivado por la designación de representantes del Grupo Popular en



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comisiones Informativas, de manera particular los referidos a las siguientes designaciones:

COMISIÓN DE A.E.P.S.A..-

VOCAL: D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, en sustitución de D. DAVID CAMACHO GUERRERO.

COMISION DE DEPORTES.-

VOCAL: D. JOSE M.^a BLANCO ACEDO, en sustitución de D. DAVID CAMACHO GUERRERO.

COMISIÓN DE FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOCAL: D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, en sustitución de D. DAVID CAMACHO GUERRERO.

COMISION DE AGRICULTURA

VOCAL: D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, en sustitución de D. JOSE M.^a BLANCO ACEDO.

MESA DE CONTRATACION.-

VOCAL: D. JOSE M.^a BLANCO ACEDO, en sustitución de D. DAVID CAMACHO GUERRERO.

*** Declaración Institucional del Sr. Alcalde.**

El Sr. Alcalde manifiesta que el presente punto obedece a varias entrevista que ha mantenido con el profesor del Instituto que había sido objeto de la denuncia presentada ante la Inspección de la Consejería de Educación, y que fruto de las mismas, ha surgido el compromiso de hacer lectura al escrito que han acordado mutuamente, y que literalmente dice:

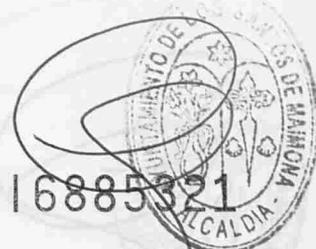




CLASE 8.^a



016885321



“Estimado Narciso:

Que habiendo celebrado varias entrevistas con el profesor Narciso Gordillo Solanes, en las cuales y tras las previas explicaciones de lo acontecido hasta la fecha, se llega a la conclusión de que efectivamente ha podido ocurrir que tanto los alumnos como los padres que pusieron en conocimiento de la alcaldía los hechos denunciados, han podido interpretar de forma errónea la situación. Por lo tanto, una vez consultados con ellos y explicada detalladamente la información facilitada a esta alcaldía por el profesor, llegamos de mutuo acuerdo a la conclusión de que posiblemente se haya producido una mala interpretación, y consecuentemente un error en la apreciación de la actuación del profesor.

Por lo tanto, hago público este escrito, comunicando que también he solicitado a la Dirección Provincial que retire la denuncia presentada, y quede absolutamente sin ninguna inculpación el profesor D. Narciso Gordillo Solanes, con el visto bueno tanto de los padres como de esta Alcaldía.

Quedo a tu disposición para que nos reunamos a fin de valorar el contenido de esta nota.

Sin otro particular, reciban un saludo. Los Santos de Maimona, a 10 de abril de 2006.”

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas, treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -----



ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES CON USO EXCLUSIVO DE COCHERA O DESAHOGO DE VIVIENDA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CONCURSO-SUBASTA.

1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de las parcelas que se detallan en ANEXO I, que se transmitirá para ser destinada a la construcción sobre las mismas de LOCALES CON USO EXCLUSIVO PARA COCHERA O DESAHOGO A LAS VIVIENDAS.

2º.- CONDICIONES URBANISTICAS.

El régimen técnico de construcción de la parcela objeto de este concurso-subasta, tanto en lo referente a altura, superficie edificable, volumen de ocupación y alineaciones se hará de acuerdo con la normativa urbanística aplicable que se determine en las Normas Subsidiarias para cada zona, debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico.

3º.- TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 40,00 euros/metro cuadrado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, para dicha parcela.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E núm. 6 de 6 de Enero de 2001 .

4º.- GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

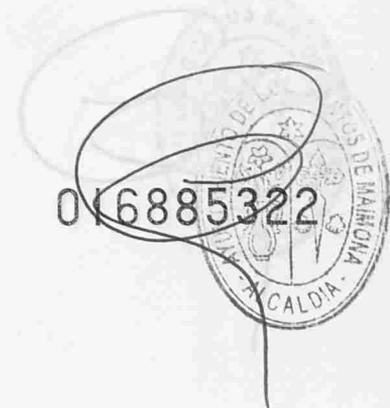
Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación (precio tipo + IVA)..

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.





CLASE 8.^a



Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en C/ Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar propuestas por TRES parcelas como máximo, no pudiendo presentar más de una proposición por cada una, y exclusivamente podrán adquirir una parcela, de tal manera que si resultare como mejor postor una determinada persona en varias parcelas, elegirá cual de ellas le interesa, adjudicándose las restantes al siguiente mejor postor de cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres identificados como **sobre A** y **sobre B**, todos ellos cerrados y firmados por el licitador, con el título **“CONCURSO-SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA N° ___ DE LA CALLE _____ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA”** haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente N.I.F.

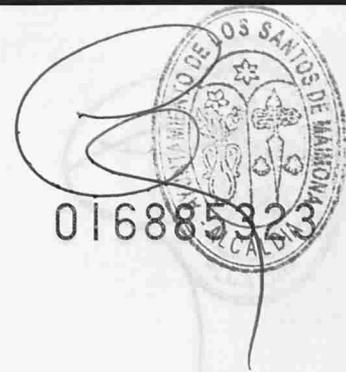
En caso de que se presenten propuestas por varias parcelas, será suficiente con la presentación de **un solo sobre “A” por licitador**, señalando en el mismo las parcelas por las cuales se toma parte en la licitación, debiendo presentarse un **sobre B**, cerrado y firmado por el licitador, para cada una de las parcelas a las que se opta.

SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA





CLASE 8.^a



CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, y persona de contacto, todo ello junto con Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas (precio tipo + IVA).

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A**.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA.

CONTENIDO: El sobre B llevará el subtítulo "OFERTA ECONOMICA PARA LA CONCURSO-SUBASTA DE LA PARCELA N° ___ DE LA CALLE _____ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA", y en él se incluirá la propuesta para participar en la concurso-subasta pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela, que será coincidente o mejorará el alza del tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo núm. II.

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición de la finca pretendida, **así como el desglose del IVA correspondiente** derivado de dicha adquisición.

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes:

- Presidente: El Sr. Alcalde. o miembro de la Corporación en quien delegue.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- Vocales: Dos representantes por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.
- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,





CLASE 8.^a

REPUBLICA



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de un mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

9^a.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado, de la siguiente forma:

- PRIMER PLAZO del 30 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- SEGUNDO PLAZO del 30 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del inicio de las obras de urbanización.
- TERCER PLAZO del 40 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la finalización de las obras.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

10^a.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, para aportar en las dependencias municipales la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1^o.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los Art.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B1

36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

El adjudicatario de la parcela deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración acordará la resolución de la adjudicación y procederá a convocar nueva licitación.

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

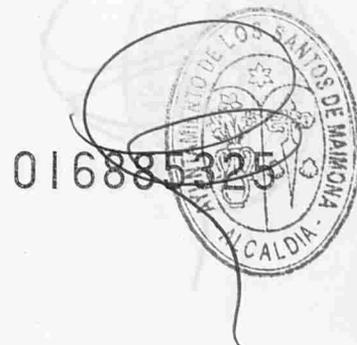
El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.





CLASE 8.^a



Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

13^a.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación tiene como finalidad aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme establecen las normas subsidiarias para cada zona con el objetivo último de que se destinen a edificios e instalaciones accesorias a las viviendas con utilidad de cochera o desahogo.

Los adjudicatarios serán previamente distribuidos en grupos, en la fase de concurso, a efectos del acceso a la fase del concurso-subasta. A dichos efectos gozarán de prioridad aquellos concursantes que no sean titulares de otros locales similares, quienes se comprometan a darle un uso propio de cochera o desahogo de vivienda, con exclusión de animales y quienes se comprometan a no vender la propiedad en un plazo mínimo de 10 años, debiendo presentar a dichos efectos el oportuno documento de compromiso, según modelo anexo al presente pliego. La limitación se refiere a propiedades tanto del concursante, como de los restantes miembros de su unidad familiar.

Se hace constar expresamente que en aquellos casos en que se compruebe la falsedad o la falta de declaración de ser titulares de otros locales similares, tanto del concursante, como de los restantes miembros de su unidad familiar, supondrá la exclusión del proceso de adjudicación con pérdida de la fianza constituida.

En virtud de lo anteriormente señalado y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de mas arriba especificados, los adjudicatarios quedan obligados a:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

1º.- A destinar la parcela objeto del concurso-subasta a los fines señalados, en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

2º.- Obtener licencia urbanística de obras en el mismo plazo previsto, y a construir lo autorizado por la misma con sujeción a la solicitud de licencia de obras presentada en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la misma, a cuyos efectos deberán presentar el correspondiente proyecto técnico. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas.

3º.- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula núm. 15. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

4º.- Mantener el destino es decir para uso exclusivo para cochera o desahogo a las viviendas, de la parcela objeto del concurso-subasta durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

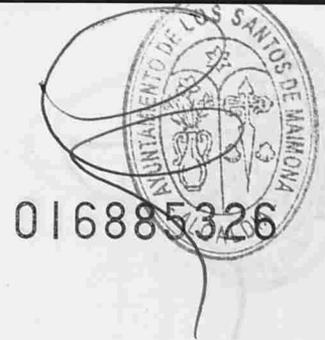
5º.- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.

14ª.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1 y 2 de la cláusula núm. 13, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de la parcela, producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal la parcela con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el registro de la propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37,1 de la ley hipotecaria.





CLASE 8.^a

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la retención por parte del municipio de la totalidad del precio de venta en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

El poder resolutorio atribuido al municipio se ejercerá con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del municipio en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

15º.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que documente la compraventa y transmita el dominio de la parcela, el municipio de Los Santos de Maimona conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el propietario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El municipio dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo, pero el precio de adquisición será el precio del remate incrementado según el índice de precios al consumo al día de la formalización de la nueva transmisión.

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del municipio en el lugar del que adquiera la parcela que transmita el propietario, con las mismas condiciones en cuanto al precio que las determinadas en el tanteo. El plazo de ejercicio será de 1 mes.

16ª.- PARCELA QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN LA CORCURSO-SUBASTA.

Si una vez realizada el concurso-subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

17ª.- REGIMEN JURIDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El contrato de compraventa que se perfeccione para la enajenación de la citada parcela tiene





CLASE 8.^a



la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Los contratos privados de las Administraciones públicas se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas.

ANEXO I - PARCELAS

La superficie de las parcelas objeto del presente concurso-subasta, es indicativa, pudiendo sufrir variaciones como consecuencia de la parcelación y obras a realizar, en cuyo caso el precio final de adjudicación se ajustará al número de metros cuadrados reales de las mismas.

CAMINO	PARC	SUPERFICIE
CAMINO DEL CASTILLO	3	121,00
CAMINO DEL CASTILLO	4	121,00
CAMINO DEL CASTILLO	5	164,69
CAMINO DEL CASTILLO	6	120,00
CAMINO DEL CASTILLO	7	120,00
CAMINO DEL CASTILLO	8	188,19
CAMINO DEL CASTILLO	9	175,12
CAMINO DEL CASTILLO	10	187,19
CAMINO DEL CASTILLO	11	126,00
CAMINO DEL CASTILLO	12	142,15



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 01

CAMINO DEL CASTILLO	13	133,01
CAMINO DEL CASTILLO	14	123,67
CAMINO DEL CASTILLO	15	122,57
CAMINO DEL CASTILLO	16	120,50
CAMINO DE LA FUENTE	1	298,49
CAMINO DE LA FUENTE	2	188,89
CAMINO DE LA FUENTE	3	164,99
CAMINO DE LA FUENTE	4	120,00
CAMINO DE LA FUENTE	5	131,95
CAMINO DE LA FUENTE	6	147,25
CAMINO DE LA FUENTE	7	221,75
CAMINO DE LA FUENTE	8	126,67
CAMINO DE LA FUENTE	9	126,67
CAMINO DE LA FUENTE	10	126,67
CAMINO DE LA FUENTE	11	126,67
CAMINO DE LA FUENTE	12	126,67
CAMINO DE LA FUENTE	13	153,16
CAMINO DE LA FUENTE	14	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	15	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	16	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	17	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	18	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	19	180,78
CAMINO DE LA FUENTE	20	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	21	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	22	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	23	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	24	178,10
CAMINO DE LA FUENTE	25	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	26	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	27	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	28	180,02
CAMINO DE LA FUENTE	29	162,19



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

CAMINO DE LA FUENTE	30	143,57
CAMINO DE LA FUENTE	31	122,60
CAMINO DE LA FUENTE	32	217,23
CAMINO DE LA FUENTE	33	222,26
CAMINO DE LA FUENTE	34	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	35	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	36	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	37	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	38	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	39	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	40	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	41	155,95
CAMINO DE LA FUENTE	42	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	43	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	44	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	45	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	46	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	47	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	48	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	49	171,51
CAMINO DE LA FUENTE	50	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	51	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	52	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	53	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	54	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	55	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	56	236,88
CAMINO DE LA FUENTE	57	157,66
CAMINO DE LA FUENTE	58	157,66
CAMINO DE LA FUENTE	59	154,13
CAMINO DE LA FUENTE	60	146,47
CAMINO DE LA FUENTE	61	169,97
CAMINO DE LA FUENTE	62	216,61



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

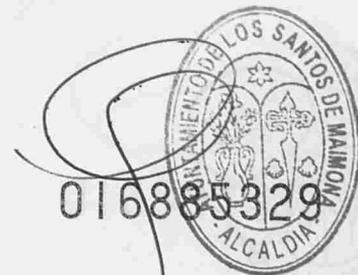
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

CAMINO DE LA FUENTE	63	168,65
CAMINO DE LA FUENTE	64	149,03
CAMINO DE LA FUENTE	65	181,60
CAMINO DE LA FUENTE	66	206,90
CAMINO DE LA FUENTE	67	197,00
CAMINO DE LA FUENTE	68	161,00
CAMINO DE LA FUENTE	69	173,00
CAMINO DE LA FUENTE	70	235,00
CAMINO DE LA FUENTE	71	292,00
CAMINO DE LA FUENTE	72	267,00
CAMINO DE LA FUENTE	73	255,00
CAMINO DE LA FUENTE	74	240,00
CAMINO DE LA FUENTE	75	241,00
CAMINO DE LA FUENTE	76	199,00
CAMINO DE LA FUENTE	77	189,00
CAMINO DE LA FUENTE	78	180,00
CAMINO DE LA FUENTE	79	185,00
CAMINO DE LA FUENTE	80	159,00
CAMINO DE LA FUENTE	81	125,00
CAMINO DE LA FUENTE	82	162,00
CAMINO DE LA FUENTE	83	137,00
CAMINO DE LA FUENTE	84	139,00
CAMINO DE LA FUENTE	85	141,00
CAMINO DE LA FUENTE	86	142,00
CAMINO DE LA FUENTE	87	140,00
CAMINO DE LA FUENTE	88	198,00
CAMINO DE LA FUENTE	89	153,00
CAMINO DE LA FUENTE	90	123,00
CAMINO DE LA FUENTE	91	165,00
CAMINO DE LA FUENTE	92	132,00
CAMINO DE LA FUENTE	93	133,00
CAMINO DE LA FUENTE	94	133,00
CAMINO DE LA FUENTE	95	134,00





CLASE 8.^a

CAMINO DE LA FUENTE	96	134,00
CAMINO DE LA FUENTE	97	173,00
RIO GUADAMEZ	A	128,00
RIO GUADAMEZ	B	136,00
RIO GUADAMEZ	C	136,00
RIO GUADAMEZ	D	154,00
RIO GUADAMEZ	E	175,00
RIO GUADAMEZ	F	189,00
RIO GUADAMEZ	G	172,00
RIO GUADAMEZ	H	172,00
RIO GUADAMEZ	I	189,00
RIO GUADAMEZ	J	224,00
RIO GUADAMEZ	K	290,00
RIO GUADAMEZ	L	147,00
RIO GUADAMEZ	M	213,00
RIO GUADAMEZ	N	216,00
RIO GUADAMEZ	Ñ	164,50
RIO GUADAMEZ	R	120,00
RIO GUADAMEZ	S	140,00
RIO GUADAMEZ	T	175,00
RIO GUADAMEZ	U	196,00
RIO GUADAMEZ	V	210,00
RIO GUADAMEZ	W	196,00
RIO GUADAMEZ	X	136,00
RIO GUADAMEZ	Y	132,00
TRASERA PILARITO	1	194,50
TRASERA PILARITO	2	257,50
TRASERA PILARITO	3	306,50
TRASERA PILARITO	4	133,00
TRASERA PILARITO	5	166,50
TRASERA PILARITO	6	162,00
TRASERA PILARITO	7	157,00
TRASERA PILARITO	8	151,00



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



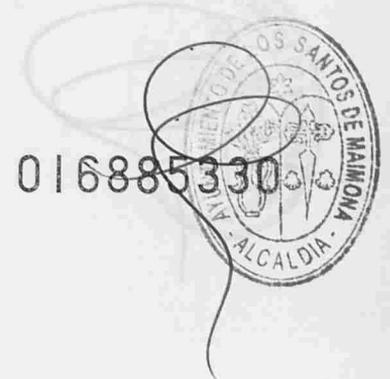
TRASERA PILARITO	9	205,00
------------------	---	--------

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION PAPA PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE LA PARCELA N°, CON UNA CABIDA DEM2, SITA EN DE LOS SANTOS DE MAIMONA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA.

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, enterado del pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado para la enajenación en procedimiento abierto mediante concurso-subasta de la parcela nº -----, con una cabida dem2, sita en, de Los Santos de Maimona, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. de Badajoz, de fecha ----- que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela anteriormente señalada, por el precio de ----- euros (en letra), más el I.V.A., con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.





CLASE 8.ª

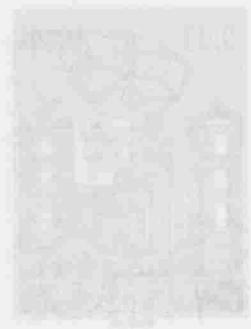
Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO III
COMPROMISO

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, enterado del pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado para la enajenación en procedimiento abierto mediante concurso-subasta de la parcela nº -----, con una cabida dem2, sita en, de Los Santos de Maimona, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. de Badajoz, de fecha _____ que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, por el presente asumo formal y expresamente el compromiso, caso de resultar beneficiario de la adjudicación de una parcela dentro del concurso-subasta, de darle un uso propio de cochera o desahogo de vivienda, con exclusión de animales y quienes se comprometan a no vender la propiedad en un plazo mínimo de 10 años.

Y para que conste y se adjunte a la propuesta de adquisición firmo el presente compromiso, en _____ a _____ de _____ de _____



Y para que conste y se sirva como prueba de lo suscrita en la presente fecha de _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

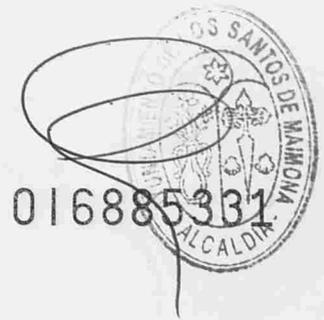
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.





CLASE 8.^a

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de la Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

Artículo 6º.- Tarifas.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10ª.- Convenios "ad hoc".

Para aquellos casos en los que la ocupación tenga lugar con motivo de la realización de obras de construcción de viviendas de protección oficial, tanto de régimen general como de régimen especial, se reconoce la posibilidad de establecer convenios individuales con aquellos promotores que lo soliciten, y siempre para supuestos de construcción de viviendas de protección oficial, tanto de régimen general como de régimen especial, en los cuales se establecería un importe fijo de la Tasa de Ocupación equivalente al 7% del I.C.I.O.

Disposición final.

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta entidad local, el 19 de Abril de 2.006, comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.





016885332

CLASE 8.^a

ANEXO I

• **Tarifas:**

- En calles de 1^a, por cada metro o fracción 0,24 €/día.
- En calles de 2^a, por cada metro o fracción 0,21 €/día.
- En calles de 3^a, por cada metro o fracción 0,14 €/día.
- En las restantes categorías..... 0,07 €/día.

Estas tarifas se duplicarán por los domingos y días festivos.

Así mismo se establece , para el ejercicio de 2.007 y siguientes, la revisión automática de las tarifas anteriores con arreglo al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo general del ejercicio inmediato anterior.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885315 a OI6885332, que en el Libro de Actas tienen los números 065 a 082 .

Los Santos de Maimona, 26 de mayo de 2.006

El Secretario



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 2006

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO
MARTÍNEZ.
D.^a M.^a JOSÉ GARCIA SABIDO
D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. Jose M.^a Conejo Sastre, D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, D. Joaquín Montaña Sequeda, D. José M.^a Blanco Acedo, D. Alfonso Sanchez Baison y D. Juan Francisco Farrona Sanchez, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

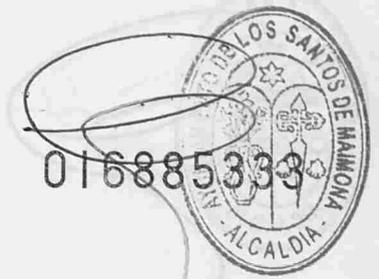
MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas citados a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

ORDEN DEL DIA





CLASE 8.^a



1.º.- Aprobación iniciación expediente de Permuta de Bienes con Explotaciones Cotorrillo S.L.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la iniciación del expediente permuta de parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y terrenos de propiedad de EXPLOTACIONES COTORRILLO S.L., y de los pormenores del tema.

El Ayuntamiento precisa, al objeto de participar en el proyecto de construcción de la planta de BIODIESEL, aportando el terreno para la construcción de la planta, donde se localizarán las instalaciones de la Empresa Green Fuel Extremadura S.A., disponer de la parcela 241 del polígono número 4, que tiene una superficie de 2.66.28 hectáreas, según catastro de rústica, y que es propiedad de EXPLOTACIONES COTORRILLO S.L.

EXPLOTACIONES COTORRILLO S.L. es propietaria de la siguiente parcela:

** Parcela 241 del polígono número 4, que tiene una superficie de 2.66.28 hectáreas, según catastro de rústica*

El Ayuntamiento, por su parte, es propietario de las siguientes parcelas:

1.- Parcela rústica, procedente del Patrimonio de las desaparecidas las Cámaras Agrarias Locales, que en su día pasado a manos de la Consejería de Agricultura, y que fue adquirida por este Ayuntamiento, sita en este término municipal, polígono 30, parcela 84, de 1.20.83 hectáreas de superficie, de cultivo Olivar de secanos, en trámite de recalificación como suelo industrial.

2.- Parcela rústica, sita en este término municipal, polígono 30, parcela 108, de 0.22.43 hectáreas de superficie, pendiente de formalización de la adquisición a la Junta de Extremadura, en trámite de recalificación como suelo industrial.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Aprobar la iniciación del expediente permuta de parcelas.

2.º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

2º.- Propuesta de Aprobación Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ.

Por la Presidencia se da cuenta del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, que afecta a los terrenos comprendidos sitios en la Urbanización en Cortinal, parcela nº 50, de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS Y OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y solar situado en la Urbanización Huerta de la Virgen, de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS de superficie, ambos destinados a uso residencial.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, según el cual se considera favorable la tramitación del convenio urbanístico propuesto.

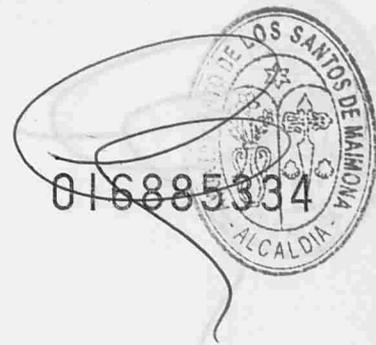
Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la ratificación Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, en sus mismos términos.

3º.- Propuesta de Aprobación Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Construcciones Isidro Apolo.

Por la Presidencia se da cuenta del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Construcciones Isidro Apolo S.L., que afecta a los terrenos municipales sitios en la Ronda de San Cristóbal, con una superficie de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados, para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007, con el compromiso de cesión de los locales sitios en la planta baja del mismo.





CLASE 8.^a

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, según el cual se considera favorable la tramitación del convenio urbanístico propuesto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Construcciones Isidro Apolo S.L., que afecta a los terrenos municipales sitos en la Ronda de San Cristóbal, con una superficie de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados, para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007, con el compromiso de cesión de los locales sitos en la planta baja del mismo, en sus mismos términos.

4.^o- Propuesta aprobación , en su caso, del convenio interadministrativo entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la realización de obras de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación en su caso, del convenio interadministrativo entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la reforma y rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, y de su contenido concreto.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

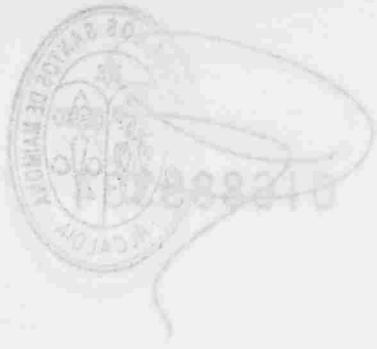
D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, manifiesta que espera que la Guardia Civil de la localidad esté contenta con el convenio, y espera que en el futuro haya mas actuaciones en esas instalaciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del convenio interadministrativo entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la reforma y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio .

5º.- Propuesta aprobación , en su caso, acuerdo de participación en el proyecto de construcción de una planta de Biodiesel en Los Santos de Maimona, entre la empresa GREEN FUEL EXTREMADURA S.A. y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación , en su caso, acuerdo de participación en el proyecto de construcción de una planta de Biodiesel en Los Santos de Maimona, entre la empresa GREEN FUEL EXTREMADURA S.A. y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el acuerdo de participación en el proyecto de construcción de una planta de Biodiesel en Los Santos de Maimona, entre la empresa GREEN FUEL EXTREMADURA S.A. y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en sus mismos términos.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

6º.- Propuesta aprobación , en su caso, propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Solar Fotovoltaico en Los Santos de Maimona, entre la empresa PANERGIA y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación , en su caso, de la propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Solar Fotovoltaico en Los Santos de Maimona, entre la empresa PANERGIA y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de los pormenores del tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:





CLASE 8.^a

1º.- Aprobar la propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Solar Fotovoltaico en Los Santos de Maimona, entre la empresa PANERGIA y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en sus mismos términos.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas, veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885332 a OI6885335, que en el Libro de Actas tienen los números 082 a 085.

Los Santos de Maimona, 26 de mayo de 2.006

El Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ.

D. JOSÉ M.^a CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ

D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D.^a M.^a José García Sabido y D. Joaquín Montaña Sequeda, los cuales han excusado debidamente su falta de asistencia.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

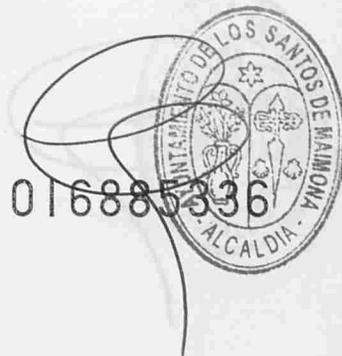


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones de 15/03/2006 y 19/04/2006, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.

D. José M.^a Conejo, dentro de protocolo, propone que este Pleno manifieste su agradecimiento público y expreso a la FUNDACION MAIMONA, por la donación de las equipaciones de los equipos de balonmano de la Escuela Municipal de Deportes. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suscribir la propuesta y manifestar públicamente agradecimiento público y expreso a la FUNDACION MAIMONA, por la donación de las equipaciones de los equipos de balonmano de la Escuela Municipal de Deportes.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- * ORDEN de 27 de abril de 2006 por la que se procede a convocar las ayudas en materia de acogimiento familiar.
- * ORDEN de 3 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006.
- * DECRETO 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX)
- * ORDEN de 18 de abril de 2006 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.
- * ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se convoca la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2006/2007.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



88810



CLASE 8.

* *ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).*

* *ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

* *ORDEN de 20 de marzo de 2006 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2006-2007.*

* *ORDEN de 29 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, para el ejercicio 2006.*

* *ORDEN de 19 de abril de 2006 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006.*

* *RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaria General, por la que se hace pública la adjudicación de "Ejecución de la obra para auditorio natural en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, dentro de las obras de recuperación ambiental de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura" Expte.: 0632011PC025.*

* *DECRETO 75/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la única convocatoria de las subvenciones a proyectos presentados en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Equal "Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (ELOISA)", dirigidas a las entidades sociales de los territorios de actuación, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres.*

ORDEN de 12 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* *LEY 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*





CLASE 8.^a

* *REAL DECRETO 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.*

* *REAL DECRETO 549/2006, de 5 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería.*

* *DECRETO del Presidente 6/2006, de 2 de mayo, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.*

* *DECRETO 150/2005, de 21 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y adquisición de equipamientos.*

* *DECRETO 79/2006, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.*

* *ORDEN de 17 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas y/o actividades proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza.*

* *LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

* *Se da cuenta del escrito de comunicación de la constitución y existencia de la recién creada "ASOCIACION CULTURAL Y SOLIDARIA ESPERANZA", de ámbito regional, y con domicilio por ahora en Plaza Chica nº 8 de esta localidad., la cual se constituyó en legal forma el pasado día 17 de Marzo del presente año, habiéndose aprobado sus Estatutos, y que nace con el objetivo principal de la inclusión de los discapacitados en la sociedad y población donde residan, a través de los mecanismos ya existentes, los propios*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



y los que en el futuro se puedan crear; la atención total en sus necesidades, así como el apoyo, la promoción, protección y gestión de las mismas ante cualesquiera persona o entidad, de conformidad con las leyes vigentes y en la medida de las posibilidades de la Asociación. Asimismo, atenderá a conseguir el disfrute del ocio y tiempo libre para ellos y sus familias o cuidadores. Y cualesquiera otras que a juicio de la Asociación puedan redundar en beneficio de las personas con discapacidad. Así mismo se pone a disposición para todo lo que esta Corporación considere que pueda ser de utilidad en relación con el sector de la discapacidad. Ruegan asimismo haga llegar esta información a los Concejales y demás Organos o funcionarios de ese Excmo. Ayuntamiento que tengan que ver con este sector o con las Asociaciones, a fin de que tomen nota de nuestro domicilio y existencia, a todos los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de abril a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

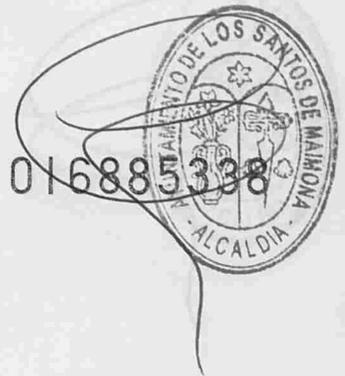
* Se da cuenta de escrito la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, por el que se remite copia de la resolución dictada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 3 de abril del presente, acordando la reserva provisional de frecuencia para la explotación de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de ese Ayuntamiento. Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 1273/1992, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones locales, la Corporación Municipal dispondrá, a partir de esa notificación, de un plazo de cuatro meses para presentar ante esta Consejería (Dirección General de Telecomunicaciones y Redes) el Proyecto Técnico de instalación de la emisora, en el que se indicará expresamente la ubicación del centro emisor y de los estudios, siempre dentro del caso urbano de la población, ajustándolo en todo caso a los criterios determinados en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero y a las prescripciones contenidas en el acuerdo de adjudicación provisional. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Juventud, por el que se comunica que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Juventud, está elaborando de nuevo, una guía de recursos estivales para los jóvenes





CLASE 8.ª



extremeños, con el fin de satisfacer las demandas de ocio y tiempo libre de dicho colectivo en nuestra comunidad autónoma, en la que quieren recoger todas aquellas actividades de verano que puedan resultar de interés a jóvenes con edades comprendidas entre los doce y treinta años, y que se desarrollen en territorio extremeño, para lo cual, piden la colaboración del Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se informa que en el día 29/03/2006 se ha procedido a enviar nuevamente agua desde la Mancomunidad de Los Molinos a la población de Los Santos de Maimona, todo ella debido de nuevo a problemas con el sondeo principal "La Faneguita". Recuerdan que todo el mes de diciembre estuvo parado, se puso en marcha de nuevo en el mes de enero y ha estado abasteciendo a la población sin ningún problema hasta la fecha. Informan de las actuaciones que se hablan solicitado a la Junta de Extremadura con carácter de emergencia para paliar la grave situación con la que nos podíamos encontrar si el nivel de los pozos y sondeos, actualmente en usa, seguían bajando de nivel. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de escrito del Consejero de Sanidad y Consumo Aqualia, por el que se comunica que a la vista de la documentación presentada y en virtud de la Orden de 19 de junio de 1984 (BOE de 2 de julio), tengo a bien reconocer como de INTERES SANITARLO la siguiente actividad: "CURSO DE ATENCION SOCIOSANITARIA EN EL ANCIANO: CIUDADOS AUSILIARES EN ANCIANOS DEPENDIENTES" a celebrar en esta localidad de Mayo a Diciembre de 2.006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de escrito del DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL del Ministerio de Medio Ambiente, por el que se comunica, en relación con el proyecto de CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO EN EXTREMADURA TT.MM. DE FUENTE DEL MAESTRE, LOS SANTOS DE MAIMONA Y VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ), cuyo titular es REFINERIA BALBOA, S.A. GRUPO ALFONSO GALLARDO, y de acuerdo con el procedimiento regulado por el Real Decreto 1131/1988, se comunica, respecto a la evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, la iniciación del período de consultas establecido en el art. 13 de la citada disposición. Con este fin, se remiten las características más significativas desde el punto de vista ambiental, contenidas en la memoria-resumen remitida por el promotor del proyecto. Con el objeto de detectar los aspectos más significativos, ruego se envíen a esta Dirección General las sugerencias, referidas a aspectos ambientales, con respecto a los contenidos específicos que, a nuestro juicio, debiera considerar el titular del proyecto en el Estudio de*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 63

Impacto Ambiental, así como otras posibles alternativas de actuación. El plazo máximo para emitir estas sugerencias es de 30 días hábiles a partir de la recepción de dicha comunicación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de la PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DNA. MARIA BELEN SAUCEDO MARTINEZ, JUICIO DE FALTAS 129 /2005, Número de Identificación Unico: 06158 2 0201675 /2005, de fecha tres de abril de dos mil seis, por la que una vez devueltas las actuaciones por el Ministerio Fiscal con su informe y presentado el anterior escrito por el denunciado JOSE SANTIAGO LAVADO y, habiendo transcurrido el plazo de DIEZ días por el que se dio traslado de la apelación a las partes, se elevan las actuaciones a la Audiencia Provincial en grado de APELACION .. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Consejera de Bienestar Social en el que comunica, que tras el estudio de su solicitud de NUEVA CONSTRUCCION del RESIDENCIA DE MAYORES según lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2005, por la que se convoca el Plan de Subvenciones para Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios a personas mayores y vista la propuesta del Director General de Servicios Sociales, se asigna la cantidad de 60.000,00 euros para este concepto en el presente ejercicio económico.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

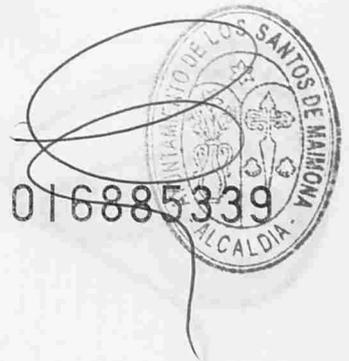
** Se da cuenta del escrito de Diputación de Badajoz en el que comunica, que dentro de la labor de apoyo y colaboración con las Corporaciones Locales de la provincia en materia cultural, que tradicionalmente viene desarrollando esa Diputación, con fecha 24 de febrero de 2006, se suscribió un nuevo Protocolo de actuación conjunta entre DIPUTACION DE BADAJOZ Y CAJA DE EXTREMADURA, para la realización de actividades culturales durante el año 2006, encontrándose esta localidad contemplada dentro del ámbito de actuación de este Convenio, por lo que podrá escogerse una actividad cultural de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de Diputación de Badajoz en el que comunica, que en contestación a nuestro escrito de fecha 22 de febrero, por el que se solicita ayuda económica para I Festival Especies Protegidas, por esa Presidencia se viene a considerar en principio y de modo favorable nuestra solicitud, en la cantidad de 900 Euros, si bien, para la aprobación definitiva de la mencionada ayuda, y al objeto de conformar el expediente instruido al efecto, se debe remitir al Area de Cultura y Acción Ciudadana la documentación que adjuntan debidamente cumplimentada, donde deberá quedar*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

acreditado el interés público, social, económico o humanitario de la actividad a subvencionar, o las razones que dificulten su concesión mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva. Todo ello de conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de marzo a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Presidente del Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, por el que se dirige a este Ayuntamiento con la finalidad de recordar e insistir en la necesidad de someter al preceptivo visado colegial todos y cada uno de los proyectos de obra, direcciones facultativas de ejecución material de las mismas y otros encargos profesionales, promovidas por esta administración, en las que intervengan miembros de este Colegio Profesional que no ostenten la condición de funcionarios al servicio de esa administración. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, por el que comunica que atendiendo a la petición efectuada desde La Casa de la Juventud de Zafra, adjunto remite información sobre el Plan Concili@, una iniciativa de Cruz Roja Española en Extremadura para la conciliación de la vida familiar y laboral y sobre la oferta que en relación a dicho Plan efectúa la Casa de la Juventud de Zafra a través de su Agencia de Empleo Joven.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Consejera de Educación en el que comunica, que la Consejería va a efectuar en los C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ y C.P. MAURICIO TINOCO, obras de reforma cuyas características concretarán próximamente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de CANAL EXTREMADURA RADIO, en el que comunica, que la emisora pública de la comunidad extremeña, ha iniciado su programación durante las 24 horas del día. Todos los contenidos girarán alrededor de Extremadura y sus gentes, y les importan tanto los que viven en el territorio como aquellos extremeños que viven en otras comunidades. Manifiestan que les interesa mucho que se le envíe notificación de cualquier acto que desde este ayuntamiento se programe: conferencias, fiestas, encuentros,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

actividades culturales, . . . Todo ello tendrá cabida en nuestros espacios informativos que se pueden seguir además por INTERNET en la página: www.canalextramadura.info. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, en el que comunica, que ante las consultas planteadas por representantes de numerosas Corporaciones Locales en relación con el procedimiento sobre nombramientos accidentales de funcionarios capacitados para desempeñar, temporalmente, las funciones reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por esa Dirección General se ha elaborado una circular comprensiva del procedimiento a seguir para efectuar dichos nombramientos, que adjuntan al mismo y que es comprensiva de los detalles más significativos del proceso mencionado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Infraestructuras, en el que comunica, en relación con nuestro escrito de fecha de entrada en esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 12 de abril de 2006, que en la reunión en Madrid con fecha 24 de febrero de 2006 se aprobaron y comprometieron los responsables del Ministerio de Medio Ambiente las obras de emergencia promovidas desde las Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y en las que se encuentran todas las que se indicaban en este municipio (mejora de pozos, realización de un nuevo sondeo y sustitución de tubería). Además se va a realizar la tubería desde el Embalse de Los Molinos a la E.T.A.P. de Villafranca de los Barros que te afecta indirectamente. Se ratificó por parte de la Delegada del Gobierno en reunión del pasado día 6 de marzo dichas emergencias y se han iniciado por parte del Ministerio de Medio Ambiente los trámites administrativos previos para acometerlas con la mayor celeridad posible. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

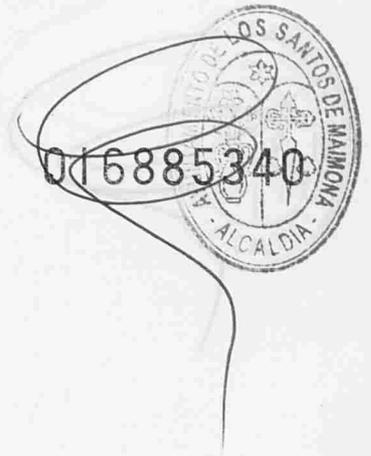
* Se da cuenta de la de la resolución de la Alcaldía delegando la totalidad de sus funciones, en el primer Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ, desde el 1 al 7 de mayo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la A.D.T. del CEDER Zafra-Río Bodión, comunicando su reciente incorporación al CEDER como Agente de Dinamización Turística de la Comarca tras su contratación laboral por parte de FEISA (Fomento Extremeño de Infraestructuras, S. A. U.), como resultado del Convenio establecido entre la mencionada empresa y la Consejería de Economía y Trabajo, dentro del marco del I Plan Integral de Empleo, para





CLASE 8.^a



la realización de actividades de dinamización turística en el ámbito de los recursos humanos, así como que hasta el momento se ha dedicado al mejor conocimiento de la comarca así como de sus empresas turísticas. Las próximas actuaciones son el desarrollo de encuestas a empresarios turísticos con el fin de descubrir las debilidades en cuanto a calidad y formación y la realización de ponencias referentes a las Potencialidades Turísticas de la Comarca y a Políticas Activas de Empleo en el Sector Turístico en cada municipio, por tanto en breve establecerá contacto con nuestro Agente de Empleo y Desarrollo Local. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Jefe de Gabinete de la Delegada del Gobierno en Extremadura, en el que, como continuación a la petición de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril, relativa a la disponibilidad de agua para abastecer a esta población, remite informe que ha elaborado la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Asimismo comunica que en conversación con el Director Técnico de la citada Confederación, se le comunica que el inicio de las obras tendrá efecto en el mes de mayo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente del Centro de Desarrollo Rural Zafra- Río Bodión, para expresar su más sincero agradecimiento por la colaboración de este municipio en el desarrollo de los actos organizados con motivo de la Feria de la Primavera 2006, ya que con la participación personal del Sr. Alcalde y la de esta localidad, han conseguido, un año más, impulsar este evento comarcal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Jefe Provincial de Tráfico, en el que comunica que entre las acciones y actividades previstas por la Dirección General de Tráfico, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial para 2006, dictaminado por el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, se llevará a cabo, en todo el territorio nacional, una nueva campaña especial sobre la utilización del cinturón de seguridad, así como de otros sistemas de retención homologados, para los automovilistas, campaña que se va a llevar a cabo entre los días 1 al 14 de mayo del año en curso, y contará con la participación de todos los efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Manifiesta que dado que en el ámbito urbano se producen el 52% de los accidentes con víctimas en nuestro país, el éxito de las mismas depende en buena parte del apoyo y colaboración de las Policías Municipales en el ámbito urbano, invita a este Ayuntamiento a participar en esta campaña, para lo cual, se adjunta estadillo para la recogida de datos y CD de la campaña. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO PROVINCIAL EMPLEO /Sección de Escuelas Taller, de remisión del resultado definitivo de puntuaciones y asignación de plazas del proceso selectivo del personal directivo y docente de Talleres de Inserción los que se encuentra el proyecto T. Inserción "Encomienda" (Convocatoria 1/2005 — Talleres de Inserción). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de escrito del Director General de General de Infraestructuras , por el que, tras los estudios técnicos consecuentes, se repasan los temas tratados con la Alcaldía de su competencia:*

- 1.- Glorietas a la entrada de Los Santos de Maimona a cambio de transferir la travesía de la EX-101.*
- 2.- Transferencia de la travesía EX-364 y EX-365.*
- 3.- Pintado de la travesía EX-364 y EX-365.*
- 4.- Eliminación de la línea continua en la EX-101 entre dos gasolineras.*
- 5.- Nuevos colectores.*
- 6.- Información sobre la ejecución de las obras de emergencia a ejecutar en Los Santos de Maimona.*

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de RESOLUCION del Servicio Extremeño Público de Empleo de concesión de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

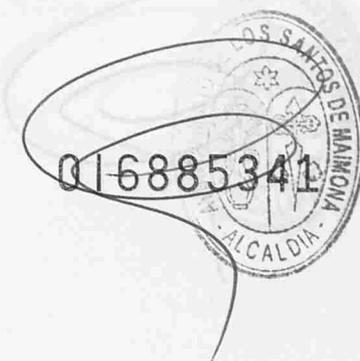
** Se da cuenta del acta de entrega de las obras realizadas para la supresión de los pasos a nivel, clase A, de los pp.kk. 50/901, 541968, 55/946, 59/694, y clase C del p.k. 53/395, de la línea Mérida-Los Rosales, consistentes en la ejecución de un camino de enlace entre los ppkk. 501901 y 53/035 y de sendos pasos superiores en los pp.kk. 55/979 y 591694 de la misma línea. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra- Río Bodión , por el que remiten la propuesta del texto sobre esta localidad que aparecerá en la futura nueva guía turística comarcal, con la idea de que sea examinada, pues, aunque ha sido elaborada a partir de información y documentación recibida desde los Ayuntamientos de la Comarca, puede contener errores que no desean queden reflejados en una guía que esperan sea utilizada durante bastante tiempo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*





CLASE 8.^a



* Se da cuenta de la RESOLUCIÓN de Confederación Hidrográfica del Guadiana, de autorización para construcción de dos muros, en zona de policía, del Río Valdemedede, en el T.M de Los Santos de Maimona, a petición de D. LUIS AMADOR DE TORO. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la sentencia 80/2006, del Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Badajoz relativa al recurso nº 35/2006 interpuesto por D. DOMINGO SAYAGO GIL, en su propio nombre y derecho, contra la resolución referida en el encabezamiento, dictada por el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona en fecha 16-12-05, por el que se resolvía recurso de reposición presentado por D. Domingo Sayago Gil contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la lista provisional de admitidos a las pruebas para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso - oposición por promoción interna de una plaza de subinspector de la Policía Local de dicha localidad, por la que se desestima el citado recurso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la sentencia 72/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativa al recurso de apelación nº 54/2006 interpuesto por D. DOMINGO SAYAGO GIL, en el procedimiento 198/2005, por la que se desestima el citado recurso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra- Río Bodión, por el que remiten copia del Saluda - Invitación que desde la Agrupación de Desarrollo Beturia se le ha enviado, como miembro del Grupo de Acción Local Zafra- Río Bodión, para recabar la participación de este Ayuntamiento en la Jornada de Cooperación en Proximidad en Beturia que se celebró el próximo viernes, 28 de abril, a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura de Fuente de Cantos, aprovechando la celebración simultánea de la XXXV Fiesta de la Chanfaina y VII Feria del Comercio y las Asociaciones. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

-Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 28/03/2006 al 17/05/2006, números 505 a 599.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Aprobación propuesta modificación estatutos de la sociedad anónima mercantil local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona "Promociones Públicas Maimona".

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de modificación estatutos de la sociedad anónima mercantil local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona "Promociones Públicas Maimona", y de la conveniencia y necesidad de incluir dentro del objeto social de la misma las "actividades de promoción de empleo y la cultura en Los Santos de Maimona", así como realizar los trámites necesarios para la modificación de sus estatutos, y de autorización al Sr. Alcalde a dichos efectos.

Vistos los informes jurídicos recabados.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Jose M.^a Blanco Acedo, en representación del Grupo Popular, manifiesta que una vez informados del contenido de la modificación, la ven correcta y positiva, por lo cual su grupo la va a apoyar.

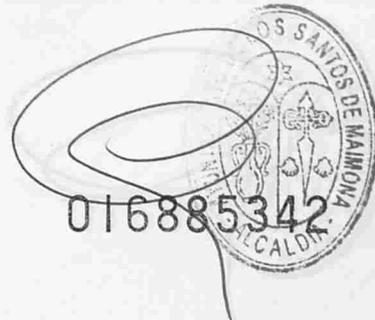
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º- La aprobación de la propuesta de modificación de los estatutos de la sociedad anónima mercantil local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona "Promociones Públicas Maimona", y la inclusión dentro de su Artículo dos, relativo al Objeto social la realización de las "actividades de promoción de empleo y la cultura en Los Santos de Maimona"

2º) Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





CLASE 8.ª

016885342

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución de este acuerdo.

5º.- Aprobación propuesta de creación del Organismo Autónomo "UNIVERSIDAD POPULAR SANTEÑA", aprobación estatutos y designación de cargos.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de creación de un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, denominado "UNIVERSIDAD POPULAR SANTEÑA", habida cuenta que el Municipio tiene competencia en materia de promoción, el desarrollo y el fomento de la Universidad Popular Santeña, así como del resto de los servicios culturales y educativos municipales, a saber, Biblioteca Municipal, Escuela de Música, Museo Local, Nuevo Centro del Conocimiento, Archivo Municipal, Centro de Interpretación Sierra de San Cristóbal, Centro de Formación Ocupacional "Encomienda" y cuantos servicios vaya constituyendo la Corporación Municipal en los ámbitos de la cultura, la formación y el ocio, así como la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, y el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines. La gestión directa de estas competencias servicio, mediante un organismo autónomo local podría ser la forma adecuada, al ser una persona pública integrada en la administración, pero descentralizado con autonomía financiera y personalidad propia.

Vistos los informes de los servicios jurídicos y económicos.

Vistos los Estatutos redactados.

D.ª M.ª del Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, pregunta donde se va a ubicar, quien la va a dirigir y con que presupuesto va a contar.

D. Francisco Javier Gordillo como concejal delegado, le explica que está recogido en los estatutos, de cualquier modo se trata de una fase preliminar.

D.ª M.ª del Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, pregunta cuales son las subvenciones a las que se va a poder acceder.

D. Francisco Javier Gordillo como concejal delegado, le contesta que a toda la línea de subvenciones cuyo acceso está restringido a las entidades locales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

D.ª M.ª del Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, pregunta si esta medida se está adoptando en otros sitios.

D. Francisco Javier Gordillo como concejal delegado, le contesta que no lo sabe con seguridad, pero ven positivo su creación a los efectos señalados.

D.ª M.ª del Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, manifiesta que no entienden la finalidad, pero de cualquier modo van a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el apoyo prestado, y manifiesta que este va a ser in instrumento importante para dotar a la cultura de una financiación propia y que le va a permitir abrir la gestión de la misma a los ciudadanos.

D.ª M.ª del Carmen Matos Muñoz, en representación del Grupo Popular, les pide que reconsideren que el tercer miembro en representación de la corporación, que ostente el cargo de vicepresidente sea un miembro de la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que todo es negociable , y que si es patente la voluntad de dialogo y de llegar a acuerdo, se considerará la propuesta del Grupo Popular.

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.

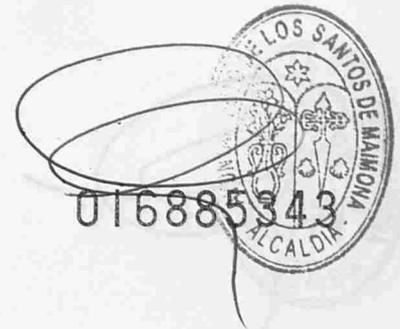
PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º- La aprobación inicial de creación de un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, denominado "UNIVERSIDAD POPULAR SANTEÑA", y de los estatutos por los que se rige.

2º) Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y

3º) Que posteriormente se someta al Pleno Corporativo para su resolución definitiva.





CLASE 8.^a

6º.- Propuesta de modificación acuerdo de Cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la modificación del acuerdo de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales, adoptado en fecha 13 de octubre de 2.005, habida cuenta el error en la cabida de la finca como consecuencia de la escritura pública rectificadora de otras anterior y división material de finca, otorgada en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, nº de protocolo 566, ante el Sr. Notario D. Carlos Duro Fernández..

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la modificación del acuerdo de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales, adoptado en fecha 13 de octubre de 2.005, y en su virtud aprobar la cesión gratuita, a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas sociales, de la siguiente finca:

*) Parcela Edificable al sitio de CHARQUENA y MARIAÑO, denominada "MANZANA B", que tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, donde se localiza el aprovechamiento correspondiente a la administración. calificado como bien patrimonial.- URBANA.- Parcela nº 2, MANZANA B procedente de la Finca Registral Numero 16.723.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, Finca 16.723 de Los Santos de Maimona.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

7º.- Propuesta aprobación , en su caso, propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Eólico en Los Santos de Maimona.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación , en su caso, de la propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Eólico en Los Santos de Maimona, entre la empresa "ENEL UNION FENOSA RENOVABLES S.A." y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, así como de la presentada por "VALORIZA ENERGIA S.L.", empresa del GRUPO SACYR-VALLEHERMOSO y de los pormenores del tema, de manera especial los aspectos económicos del asunto. Así mismo se señala por la Presidencia la importancia de la participación municipal en el proyecto con el 10%, así como la vinculación del tema de creación de puestos de trabajo al proyecto de creación de una Residencia de mayores privada, en la cual el ayuntamiento participaría como socio aportando los terrenos, y en la que además participarían la fundación y otros socios privados.

Así mismo se destaca que es el tercer proyecto de energías renovables en que el Ayuntamiento participa, lo que viene a suponer el único caso en España actualmente, con el hecho añadido de que participe en todos como socio, lo que subraya aun mas la apuesta municipal por el desarrollo sostenible.

Por otro lado la Presidencia informa de la propuesta en el mismo sentido presentada por "VALORIZA ENERGIA S.L.", empresa del GRUPO SACYR-VALLEHERMOSO.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Jose M.^a Blanco Acedo, en representación del Grupo Popular, manifiesta que quiere señalar dos cosas:

1.- En primer lugar el reconocimiento a la Fundación a su presidente D. Cipriano Tinoco, por sus gestiones en todos estos proyectos.

2.- En segundo lugar pregunta por las posibilidades de que estas empresas tengan el acuerdo de la Junta y se les conceda la autorización.





CLASE 8.^a

Finalmente señala que ellos votarán favorablemente la propuesta del aval del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene y le señala:

1.- En primer lugar que el aval municipal les es necesario a la hora de presentar sus proyectos en la Junta de Extremadura.

2.- Que este equipo de gobierno agradece el asesoramiento, el apoyo y la lealtad de la fundación y la sintonía que en todo momento tiene con este equipo de gobierno, pero que ello no quiere decir ni que la fundación ni D. Cipriano Tinoco les digan lo que hay que hacer. Este equipo de gobierno tiene las ideas muy claras, ideas que en ocasiones se le presentan a la Fundación, que como ya ha señalado de manera constante apoya a esta Entidad en sus proyectos, por lo que este Ayuntamiento y su equipo de gobierno valora de manera señalada lo que viene haciendo la Fundación, y lo que esta labor supone para Los Santos de Maimona y su Ayuntamiento.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Eólico en Los Santos de Maimona, entre la empresa "ENEL UNION FENOSA RENOVABLES S.A." y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la propuesta de colaboración en el proyecto de construcción de un Parque Eólico en Los Santos de Maimona, entre la empresa "VALORIZA ENERGIA S.L.", empresa del GRUPO SACYR-VALLEHERMOSO y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en sus mismos términos.

3º.- Agradecer a la Fundación el apoyo y la sintonía que en todo momento tiene con este equipo de gobierno, y hacer constar la valoración positiva y señalada de la labor desarrollada por la Fundación, y lo que ello supone para Los Santos de Maimona y su Ayuntamiento.

4º.- Facultar al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y comparecer ante Notario a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

8º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Consideradas las modificaciones puntuales a la ordenanza anteriormente señalada.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Jose M.^a Blanco Acedo, en representación del Grupo Popular, manifiesta que una vez informados del contenido de la modificación, la ven correcta y positiva, por lo cual su grupo la va a apoyar.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Por unanimidad se acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación





CLASE 8.ª

de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en sus mismos términos y su texto íntegro, que se recoge en Anexo al presente acta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

9º.- Ratificación decretos de la Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y ratificación poder para pleitos.

1.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 105/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL.

Así mismo por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 565, de fecha 27 de abril del actual, relativo al Ejercicio de Acciones para comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 2 DE BADAJOZ, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 105/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL, en virtud del cual se dispone:

1º.- Aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre..



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la Propuesta de ratificación decreto de las Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

2.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 118/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL.

Así mismo por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 576, de fecha 10 de mayo del actual, relativo al Ejercicio de Acciones para comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 1 DE BADAJOZ, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 118/2006, tramitados a instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL, en virtud del cual se dispone:

1º.- Aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la Propuesta de ratificación decreto de las Alcaldía para ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

3.- Se da cuenta del poder para pleitos otorgado a favor de los letrados y procuradores del Servicio Jurídico de Diputación. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la ratificación poder para pleitos en sus mismos términos.

10º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

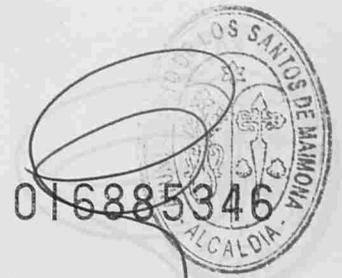
No se presentan ruegos ni preguntas.

11º.- Asuntos urgentes.





CLASE 8.^a



Se presenta el siguiente :

ASUNTO: *Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación ZAFRA.*

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ASUNTO: *Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación ZAFRA.*

*Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de creación del "Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra", Entidad Gestora del Servicio de Televisión Digital Terrestre Local, y a suscribir el Acta de Constitución que se acompaña como **anexo I**, asumiendo los derechos y obligaciones que de la misma se derivan, así como de prestar su conformidad a la aprobación de los Estatutos reguladores del "Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra", que se acompañan como **anexo II**.*

Considerando que según la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la televisión tiene siempre la consideración de servicio de difusión, cualquiera que sea el medio técnico a través del cual se efectúa el transporte de la señal, estableciendo el artículo 2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que la televisión local por ondas terrestres es un medio audiovisual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.

Considerando que el artículo 8.10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas del Estado; estableciendo el artículo 9.3 de la Ley 41/1995, que, tanto en el caso de la gestión del servicio por los Municipios, en régimen de gestión directa, como por particulares, en régimen de gestión indirecta, corresponde a las Comunidades Autónomas el otorgamiento de las correspondientes concesiones para la prestación del servicio. Dicha competencia se desarrolla a través del Decreto 36/2006, de 21 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, que será adjudicado a los municipios en demarcaciones territoriales supramunicipales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Considerando que mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, concretándose los canales múltiples y las demarcaciones asignadas por la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, se establece el ámbito de demarcación denominado "Zafra" que comprende los municipios de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos.

Considerando que conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Resultando que la iniciativa que se ejerce mediante este acuerdo, lo es para el ejercicio de actividades que trascienden del interés local, y, que tienen el carácter de servicio público, no siendo oportuno tramitar de manera individualizada por cada municipio el expediente para el ejercicio de actividades económicas, a que se refiere el artículo 97 del real decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resultando que la unión o asociación de varios entes locales para gestionar un asunto de interés común, instalar o gestionar servicios de interés local, puede adoptar la forma de consorcio; y, que éste, a criterio de la doctrina más solvente, se constituye como un ente local sectorial, no territorial, con competencias determinadas y tasadas, sin población, y sin que quepa asignarles fines indeterminados e indefinidos, como se desprende de los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, artículo 110 del real decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y, artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

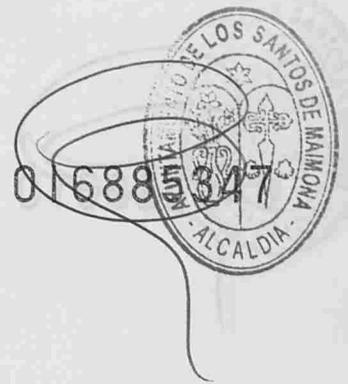
PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presta su conformidad a la creación del "Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra", Entidad Gestora del Servicio de Televisión Digital Terrestre Local, y a suscribir el*





CLASE 8.^a



Acta de Constitución que se acompaña como **anexo I**, asumiendo los derechos y obligaciones que de la misma se derivan.

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presta su conformidad a la aprobación de los Estatutos reguladores del “Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra”, que se acompañan como **anexo II**, sometiendo su aprobación a trámite de información pública por término de un mes, mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P.

Tercero.- No adquiriendo el Consorcio personalidad jurídica propia hasta la suscripción del Acta de Constitución, y, a efectos de garantizar ante la Consejería competente en materia de telecomunicaciones el cumplimiento de las obligaciones para la solicitud del régimen de gestión directa por los municipios, a que se refiere el artículo 16 del Decreto 36/2006, de 21 de febrero (D.O.E. nº 25, de 28-02-06), los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestro, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos de la provincia de Badajoz, conceden la más amplia representación en derecho al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra para que, en nombre y representación de los municipios interesados en la constitución de la entidad gestora del servicio, presente la documentación necesaria a los fines pretendidos.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestro, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos, de la provincia de Badajoz, asumen el compromiso de sufragar en proporción al número de sus habitantes la parte que le corresponda de los gastos que origine la solicitud de concesión, especialmente el coste de redacción del Proyecto de Viabilidad Económica.

Quinto.- Los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestro, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos, de la provincia de Badajoz, reconocen, a través de los Estatutos aprobados, las peculiaridades de los municipios que a la fecha de constitución del consorcio ya vinieran prestando servicios y actividades audiovisuales a través de personal y medios propios.

Sexto.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona notificará la presente resolución a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural, a efectos de su inscripción en Registro Público.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presta su conformidad a la creación del “Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra”, Entidad Gestora del Servicio de Televisión Digital Terrestre Local, y a suscribir el Acta de Constitución que se acompaña como **anexo I**, asumiendo los derechos y obligaciones que de la misma se derivan.

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presta su conformidad a la aprobación de los Estatutos reguladores del “Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Zafra”, que se acompañan como **anexo II**, sometiendo su aprobación a trámite de información pública por término de un mes, mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P.

Tercero.- No adquiriendo el Consortio personalidad jurídica propia hasta la suscripción del Acta de Constitución, y, a efectos de garantizar ante la Consejería competente en materia de telecomunicaciones el cumplimiento de las obligaciones para la solicitud del régimen de gestión directa por los municipios, a que se refiere el artículo 16 del Decreto 36/2006, de 21 de febrero (D.O.E. nº 25, de 28-02-06), los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos de la provincia de Badajoz, conceden la más amplia representación en derecho al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra para que, en nombre y representación de los municipios interesados en la constitución de la entidad gestora del servicio, presente la documentación necesaria a los fines pretendidos.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos, de la provincia de Badajoz, asumen el compromiso de sufragar en proporción al número de sus habitantes la parte que le corresponda de los gastos que origine la solicitud de concesión, especialmente el coste de redacción del Proyecto de Viabilidad Económica.





CLASE 8.^a



Quinto.- Los Ayuntamientos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos, de la provincia de Badajoz, reconocen, a través de los Estatutos aprobados, las peculiaridades de los municipios que a la fecha de constitución del consorcio ya vinieran prestando servicios y actividades audiovisuales a través de personal y medios propios.

Sexto.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona notificará la presente resolución a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural, a efectos de su inscripción en Registro Público.

12º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que los ruegos y preguntas formulados en el anterior pleno ordinario se responderán por los miembros del equipo de gobierno afectados por los mismos.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal de Hacienda contesta a las siguientes:

1.- Se solicita aclaración de una factura del Estanco Tetuán de 1.35 €, y solicitan se le facilite.

Contesta que una vez localizada la factura en cuestión, corresponde a dos cajas de grapas de la biblioteca, y se encuentra a disposición del Grupo Popular.

2.- Respecto al tema económico, dada su importancia y como se pasan los plenos sin hablar de él, preguntan:

- ¿Qué liquidaciones se han cerrado y con que presupuesto se está trabajando, ya que el último aprobado es el de 2.004?.*
- ¿ Cuando van a traer el Presupuesto de 2.006?.*
- ¿ Va a traerse un presupuesto participativo este año?.*
- ¿ Están utilizando y usando las medidas del informe de Diputación, que este mismo ayuntamiento solicitó para solucionar el problema de la deuda, y que principalmente y fundamentalmente se basaba en la reducción del personal?*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal de Hacienda contesta que:

- *La última liquidación que se está terminando de cerrar es la de 2.004.*
- *El Presupuesto con el que se está trabajando es el de 2.005 prorrogado.*
- *El Presupuesto último aprobado no es el de 2.004, es el de 2.005.*
- *Respecto a cuando va a traerse el Presupuesto de 2.006, dependerá de los trabajos de cierre de 2.004, por lo que esperamos que en junio se pueda.*
- *Respecto al presupuesto participativo este año, este tema está pendiente de poner al día la contabilidad presupuestaria.*
- *Sobre si se están utilizando y usando las medidas del informe de Diputación, que este mismo ayuntamiento solicitó para solucionar el problema de la deuda, y que principalmente y fundamentalmente se basaba en la reducción del personal, le contesta que lo que si se está haciendo es hacer una optimización de los recursos de personal, se está fiscalizando la labor de los trabajadores como nunca se ha hecho. Quiere hacer una reflexión, y es que con el tiempo se van consolidando servicios municipales que repercuten al ciudadano, y es muy complicado mermar servicios al ciudadano, ya consolidados, además de dejar de crear empleo. También quiere resaltar que la inercia del equipo de gobierno en esta legislatura es dar más importancia y realce a las inversiones productivas como ya se ha podido ver en plenos anteriores.*

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ya que hablan de presupuesto participativo, si piensan ponerlo en marcha este año.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal de Hacienda contesta que ello está en función de la puesta al día de la contabilidad, y si se cumplen las previsiones de calendario y de aprobación del Presupuesto de 2.006, piensa que sí se podrá.

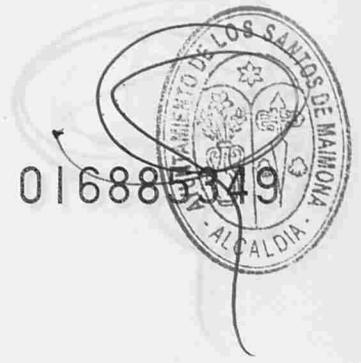
El Sr. Alcalde manifiesta que si el de 2.006 no se puede, el de 2.007 seguro.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, discrepa del Concejal de Hacienda, así de los temas económicos casi no se ha hablado, los presupuestos se han traído sin tiempo, no se les ha informado del plan de saneamiento, etc, y realmente el único dato que se tiene es de la deuda municipal que apareció en el primero número de la revista municipal, y por ello están verdaderamente preocupados por este tema, porque según las noticias extraoficiales que tienen, ya que desde el equipo de gobierno, no se les ha facilitado ninguna información ni datos por escrito, y ello aun





CLASE 8.^a



cuando han pedido un informe a grandes rasgos del Interventor que tampoco se les ha dado, es que la situación económica es dramática, y peligran las nominas de los trabajadores, y cuando oye hablar al concejal no se habla nada de este tema que es lo que verdaderamente preocupa al Grupo Popular, porque lo que si les gustaría tener una reunión sobre el tema de carácter urgente.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda contesta que el hecho de tener que presentar cuentas claras en tres años, referidas a ocho anteriores de legislatura de un autentico desbarajuste contable, es un tema que merece un mínimo reconocimiento. El hecho de que no se haya traído, y el primero que está deseando traer un presupuesto real con partidas reales, con las áreas delimitadas es él, porque ahí es donde se manifiesta de verdad las percepciones de cada grupo a la hora de poner recursos, pero si nos encontramos con la inercia existente con anterioridad, no podemos pedir peras al olmo, y ello a pesar del gran esfuerzo que se está realizando. Piensen que se están liquidando en esta legislatura los presupuestos y las cuentas de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y se está terminado el 2.004, y nos vamos a poner al día en esta legislatura. Los resultados se verán entonces, pero el trabajo ha sido enorme. Manifiesta que las situaciones y las circunstancias cambian, pero aunque en algún momento puntual por necesidades de tesorería haya habido algún retraso, no es menos cierto que desde hace bastante tiempo las nóminas se abonan a fin de mes, aunque últimamente se ha optado por pagarlas el día cinco por temas internos.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la situación era irregular, pero el anterior equipo de gobierno fue el que sentó las bases, aunque quizás si hubiera sido necesario un esfuerzo adicional.

El Sr. Alcalde manifiesta que de cualquier modo que no se preocupen tanto, porque ahora hay mas ingresos, y menos después de los datos que hoy les ha facilitado, aunque sí quiere que sepan que este equipo de gobierno no se ha endeudado en un solo euro mas de la deuda que se encontraron, y no ha dejado de pagar ni una sola nómina.

D. José Antonio Venegas Corbacho, contesta a las siguiente preguntas:

1.- ¿ Se ha instalado el teléfono en el Polígono Industrial ?.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que no se ha instalado, pero le informa que tanto el Sr. Alcalde, como este Concejal ha estado en contacto con la Junta de





CLASE 87

Extremadura para que presionase a la empresa para su instalación. Se han remitido escritos sobre el tema, tanto a la empresa como a instancias superiores, pero las circunstancias han cambiado, y ellos actúan solo por beneficios, y dado el volumen de la inversión se han pensado mucho su ejecución; no obstante en el pasado mes de febrero se sometió a Junta Local de Gobierno la solicitud de licencia de obras para la instalación de la línea, la cual la denegó hasta tanto no se presentase el oportuno proyecto visado por el Colegio Oficial, el cual ha denegado el visado porque pretendía la instalación del cableado por línea aérea. Esto supone un cambio importante desde el punto de vista económico, lo cual supone que actualmente están planteándose como llevan el teléfono al polígono.

D. José M.^a Blanco insiste en que este problema hay que solucionarlo como sea.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que siempre ha comprendido que se formulen estas preguntas, pero sí quiere que sepa que él nunca ha pretendido entrar en el fondo del tema, porque a los ciudadanos quizás no les interese saber quien el responsable de que actualmente no exista teléfono en el polígono, pero en este momento si va a entrar, y es que ya ha llegado el momento de que se sepa de que este equipo de gobierno no es el responsable de eso, y hay que tener coherencia a la hora de preguntar, porque si el Grupo Popular es el responsable de ese hecho, no es coherente que se exija de esta manera, aunque tanto él como el Alcalde van a continuar haciendo gestiones sobre el tema como hasta ahora. El Grupo Popular está harto de decir por todos lados que el polígono lo hizo él, con lo cual no es lógico que diga ahora esto, cuando el Ayuntamiento firmo la recepción de los servicios telefónicos en la anterior legislatura, sin comprometerse a dar servicio en una fecha determinada, como ahora este equipo de gobierno está haciendo con la ampliación.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que porque van a ser ellos los responsables, sin el concejal está diciendo que es Telefónica. Que no lo entiende.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que para recepcionar las obras tiene que haber un convenio firmado con telefónica igual que con Sevillana.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta respecto a la Matanza, a la siguiente pregunta:





CLASE 8.ª

- Porqué, si todas las empresas han colaborado aportando todo lo necesario de la matanza, se les ha pedido 3 euros a cada vecino, y a donde ha ido lo que se ha recaudado con esos 3 euros.

A este respecto señala que le decepciona un poco que le pregunte esto cuando ella vive allí y no se ha enterado de nada.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz le replica que ella no estuvo en la matanza.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que los 3 euros no los recaudó el Ayuntamiento; la matanza se hizo allí para revitalizar la Asociación de Vecinos que había allí, y, de forma simbólica, se intentó implicar a la gente, y por eso se puso la cuota de los 3 euros que nunca manejó el Ayuntamiento, sino los propios vecinos.

Respecto a la pregunta al Concejal de Industria le pide que les informe de la empresa que se iba a instalar en nuestro término de reciclado de coches, un CARD, de la empresa de Almeida Pinto, y de la empresa de Biodiesel, D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que respecto a la de Biodiesel ya se ha informado ampliamente por el Sr. Alcalde, respecto a Almeida Pinto, se continua el proyecto y el procedimiento. Respecto al CARD no se ha podido hacer realidad, por el tema del acceso directo a la parcela, que ha sido denegado por carreteras.

D. Francisco Javier Amador Sanchez, contesta a la siguiente pregunta:

- Pregunta si existe algún inconveniente para que por parte del grupo Popular se designe a un representante en el consejo de redacción de la revista municipal "Noticias del Pueblo", para que no sean sus miembros todos del Grupo Socialista o nombrados por el mismo.

D. Francisco Javier Amador Sanchez, contesta que ha este respecto quiere comentar tres cosas:

1ª.- El equipo de redacción de la revista municipal no está formado solamente por miembros del Grupo Socialista, es mas, no se han nombrado ni por él mismo, es verdad que hay dos concejales que son del Grupo Socialista, pero son 8 personas en el equipo de redacción.

Las respuestas del Sr. Alcalde son:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

2ª.- Como director de la revista se alegra que se interesen por la revista, pero también le entristece que se interesen dos años después.

3ª.- Respecto a si hay algún inconveniente para que por parte del grupo Popular se designe a un representante en el consejo de redacción, le dice que no hay ningún inconveniente, y como él sabe que les da lo mismo que sea uno u otro, él personalmente ya ha estado hablando por este motivo con un miembro del Grupo Popular, D. Alfonso Sanchez Baisón, el cual le ha corroborado que le encantaría formar parte del equipo, y a partir del siguiente número de la revista formará parte del equipo de redacción.

D. José M.ª Blanco interviene para manifestarle dos cuestiones. En primer lugar que la pregunta es clara, y dice que sus miembros son todos del Grupo Socialista (dos), o nombrados por el mismo, evidentemente quien no los ha nombrado ha sido él o M.ª Carmen Matos. Y en segundo lugar le agradece que acepte la participación de un miembro del grupo Popular, pero por respeto a las formas, a quien se debería dirigir es a la portavoz del Grupo, que hasta la fecha es M.ª Carmen, que es quien podía haberle dado la respuesta.

D. Francisco Javier Amador Sanchez, le contesta que él no sabe si hay o tienen diferencias entre unos u otros, que esa no ha sido su intención; que él simplemente se lo ha dicho a un miembro de su grupo, que es con el que tiene mas contacto tiene, y como cree que ellos son miembros de un Grupo Político donde todos tienen poderes suficientes para estar en un sitio o en otro, no creía que eso era un problema, pero si ellos cree que D. Alfonso Sanchez Baisón no puede pertenecer al equipo de redacción.....

D. José M.ª Blanco interviene para manifestarle él no está diciendo eso.

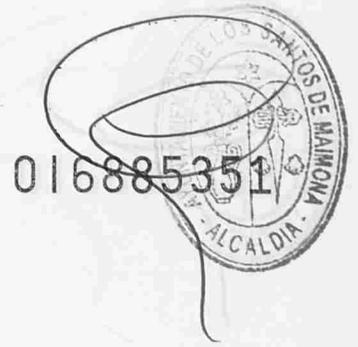
A continuación el Sr. Alcalde procede a contestar el resto de las preguntas pendientes que son las siguientes:

- ¿Porqué algún concejal del equipo de gobierno tiene un coche a su disposición todas las horas del día, no solo en sus horas de trabajo, y también algún trabajador del Ayuntamiento tiene a su disposición el teléfono y el coche, aún estando de baja, como sucede con un trabajos del Servicio del Electricidad?.





CLASE 8.^a



- *Pregunta sobre el estado de la Estación de Autobuses, abastecedor, si hay alguna persona contratado por el Ayuntamiento, etc., dado que es lo primero que muchos ven de nuestro pueblo y su estado es lamentable.*

- *Respecto a la Matanza, si es cierto que se produjo un desagradable incidente con un cámara de televisión por llevar una placa o una pegatina, en un enfrentamiento que tuvo con el Sr. Alcalde.*

- *Si es cierto que en una entrevista se dijo que se iba a contratar un interventor, porque el tema económico es lo que mas preocupaba.*

- *¿Cómo existe un gabinete de Prensa en este Ayuntamiento, que de hecho se llama gabinete de prensa municipal, preguntan si éste está al servicio de la Alcaldía, del equipo de gobierno, del partido que gobierna o de todos los ciudadanos y de sus representantes elegidos democráticamente, y que forman esta corporación, porque ellos le pidieron al Alcalde que esa profesional convocara una rueda de prensa y se le negó.*

- *Si se ha celebrado este año la tradicional copa de Navidad del Ayuntamiento, y si ha sido así, porque no se les ha invitado a los miembros de la oposición.*

- *Pregunta si, dado que se aprobó en el pleno la denominación de la Plaza Antonio José Hernández, si igual que se ha hecho con el Polideportivo, se le va a poner el antetítulo de Alcalde Antonio José Hernández, para que así se cumpla el acuerdo del Pleno.*

- *Que les gustaría que en el próximo pleno, el Sr. Alcalde les dijera cuales son las mentiras que el partido popular, o algún concejal, realizó sobre el tema de la refinería, y que el manifestó en la entrevista que se le hizo en TeleZafra el día 28, y que concretara cuál era esa mentira, para poder aclararle si tiene razón o nó.*

- *Finalmente pregunta cuales son los motivos, dado que en dicha entrevista manifestó que no había ningún problema para hablar del tema de la refinería, y que este tema no es como "nombrar la bicha" en ningún sitio, con lo cual está totalmente de acuerdo con el Alcalde, y sin que sirva de precedente, por lo que insiste en si le puede decir cuales son los motivos por los que no asistió al debate que se celebró en Popular Televisión de Almendralejo al que fue invitado.*

Las respuestas del Sr. Alcalde son:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

** A la pregunta de porqué algún concejal del equipo de gobierno tiene un coche a su disposición todas las horas del día, no solo en sus horas de trabajo, y también algún trabajador del Ayuntamiento tiene a su disposición el teléfono y el coche, aún estando de baja, como sucede con un trabajos del Servicio del Electricidad.*

El Sr. Alcalde contesta que el concejal de obras tiene el coche porque así lo ha decidido el equipo de gobierno, ellos entienden que es una necesidad del cargo, y mas para un concejal de obras como el caso presente, que está las 24 horas a disposición del ayuntamiento, y ello a diferencia de lo que hacía el Grupo Popular anteriormente, y que era dárselo a un trabajador para sus intereses particulares, como todos conocemos, o como en otro caso mas grave, como el hecho de que la policía local haya ido con el coche de la Policía Local a poner en riesgo una viña de regadío, como sabrá algún miembro del Grupo Popular.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que ella no tiene conocimiento de ello.

El Sr. Alcalde le replica que pregunte en su entorno, y verá como le contestan. En consecuencia el concejal tiene el coche porque es necesario, y porque entienden que eso forma parte de una buena gestión y de una buena prestación del servicio público a los ciudadanos. Respecto al vehículo del trabajador del servicio de electricidad, le contesta que una vez consultado, se le ha comunicado que no es así, que el vehículo ha estado a disposición del departamento de electricidad; y respecto al teléfono, es cierto, pero eso se justifica en que aún dado de baja, dicho trabajador pueda gestionar una necesidad concreta o una emergencia en un momento determinado, y a este equipo de gobierno le parece correcto que ese trabajador, en todo momento, tenga el control de lo que ocurre en el servicio de electricidad

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que espera que no vaya a ocurrir ahora lo que ocurrió antes con el coche del trabajador.

El Sr. Alcalde le replica que no habla de coche, sino del teléfono.

D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, le contesta que ya sabe que habla del teléfono, pero insiste en que lo que ella dice es que espera que no vaya a ocurrir ahora lo que ocurrió





CLASE 8.^a



antes con el coche del trabajador. Además le pide a la presidencia que no se sienta ofendida cuando le hace preguntas el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde le pregunta que quien se siente ofendido.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le replica que el Sr. Alcalde contesta como si le estuvieran ofendiendo.

El Sr. Alcalde le indica que esa será su apreciación, pero que él no se siente ofendido; que él entiende que el Grupo Popular tiene todo el derecho del mundo a preguntar, pero que comprenda que él también tiene cosas que decir, y no se le puede impedir que diga las cosas que tiene que decir, como el caso del trabajador del Ayuntamiento que durante años ha estado utilizando el vehículo del Ayuntamiento para la fábrica donde trabajaba, esa era una realidad que él no tiene porque callarse, aunque no tiene derecho a decir nada porque nunca lo recriminó en su etapa de oposición, e igualmente respecto del tema de la policía con el coche que se usó, no una, sino varias veces, para poner en marcha el riego de la viña. Esto también tiene que decirlo, porque forma parte del reproche que se le quiere hacer al equipo de gobierno; en el fondo, es lo que dice el refrán, "quien dice lo que no debe, escucha lo que no quiere".

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que ellos no dicen que estén o nó de acuerdo con eso, simplemente preguntan el porqué de esos hechos, y piden una explicación.

El Sr. Alcalde le indica que esa es una decisión del equipo de gobierno que entiende que esa es una necesidad del cargo, para prestar un mejor servicio.

* A la pregunta sobre el estado de la Estación de Autobuses, abastecedor, si hay alguna persona contratado por el Ayuntamiento, etc., dado que es lo primero que muchos ven de nuestro pueblo y su estado es lamentable.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay abastecedor ni ninguna persona contratada por el Ayuntamiento, y está de acuerdo en que el estado es lamentable; pero el problema es que nadie quiere hacerse cargo de la cafetería, no va nadie, y las personas que la han llevado dicen que no es rentable; y por ello, este Alcalde está intentando que alguien se haga cargo de ella, tanto de la cafetería como de la estación en su conjunto. El Alcalde está de acuerdo, y está molesto, porque es una lástima que la Estación de Autobuses esté en esas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 01

condiciones, y que todos los fines de semana haya que soportar que viertan el contenedor y se llene todo de basura, los graffittis, que rompan cristales, puertas ,aseos, etc. Van a seguir insistiendo para encontrar una empresa que se haga cargo y acabemos, de una vez por todas, con esa situación.

D. José M.^a Blanco interviene para preguntarle que hace tiempo vino un Director General a ver la Estación , y pregunta si la Estación es de titularidad municipal o de la Junta.

El Sr. Alcalde le contesta que la Estación es de titularidad municipal, que estamos en trámite de cesión, pero ahora el criterio del Consejero es otro, y no quieren hacer frente a los gastos que ello supone.

* A la pregunta de si es cierto que se produjo un desagradable incidente con un cámara de televisión por llevar una placa o una pegatina, en un enfrentamiento que tuvo con el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que no hubo ningún incidente, ni hubo nada desagradable, lo único que ocurrió es que hubo un intercambio de puntos de vista sobre la ética profesional, entre el cámara y el Alcalde, en el que ambos dijeron lo que pensaban, y nada mas.

* A la pregunta de si es cierto que en una entrevista se dijo que se iba a contratar un interventor, porque el tema económico es lo que mas preocupaba.

El Sr. Alcalde le contesta que ya lo ha explicado antes, y es que van a intentar resolver este tema.

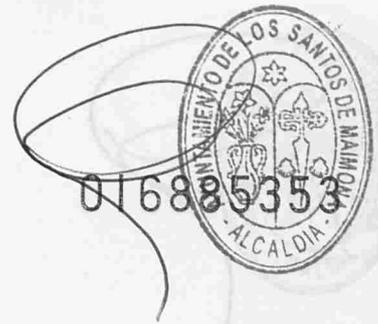
* A la pregunta de que como existe un gabinete de Prensa en este Ayuntamiento, que de hecho se llama gabinete de prensa municipal, preguntan si éste está al servicio de la Alcaldía, del equipo de gobierno, del partido que gobierna o de todos los ciudadanos y de sus representantes elegidos democráticamente, y que forman esta corporación, porque ellos le pidieron al Alcalde que esa profesional convocara una rueda de prensa y se le negó.

El Sr. Alcalde le contesta que se lo va a poner fácil, y es que el gabinete de prensa va a actuar en este Ayuntamiento como lo hace en el Ayuntamiento de Badajoz, en el Ayuntamiento de Mérida, en el Ayuntamiento de Don Benito, en el Ayuntamiento de Santa





CLASE 8.^a



Marta o en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos; exactamente igual, que pregunten allí cómo funciona, y sabrán como va a funcionar de ahora en adelante aquí; van a hacerlo igual que hacen sus compañeros de partido en otras localidades, para que no haya diferencias.

D. José M.^a Blanco interviene simplemente para decirle que él no está de acuerdo cómo funciona en esos sitios que el Alcalde ha señalado.

El Sr. Alcalde le replica que él tampoco, y que cuando lo cambien en esos sitios, cambiarán este.

* A la pregunta de si se ha celebrado este año la tradicional copa de Navidad del Ayuntamiento, y si ha sido así, porque no se les ha invitado a los miembros de la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha celebrado este año la tradicional copa de Navidad, lo único que ha habido es una comida privada de los trabajadores del Ayuntamiento, a la cual se les invitó, y que cada uno pagó de su bolsillo, y pasaron una tarde muy agradable.

* A la pregunta de si, dado que se aprobó en el pleno la denominación de la Plaza Antonio José Hernández, si igual que se ha hecho con el Polideportivo, se le va a poner el antetítulo de Alcalde Antonio José Hernández, para que así se cumpla el acuerdo del Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha hecho porque actualmente se encuentran en el proceso de poner los nombres de muchas calles y van a encargar las placas todas juntas por razones de economía.

* A la pregunta de que les gustaría que en el próximo pleno, el Sr. Alcalde les dijera cuáles son las mentiras que el partido popular, o algún concejal, realizó sobre el tema de la refinería, y que él manifestó en la entrevista que se le hizo en TeleZafra el día 28, y que concretara cuál era esa mentira, para poder aclararle si tiene razón o no.

El Sr. Alcalde le contesta que en este tema le dirá solo dos cosas. Una que respecto a lo que habló de la refinería, o mintió o no dijo la verdad en cinco ocasiones, y respecto a la acusación particular de que habló la portavoz, mintió en todas, y tenemos la cinta aquí



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

para visionarla si hace falta, pero que es un tema que prefiere que lo queden en el plano personal y privado.

D. José M.^a Blanco interviene simplemente para manifestarle que habla de mentiras con mucha facilidad, y utiliza muchas veces este término, por eso le pide al Alcalde que recapacite, y le manifiesta que si quiere que le dé respuestas en privado a esas mentiras, también está dispuesto, ya que hasta la fecha no se le ha dicho cuales han sido.

** A la pregunta de cuales son los motivos, dado que en dicha entrevista manifestó que no había ningún problema para hablar del tema de la refinería, y que este tema no es como "nombrar la bicha" en ningún sitio, con lo cual está totalmente de acuerdo con el Alcalde, y sin que sirva de precedente, por lo que insiste en si le puede decir cuales son los motivos por los que no asistió al debate que se celebró en Popular Televisión de Almendralejo al que fue invitado.*

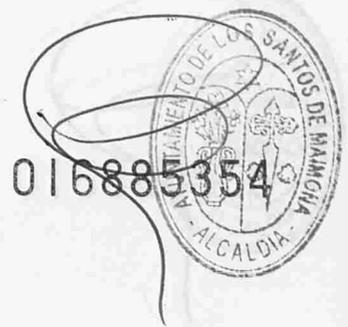
El Sr. Alcalde le contesta que él mantiene lo que dijo, y hoy ha vuelto ha decirlo en otra entrevista. A él no le importa hablar de refinería, lo que no quiere es montar un circo sobre este tema, y que aquí se impongan intereses u opiniones de unos sobre otros. Hablar se puede hablar desde el respeto y desde la opinión de cada cual, pero ni él ni el equipo de gobierno consideran que se deba hablar de refinería hasta que no se cuente con el proyecto. Cuando ello ocurra se hablará todo lo que haya que hablar. Sobre el porqué no asistió al debate que se celebró en Popular Televisión de Almendralejo, le indica que no fue porque no quiso, porque Popular Televisión es una televisión que lo gusta, y que tiene una tendencia facciosa clara, y no le gusta como trata los temas y los problemas, ni el favoritismo que da al Grupo Popular, y como no le gusta tiene derecho a no ir, y esa es la única razón.

D. José M.^a Blanco interviene simplemente para rogarle que retire o que asimile el tema de que beneficia al Grupo Popular y que es una televisión facciosa, y en segundo lugar decirle que aquel fue un debate al que asistieron los representantes de los tres grupos políticos de Villafranca de los Barros, y sinceramente le hubiera gustado que el Alcalde de Los Santos hubiera estado allí, aunque comprende que lo que siempre nos gusta es ir a una televisión facilona que nos va a poner, y nos va a decir y a dejar decir lo que queramos; y no gusta cuando estamos ante una televisión o un periódico que va a ser crítico y nos va a poner entre la espada y la pared.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le replica que no retira absolutamente nada y se ampara en el derecho de opinión y de expresión, porque eso es lo que piensa, y si ello supone una amenaza de que va a denunciarle, le indica que adelante, que se ampara en la libertad de expresión y en el derecho de opinión, y le asegura que nunca ha tenido problemas para debatir las cosas ni en televisión ni en radio ni en ningún sitio, y cree que está suficientemente capacitado para debatir con cualquiera, pero entiende que está en su derecho a no prestarse a las manipulaciones que, a su juicio, se hacen.

Respecto a la pregunta al Concejal de Deportes sobre si se han facilitado los equipamientos de la escuela municipal, concretamente los que manifestó aquí un monitor, al parecer del equipo de balonmano, ya está contestada.

D. José M.ª Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Popular formula la pregunta de si tiene alguna noticia sobre el proyecto de futura autovía, ante las noticias que aparecen en prensa que de existe un proyecto en Fomento relativo al enlace rápido, etc.

El Sr. Alcalde le contesta, en base a las informaciones que le ha facilitado Fomento, que se está buscando un acuerdo entre Fomento-Ministerio y Fomento-Junta, de manera que el ramal que une la N-630 con la carretera de Huelva, coincida en la proyección y ejecución de ese tramo, para que valga el mismo tramo para los dos ramales posteriores, el que vaya a Jerez y el que vaya a Huelva. La información de que disponemos es que no está decidido por donde engancharía, y que se está buscando el acuerdo para que haya un ahorro o una compensación en la coincidencia de ambos ramales.

D. José M.ª Blanco Acedo, como Portavoz del Grupo Popular, le manifiesta que en este sentido su posición para el futuro, es que esté lo mas cerca posible de los Santos, porque creen que es interesante que Los Santos sea un nudo de comunicaciones, que siga siéndolo.

El Sr. Alcalde le contesta, que ellos quieren que esté lo mas cerca posible pero que no influya o afecte lo menos posible.

Seguidamente se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito para el presente pleno.

Se da cuenta del escrito que presenta el Concejal del Grupo Popular, D. José María Blanco Acedo, para que. al amparo de lo dispuesto en el ROF, se sirvan ser contestadas por los ediles del Equipo de Gobierno en el Pleno Ordinario de la Corporación a celebrar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



el día 26 de mayo de 2006.

“ AL SR. ALCALDE:

¿ Ha realizado el Sr. Alcalde una excursión a Madrid con los miembros de la denominada Corporación Infantil?.

¿Cuál ha sido el coste de dicho viaje?.

¿ Cuántos viajes de este tipo ha realizado en la presente legislatura?.

¿Cuál es el motivo por el que en el primero se invitó a participar a un representante del Grupo Popular a través de su portavoz y en el realizado esta semana se ha obviado dicha presencia?.

¿Se trata de incidir en la política de ocultar a los niños la verdadera esencia de la representatividad democrática, es una evidente demostración de falta de educación democrática o ha sido un olvido más de sus colaboradores?.

¿No le parece más pedagógico para los niños y niñas de dicha Corporación invitarlos primeramente a que asistan a una sesión plenaria de esta casa antes de llevarlos de excursión?.

AL SR. CONCEJAL DE INDUSTRIA:

¿,Existe ya línea de teléfono en el polígono industrial?.

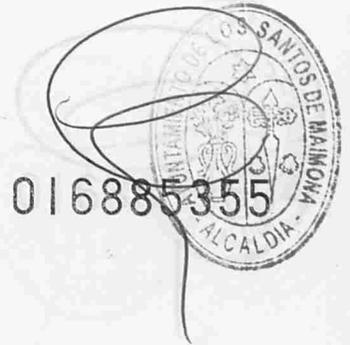
¿ Entra dentro de las competencias y funciones del Sr. Director de La Universidad Popular de ir ejerciendo de representante municipal ante los ciudadanos afectados por el parque eólico que viene a aprobación en este pleno?.

¿ No es esta una función propia del Concejal de industria?.

¿ Cuáles son los motivos por los que no era el propio Concejal de Industria el encargado de tal cometido?.

¿ No dispone el mismo de una media liberación en este Ayuntamiento que le permita llevar





CLASE 8.^a

a cabo su función?

AL CONCEJAL DE FESTEJOS:

¿Cuál ha sido el presupuesto de nuestro Ayuntamiento, sin contar los ingresos del pago del suelo de las casetas, en la organización de la romería de San Isidro de este año?

¿Cuales han sido los ingresos totales provenientes del pago del suelo de las casetas?

AL SR. VENEGAS CORBACHO

¿Cuándo en dos acuerdos plenarios de este Ayuntamiento se aprobó por unanimidad la constitución de una Comisión Municipal de seguimiento sobre el tema de la Refinería, por parte del grupo socialista se trataba de que los representantes de los ciudadanos democráticamente elegidos tuviéramos dicho compromiso y responsabilidad o era simplemente para cubrir el expediente ante las iniciativas de mi grupo?

¿Sabe usted formalmente cuales son los dos componentes del Grupo Popular en dicha comisión municipal?. ¿Puede decirme sus nombres?

Si se trataba de que juntos abordáramos dicho asunto, que como otros tenemos la responsabilidad de afrontar desde que nos presentamos a las elecciones, y según las palabras textuales de nuestro Alcalde en el pleno de 30 de septiembre pasado, antes de que pasara lo que luego paso, decía el primer edil a preguntas de este Concejales que: "(...) Como hasta ahora no ha habido absolutamente nada, porque si hubiera habido algo lo tendría el grupo popular, no tengo que informar absolutamente de nada, ni voy a informar de nada más de la, de la refinería. Absolutamente de nada más. Porque considero que ustedes tienen que, por lo menos respetar, que nosotros estamos tan interesados, tan preocupados o tan, eh... dispuestos a aprobar un proyecto de estas características para nuestro pueblo. Cuando haya alguna información, seguro que no lo va a tener que preguntar, que ya se lo digo yo, seguro, debo entonces preguntar, ante el evidente engaño cometido hacia este grupo, dadas las noticias que tenemos, por ¿cuál es el motivo por el que ni se nos comunicó la llegada de documentación a esta casa desde el Ministerio, ni se nos dio traslado de la misma, ni se nos convocó para estudiarla, ni se nos pidió opinión al respecto, ni se nos convocó a la reunión que se mantuvo con diferentes asociaciones y entidades de nuestra localidad para que alegaran propuestas sobre dicha documentación, etc?."



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Seguidamente se procede a la contestación de las mismas.

D. José María Blanco Acedo pregunta al Sr. Alcalde: ¿ Ha realizado el Sr. Alcalde una excursión a Madrid con los miembros de la denominada Corporación Infantil?.

El Sr. Alcalde le contesta que sí.

D. José María Blanco Acedo pregunta al Sr. Alcalde: ¿Cuál ha sido el coste de dicho viaje?.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no los tenemos exactamente.

D. José María Blanco Acedo pregunta al Sr. Alcalde: ¿ Cuántos viajes de este tipo ha realizado en la presente legislatura?.

El Sr. Alcalde le contesta que dos viajes.

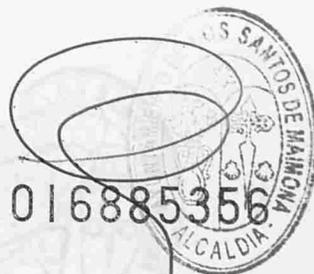
D. José María Blanco Acedo pregunta al Sr. Alcalde: ¿Cuál es el motivo por el que en el primero se invitó a participar a un representante del Grupo Popular a través de su portavoz y en el realizado esta semana se ha obviado dicha presencia?.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha olvidado, ni mucho menos, sino que el motivo está en que no tienen ninguna obligación de invitarles, y que entienden que de nada sirve que invitemos a un miembro de la oposición, cuando dice que el equipo de gobierno manipula a la Corporación Infantil, habiendo estado presente en la anterior visita y sabiendo que eso es mentira. Ellos entienden que tienen que invitar a los padres y a los profesores que son los que comprueban que eso es mentira.

D. José María Blanco Acedo, manifiesta que hay que ver cuanto miente el Grupo Popular, y pregunta al Sr. Alcalde: ¿Se trata de incidir en la política de ocultar a los niños la verdadera esencia de la representatividad democrática, es una evidente demostración de falta de educación democrática o ha sido un olvido más de sus colaboradores?.

D. José M.ª Blanco manifiesta que entienden que esta pregunta ya está contestada, que se trata de evitar que el Grupo Popular les mienta, o que....





CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde le contesta que no se trata de evitar nada, que se trata de que el equipo de gobierno está dispuesto a que, si hay un respeto, un compromiso y una lealtad institucional a las cosas, ellos están dispuestos a implicarles en lo que haga falta, pero si lo que hay es una falta de respeto, y una acusación mentirosa, y una actuación desleal, este equipo de gobierno no tiene ninguna obligación, porque nadie se lo obliga o se lo impone, de invitarle a actos que son exclusivamente institucionales; en consecuencia, si se da el primer caso, se hará como se hizo el primer año, pero si vienen aquí acusando al Alcalde de que a los niños se les manipula, habiendo estado presentes, está claro que no pintan nada al lado de Alcalde, y por eso lleva a los padres y a los profesores, que son los que ven que eso no es verdad; pero si eso cambia, en la próxima ocasión les invitarán.

D. José M.^a Blanco manifiesta que el Sr. Alcalde es el que ha entendido o interpretado que se manipula, pero los hechos reales son que desde que se constituyó la primera corporación infantil, el Sr. Alcalde o el equipo de gobierno, no ha contado para nada de nada con el Grupo Popular, y ellos entienden que el primer paso es decirle a los niños que la Corporación verdadera, la real, la de mayores, y a lo mejor la de mentirosos o menos mentirosos, es ésta que está aquí, y no han mantenido ese contacto con los niños en ningún momento desde el principio, simplemente, en un hecho puntual que les llamó la atención, y que fue invitarle a que fuera a Madrid con los niños, y se fue, y esa es la realidad, y la realidad democrática es enseñarles a los niños lo que tenemos aquí, nos guste mas o nos guste menos.

El Sr. Alcalde, para terminar este tema, le indica que a los niños no hay que invuirlles en si hay o no oposición, en si hay partidos distintos o nó; lo que este Alcalde pretende es enseñarles que hay unas instituciones que hay que conocer y respetar, en las que tienen que participar, con independencia de quienes las componen. El Grupo Popular se equivoca en este tema, porque él no quiere llevar a los niños al terreno de lo político, sino al de lo institucional, y eso es lo que no han sabido entender, y le asegura que no hay ni un solo padre o profesor que diga que este Alcalde ha pronunciado ni una sola frase que les lleve a los niños a la discusión del terreno político, y nunca debemos hacerlo, por ellos no saben nada de eso, solo hay que enseñarles y demostrarles todos, que esta es la institución pública mas próxima en la que tienen que participar, y nada mas.

D. José María Blanco Acedo pregunta al Sr. Alcalde: ¿No le parece más pedagógico para los niños y niñas de dicha Corporación invitarlos primeramente a que asistan a una sesión plenaria de esta casa antes de llevarlos de excursión?.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr. Alcalde le indica que no continúe con el tema, salvo si la pregunta está escrita.

D. José M.^a Blanco le indica a D. José Gordillo que le deje hacer las preguntas que quieran, porque después aquí nos vemos cada cuatro meses, y no pueden preguntar nada, pero que si quieren que se van, porque como ahora D. José Gordillo va a coger el coche y se va a ir para casa, si quieren se van, y manifiesta que retira esta pregunta y las restantes .

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que tiene dos ruegos:

1º. Al Concejal de Servicios, para ver si puede adecentar y hacer mas hincapié en la limpieza del Pilar de Vistahermosa, porque está bastante sucio, con cartones y basuras, y aunque pasan por allí los servicios de limpieza no hacen mucho hincapié; y en el parque situado frente al Cuartel de la Guardia Civil, porque se ha informado de que ha habido recientemente algunos apagones, porque los niños han abierto las cajas eléctricas.

El Sr. Alcalde le indica que no es por eso, el problema se debe a unos diferenciales que se calientan porque la red está sobrecargada, y saltan, y hay que ir allí a darle, que se ha contactado con el encargado del Servicio Eléctrico, y le ha manifestado que para que eso no ocurra, hay que cambiar ese diferencial, otro en las viviendas de la sierra, y otro en otro sitio, en los que ocurría lo mismo, y ya se le han dado las ordenes oportunas para proceder a su sustitución y reparación a la mayor brevedad.

1º. Al Concejal de Festejos, pedirle si este año para la Feria de Agosto, que convocara la Comisión de Festejos, o que les indique si tiene alguna previsión al respecto.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que en principio, ya saben que tanto en Carnavales, como en San Isidro se les ha invitado y no han asistido a la Comisión de Festejos.

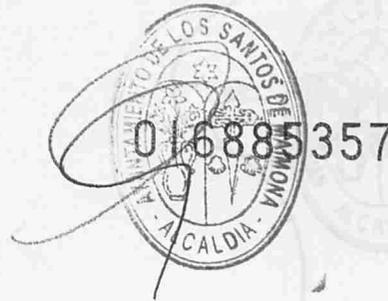
D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que ella no ha recibido ninguna invitación.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que él ha actuado en confianza y les ha invitado de manera informal y de palabra.





CLASE 8.^a



D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que ella no recuerda haber tenido ninguna invitación, pero que si su intención es esa que convoque a la Comisión de Festejos formalmente.

D. José Antonio Venegas Corbacho, le contesta que lo hará, y le indica que les gustaría que participasen no solo en la Comisión Informativa, sino en la Comisión Organizadora.

El Sr. Alcalde quiere manifestar y que conste en acta la felicitación al equipo de gobierno, a los concejales responsables, a los trabajadores que han participado en la forma y desarrollo de las Fiestas de San Isidro, ya que como nadie lo dice quiere que conste expresamente, lo que todo el mundo sabe, y supone que el Grupo Popular también está de acuerdo con ello.

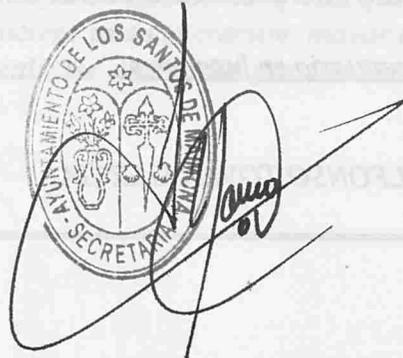
D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que por supuesto ellos consideran que la Fiesta de San Isidro desde hace muchos años va en auge, que tiene unas actuaciones artísticas, etc, pero que no nos olvidemos que la fiesta existe porque los ciudadanos van y también pagan su terrenito, y están allí todos, los días, y que se hace entre todos, Ayuntamiento, Cofradía, ciudadanos, etc.

El Sr. Alcalde insiste en si están de acuerdo en la felicitación.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, le manifiesta que sí, y de hecho tenían alguna pregunta sobre la fiesta de San Isidro.

D. José María Blanco Acedo le indica que sí, pero como estaba cansado D. José Gordillo las ha retirado.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas, siete minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885335 a OI6885357, que en el Libro de Actas tienen los números 085 a 107 .

Los Santos de Maimona, 26 de julio de 2.006



El Secretario

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2006**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO
MARTÍNEZ.

D.^a M.^a JOSÉ GARCIA SABIDO

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE

Sr. Secretario en funciones:

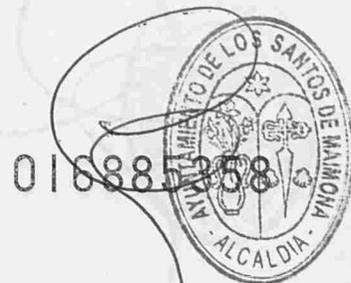
D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. Francisco Javier Amador Sanchez, el cual excusa su no asistencia , D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, D. Joaquín Montaña Sequeda, D. José M.^a Blanco Acedo, D. Alfonso Sanchez Baison y D. Juan Francisco Farrona Sanchez , para celebrar sesión extraordinaria y pública.



CLASE 8.^a



	<p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
--	---

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdo sobre el tema citado a la mayor urgencia al objeto de que pueda ser sometido a aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 22 de junio de 2.006.

RATIFICACION DE LA URGENCIA.- Explicada por la Presidencia las razones de la urgencia y sometida la misma a ratificación, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la urgencia a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación, en su caso, convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la realización de mejoras en las infraestructuras educativas del municipio, y de los pormenores del tema.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como concejal delegado, manifiesta que en el Consejo Sectorial, se manifestó la petición de que se hiciera una concreción mayor de las obras a realizar, para lo cual sería conveniente se realizase una visita por los Servicios Técnicos de la Junta.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

El Sr. Alcalde confirma que las obras están totalmente definidas en el convenio, definición que es resultado de las visitas que realizaron a los colegios personal de los Servicios Técnicos de la Junta, en la que estuvieron presentes tanto la dirección de los colegios como el Concejal de Obras y este Alcalde, no obstante no existe inconveniente en hacer esa sugerencia a la Consejería de Educación

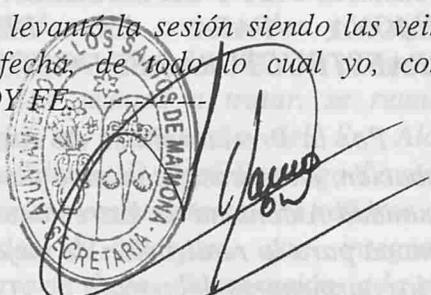
Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la realización de mejoras en las infraestructuras educativas del municipio, en sus mismo términos.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el compromiso de incluir en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario, las partidas presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal prevista en el convenio.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI688357 a OI6885358 , que en el Libro de Actas tienen los números 107 a 108.

Los Santos de Maimona, 26 de julio de 2.006

El Secretario





CLASE 8.^a



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2006

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a veintiocho de junio de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.^a M.^a José García Sabido, D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz y D. José M.^a Blanco Acedo, los cuales excusan debidamente su no asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veintiuna horas, quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas citados a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

ORDEN DEL DIA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

1º.- Aprobación ratificación representantes del Pleno en la Comisión Local de Adjudicación de viviendas sociales.-

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación nombramiento miembros Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, realizada en pleno en fecha 31/mayo/2004, y que es la siguiente:

- Vocal titular en representación del P.S.O.E.: D. Francisco Javier Amador Sanchez.
- Vocal titular en representación del P.P.: D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz.
- Vocal suplente en representación del P.S.O.E.: D. José Gordillo Gordillo.
- Vocal suplente en representación del P.P.: D. Alfonso Sanchez Baisón.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ratificación nombramiento miembros Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, realizada por los portavoces.

2º.- A.E.P.S.A. 2.006.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de la propuesta de obras a realizar en esta localidad con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), con cargo a la reserva realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 3 de mayo de 2006, y que contempla las siguientes:

DENOMINACIÓN OBRA	MANO DE OBRA	MATERIALES Y MAQUINARIA	TOTAL
ADECUACION DE PILARITO Y OTRAS	75.139,75	78.185,57	153.325,32
ACONDICIONAMIENTO DE LA SIERRA DE SAN CRISTOBAL	75.470,02	28.671,74	104.141,76
TOTAL	150.609,77	106.857,31	257.467,08

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Empleo y A.E.P.S.A.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que dado que no les han tenido conocimiento o participación a la hora de la designación de las





CLASE 8.^a



obras a realizar, y aunque coinciden con la Alcaldía en la necesidad de su realización, creen que es mas conveniente que se haga un estudio general de las necesidades de la localidad antes de la definición concreta de las obras, como ya han propuesto con anterioridad, por lo cual expresan que su voto va a ser la abstención a la propuesta.

El Sr. Alcalde le contesta que tienen razón, en su argumentación, no obstante, le contesta que erróneamente pensó que no iban a asistir a este Pleno ningún representante del Grupo Popular, como viene ocurriendo últimamente en los Plenos Extraordinarios, por lo cual les manifiesta expresamente sus disculpas, y ya desde este momento les indica que están abiertos a propuestas y sugerencias en este sentido, que pueden realizar desde este momento.

Sometida la propuesta de la comisión informativa a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: SIETE, de los concejales del Grupo Socialista.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: TRES, de los concejales del Grupo Popular.

3º.- Ratificación acuerdo Junta Local de denominación calle.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha veintisiete de marzo del actual, el cual, y a la vista del escrito presentado por D.^a MARIA MALPICA GONZALEZ en el que solicitaba se apruebe la denominación de "calle Huerta del Peregrino " para la calle sita en dicha urbanización, y tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acordaron acceder a lo solicitado , así como que se diese cuenta al Pleno.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta que se somete a la consideración del Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno , en sus mismos términos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

4º.- Licencia Municipal de Apertura de actividades clasificadas tramitado a instancias de D. JOSE MARIA MERINO LAVADO, para la apertura de un establecimiento de TALLER DE CARPINTERIA METALICA.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento dedicado a TALLER DE CARPINTERIA METALICA, tramitado a instancias de D. JOSE MARIA MERINO LAVADO, en el local sito en esta población al sitio Polígono La Nava, s/n.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

5º.- Propuesta felicitación a D. JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ

Por el Secretario de orden de la Presidencia se dá cuenta de la propuesta de felicitación a D. JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ, vecino y agente de la Policía Local, por el reciente Campeonato de Mundo conseguido en la especialidad de culturismo.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.





CLASE 8.^a



D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta que se somete a la consideración del Pleno, y quiere manifestar públicamente la satisfacción por contar entre nuestros vecinos un deportista del máximo nivel, en la elite mundial, hecho que adquiere mucho mas valor e importancia si tenemos en cuenta en nivel de sacrificio que el mismo supone.

D. Jose M.^a Conejo, como Concejel Delegado, quiere también manifestar la felicitación de este Ayuntamiento, de su equipo de gobierno, y la suya personal, a D. JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ, por el reciente Campeonato de Mundo conseguido, significar el orgullo que su éxito supone para todos los santeños, le anima a seguir en el camino emprendido, aun sabiendo lo difícil que es mantener este nivel, y aprovecha para anunciarle la propuesta de concesión de la medalla de oro de la villa.

El Sr. Alcalde, se suma a las felicitaciones y a las manifestaciones realizadas con anterioridad, le anima a seguir en este gran esfuerzo emprendido, y le felicita y nos felicita a todos por la importancia que para los Santos de Maimona supone el contar con un deportista del máximo nivel mundial.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

6º.- Propuesta ratificación acuerdo de colaboración entre este Ayuntamiento y el Proyecto ELOISA (I.C. EQUAL) para el desarrollo del programa "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD".

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) y El Proyecto Eloisa (I.C. Equal) para el desarrollo del programa "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD", así como las obligaciones asumidas entre ambas partes, y la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el suscribir el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) Y EL PROYECTO ELOISA (I.C. EQUAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD" en sus mismos términos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que no tiene sentido la reserva de voto expresada en la Comisión Informativa, por lo su grupo está de acuerdo con la propuesta que se somete a la consideración del Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el suscribir el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) Y EL PROYECTO ELOISA (I.C. EQUAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD" en sus mismos términos.

7º.- Propuesta de Aprobación Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de firma del Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, que afecta a los terrenos comprendidos sitios en la calle Francisco Pizarro, de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, destinado a uso residencial.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, según el cual se considera favorable la tramitación del convenio urbanístico propuesto.

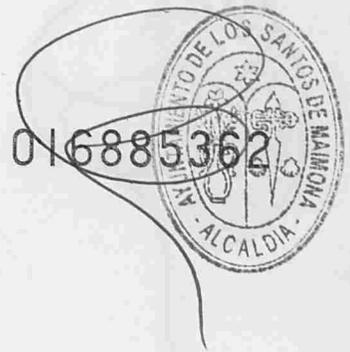
Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la suscripción del oportuno Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y D. LUIS MURILLO TOVAR y D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, en sus mismos términos.

8º.- Propuesta de desistimiento expreso del expediente de modificación de Normas Subsidiarias tramitados a instancias de D. ANTONIO ENRIQUE RIVERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de desistimiento expreso del expediente de modificación de Normas Subsidiarias tramitados a instancias de D. ANTONIO





CLASE 8.^a

ENRIQUE RIVERA, y de los intentos infructuosos de notificación al interesado, así como de los anuncios publicados a dichos efectos.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de desistimiento expreso del expediente de modificación de Normas Subsidiarias tramitados a instancias de D. ANTONIO ENRIQUE RIVERA, así como que el presente acuerdo se remita a la mayor urgencia a la C.U.O.T.E.X.

9º.- Aprobación iniciación convenio cesión travesía, y autorización al Sr. Alcalde para gestiones y firma.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de Aprobación iniciación de trámites relativos al convenio de cesión travesía, y autorización al Sr. Alcalde para gestiones y firma, así como de los pormenores del mismo, haciendo constar expresamente que se facilitará un ejemplar del proyecto al Grupo Popular.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, pide al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno, se haga una reflexión sobre este tema, habida cuenta que volvemos a caer en el problema de siempre, se aprueban las medidas necesarias para la prestación de nuevos servicios a la ciudadanía, los cuales, al no producirse un incremento de ingresos, lo que acaban ocasionando es un aumento de la deuda municipal. Por esto pide se reflexione de las consecuencias futuras de este tipo de medidas, antes de aprobarlas. De cualquier modo manifiesta que por las razones indicadas la postura de su grupo va a ser la abstención.

El Sr. Alcalde reconoce los argumentos esgrimidos, pero le indica que el asumir nuevos servicios supone el no renunciar a elementos de disfrute que vienen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Le indica que él tiene confianza en el futuro y en la consolidación de los proyectos que están en marcha, pero aun en otro caso, está dispuesto a asumir el riesgo por el aumento de la calidad de vida de los santeños.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

Sometida la propuesta de la comisión informativa a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: SIETE, de los concejales del Grupo Socialista.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: TRES, de los concejales del Grupo Popular.

10º.- Propuesta concesión Medalla de Oro de la villa.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de iniciación expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad a Caja de Extremadura, Caja Rural de Extremadura y a D. MANUEL SANTIAGO MORATO, en base a la propuesta formulada por acuerdo de la Junta Local de Gobierno. Igualmente se da cuenta de la propuesta de iniciación expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad a la Unión Cultura La Estrella y a D. JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ, en base a la propuesta formulada por acuerdo de la Junta Local de Gobierno.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

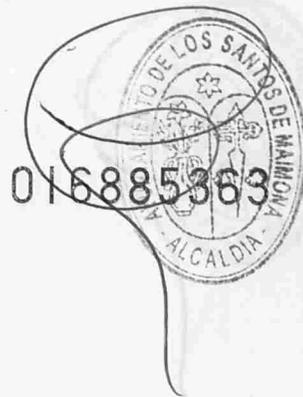
D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que aun cuando creen que se ha entrado en una espiral de concesión de medallas excesiva, aun cuando sí coinciden en los merecimiento de los propuestos, ellos también se suman a la espiral citada, y así proponen la concesión de la medalla a un grupo de personas que han paseado el nombre de los Santos de Maimona, por Extremadura y por España, durante mucho tiempo, y que es el grupo "LOS ETEREOS".

El Sr. Alcalde felicita al Grupo Popular por la propuesta, coincide con la misma, y se suma plenamente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proponer la concesión de la Medalla de Oro de la localidad a Caja de Extremadura, Caja Rural de Extremadura, D. MANUEL SANTIAGO MORATO, la Unión Cultura La Estrella, D. JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ y el grupo "LOS ETEREOS".





CLASE 8.^a

Segundo.- Que por Secretaría se incorpore al expediente cualquier documentación que exista en orden al reconocimiento de los méritos, cualidades y circunstancias que concurran en los propuestos, así como cualquier petición o iniciativa de apoyo para la concesión de este nombramiento.

Tercero. - Que se remita escrito a todas las Asociaciones de la localidad dándoles cuenta del expediente que se tramita y concediéndoles un plazo de diez días al objeto de, que, si lo desean, aleguen por escrito o aporten cualquier dato que pueda contribuir a la resolución del expediente.

Cuarto. - Que el expediente se exponga al público mediante edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de diez días, al objeto de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones es que estimen pertinentes.

11º.- Adjudicación concurso- subasta para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado

En este punto se abstiene el Sr. Alcalde por incompatibilidad.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.

Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas presentadas para la adjudicación en "CONCURSO- SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO".

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el resultado de la apertura de proposiciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, según el cual a la vista



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de informes emitidos al efecto por el Negociado de Urbanismo, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del "CONCURSO- SUBASTA PARA LA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO ", a favor de las siguientes proposiciones presentadas:

* PROPOSICION 1ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Mª Candelario Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela J, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 42 €/m2.

* PROPOSICION 4ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Manuel Guerrero pachón, que ofrece adquirir la parcela Parcela 10, del sitio Camino del Castillo, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.

* PROPOSICION 7ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Casimiro Chano Moreno, que ofrece adquirir la parcela Parcela 3, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 46 €/m2.

* PROPOSICION 8ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Sixto Pesado Monje, que ofrece adquirir la parcela Parcela A, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 9ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Hernández Romero, que ofrece adquirir la parcela Parcela 28, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 12ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Ana Fé Espada Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela E, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 13ª.- PROPUESTA ECONOMICA de José Jesús Medina Barragán, que ofrece adquirir la parcela Parcela D, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 16ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Alvaro Transmonte Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 5, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.





CLASE 8.^a



* PROPOSICION 20^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Rafaela Guillén Galván, que ofrece adquirir la parcela Parcela 6, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 22^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Ines Cotano Blanco, que ofrece adquirir la parcela Parcela B, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 25^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Jose Delgado Candelario, que ofrece adquirir la parcela Parcela C, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.

* PROPOSICION 28^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela G, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 41 €/m2.

* PROPOSICION 30^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Antonio Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela F, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 32^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Pereira Guillén, que ofrece adquirir la parcela Parcela 78, del sitio Carret. De la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 34^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Julio Montaña Lavado, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio La Charca, objeto del concurso-subasta, por el precio de 43 €/m2.

* PROPOSICION 38^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose M^a Gordillo Martinez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.

* PROPOSICION 39^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Rivera Montaña, que ofrece adquirir la parcela Parcela 112, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 87

* *PROPOSICION 40ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Rivera Martínez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 113, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.*

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adjudicación del "CONCURSO- SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO a favor de las siguientes proposiciones presentadas:

* *PROPOSICION 1ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Mª Candelario Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela J, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 42 €/m2.*

* *PROPOSICION 4ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Manuel Guerrero pachón, que ofrece adquirir la parcela Parcela 10, del sitio Camino del Castillo, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.*

* *PROPOSICION 7ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Casimiro Chano Moreno, que ofrece adquirir la parcela Parcela 3, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 46 €/m2.*

* *PROPOSICION 8ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Sixto Pesado Monje, que ofrece adquirir la parcela Parcela A, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.*

* *PROPOSICION 9ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Hernández Romero, que ofrece adquirir la parcela Parcela 28, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.*

* *PROPOSICION 12ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Ana Fé Espada Sánchez, que*





CLASE 8.^a

ofrece adquirir la parcela Parcela E, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 13.^a- PROPUESTA ECONOMICA de José Jesús Medina Barragán, que ofrece adquirir la parcela Parcela D, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 16.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Alvaro Transmonte Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 5, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.

* PROPOSICION 20.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Rafaela Guillén Galván, que ofrece adquirir la parcela Parcela 6, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 22.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Ines Cotano Blanco, que ofrece adquirir la parcela Parcela B, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 25.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Jose Delgado Candelario, que ofrece adquirir la parcela Parcela C, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.

* PROPOSICION 28.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela G, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 41 €/m2.

* PROPOSICION 30.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Antonio Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela F, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 32.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Pereira Guillén, que ofrece adquirir la parcela Parcela 78, del sitio Carret. De la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 34.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Julio Montaña Lavado, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio La Charca, objeto del concurso-subasta, por el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



precio de 43 €/m2.

* **PROPOSICION 38ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Mª Gordillo Martinez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.**

* **PROPOSICION 39ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Rivera Montaña, que ofrece adquirir la parcela Parcela 112, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.**

* **PROPOSICION 40ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Rivera Martínez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 113, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.**

2º.- *Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.*

12º.- Propuesta de modificación acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

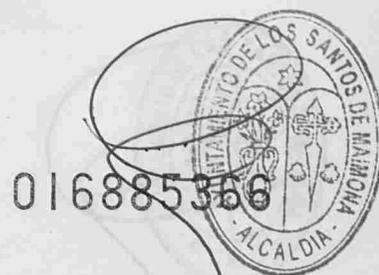
Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del requerimiento de rectificación del acuerdo de fecha 21/12/2005, realizado por la Dirección General de Administración Local, así como del escrito en el mismo sentido de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación, solicitando la rectificación de determinados extremos del acuerdo marco para el personal funcionario y convenio colectivo del Personal Laboral, así como de los acuerdos adoptados fruto de la negociación realizada con los representantes de Empresa y Personal, sobre las propuesta de rectificación realizadas, y que ha sido finalmente aprobados por unanimidad por la Mesa Negociadora, en sesión celebrada en el día de hoy.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, les prestan su aprobación en los mismos términos en que aparecen redactados, y que se recogen como anexos al presente acta.





CLASE 8.^a



13.- Propuesta aprobación bases y convocatoria concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al grupo c de los agentes de la policía local de este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las Bases redactadas para el concurso-oposición, por promoción interna, para regular el acceso al grupo c de los agentes de la policía local de este Ayuntamiento, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal e Industria, así como que han sido redactadas y aprobadas por la Mesa Negociadora.

D. Joaquín Montaña Sequeda, en representación del Grupo Popular, le reitera que este es otro punto en el que al final se produce un incremento de gastos para las arcas municipales

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

1º.- Aprobar las bases redactadas para el concurso-oposición, para regular el acceso al grupo c de los agentes de la policía local de este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar la convocatoria simultanea con arreglo a las anteriores bases.

14.- Propuesta aprobación bases y convocatoria concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al grupo c de los oficiales de la policía local de este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las Bases redactadas para el concurso-oposición, por promoción interna, para regular el acceso al grupo c de los oficiales de la policía local de este Ayuntamiento, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal e Industria, así como que han sido redactadas y aprobadas por la Mesa Negociadora.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

1º.- Aprobar las bases redactadas para el concurso-oposición, para regular el acceso al grupo c de los oficiales de la policía local de este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar la convocatoria simultanea con arreglo a las anteriores bases.

15º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

1.- Licencia Municipal de Apertura de actividades clasificadas tramitado a instancias de D. JOSE MARIA MERINO LAVADO, para la apertura de un establecimiento de TALLER DE CARPINTERIA METALICA.

2.- Propuesta aprobación Pliego de condiciones que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta.

3.- Aprobación Bases y Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de FUNCIONARIO denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD DE INFORMATICA, SERVICIO DE CONTABILIDAD-NOMINAS Y PERSONAL, Grupo D, nivel 16.

Se somete la urgencia de dichos puntos a consideración, y las razones de la misma.

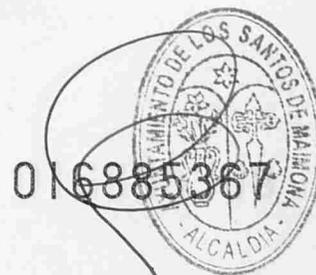
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la urgencia, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Licencia Municipal de Apertura de actividades clasificadas tramitado a instancias de TALLER JUAN Y ANTONIO S.L., para la apertura de un establecimiento de TALLER MECANICO (RAMA MECANICA).





CLASE 8.^a



Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento dedicado a TALLER MECANICO (RAMA MECANICA), tramitado a instancias de TALLER JUAN Y ANTONIO S.L., en el local sito en esta población al sitio Polígono La Nava, s/n.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

Propuesta aprobación Pliego de condiciones que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Personal e Industria y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, adoptados con el voto favorable de los Miembros del Grupo Socialista, y la reserva de determinar la postura de su grupo en el presente Pleno de los representantes del Grupo Popular.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr. Alcalde, informa detalladamente de los pormenores del asunto.

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:*

1º.- Aprobar la enajenación y el pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego anterior.

Aprobación Bases y Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de FUNCIONARIO denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD DE INFORMATICA, SERVICIO DE CONTABILIDAD-NOMINAS Y PERSONAL, Grupo D, nivel 16.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las Bases redactadas para la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de FUNCIONARIO denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD DE INFORMATICA, SERVICIO DE CONTABILIDAD-NOMINAS Y PERSONAL, Grupo D, nivel 16, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal e Industria, así como que han sido redactadas y aprobadas por la Mesa Negociadora.

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:*

1º.- Aprobar las bases redactadas para la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de FUNCIONARIO denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD DE INFORMATICA, SERVICIO DE CONTABILIDAD-NOMINAS Y PERSONAL, Grupo D, nivel 16.





016885368

CLASE 8.^a

2º.- Aprobar la convocatoria simultanea de la plaza con arreglo a las anteriores bases.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas, quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA - Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885359 a OI6885368, que en el Libro de Actas tienen los números 109 a 118.

Los Santos de Maimona, 26 de julio de 2006

El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA EL
DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D.ª M.ª DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ.

D. JOSÉ M.ª CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D.ª M.ª JOSÉ GARCÍA SABIDO

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a veintiséis de julio de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D. Francisco Javier Amador Sanchez y D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz, los cuales excusan su falta de asistencia, y D. José M.ª Blanco Acedo.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

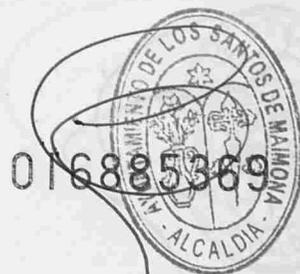
1º.- Aprobación si procede de las Actas de las Sesiones Anteriores, cuyas fotocopias se adjunta con la Convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borrador del acta de la sesión de 17/05/2006, 21/06/2006 y 28/06/2006, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.





CLASE 8.^a



D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del grupo Popular, manifiesta que aun cuando conocen el volumen de trabajo de Secretaría, sí le piden mayor agilidad en el tema de las actas pendientes.

Por el que suscribe se toma nota de lo anterior.

2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y Correspondencia.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

* DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Greenfuel Extremadura, S.A." para la planta de producción de biodiesel ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona.

* ORDEN de 5 de julio de 2006, de corrección de errores a la Orden de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2006/2007 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* ORDEN de 21 de junio de 2006 por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 7/2004, de 10 de febrero, que se regula el servicio de transporte escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* ORDEN de 26 de junio de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 85

* *RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaria General, para la contratación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Cerramiento exterior, cubierta, ventilación de aseos y cubierta de patio en el Colegio Público Mauricio Tinoco de Los Santos de Maimona". Expte.: OB.13.01.142.06.*

* *RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaria General, para la contratación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Cerramiento exterior, claraboya en tejado, patio, aula y servicio infantil en el Colegio Público Jesús Romero Muñoz de Los Santos de Maimona". Expte.: OB.13.01.136.06.*

* *ORDEN de 19 de junio de 2006 por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.*

* *ORDEN de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero.*

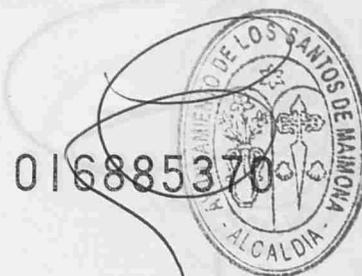
* *DECRETO 114/2006, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la creación ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).*

* *LEY 13/2006, de 26 de mayo, por la que se deroga el régimen de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas establecido por la Ley 5/1995, de 23 de marzo, y sus disposiciones de desarrollo y ejecución.*

* *ORDEN de 29 de mayo de 2006 por la que se establece la época en peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del plan INFOEX durante el año 2006.*

* *ORDEN de 18 de mayo de 2006 por la que se convocan las subvenciones para el año 2006, en desarrollo al Decreto 102/2005, de 12 de abril, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.*





CLASE 8.^a

* *DECRETO 106/2006, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial.*

* *DECRETO de 17 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.*

* *DECRETO 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.*

* *DECRETO 104/2006, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER+ y PRODER II.*

* *REAL DECRETO-LEY 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo.*

* *Se da cuenta de la resolución desestimatoria recaída en el recurso de apelación 00012/2006, promovido por D. LUIS GORDILLO ORTIZ, contra este Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta de la resolución de la Consejera de Bienestar Social concediendo una subvención por un importe de 60.000,00 euros en concepto de NUEVA CONSTRUCCION RESIDENCIA DE MAYORES. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja relativo a la puesta en marcha del Plan Concili@. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del Jefe de la Unidad Regional de la Agencia Tributaria comunicando el acuerdo de adscripción a la Unidad Regional de Recaudación de Extremadura en Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión comunicando la inclusión de las funciones de formación y sensibilización dentro de las propias del técnico de técnico Ambientalista, con lo que se atenderá la demanda realizada desde el T.I. "La Encomienda". Los Sres. reunidos, quedan enterados.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

* Se da cuenta del escrito de Diputación Provincial de Badajoz comunicando la impartición de Charlas divulgativas por Parte del Servicio de Asistencia Técnica Urbanística. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión comunicando la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de activación de mujeres dentro del Proyecto ELOISA. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la F.E.M.P. relativo al curso de F.C. "Estrategias de Gestión de Planes de Juventud: Marketing y Patrocinio". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de mayo a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura, por el que se comunica la asignación de una cantidad de 30.000,06 euros para obras de reparación, conservación y mejora de la Casa-Cuartel de esta localidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la escritura publica de cesión formalizada por la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento de inmuebles procedentes de la antigua Cámara Agraria Local. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 30/04/2006, del que resulta una población total de 8.063 habitantes (4.043 hombres y 4.020 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.

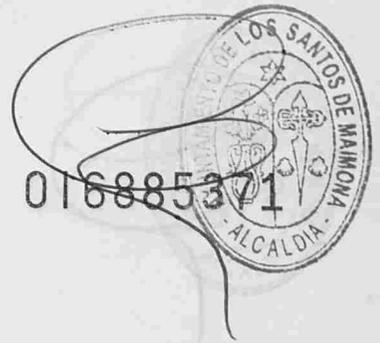
* Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 31/05/2006, del que resulta una población total de 8.075 habitantes (4.050 hombres y 4.025 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura, por el que se comunica la asignación de una cantidad de 30.000,06 euros para obras de reparación,





CLASE 8.^a



conservación y mejora de la Casa-Cuartel de esta localidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de la GRANJA C.B., por el que se comunica la lista de solicitantes y posibles compradores de las viviendas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo, así como la copia de las cédulas de Calificación Provisional de las mismas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del protocolo suscrito entre el Ministerio de la Vivienda y este Ayuntamiento para la rehabilitación y ampliación del edificio de la antigua Cámara Agraria Local como Biblioteca Pública Municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión comunicando las nuevas cuotas por el Servicio de Parque de Maquinaria. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Los Santos de Maimona". Expte.: 063043AT. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del auto recaído en la CAUSA: 129 /2005, N.I.G: 06158 2 0201675 /2005, contra: D. JOSE SANTIAGO LAVADO, según el cual, en la causa referenciada se dictó con fecha 15 de febrero de 2006, sentencia absolutoria; y notificada la sentencia a las partes personadas, se interpuso recurso de apelación por la denunciante, dictándose sentencia por la Audiencia Provincial desestimando el recurso interpuesto y confirmando la sentencia de instancia, devolviendo las actuaciones a ese Juzgado para su ejecución y cumplimiento, por el que se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, ordenando se hagan las anotaciones oportunas en los libros de registro y el archivo definitivo de las actuaciones. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Aqualia, por el que se comunica el resultado de los análisis efectuados durante el mes de junio a la red de abastecimiento, según la cual la misma aparece calificada como potable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de escrito de Sevillana Endesa, por el informan de que, en su pretensión de mejora continua del servicio que vienen prestando, van a llevar a cabo una acción



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

comercial de cambios de tensión de 220/127 voltios a 380/220 voltios en sus redes generales de distribución. Y como quiera que el número de instalaciones que pretenden cambiar es muy importante, han establecido un plan de actuaciones, cuyo calendario se extenderá a lo largo de los próximos años, habiendo decidido empezar este año por algunas de las calles de esa población, que detallan en el anexo. Así mismo comunican que para el correcto desarrollo de esta acción comercial, han suscrito acuerdos de colaboración con las dos Asociaciones de Instaladores Electricistas de la provincia, ASPREMETAL y ASINET, y así mismo cuentan con sus medios propios y con los de sus empresas contratistas, todos ellos a disposición del cliente que los requiera, y solicitan la ayuda y colaboración a fin de que desde este Ayuntamiento se informe de estos extremos a todos los vecinos que dirijan sus consultas a las oficinas del Ayuntamiento, con el fin de conseguir la mayor difusión posible. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del INFORME VINCULANTE emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en la solicitud presentada por D.C. GAS EXTREMADURA para la realización de obras de canalización de gas con tubería de 200 mm. de diámetro para fibra óptica, en paralelo a la travesía de las carreteras EX - 364 de N - 432 a Los Santos de Maimona, entre los p.k.-6,390 al 6,640, margen izquierda, y en la EX - 365 de EX -101 a Los Santos de Maimona, entre los p.k.-0,000 al 0,200 , margen izquierda, pertenecientes a la Red Local de carreteras de esta Comunidad, y dos cruces subterráneos en los p.k.-6,390 y 6,450 de la carretera EX - 364 , puesto que se trata de actuaciones en travesía en suelo calificado como urbano-

* Se da cuenta del testimonio del auto num. 107/06 dictado en este Juzgado con fecha 16 de Junio de 2006, en el Procedimiento Abreviado 105/2006, TRAMITADO A instancias de D. DOMINGO SAYAGO GIL, contra este AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA para que se lleve a puro y debido efecto lo en él acordado, adjuntándose también el expediente administrativo y copia de la resolución de esta fecha.

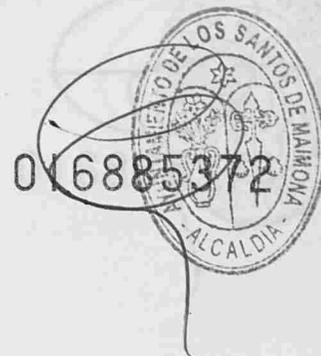
3.- Propuesta Aprobación Convenio Interadministrativo para Subvenciones Corrientes para servicios dirigidos a los Ayuntamientos "Plan Especial de Apoyo a los Municipios anualidad 2006".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el comunican que Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2.006 acordó la aprobación del **PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2.006**, elaborado sobre las bases de las correspondientes propuestas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

municipales recibidas, habiéndole correspondido a este Municipio una subvención de 175.604,00 € para GASTOS SOSTENIMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES del Plan ESPECIAL DE APOYO, así como que para su materialización deberán tramitar debidamente firmados los convenios que reciben, entendiéndose que su firma supone la aceptación de la Subvención, independientemente de la decisión de cada Municipio de dar cuenta al Pleno, a la Junta de Gobierno o la simple aceptación por Resolución de la Alcaldía.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos, como no puede ser de otra manera se suman a la propuesta, y están totalmente de acuerdo con la aprobación del Convenio Interadministrativo para Subvenciones Corrientes para servicios dirigidos a los Ayuntamientos "Plan Especial de Apoyo a los Municipios anualidad 2006".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Convenio Interadministrativo para Subvenciones Corrientes para servicios dirigidos a los Ayuntamientos "Plan Especial de Apoyo a los Municipios anualidad 2006" a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar, para la materialización del presente acuerdo.

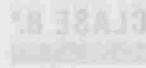
4º.- Propuesta Aprobación Proyecto Complementario nº 1 de las Obras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en la zona de influencia del Río Guadajira (Badajoz).

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el comunican que la Dirección General del Agua, en fecha 23/mayo/2006, acordó la aprobación del Proyecto Complementario nº 1 de las Obras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en la zona de influencia del Río Guadajira (Badajoz), con un presupuesto líquido de 1.474.180,25 €, y un plazo de ejecución de 4



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



meses.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos, como no puede ser de otra manera se suman a la propuesta, y están totalmente de acuerdo con cualquier mejora que redunde en el beneficio de la población.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente los pormenores del tema.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados y manifiesta su satisfacción por la aprobación.

5º.- Propuesta Aprobación ADDENDA al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de Los Santos suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación Addenda al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de Los Santos suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, y de los pormenores del tema.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

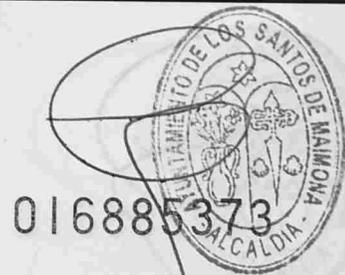
D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo en primer lugar quiere felicitar a los trabajadores Sociales, por el logro que supone esta Addenda, y al Ayuntamiento por la ayuda que supone para la financiación del servicio, y muestra su apoyo a la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de ADDENDA al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del





CLASE 8.^a



Servicio Social de Base de Los Santos suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA.- El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación de la ADDENDA al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de Los Santos suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento en los mismos términos en que aparece redactado.

2º.- Aprobar la reserva de crédito a realizar en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el Mantenimiento del mismo durante el año 2.006.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6º.- Aprobación modificación de inversiones del Plan Local 2006 de la Diputación de Badajoz: Anulación de la actuación nº 295 Plan Local 2006 denominada "Obra Escuela Municipal de Pintura", y sustitución por la Obra nº 541 Plan Local 2006 denominada "Reforma del Pabellón Polideportivo"

Por el Secretario se informa que el presente punto se debe a un escrito erróneo de Diputación Provincial, dado que el acuerdo en cuestión ya se adoptó en fecha 31/01/2006.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada.

7º.- Aprobación modificación de inversiones del Plan Local 2007 de la Diputación de Badajoz: Anulación de la actuación nº 401 Plan Local 2007 denominada "Asfaltado Caminos", y sustitución por la obra nº 540 Plan Local 2007 denominada "Acondicionamiento Calle Albardilla y tramo SS".

Por el Secretario se informa que el presente punto se debe a un escrito erróneo de Diputación Provincial.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 01

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada.

8º.- Propuesta nombramiento para el Cargo de Juez de Paz Sustituto

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según el cual, estando próximo el periodo relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de esa localidad que con fecha 8 de junio de 2.006, cumplió mandato, y a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1 .995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166, de 13 de julio), le interesa que parte del Pleno de esta Corporación Municipal, se proceda, dentro del plazo legal, a la elección y propuesta a este Tribunal Superior, conforme dispone el artículo 4 de precitado Reglamento en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de un candidato a efectos de cubrir la vacante.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Resultando que la vacante en el cargo de Juez de Paz titular se ha anunciado con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias, habiéndose publicado en el Boletín Oficial la provincia, nº 116 de fecha 20 de junio de 2.006 y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vista la única solicitud presentada dentro del plazo establecido suscrita por D.ª MARIA JOSE CASTILLA FERNÁNDEZ.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo muestra su apoyo a la propuesta presentada por la comisión a favor de D.ª MARIA JOSE CASTILLA FERNÁNDEZ.

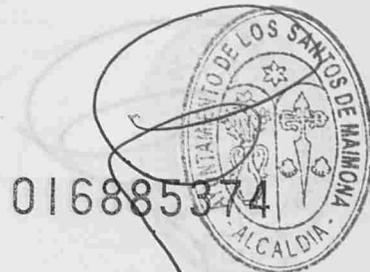
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la Propuesta de designación para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esa localidad, a favor de D.ª MARIA JOSE CASTILLA FERNÁNDEZ.





CLASE 8.^a



2º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y del artículo 7 del Reglamento número 3/1.995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, el presente acuerdo sea remitido al Juez de Primera Instancia e instrucción del Partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno, al cual se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

9º.- Informe sobre la Valoración Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N

Por la Presidencia se da cuenta del Informe sobre la Valoración Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N, realizado por D. ANTONIO BERTOMEU DIAZ, a petición de este Ayuntamiento, que asciende a CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CERO CENTIMOS (114.327,00 €).

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Popular.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos consideran prudencial la valoración realizada, y como no puede ser de otra manera estiman lógico y se suman a la propuesta de enajenación.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente los pormenores del tema.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, manifiestan su conformidad con la valoración realizada, y acuerdan se inicien los trámites administrativos necesarios para proceden a la enajenación.

10º.- Modificaciones presupuestarias 2005.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2/2.005 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 2.005.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, agradecen toda la información que se les ha facilitado, felicita a los servicios económicos, y manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer la postura del Grupo Popular, y manifiesta que aprovecha la ocasión para manifestar que a partir de septiembre se procederá a la elaboración de Presupuesto, señalando que desde el principio se contará con la participación del Grupo Popular.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta presentada en sus mismos términos.

En consecuencia, por mayoría, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

<u>Consignación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Actual</u>	<u>Modificación</u>	<u>Resultado</u>
---------------------	---------------------	---------------	---------------------	------------------

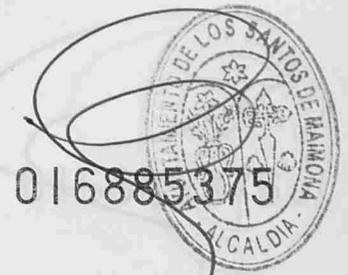
CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO

321.221.00	Material Taller Competencia..	0,00	18.000,00	18.000,00
432.219.00	Gastos generales	0,00	30.000,00	30.000,00
432.221.03	Combustible y carburante urbanismo	0,00	48.000,00	48.000,00

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITO

111.226.01.	Atenciones protocolarias y repr.	3.540,40	959,60	4.500,00
222.221.03	Combustible y carburante Policía	966,01	3.533,99	4.500,00





CLASE 8.^a

321.221.09	Mantenimiento Esc. Taller	31.322,14	33.677,86	65.000,00
422.221.03	Combustible y carb colegios.	21,75	8.978,25	9.000,00
442.221.03	Combustibles y carb. Rec. Basuras	18.527,62	17.472,38	36.000,00
446.131	Azafatas feria	1.100,00	3.300,00	4.400,00
446.160.00	Seg. Social Azafatas feria	374,00	1.122,00	1.496,00
451.226.01	Gastos feria	9.800,00	5.200,00	15.000,00
451.226.07	Festejos Populares	48.818,00	39.767,52	86.585,52
452.131	Monitores deportivos	25.661,01	17.538,99	43.200,00
TOTAL DEL EXPEDIENTE.....		138.130,93	227.550,59	365.685,52

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a:

* Mayores ingresos del Presupuesto de 2.005, y nuevos compromisos de ingresos de partidas del vigente presupuesto de ingresos, en las cuantías siguientes:

341.02.....	2.577,96 €.
351.00.....	13.112,62 €.
391.....	10.500,00 €.
420.05.....	54.000,00 €.
755.06.....	119.000,00 €.

TOTAL..... 199.190,58 €.

* Bajas de partidas del Presupuesto de 2.005, , en las cuantías siguientes:

121.230.01.....	3.121,20 €.
222.230.01.....	1.500,00 €.
323.230.00.....	1.560,60 €.
412.230.01.....	1.560,60 €.
432.230.00.....	1.560,60 €.
432.221.04.....	3.183,62 €.
442.221.04.....	1.594,50 €.
442.130.01.....	7.282,80 €.
443.230.....	520,20 €.
444.227.00.....	1.560,60 €.
451.230.....	1.560,60 €.





CLASE 87

451.230.01.....	1.040,40 €.
452.230.01.....	754,29 €.
TOTAL.....	28.360,01 €.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 2.005, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<u>CAPITULO 1.-</u>	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.324.767,77.-
<u>CAPITULO 3.-</u>	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1.833.424,76.-
<u>CAPITULO 4.-</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.241.149,76.-
<u>CAPITULO 5.-</u>	INGRESOS PATRIMONIALES.....	16.522,48.-
<u>CAPITULO 7.-</u>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	819.324,59.-
<u>CAPITULO 9.-</u>	PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-
	Total Presupuesto.....	6.235.189,24.-

GASTOS

<u>CAPITULO 1.-</u>	GASTOS DE PERSONAL.....	3.665.042,15.-
<u>CAPITULO 2.-</u>	ID.EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	739.013,01.-
<u>CAPITULO 3.-</u>	GASTOS FINANCIEROS.....	366.579,35.-
<u>CAPITULO 4.-</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	229.330,77.-
<u>CAPITULO 6.-</u>	INVERSIONES REALES.....	800.871,45.-
<u>CAPITULO 9.-</u>	PASIVOS FINANCIEROS	734.352,51.-
	Total Presupuesto.....	6.235.189,24.-

11º.- Asuntos urgentes.

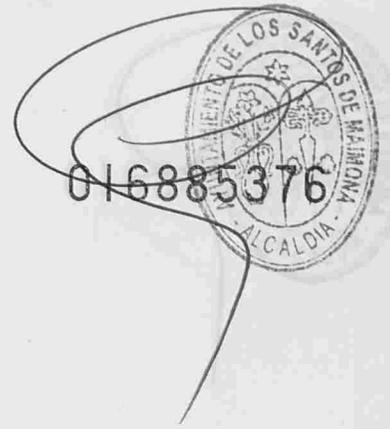


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



Se presentan los siguientes :

1.- Control de los demás órganos de la Corporación:

-Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

2.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE URVISAN S.L..

3.- Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.

4.- Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de D^a ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

5.- Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de PROMOCIONES HUERTA DE LA VIRGEN S.L., referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle señalada como calle "F", sita en la Avenida del Santuario.

6.- Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MORENO CARDENAS, S.L., referido al suelo urbano, y las nuevas alineaciones del solar sito en la Avenida del Santuario.

7.- Solicitud adhesión propuesta de concesión de los Premios al Deportes 2.005, como Mejor Entidad Local al Ayuntamiento de Miajadas.

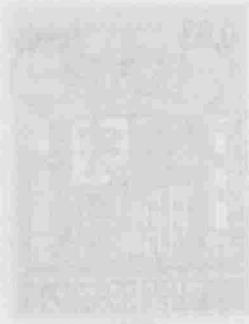
8.- Propuesta de ratificación solicitud de subvención para la realización de talleres profesionales.

9.- Propuesta de ratificación solicitud de subvención para la realización de talleres profesionales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



10.- Aprobación provisional expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL", promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

11.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Control de los demás órganos de la Corporación:

-Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 23/05/2006 al 24/07/2006, números 600 a 696.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE URVISAN S.L..

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de URVISAN S.L. consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano de una parcela de terreno de 35.340 metros cuadrados, de forma irregular, situada en el Callejón, calleja o calle de Las Monjas de Los Santos de Maimona, lindando con el límite de Suelo Urbano Actual.

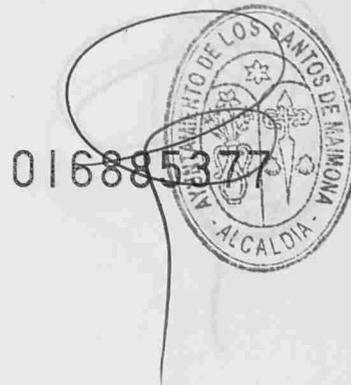
Informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.





CLASE 8.^a



Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de URVISAN S.L. consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, con anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art6º 120 del Reglamento de Planeamiento.

Aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. ANTONIO MOLINO BARRERO, a instancias de MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.— Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido el área delimitada por las manzanas “C”, “D” y “E”, Unidad de Ejecución nº 4.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de D^a ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2.006.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 21 de marzo de 2.006, Diario Oficial de Extremadura n.º 56, de fecha 13 de mayo de 2.006 y periódico “HOY” de fecha 27 de febrero de 2.006, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por D^a ALICIA MARIN ROLDAN, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo s/n.

SEGUNDO.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.





CLASE 8.^a



Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de PROMOCIONES HUERTA DE LA VIRGEN S.L., referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle señalada como calle "F", sita en la Avenida del Santuario.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de fecha 19 de abril de 2.006.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 105, de fecha 5 de junio de 2.006, Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de fecha 13 de junio de 2.006 y periódico "HOY" de fecha 19 de mayo de 2.006, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por PROMOCIONES HUERTA DE LA VIRGEN S.L., referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle señalada como calle "F", sita en la Avenida del Santuario.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Aprobación definitiva, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MORENO CARDENAS, S.L., referido al suelo urbano, y las nuevas alineaciones del solar sito en la Avenida del Santuario.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2.006.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60, de fecha 29 de marzo de 2.006, Diario Oficial de Extremadura n.º 56, de fecha 13 de mayo de 2.006 y periódico "HOY" de fecha 27 de febrero de 2.006, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por MORENO CARDENAS, S.L., referido al suelo urbano, y las nuevas alineaciones del solar sito en la Avenida del Santuario.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Solicitud adhesión propuesta de concesión de los Premios al Deportes 2.005, como Mejor Entidad Local al Ayuntamiento de Miajadas.

Por el Secretario se da cuenta de la solicitud adhesión propuesta de concesión de los Premios al Deportes 2.005, como Mejor Entidad Local al Ayuntamiento de Miajadas.

Vistos los merecimientos y demás adhesiones a la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adhesión propuesta de concesión de los Premios al Deportes 2.005, como Mejor Entidad Local al Ayuntamiento de Miajadas.

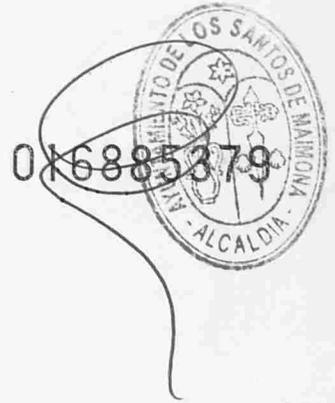
Propuesta de ratificación solicitud de subvención para la realización de talleres profesionales.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de ratificación del decreto de la Alcaldía por el se aprueba la solicitud de subvención para la realización de talleres profesionales, de manera especial los de Operario de Forja Artística, Operario de Fontanería y Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, de acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Competencia Profesional, a iniciar durante el 2006, en las modalidades de Talleres Profesionales y de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (DOE nº 61, de 25 de mayo).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la ratificación del decreto de la Alcaldía por el se aprueba la solicitud de subvención para la realización de talleres profesionales, de manera especial los de Operario de Forja Artística, Operario de Fontanería y Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, de acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2006, en sus mismos términos.

Propuesta de ratificación Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para la cesión temporal de uso de un vehículo con etilómetro, sonómetro y alcoholímetro”.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de ratificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para la cesión temporal de uso de un vehículo con etilómetro, sonómetro y alcoholímetro”.

Considerando que este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, 17 de julio de 2006, y tendrá vigencia hasta el 21 de agosto de 2006.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la ratificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para la cesión temporal de uso de un vehículo con etilómetro, sonómetro y alcoholímetro”, en sus mismos términos.

Aprobación provisional expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 35 “SNU_EE USO INDUSTRIAL”, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de aprobación provisional del expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, modificación puntual nº 35 “SNU_EE USO INDUSTRIAL”, promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Resultando que sometida la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificación puntual nº 35 “SNU_EE USO INDUSTRIAL”, a información



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



pública en el Diario Oficial de Extremadura nº 28, de fecha 7 de marzo de 2.006, Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de fecha 14 de marzo de 2.006, y HOY, de fecha 27 de febrero de 2.006, por plazo de un mes desde el 15/03/2006 al día 15/04/2006, no produciéndose reclamaciones o alegaciones de ningún género, que de manera específica propone una nueva delimitación de la UE-9 para facilitar su desarrollo y urbanización futura. Se modifica el trazado interior de la UE- 9 variando el viario teniendo manzanas menos profundas y conectando mejor la Unidad de Ejecución con el resto del suelo urbano.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales .

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Vistos los artículos 77.2.3 de la Ley del Suelo 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los artículos 41.2 de la Ley del Suelo, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de sus miembros, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Acordar la aprobación provisional de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificación puntual nº 35 "SNU_EE USO INDUSTRIAL" promovido a instancias de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, redactado sin ningún tipo de modificaciones, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, , que de manera específica se refiere a la siguiente: La presente modificación puntual de NN.SS tiene por objeto LA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE CON EXCLUSIÓN DE EDIFICACIÓN, INCORPORACIÓN DEL USO INDUSTRIAL, en Los Santos de Maimona.

2º.- Elevar el presente expediente a la Comisión Regional de la Junta de Extremadura con propuesta de su correspondiente APROBACION DEFINITIVA.

Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan mociones ni propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.





016885380

CLASE 8.^a

12º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas, quince minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885368 a OI6885380, que en el Libro de Actas tienen los números 118 a 130.

Los Santos de Maimona, 6 de octubre de 2.006

El Secretario



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA
EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO
MARTÍNEZ.

D.^a M.^a JOSÉ GARCIA SABIDO

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a seis de septiembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz y D. José M.^a Blanco Acedo, los cuales justifican su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas citados a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

Por la Presidencia se da la bienvenida a los ciudadanos/as que nos acompañan en la presente sesión y especialmente a nuestro amigo, D. Xavier Amor, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pineda de Mar, que nos acompaña como invitado en la Fiesta de Ntra. Sra. de la Estrella, al cual agradece expresamente su presencia.





CLASE 8.^a



ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta aprobación convenio con la Federación Extremeña de Balonmano.

Se retira el presente punto habida cuenta la inexistencia de equipos de la categoría afectada el posible convenio con la Federación Extremeña de Balonmano

2º.- Propuesta aprobación convenio interadministrativo con la Consejería de Desarrollo Rural para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta aprobación convenio interadministrativo con la Consejería de Desarrollo Rural para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, que de manera especial se refiere a las siguientes:

ANEXO DE INVERSIONES

Descripción de la obra	Presupuesto de ejecución
Mejora y adecuación Centro Formación Permanente	125.000,00 €
Obras y Equipamiento Centro de Salud	26.499,99 €

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Por la Presidencia se explica pormenorizadamente el asunto, y manifiesta que quiere que conste expresamente el agradecimiento de esta Corporación, por esta subvención que depende directamente de la Presidencia de la Junta, y que responde a un proyecto ambicioso de reforma de las instalaciones de la Escuela Taller.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo, hizo una reserva simbólica de su postura en la Comisión Informativa, para dar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

cuenta a los compañeros, con carácter previo, y como no puede ser de otra manera manifiestan que están de acuerdo con la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el convenio interadministrativo con la Consejería de Desarrollo Rural para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, que de manera especial se refiere a las siguientes:

ANEXO DE INVERSIONES

Descripción de la obra	Presupuesto de ejecución
Mejora y adecuación Centro Formación Permanente	125.000,00 €
Obras y Equipamiento Centro de Salud	26.499,99 €

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para su firma.

3º) Aprobar la Memoria que se adjunta.

4º) Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.

5º) Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones y el total de la Memoria.

3º.- Propuesta de fijación Fiestas Locales 2.007.

Se da cuenta de la solicitud de la Dirección General de Trabajo, en la que manifiesta la necesidad de proceder a la fijación de días de fiesta local para el próximo ejercicio de 2.007, a efectos de su inclusión en el calendario laboral del próximo ejercicio, y que ha de remitirse antes del próximo 31/10/2006, para asegurar su publicación en el calendario laboral de 2.007.

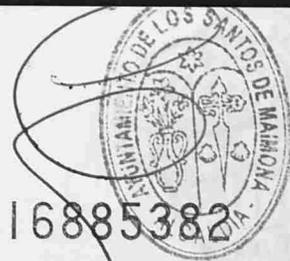




CLASE 8.^a



016885382



De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

Por el Sr. Alcalde se informa que para el presente tema y para lo sucesivo, y ellos tras una reunión mantenida en el día de ayer con empresarios de la localidad, se les va a consultar a la Asociación de Empresarios, habida cuenta que los días señalados para el presente año no es la mas adecuada para ellos, y estima que el Ayuntamiento debe ser sensible a la opinión de los empresarios, cuando al resto de la ciudadanía le son indiferentes una fechas u otras, siempre que ellos entiende que hay un mejor servicio a los ciudadanos. Para este año no tiene solución, pero para el que viene y sucesivos si la tendrán en cuenta, así se le manifestó que sí veían razonable que se señale como fiesta el 10 de septiembre y el 15 de mayo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo, como bien han manifestado durante toda la legislatura, discrepan un poco en la asignación de los días de fiesta local. Ellos están convencidos de que el pueblo de Los Santos quiere una feria digna en el mes de agosto; ellos no entran en polémica de fechas, ni de temas políticos, ni de denominación de la feria; llámese Feria de Agosto, Feria del Emigrante, Feria de la Silla, les da igual la denominación que se le quiera poner; Lo que sí quieren para Los Santos es una feria acorde con su entidad propia, una población de 8.000 habitantes. La Feria de Agosto reconocen que era una feria que iba en decadencia, sobre todo porque la aprovechaban muchos santeños para irse de la localidad, pero también tienen que reconocer que durante esos días venían muchos emigrantes, venían muchos vecinos de los pueblos de alrededor, lo que hacía que fuera una feria que tenía una entidad propia; pero ellos piensan, que si se reconoce que iba en decadencia, la solución no es ir a menos, sino ir a mas, lo que hay que hacer es potenciarla. El equipo de gobierno tiene que reconocer que durante estos años de legislatura la fiesta no es que haya ido en decadencia, sino que ha sido un autentico desastre; esta ultima fiesta ha sido un autentico conglomerado, Fiesta del Emigrante, Fiesta de la Vendimia, Fiesta del Festival Flamenco, y la verdad es que no sabían como denominarla, y ello aun cuando le consta que el Concejal de Festejos, Sr. Venegas, ha hecho un esfuerzo enorme para tratar de salir del caos tremendo que han sido los años anteriores, pero tienen que reconocerle que, al menos todavía, el listón lo tiene muy bajo, y hay que esforzarse mucho mas. Sobre este tema tendrían mucho que debatir, y sobre todo mocho que discrepar, pero su intención no es crear polémica. La polémica ha surgido, cuando por las circunstancias, ocurridas en los últimos años, la romería de San Isidro ha tomado un auge enorme, y nos encontramos con



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el hecho de que hay dos días de fiesta local, y tres fiestas, lo que ha llevado a la incertidumbre de que fiesta coger. Para ellos es indiscutible que la Romería de San Isidro, con el auge que ha alcanzado, y al tratarse de una fiesta que lleva un esfuerzo añadido de infraestructura, casetas, etc., que implica que no se pueda hacer para dos días, y necesite uno de los días de fiesta local, con lo que queda la polémica de si la Feria de Agosto o la Feria de la Virgen de la Estrella. Su razonamiento es que hay que poner el día de fiesta local en la Feria de Agosto para potenciarla, ya que esta fiesta o feria no debe desaparecer, ya que se trata de una feria con gran tradición, así en el cartel de este año se señala que se celebraba en 1.932, y quizás anteriormente, con lo que tiene su arraigo y hay que potenciarla y no tratar de quitarla. El Sr. Alcalde sabe que de las tres fiestas, la única que organiza íntegramente el Ayuntamiento es la Feria de Agosto, por lo que en esa es en la que hay que esforzarse. Su grupo, por supuesto no está en contra de la Virgen de la Estrella, y quieren que tenga su fiesta, pero como es imposible que haya tres días de fiesta local, y como se da la circunstancia de que coincide con el Día de Extremadura, tenemos que se puede prescindir perfectamente del día de fiesta local en septiembre. Para terminar, y dado que no quieren polemizar mas con él, solo le piden al Concejal de Festejos que haga un esfuerzo mayor para conseguir que esta fiesta no desaparezca, y se cree esa comisión de festejos, de la cual estarían dispuesto a formar parte, y participar y aportar sus ideas y sus críticas, que seguro serán constructivas.

El Sr. Alcalde le contesta que le tiene que reconocer que de esa manera pueden llegar muy, lejos, que aportando sus ideas, sus sugerencias, sus criticas, su posición aun cuando sea contraria a la del equipo de gobierno, pero haciendo como se ha hecho, y con la voluntad expresa de colaborar y participar, juntos pueden llegar muy lejos. Se puede no estar de acuerdo, pero le asegura que si se sientan todos en una mesa, saldrán con un acuerdo sobre cualquier tema, y así le propone que si el año que viene, la Feria de Agosto, gobierne quien gobierne en este Ayuntamiento, si ahora se comprometen ambas partes, ya desde este momento se puede establecer el compromiso de que se cree una comisión constituida por los dos grupos políticos miembros de la Corporación, gobierne quien gobierne, y de entrada se establece que desde diciembre se empieza a trabajar para que la Feria del Emigrante sea la feria que ambos grupos quieren, y le consta que, aun cuando este año se ha mejorado sustancialmente, para el próximo año, con la colaboración del Grupo Popular, va a ser infinitamente mejor que hace muchos años. En consecuencia están abiertos a llegar a todos los acuerdos que sean necesarios para ello, y les anima a seguir en esa línea, porque así, en este equipo de gobierno van a encontrar toda la colaboración y toda la disponibilidad que quieran para hacer todo lo que crean conveniente desde su posición de oposición en este Ayuntamiento. Quiere señalarle dos cosas: Primero que





CLASE 8.^a



016885383



cuando cambiaron las fechas, el equipo de gobierno reunió al consejo consultivo y le pregunto a todos los miembros del mismo qué pensaban al respecto, y ellos, por una inmensa mayoría, solo con dos o tres votos en contra, decidieron que no se podía prescindir ni de la Virgen de la Estrella, ni de San Isidro. Y además hicieron una consulta a los bares, y estos mayoritariamente coincidieron en que no se podía prescindir ni de la Virgen de la Estrella, ni de San Isidro, por lo cual el equipo de gobierno lo tenía meridianamente claro. Pero si el año que viene consideran que hay motivos suficiente para que sea en el mes de agosto la fiesta local, lo van a considerar, pero también tendrán que escuchar a la Cofradía de la Virgen de la Estrella, a la cual también le ofrecieron la posibilidad de las tres fechas, y que también entendió mas razonable realzar la Fiesta de la Estrella, fiestas que para este equipo de Gobierno, es la Fiesta Mayor, la Fiesta por excelencia y la de mayor arraigo y tradición de nuestro pueblo, y que cada vez cuenta con una mayor participación. Pero insiste en que el debate está abierto y es un tema que se puede adecuar a la opinión de todos, pero sin tomarla a tontas ni a locas.

Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: OCHO, de los concejales del Grupo Socialista.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: TRES, de los concejales del Grupo Popular.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD en el primer caso y por MAYORIA en el segundo, acuerda la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Fijar como días de Fiestas Local para 2.007 los siguientes:

- Día 15 de mayo, martes, festividad de S. ISIDRO.
- Día 10 de Septiembre, lunes, siguiente a la festividad de NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA.

2º.- Que se remita a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, antes del próximo 31/10/2006 para asegurar su publicación en el calendario laboral de 2.007.

4º.- **Modificación portavoces Grupo Popular.**



Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular sobre modificación de la designación de portavoces, del siguiente tenor:

- **GRUPO POPULAR:** Portavoz D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, y como suplentes D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ y D. JOSE M.^a BLANCO ACEDO.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

5º.- Propuesta modificación estatutos Consejo Económico y Social.

Se da cuenta de la propuesta de modificación estatutos Consejo Económico y Social como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, núm. 535/04, promovido por D. JOSE M.^a BLANCO ACEDO contra este Ayuntamiento, en la que se estima parcialmente el objeto del recurso.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las siguientes modificaciones de los Reglamentos de los Consejos Sectoriales:

1.- 1º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL ECONOMICO Y SOCIAL, en el sentido de suprimir el apartado a) del Artículo 9, relativo a "Los Vocales", que señala como una de sus competencias "Aprobar el reglamento del Consejo Económico y Social Municipal", por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

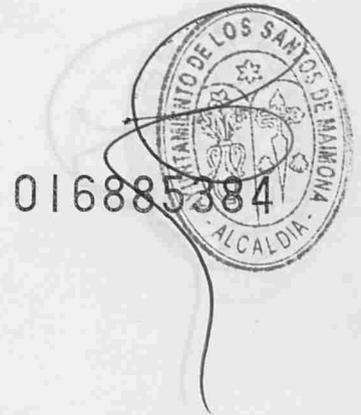
1.- 2º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, en el sentido de suprimir el apartado c) del Artículo 9, relativo a "Los Vocales", que señala como una de sus competencias "Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social", por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 3º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES, en el sentido de suprimir el apartado c) del Artículo 9, relativo a "Los Vocales", que señala como una de sus competencias





CLASE 8.^a



“Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Deportes”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 4º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, en el sentido de suprimir el apartado 2º) del párrafo 3º del Artículo 9, relativo a “Los Vocales”, que señala como una de sus competencias “Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Desarrollo Económico”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 5º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del Consejo Sectorial de Sanidad, en el sentido de suprimir el apartado 2º) del párrafo 4º del Artículo 9, relativo a “Los Vocales”, que señala como una de sus competencias “Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Sanidad”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 6º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, en el sentido de suprimir el apartado 2º) del párrafo 3º del Artículo 9, relativo a “Los Vocales”, que señala como una de sus competencias “Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Educación”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 7º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA, en el sentido de suprimir el apartado 2º) del párrafo 4º del Artículo 9, relativo a “Los Vocales”, que señala como una de sus competencias “Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Cultura”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

1.- 8º.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR del CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, en el sentido de suprimir el apartado 2º) del párrafo 4º del Artículo 9, relativo a “Los Vocales”, que señala como una de sus competencias “Aprobar el reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social”, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

2º.- Someterlos a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3º.- *Que una vez concluido el periodo de información pública, se sometan a la aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno.*

6º.- *Convocatoria Concurso-Subasta para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca).*

Por el Secretario, de orden de la propuesta de la Presidencia de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca).

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo, como ya manifestaron en la Comisión Informativa, y una vez recibidas las aclaraciones oportunas, están de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde explica los pormenores de la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca), en sus mismos términos.

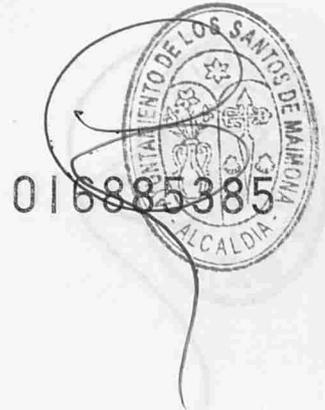
PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca), en sus mismos términos.





CLASE 8.^a



2º.- Aprobar la convocatoria del concurso con arreglo al pliego anterior.

7º.- *Aprobación provisional expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento.*

Resultando que sometida la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, a información pública en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de fecha 1 de julio de 2.006, Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de fecha 3 de julio de 2.006, y HOY, de fecha 2 de Agosto de 2.006, por plazo de un mes desde el 03/08/2006 al día 02/09/2006, no produciéndose reclamaciones o alegaciones de ningún género, que de manera específica se refiere a las siguientes:

Modificación A.- CAMBIO DEL USO ACTUAL SUELO URBANO/ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL (actual complejo deportivo con la piscina y el campo de fútbol) a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se trata de convertir el actual complejo deportivo, limitado en su crecimiento y que impide además la conexión de las zonas residenciales en Casco Antiguo con las de Ensanche, estas ultimas en pleno desarrollo.

Modificación B.- Clasificación como SUELO URBANO I ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO Y SOCIAL del suelo de propiedad pública municipal utilizado actualmente como circuito de footing. Esta calificación tiene por objeto:

- La realización de un gran complejo deportivo municipal.
- La creación de una zona de equipamiento socialasistencial, complementaria de la anterior.

Modificación C.- Cambio de uso de la UE-12, actualmente ZONA AGRICOLA--GANADERA, a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se pretende adaptar el uso de esta parte de la ciudad en desarrollo a los requerimientos reales, pues de otra forma se establecerla un núcleo agrícola-ganadero rodeado por edificaciones residenciales, construidas o en construcción.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Modificación D.- Modificación de alineaciones en la Manzana situada entre las calles Carrera Chica, Avda. de la Constitución y Diego Hidalgo. Se trata de una pequeña intervención de cirugía urbana, planteando una calle de dimensiones holgadas.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales .

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo quieren exponer sobre estos cambios de uso actual, como el del polideportivo, que a través de los comentarios de la gente saben que se está tratando de hacer un cambio del polideportivo al campo de footing, pero su discrepancia estriba en que se están enterando por la gente, en que no han tenido una reunión con el equipo de gobierno para explicar los pormenores, y para decirles que es lo que se va a hacer y como se va a hacer. Ellos creen que no se puede gobernar de espaldas a la posición, porque la oposición quiere participar y quiere enterarse de cómo se van a hacer las cosas, y mas cuando se habla de un plan s cuyo volumen económico es muy elevado, con lo que estiman que todo esto debe hacerse con luz y taquígrafos, y perfectamente enterados, necesitan argumentos y saber cómo se van a hacer esos proyectos, porque las utopías hay que demostrarlas.

El Sr. Alcalde le contesta que lamenta enormemente que el Grupo Popular no tenga la información que él personalmente le ha dado a su portavoz, porque este Alcalde se ha reunido al efecto con su portavoz, le ha enseñado los planos, le ha explicado las previsiones, los cambios, las posibilidades de ejecución, las inversiones, tanto de la ciudad deportiva, como del centro comercial, etc. Todo esto se vio detenidamente en la reunión de portavoces en el despacho de la Alcaldía. De cualquier modo, insiste en que lamenta en que lo desconozcan, porque ya le emplaza a que el próximo lunes por el Sr. Alcalde se lo explique de nuevo.

Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: OCHO, de los concejales del Grupo Socialista.*
- Votos en contra: NINGUNO.*





CLASE 8.^a



- Abstenciones: TRES, de los concejales del Grupo Popular.

PARTE DISPOSITIVA: Vistos los artículos 77.2.3 de la Ley del Suelo 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los artículos 41.2 de la Ley del Suelo, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de sus miembros, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Acordar la aprobación provisional del expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, que de manera específica se refiere a las siguientes:

Modificación A.- CAMBIO DEL USO ACTUAL SUELO URBANO/ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL (actual complejo deportivo con la piscina y el campo de fútbol) a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se trata de convertir el actual complejo deportivo, limitado en su crecimiento y que impide además la conexión de las zonas residenciales en Casco Antiguo con las de Ensanche, estas últimas en pleno desarrollo.

Modificación B.- Clasificación como SUELO URBANO I ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL del suelo de propiedad pública municipal utilizado actualmente como circuito de footing. Esta calificación tiene por objeto:

- La realización de un gran complejo deportivo municipal.
- La creación de una zona de equipamiento socialasistencial, complementaria de la anterior.

Modificación C.- Cambio de uso de la UE-12, actualmente ZONA AGRICOLA--GANADERA, a ZONA RESIDENCIAL EN ENSANCHE. Se pretende adaptar el uso de esta parte de la ciudad en desarrollo a los requerimientos reales, pues de otra forma se establecería un núcleo agrícola-ganadero rodeado por edificaciones residenciales, construidas o en construcción.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

Modificación D.- Modificación de alineaciones en la Manzana situada entre las calles Carrera Chica, Avda. de la Constitución y Diego Hidalgo. Se trata de una pequeña intervención de cirugía urbana, planteando una calle de dimensiones holgadas.

2º.- Elevar el presente expediente a la Comisión Regional de la Junta de Extremadura con propuesta de su correspondiente APROBACION DEFINITIVA.

8º.- Propuesta aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de PROMOCIONES CALIDAD DEL ARISTA S.L., referido al suelo urbano, consistente en el establecimiento de alineaciones interiores en solar descrito.

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. JUAN CARLOS LOPEZ BARDON, a instancias de PROMOCIONES CALIDAD DEL ARISTA S.L., referido al suelo urbano, consistente en el establecimiento de alineaciones interiores en solar sito entre las calles Alvaro de Carvajal y Francisco Pizarro, s/n.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido el área delimitada por el solar sito entre las calles Alvaro de Carvajal y Francisco Pizarro, s/n.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.





CLASE 8.^a



Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. JUAN CARLOS LOPEZ BARDON, a instancias de PROMOCIONES CALIDAD DEL ARISTA S.L., referido al suelo urbano, consistente en el establecimiento de alineaciones interiores en solar sito entre las calles Alvaro de Carvajal y Francisco Pizarro, s/n.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.—Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido el área delimitada por el solar sito entre las calles Alvaro de Carvajal y Francisco Pizarro, s/n.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

9º.- Propuesta modificación ordenanza de la edificación.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Complementarias sobre materiales a utilizar en fachadas de edificaciones fuera del caso antiguo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente la propuesta, y manifiesta que una vez firma la modificación propuesta será remitida a todos los profesionales de la construcción para conocimiento.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación inicial del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Complementarias sobre materiales a utilizar en fachadas de edificaciones fuera del caso antiguo, en sus mismos términos.

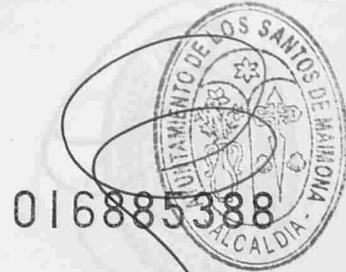
PARTE DISPOSITIVA: *Por unanimidad se acuerda:*

Primero.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Complementarias sobre materiales a utilizar en fachadas de edificaciones fuera del caso antiguo, en sus mismos términos y su texto íntegro, que se recoge en Anexo al presente acta.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*





CLASE 8.^a

10º.- Asuntos urgentes.

Se presenta el siguiente :

ASUNTO: Propuesta aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MAHCOIN S.L., referido al suelo urbano, consistente en una reordenación de volúmenes en solar sito en calle Guadiana, nº 16.

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Propuesta aprobación, en su caso, ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MAHCOIN S.L., referido al suelo urbano, consistente en una reordenación de volúmenes en solar sito en calle Guadiana, nº 16.

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle, informado por los Servicios Técnicos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. RAUL GALVEZ TIRADO, a instancias de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MAHCOIN S.L., referido al suelo urbano, consistente en una reordenación de volúmenes en solar sito en calle Guadiana, nº 16.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 87

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Secretaría de Instrucción y de Instrucción de la

ASUNTO: Propuesta aprobada en el caso ESTUDIO DE DETALLE tendiente a la construcción de CONSTRUCCIONES EN LAS CALLES...

ANULADA [Handwritten signature]

PRIMERO.- APROBADO el estudio de detalle tendiente a la construcción de CONSTRUCCIONES EN LAS CALLES...



CLASE 8.^a



Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including the word 'PRIMERO' and 'ALCALDE'.

Handwritten signature 'Anuass' and a large circular stamp or seal.

Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including the words 'RELACION ADJUNTA EN ANEXO' and 'Tercero'.



demolición el comprendido el área delimitada por el solar sito en calle Guadiana, nº 16.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. RAUL GALVEZ TIRADO, a instancias de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MAHCOIN S.L., referido al suelo urbano, consistente en una reordenación de volúmenes en solar sito en calle Guadiana, nº 16.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido el área delimitada por el solar sito en calle Guadiana, nº 16.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.





CLASE 8.^a

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES (INDUSTRIA ELABORACIÓN QUESOS, SITA EN C/ RÍO GUADAMEZ S/N CON TERRENO POSTERIOR Y SOLAR SITO EN CALLE GARCÍA LORCA).

1.- Introducción -. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en virtud de las atribuciones que le confiere la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca).

2.- Objeto del concurso-. Constituye el objeto del concurso-subasta, la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca), mediante cesión por precio de mercado.

VER RELACION ADJUNTA EN ANEXO

3.- Tipo de licitación-. En consideración a los fines de carácter social que se persiguen con esta adjudicación, se establece como tipo de licitación el siguiente:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



* (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior 114.327,00 euros que los concursantes podrán mejorar al alza. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

* Solar sito en calle García Lorca..... 6.238,50 euros que los concursantes podrán mejorar al alza. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

4- Duración del contrato- El contrato a formalizar lo será a perpetuidad, comprometiéndose el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a trasladar la propiedad y posesión del terreno objeto de este concurso, mediante escritura pública ante Notario con posterioridad a la adjudicación definitiva del concurso, y siempre que el adjudicatario haya completado la documentación a que se refiere la cláusula undécima de este Pliego.

5- Fianzas provisionales y definitivas- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalentes al 2% del valor urbanístico del terreno y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% de dicho valor, admitiéndose en ambos casos el aval bancario o cualquier otro medio legalmente admitido.

La garantía definitiva será devuelta una vez se hayan cumplido debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula sexta del presente pliego y que se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

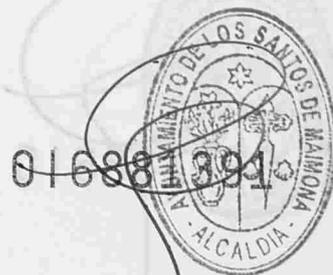
6- Condiciones especiales- Los terrenos adjudicados correspondientes a la Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior se destinarán necesaria y obligatoriamente al ejercicio de la actividad de Industria Elaboración Quesos.

7- Documentación y plazos de presentación- El presente Pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado





CLASE 8.ª



reclamaciones o resueltas las que hubiere, empezará a contar el anuncio del concurso que se publicará de manera simultánea.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en Cl Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se entregarán tres sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

Sobre nº 1.- Documentación administrativa:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, debidamente legalizada.
- e) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de tal naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

Sobre nº 2. Proposición económica.- La proposición económica se incluirá en el sobre nº 2, en el que figurará el siguiente epígrafe:” Proposición para tomar parte en el concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca), convocado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona” de acuerdo con el siguiente modelo:

D. , mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en, calle....., número...., en nombre propio (o en representación de, como acredita por.....), enterado de la convocatoria del concurso-subasta, para la enajenación de bienes municipales (Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior y solar sito en calle García Lorca), toma parte en el mismo, comprometiéndome a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva y al ejercicio de la actividad de Industria Elaboración Quesos, en el caso de concursar al mismo, con arreglo al Pliego de cláusulas jurídicas y económico- administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de euros , para la adquisición del siguiente bien:

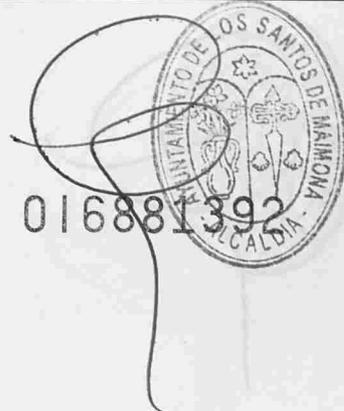
Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior

Solar sito en calle García Lorca.

(Señalar el que proceda).

Lugar, fecha y firma.





CLASE 8.ª

8-. Mesa de contratación.- La mesa de contratación estará integrada por:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

VOCALES: D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ.

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D.ª M.ª CARMEN MATOS MUÑOZ.

D. JOSE M.ª BLANCO ACEDO.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario de la Mesa, con voz y sin voto.

ASESORES: Los Técnicos que designe la Presidencia de la Mesa.

9-. Apertura de proposiciones, puntuaciones del concurso-subasta y adjudicación provisional. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera Sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. El acto será público.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los dos sobres presentados por los licitadores, de menor a mayor número ordinal, efectuando la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que suponga mejor oferta, de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos que designe la Presidencia.

El baremo que se aplicará para puntuar el Concurso-Subasta, será el siguiente:

* Industria Elaboración Quesos, sita en C/ Río Guadamez S/N con terreno posterior

- Características de industria, nº de puestos de trabajo a crear,, inversión a realizar, se valorará de 0 a 5 puntos.
- El precio ofertado, se valorará en su conjunto de 0 a 5 puntos.

* Solar sito en calle García Lorca.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- El precio ofertado, se valorará en su conjunto de 0 a 5 puntos.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás concursantes.

10.- Adjudicación definitiva.-El Pleno de la Corporación procederá, en la primera sesión que se celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a favor de la proposición que considere más ventajosa en base a los criterios señalados en la base anterior.

Acordada la adjudicación y en el plazo de quince días, desde que se notifique al interesado, el Adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando, si procediese, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente de pago de las cuotas.

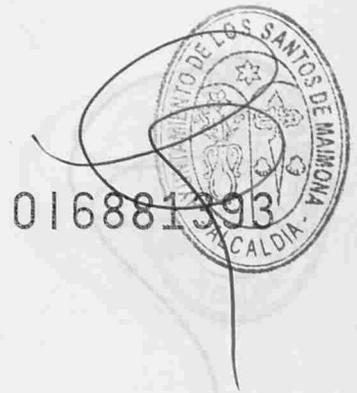
Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula 4ª de este Pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión del terreno.

11.- Reversión de terrenos.- El terreno transmitido, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, si no se cumpliese el destino para el que se enajena en el plazo de cinco años desde la fecha de transmisión.

12.- Gastos.- Será obligación del adjudicatario pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Carácter del contrato.- El contrato que se formalice, se registrá:



CLASE 8.ª

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

14.- Jurisdicción.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Zafra.

ANEXO

BIEN N° 1.-

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 516,73 metros cuadrados,
- linda al Norte, con medianera de traseras de viviendas pertenecientes a C/ Aldeita, 4 y C/ Badajoz,
- Sur, con Manzana C / UE-5, propiedad de NATURA MAGICA,
- Derecha con calle de nueva creación .
- Izquierda con con Manzana C / UE-5, propiedad de NATURA MAGICA.

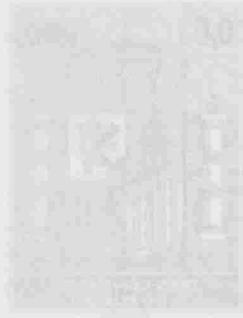
BIEN N° 2.-

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 1.062,51 metros cuadrados,
- linda al Norte, con viario,
- Sur, con solar propiedad de MORENO CARDENAS S.L.,
- Derecha con calle de nueva creación .
- Izquierda con calle de nueva creación .



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

ORDENANZAS SOBRE CONDICIONES ESTETICAS DE LA EDIFICACION

Los criterios definidos a continuación serán de aplicación única y exclusivamente sobre aquellas edificaciones incluidas en suelo urbano, pero no pertenecientes a la categoría de RESIDENCIAL CASCO ANTIGUO definida por las Normas Subsidiarias en vigor.

En las edificaciones incluidas en la categoría RESIDENCIAL CASCO ANTIGUO, se mantendrá la ordenanza en vigor en la actualidad.

PARAMENTOS VERTICALES EN LA EDIFICACION:

Materiales:

Los materiales, textura y color de todas las fachadas y medianeras vistas se adecuarán a los históricamente empleados. Quedando prohibidos los restantes y aquellos que, aún existiendo en los edificios incluidos en esta zona supongan una excepción en el lugar.

Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o revestimientos continuos, de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No se ejecutarán con materiales distintos los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos, deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal.

Zócalos:

Los zócalos de las fachadas tendrán una altura máxima 1,00 m. estarán rematados por una imposta superior. Su tonalidad y material deberá ir en consonancia con el resto de la fachada y con las soluciones tradicionales.

Queda expresamente prohibido el empleo de azulejos cerámicos, gres, terrazo, y en general todos aquellos materiales adheridos al plano de fachada y que sean ajenos a la composición general de esta.

Se permite la solución tradicional de zócalo de mármol o piedra natural de similares





CLASE 8.^a

características, en tonalidades donde domine el color blanco y no presenten acabados pulimentados o brillantes. Se admiten también zócalos de materiales tradicionales, tales como revoco rugoso acabado con los colores permitidos.

Disposición:

Se establecerá la continuidad de los paramentos verticales de las plantas superiores con la planta baja, de manera que los locales de esta planta quedarán delimitados por elementos arquitectónicos propios del edificio. Sobre estas partes, queda prohibida la instalación de elementos que distorsionen el carácter de la edificación.

Tolerancias. Para aquellos edificios de solución arquitectónica singular, mediante tramitación complementaria.

Color:

El color predominante será el blanco, autorizándose también los siguientes colores en elementos singulares de la fachada tales como recercados, cornisas y zócalos: gris, ocre, albero, rojizo terroso y gamas intermedias. siempre que carezcan de brillo.

Se prohíben disposiciones de fachadas a partir de bandas alternativas de color una vez elegido el color predominante. este no se alterará con ningún otro, excepto por lo que hace a los detalles de zócalos y recercados de huecos.

Tolerancias. El Ayuntamiento podrá autorizar otros colores mediante tramitación complementaria. siempre que el cambio de los mismos suponga una mejora ambiental desde la óptica de la diferenciación de un determinado ambiente.

CUBIERTAS:

Materiales, texturas y color

La cobertura de los tejados inclinados se realizará con teja.

El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes materiales, texturas y colores siguientes:





Texturas brillantes, color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros. Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso en exteriores, chapas o recubrimientos metálicos.

Excepcionalmente y cuando las ordenanzas particulares de cada zona, lo autoricen expresamente, se permitirán otros materiales de cobertura.

CERRAMIENTOS:

Composición

Los cerramientos de parcela tendrán una altura mínima de muro de fábrica establecido para cada Zona de Ordenanza.

A partir de esa altura, se podrán instalar perfiles metálicos, celosías o elementos vegetales, no pudiendo sobrepasar una altura máxima de 750 m, en ningún caso.

Materiales, textura, color

La parte opaca del cerramiento tendrá el mismo tratamiento que la fachada del edificio, y se atenderá a los colores señalados y formarán conjunto con la fachada.

La parte transparente será, metálica o mediante celosías prefabricadas, quedando prohibido la malla metálica por simple torsión, el mallazo plástico, el vidrio o el PVC en planchas.

Se podrán disponer setos y elementos vegetales que oculten las vistas.

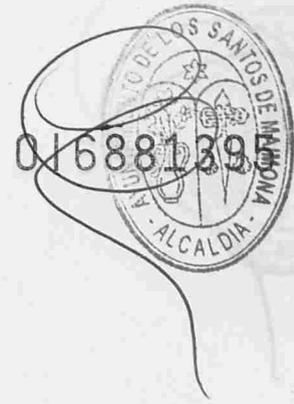
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885380 a OI6885393, que en el Libro de Actas tienen los números 130 a 143.

Los Santos de Maimona, 6 de octubre de 2.006



El Secretario





CLASE 8.^a

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D. JOSÉ M.^a CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ

D.^a M.^a JOSÉ GARCÍA SABIDO

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA

D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO

D. DAVID CAMACHO GUERRERO.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona, a ocho de septiembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la conveniencia de celebrar la sesión plenaria conmemorativa del Día de Extremadura y la Patrona de la localidad, manteniendo la tradición existente hasta la fecha, sesión de relevancia en la cual se ve oportuno incluir el acto formal de adopción de acuerdo y entregas de las Medallas de la villa, como conclusión de los expedientes incoados al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA DE EXTREMADURA.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 6

Se da comienzo a la sesión Plenaria, concediendo la palabra al Sr. Secretario de la Corporación Municipal, al objeto de proceder a la lectura del Orden del Día.

Una vez realizada la lectura del Orden del Día y la motivación la convocatoria de la presente sesión plenaria, por la Presidencia se procede la lectura de la siguiente Declaración Institucional.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE
MAIMONA
CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA**

Compañeros de Corporación, Junta de Gobierno de Ntra. Sra. de la Estrella, Primer Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Pineda, D. Xavier Amor, Señoras y Señores.

Siempre me he manifestado en este día, que supone para mi una enorme satisfacción e incluso emoción, porque en el recordamos el Día de Extremadura, nos referimos en los distintos acontecimientos institucionales, a nuestro sentimiento como pueblo extremeño que se reconoce cada día más con identidad propia gracias al esfuerzo, el tesón y la constancia de nuestro representantes en el conjunto de las instituciones que apostaron en su día por ello.

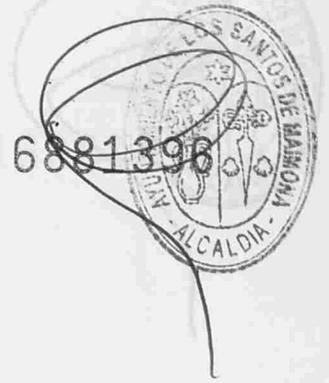
Por que digo esto?, porque a veces tengo la sensación que los mensajes institucionales, destacando e insistiendo sobre la necesidad de enfatizar nuestro orgullo de pertenecer a un pueblo que ha sabido desde el infinito hacerse a si mismo, dan la sensación de caer en el vacío y que prácticamente se quedan entre los muros del hemiciclo donde se producen, no obstante, aún si fuera así, creo imprescindible que se continúe en esta línea y por ello hoy no voy a ser menos.

No cabe duda, que un pueblo, una sociedad, es y será lo que quieran sus gentes, pero la responsabilidad de regir los destinos es de sus dirigentes en los distintos ámbitos, político, social y económico, y en función de esas decisiones y de los aciertos, permitirán que se consolide la suficiente confianza y credibilidad del conjunto de la ciudadanía para que el concepto de pueblo con el que todos debemos comprometernos y defender, al que me refería, tome la fuerza suficiente para que genere la confianza que es imprescindible entre los ciudadanos y sus representantes de forma y manera que la defensa





016881396



CLASE 8.ª

y reivindicación de la identidad como pueblo no quede exclusivamente en manos de sus dirigentes, sino que sean con el conjunto de los ciudadanos los que nos comprometamos en esta ardua pero a la vez apasionante tarea de defender lo nuestro desde una concepción solidaria y desinteresada, que considero es como corresponde hacer.

El proyecto de Extremadura sigue siendo, lo he dicho en algunas ocasiones, conseguir una Región más atractiva, sugerente, solidaria, libre, igual, comprometida, y más próspera en donde los mayores se sientan útiles y los jóvenes tengan la certeza de que sus antecesores, trabajaron para que ellos tuviesen las oportunidades que las generaciones anteriores no tuvieron y así poder demostrar sus capacidades.

Por lo tanto, al celebrar el Día de Extremadura, es hoy cuando en mayor medida debemos reivindicar, que somos los extremeños los auténticos valedores de nuestra Región, debemos felicitarlos por el camino andado y reconocernos mutuamente el esfuerzo de tantas personas que han hecho realidad la sociedad que hoy disfrutamos. Convencernos también mutuamente, que sólo en nuestras manos se encuentra lo que pueda suceder mañana.

Y en referencia expresa a nuestro pueblo, hoy ya, es el futuro de hace unos años, entonces unos pocos apostamos por dirigir y conducir los destinos de nuestros conciudadanos y obtuvimos su confianza.

Sinceramente, me confieso ante ustedes, me siento con la satisfacción del deber cumplido, el grupo de personas que hemos formado parte de la Corporación Municipal, todos sin excepción, gobierno y oposición, han cumplido fielmente su compromiso.

Hoy nuestro pueblo no es como hace unos años, de la misma forma que no debe ni puede ser igual dentro de esos mismos años, estamos obligados a evolucionar, y debemos hacerlo en función de nuestros intereses, pero también en función del espacio territorial, social, político y económico que nos rodea que, aunque no lo parezca o incluso no se quiera ver, nos condiciona enormemente, condicionante que unas veces interviene de forma negativa y otras de forma positiva. Por ello, quiero aprovechar esta tribuna, hoy día de Extremadura, para agradecer públicamente la influencia positiva que ha tenido para nuestro pueblo, la acción de gobierno de la Junta de Extremadura, sin la que no hubiera sido posible realizar la transformación en infraestructura que está sufriendo nuestro pueblo. Esta transformación estructural, implica necesariamente la transformación social y cultural que conlleva la simple utilización de estos espacios, es decir queridos paisanos y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



amigos, en definitiva, hemos hecho posible entre todos, que florezca en nuestro corazones un sentimiento que llevaba excesivo tiempo dormido, cual es el orgullo de ser santeño y por lo tanto ineludiblemente este sentimiento lleva implícito el de ser extremeño, porque nuestro pueblo, con los avances y mejoras que seamos capaces de introducir, está aportando nuestro granito de arena, lo que conlleva al avance de nuestro pueblo como región.

Por lo tanto amigos míos, apostamos y acertamos por modificar lo prejuicios que nos impedían ir más allá creyendo entonces que lo mejor estaba fuera, creo que lo estamos consiguiendo, creo que empezamos a confiar en nosotros mismos y que cada día más se apuntan a nuestra tesis los que aún están indecisos, en definitiva, hemos dejado de darnos la espalda y nos hemos girado para mirarnos de frente, y juntos estamos haciendo un pueblo que ya desde fuera, no solamente es observado con respeto, sino con admiración.

Respecto de los homenajeados, diré que hoy en Los Santos de Maimona, se hace público reconocimiento con la entrega de la Medalla de Oro de la localidad, a un ilustre paisano, valedor de su origen santeño e insigne pintor y hoy máximo exponente de la saga de artistas que ha parido y lo sigue haciendo nuestro pueblo, que nos acredita como "CUNA DE ARTISTAS".

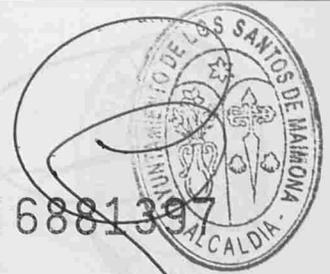
En cuanto a las Instituciones galardonadas, decir que gracias a ellas hoy nuestro pueblo ha hecho y hará realidad múltiples proyectos gracias a la Obra Social por un lado, su aportación han hecho posible proyectos como son la ampliación de la Residencia, esta propia casa, o la Pista del Pilarito, así como multitud de actividades culturales, deportivas y de ocio que sin su aportación, no sería posible.

Hoy no quiero dejar pasar la oportunidad, queridos amigos Jesús Medina, y Jesús Jiménez, Presidentes, para pedir os aún más vuestra implicación con los proyectos que tenemos pues nos es imprescindible, ya participáis en Proyectos tan importantes como el de Biodiesel, o en la construcción de la Residencia Geriátrica privada que se está promoviendo, seguro que también lo haréis en los parques de energía solar o eólica en los que el Ayuntamiento forma parte del accionariado y al propio Ayuntamiento, ya que nos habéis ayudado a salir de los muchos apuros económicos que hemos tenido, y que aún tendremos, amigos míos, se que seguiréis apostando por nuestro pueblo, os anticipo que tenemos algunos proyectos en marcha que necesitan de vuestra complicidad, especialmente os agradecería hicieseis posible desde la Obra Social, la recuperación de unos retablos existentes en la ermita de la Virgen y desde la perspectiva industrial, os pido que ayudéis a





0168881397



CLASE 8.^a

los dirigentes de la nuestra cooperativa para que se inicie un proceso de traslado de instalaciones en las mejores condiciones y con el menor coste para ellos, estaréis de acuerdo conmigo que cada día menos se justifica una industria de esas características en el centro de la población. Se y me consta que estáis dispuestos a implicaros conmigo como Alcalde y por lo tanto con nuestro pueblo en todos estos proyectos que no harán otra cosa que engrandecernos.

Por todo esto, reitero mis palabras iniciales, cuando decía que me siento orgulloso y satisfecho de Presidir una Corporación Municipal, que ha sabido aportar todo lo que teníamos, para que hoy estemos y vivamos mejor, mi agradecimiento a todos los compañeros de corporación porque cada uno en su sitio ha hecho realidad que se cumplan nuestro compromisos con creces.

Por lo tanto, termino con esta frase, que siempre refiero cuando tengo la ocasión de resaltar nuestros objetivos como pueblo, porque nos comprometemos a todos.

“Extremadura y nuestro pueblo será lo que los ciudadanos extremeños y santeños queramos que sea y ahora es nuestro momento, está en nuestras manos creer en las posibilidades particulares y colectivas de una sociedad que crece. Y lo hace construyendo, avanzando, innovando y renovándose cada día para acometer con garantías los grandes desafíos que sin duda nos acontecen y, que sin duda, seremos capaces de entre todos resolver.

Por todo ello.

!!! VIVA LOS SANTOS DE MAIMONA!!!

!!! VIVA EXTREMADURA!!!

MUCHAS GRACIAS A TODOS

2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el expediente incoado para la concesión a D. MANUEL SANTIAGO MORATO de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta de los expedientes incoados para la concesión a D. MANUEL SANTIAGO MORATO, de la Medalla de Oro de la villa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de Los Santos de Maimona , cuya propuesta de resolución del Instructor del mismo dice textualmente:

“Vistas las actuaciones practicadas en relación al expediente incoado para para la concesión a D. MANUEL SANTIAGO MORATO de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona .

Examinada la documentación obrante en el expediente y los escritos presentados por diferentes Asociaciones de nuestra Ciudad.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de diez días, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado escrito o alegación alguna contraria al nombramiento.

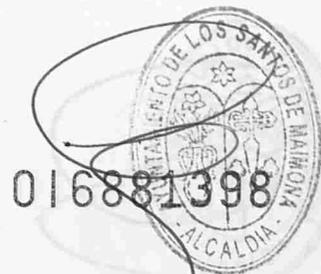
Acreditados suficientemente los méritos contraídos por D. MANUEL SANTIAGO MORATO, ya desde su etapa de formación desde el año 1.953 hasta el 1.958 , en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, becado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y especialmente a partir de 1959, año en que obtiene plaza de profesor de dibujo, siendo destinado al Instituto Nacional de Reeducción de Discapacitados en enero de 1960. Ha tomado parte en numerosas exposiciones individuales y colectivas en importantes salas nacionales e internacionales y ha obtenido prestigiosos premios y reconocimientos, como la selección para representar al Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla en 1992. Artista santeño que entiende el arte “como una necesidad espiritual, sin la cual uno se queda vacío”. Considerando que se trata de artista que viene haciendo gala de su origen santeño, entusiasta defensa de su tierra y su cultura, considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe formula la presente propuesta a la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, para que ésta con su dictamen la remita al Sr. Alcalde, para que, a su vez, acuerde la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone el citado Reglamento, y adopte acuerdo de concesión a D. MANUEL SANTIAGO MORATO, de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona .

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.





CLASE 8.^a



A continuación por la Presidencia se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a D. MANUEL SANTIAGO MORATO, la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona, en base a su extraordinaria trayectoria artística, sobradamente atestiguada, y haciéndonos eco de un sentimiento popular unánime, puesto de manifiesto a través de numerosos escritos y peticiones de Entidades, Asociaciones y vecinos de nuestra localidad, circunstancias todas ellas, que, de forma notoria, han quedado reflejadas en el presente expediente tramitado a los efectos de la mencionada concesión de la Medalla de Oro de la villa, a favor de D. MANUEL SANTIAGO MORATO.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. MANUEL SANTIAGO MORATO, y proceder a la entrega de la distinción en acto público.

Sometida la anterior propuesta a votación, es aprobada, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en sus mismos términos."

3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el expediente incoado para la concesión a CAJA DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta de los expedientes incoados para la concesión a CAJA DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona, cuya propuesta de resolución del Instructor del mismo dice textualmente:

"Vistas las actuaciones practicadas en relación al expediente incoado para para la concesión a CAJA DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona .

Examinada la documentación obrante en el expediente y los escritos presentados por diferentes Asociaciones de nuestra Ciudad.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de diez días, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado escrito o alegación alguna contraria al nombramiento.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acreditados suficientemente los méritos contraídos por CAJA DE EXTREMADURA, desde su nacimiento el 19 de julio de 1990 como resultado de la fusión de la Caja de Ahorros de Cáceres (fundada en 1906) y la Caja de Ahorros de Plasencia (fundada en 1911). Su extraordinaria trayectoria, que la sitúa en los primeros lugares de las Cajas a nivel nacional, con 1.147 profesionales, que forman su plantilla y atienden las 245 oficinas establecidas en Extremadura, Madrid, Castilla León, Andalucía, Castilla la Mancha y Cataluña, sobradamente atestiguada en apoyo constante de dicha entidad al desarrollo de nuestra tierra en general de nuestro pueblo en particular, desde el 1º de noviembre de 1981, en que se crea la oficina de Los Santos de Maimona como Caja Plasencia, para pasar a denominarse Caja de Extremadura tras la fusión en 1990, así como que viene haciendo gala de su origen extremeño, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando su desarrollo a todos los niveles, y sus importantísimas contribuciones al desarrollo de los sectores de la educación, sanidad, cultura, asistencia social, defensa del medioambiente y conservación del patrimonio a través de ayudas directas a los colectivos afectados, y colaboraciones permanentes con las instituciones públicas, considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe formula la presente propuesta a la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, para que ésta con su dictamen la remita al Sr. Alcalde, para que, a su vez, acuerde la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone el citado Reglamento, y adopte acuerdo de concesión a CAJA DE EXTREMADURA, y, en su nombre, haga entrega a su Presidente, D. Jesús Medina Ocaña, de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona .

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

A continuación por la Presidencia se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a CAJA DE EXTREMADURA, la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona, en base a su extraordinaria trayectoria, sobradamente atestiguada en el apoyo constante de dicha entidad al desarrollo de nuestra tierra en general y de nuestro pueblo en particular, y haciéndonos eco de un sentimiento popular unánime, puesto de manifiesto a través de numerosos escritos y peticiones de Entidades, Asociaciones y vecinos de nuestra localidad, circunstancias todas ellas, que, de forma notoria, han quedado reflejadas en el presente expediente tramitado a los efectos de la





CLASE 8.^a



mencionada concesión de la Medalla de Oro de la villa, a favor de CAJA DE EXTREMADURA.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado CAJA DE EXTREMADURA, y proceder a la entrega de la distinción en acto público.

Sometida la anterior propuesta a votación, es aprobada, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en sus mismos términos."

4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el expediente incoado para la concesión a CAJA RURAL DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta de los expedientes incoados para la concesión a CAJA RURAL DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la villa de Los Santos de Maimona, cuya propuesta de resolución del Instructor del mismo dice textualmente:

"Vistas las actuaciones practicadas en relación al expediente incoado para la concesión a CAJA RURAL DE EXTREMADURA de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona .

Examinada la documentación obrante en el expediente y los escritos presentados por diferentes Asociaciones de nuestra Ciudad.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de diez días, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado escrito o alegación alguna contraria al nombramiento.

Acreditados suficientemente los méritos contraídos por CAJA RURAL DE EXTREMADURA, desde su nacimiento el 15 de octubre de 1905 con la creación de la oficina de Fuente de Cantos, primera Caja Rural en la provincia de Badajoz, o desde 1906 con motivo de la firma la Ley de Sindicatos Agrícolas, fundamental en el proceso de creación de Cajas Rurales, y motivo por el cual Caja Rural de Extremadura celebra a lo largo del presente año 2006 su centenario al servicio de los agricultores extremeños. Su extraordinaria trayectoria, sobradamente atestiguada en apoyo constante de dicha entidad al desarrollo de nuestra tierra en general de nuestro pueblo en particular, y gracias a la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

decisiva y fundamental intervención del D. Ezequiel Fernández Santana, "el Cura de Los Santos" desde aquel 27 de abril de 1909, en que se crea la oficina de Los Santos de Maimona, siendo la nº 22 por orden de antigüedad de sus 103 oficinas desplegadas por todo el territorio nacional, así como que viene haciendo gala de su origen extremeño, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando su desarrollo a todos los niveles, y sus importantísimas contribuciones al servicio de la cultura, considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe formula la presente propuesta a la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana, para que ésta con su dictamen la remita al Sr. Alcalde, para que, a su vez, acuerde la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone el citado Reglamento, y adopte acuerdo de concesión a CAJA RURAL DE EXTREMADURA, y, en su nombre, haga entrega a su Presidente D. Jesús Jiménez Escobar, de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

A continuación por la Presidencia se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a CAJA RURAL DE EXTREMADURA, la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona, en base a su extraordinaria trayectoria, sobradamente atestiguada en el apoyo constante de dicha entidad al desarrollo de nuestra tierra en general y de nuestro pueblo en particular, y haciéndonos eco de un sentimiento popular unánime, puesto de manifiesto a través de numerosos escritos y peticiones de Entidades, Asociaciones y vecinos de nuestra localidad, circunstancias todas ellas, que, de forma notoria, han quedado reflejadas en el presente expediente tramitado a los efectos de la mencionada concesión de la Medalla de Oro de la villa, a favor de CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a CAJA RURAL DE EXTREMADURA, y proceder a la entrega de la distinción en acto público.

Sometida la anterior propuesta a votación, es aprobada, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en sus mismos términos."



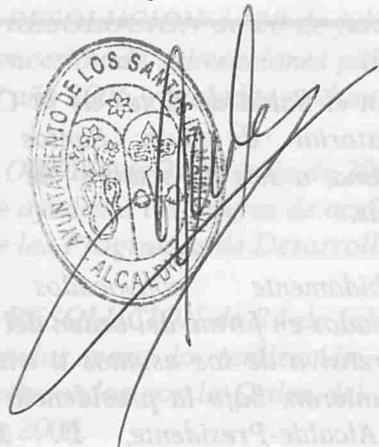
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885394 a OI6885399, que en el Libro de Actas tienen los números 144 a 149.

Los Santos de Maimona, 6 de octubre de 2.006

El Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D.ª M.ª DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ.

D. JOSÉ M.ª CONEJO SASTRE.

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

Sr. Secretario en funciones:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a seis de octubre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D.ª M.ª José García Sabido, la cual excusa debidamente su falta de asistencia, y D.ª M.ª Carmen Matos Muñoz y D. José M.ª Blanco Acedo los cuales no excusan su falta de asistencia .

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Por la Presidencia, en primer lugar se piden disculpas a la Corporación y al público por la desconvocatoria de la sesión realizada en días pasados, habida cuenta el delicado estado de salud en que se encontraba, por lo cual, tras las consultas realizadas a los portavoces de los grupos municipales, a los miembros del equipo de gobierno y al Sr. Secretario, se decidió por proceder a desconvocar el Pleno, y que el mismo se convocara a la mayor brevedad, dado que la intención de este Alcalde siempre ha sido la de estar presente.





CLASE 87

* *DECRETO 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.*

* *RESOLUCION de 28 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2006, reguladas mediante Orden de 26 de abril de 2006.*

* *ORDEN de 21 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural Leader + y Proder II para el ejercicio 2006.*

* *RESOLUCION de 24 de julio de 2006, del Secretario General, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de portugués durante el periodo 2006-2007, convocadas por la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de 20 de marzo de 2006.*

* *REAL DECRETO 918/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para proyectos de acción social a favor de las personas mayores en situación de dependencia.*

* *RESOLUCION de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Reforma y de adecuación de las instalaciones del Cine Teatro de Los Santos de Maimona". Expte.: OB063PRI7028.*

* *DECRETO 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

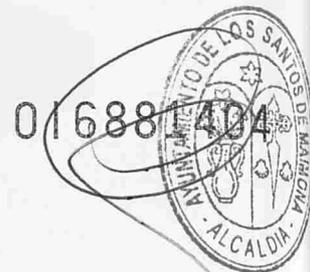
* *DECRETO 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio.*

* *Se da cuenta del escrito del Sr. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, por el que comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 2/99 del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que con fecha de 10/07/2006 se ha autorizado a D. Antonio Criado Vadillo la realización de seguimiento de obra en la construcción de gasoducto de Villafranca de los Barros- Jerez de los Caballeros (Badajoz). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*





CLASE 8.^a



* *DECRETO 155/2006, de 6 de septiembre, de modificación del Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.*

* *REAL DECRETO 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.*

* *REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustible gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.*

* *RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2006, de la línea de ayudas para actividades complementarias a los planes de excelencia/dinamización y dinamización de producto turístico correspondiente a la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros.*

* *ORDEN SCO/2705/2006, de 28 de julio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2006.*

* *ORDEN de 19 de julio de 2006 por el que se convocan subvenciones para el fomento de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.*

REAL DECRETO 864/2006, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios.

* *DECRETO 144/2006, de 25 julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en al Comunidad Autónoma de Extremadura.*

* *DECRETO 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en al Comunidad Autónoma de Extremadura.*

* *RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Consejería, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2006.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr. Alcalde, acepta y admite lo apuntado por el Portavoz del Grupo Popular, y tras manifestar que pide disculpas por que reconoce que esto si es necesario para su trabajo de oposición, y asume la responsabilidad de los hechos, señala que espera que ya no vuelva a ocurrir porque se va a liberar al Secretario de la Intervención, con lo cual la atención a Secretaría será completa.

2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** ORDEN de 25 de septiembre de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural Leader + y Proder II para el ejercicio 2006.*

** ORDEN de 13 de septiembre de 2006 por el que se establece la convocatoria de las ayudas para la construcción y adecuación de centros de desinfección de vehículos de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2006.*

** ORDEN de 4 de septiembre de 2006 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto Internet en la Bibliotecas.*

** ORDEN JUS/2759/2006, de 4 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.*

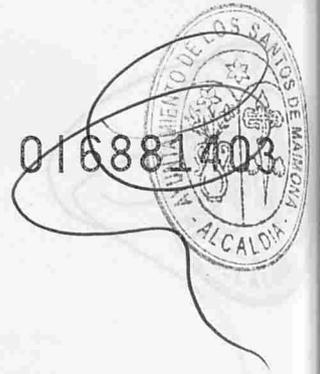
** RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por al que se aprueba la Carta de Servicios del "Servicio de Prevención y Extinción de Incendios" y se dispone su publicación.*

** REAL DECRETO 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.*





CLASE 8.^a



que son manifestaciones que personalmente no olvida; y respecto al fondo del asunto, él desconoce los motivos que puede haber, pero, desde el punto de vista jurídico, su percepción es plenamente coincidente con el informe del Sr. Secretario, y cree que con la valoración jurídica que se ha vertido hoy aquí, para informar al Pleno Corporativo y a los ciudadanos, queda definitivamente zanjada la posición de la Corporación Municipal, con independencia de que ahora individualmente cada uno actúe o haga lo que considere oportuno, y cree que queda plenamente salvaguardada la absoluta legalidad de lo actuado, y que con esa legalidad lo único que se pretende es no producir perjuicios a terceros, porque entonces estaríamos actuando de forma irresponsable, y en perjuicio de terceros que puedan verse afectados por acuerdos, que puedan ser objeto de impugnaciones y anulaciones. Él cree que esto no se va a dar, porque así se subraya en la legislación y jurisprudencia puesta de manifiesto en el informe de Secretaría, informe muy exhaustivo, y muy completo y determinante, y por el cual felicita a su autor. En resumen agradece el apoyo del Grupo Popular y de su Grupo en estos momentos en que su situación personal es mas delicada, y felicita al Sr. Secretario, por el trabajo jurídico realizado.

A continuación los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar las actuaciones de convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria de pleno ordinario realizadas, en sus mismos términos.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación si procede de las Actas de las Sesiones Anteriores, cuyas fotocopias se adjunta con la Convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borrador del acta de la sesión de 21/12/2005, 31/03/2006, 26/05/2006, 26/07/2006, 06/09/2006 y 08/09/2006, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del grupo Popular, manifiesta que aun cuando conocen el volumen de trabajo de Secretaría, y dado que el responsable final es el Alcalde, le pide que le reconozca que esta situación es anormal, por lo que aun comprendiendo la acumulación de trabajos, etc, si le piden al Sr. Alcalde busque soluciones para evitar que esta situación vuelva a plantearse, ya que estas actas les son necesarias para ejercer su labor de oposición.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

grupos o al menos de sus representantes legítimos, o en otro caso la competencia del que suscribe”.

Así mismo se informe que la resolución junto con el informe se remitió, en cumplimiento as lo ordenado por el Sr. Alcalde, en el día de hoy, a las 12 horas y 8 minutos, según Registro de Salida, a ambos portavoces de los Grupos Municipales.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, tras agradecer la presencia del público en la presente sesión de carácter ordinario, manifiesta que, respetando la opinión de su compañero José María Blanco a nivel particular, él en su calidad de Portavoz del grupo, quisiera manifestar en su nombre y en el del grupo que representa, su mas entera satisfacción por el hecho de que el Sr. Alcalde se haya recuperado, al menos en parte, de la dolencia que le ha tenido postrado en cama en los últimos días. Ante la polémica surgida por la convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria de este Pleno, quisiera manifestar la opinión de su grupo al respecto. En la reunión de Portavoces celebrada con la anterioridad a la celebración del Pleno, se enteraron que el Sr. Alcalde se encontraba en cama como consecuencia de un inoportuno accidente. Como Portavoz del Grupo Popular, le manifestó al Portavoz del Grupo Socialista, que por su parte, y si no había ningún inconveniente de tipo legal, como se le manifestó, no les importaba en absoluto posponer el pleno unos días, hasta que nuestro Alcalde estuviera en condiciones de poder asistir y se celebrara con el mismo orden del día y con carácter ordinario, es decir en la mismas condiciones en que estaba convocado para el día 29. Esta decisión que tomaron es consecuencia del pleno convencimiento de que si el Alcalde está presente en una sesión ordinaria, ello es bueno para el desarrollo democrático, pues en los pleno ordinarios es donde el Grupo Popular puede ejercer su derecho de interpelación y control al equipo de gobierno, a través de mociones, o de ruegos y preguntas. Una vez que por los Servicios Jurídicos se les informó que de que, a su entender no había ningún inconveniente de tipo legal para la desconvocatoria, y posterior convocatoria, ellos mostraron su conformidad con dichos hechos. Para terminar y zanjar el tema, quieren manifestarle al Presidente de esta Corporación lo siguiente: “Sr. Presidente, el Grupo Popular que represento como Portavoz, está aquí para hacerle oposición, pero sí le puede asegurar que ésta va a ser una oposición digna, respetuosa, y con una gran dosis de humanidad, que creo que nos falta mucho en política.”

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el gesto tan digno y humano del Grupo Popular, respecto a como y porqué se han producido los hechos o acontecimientos, con lo cual quiere expresar públicamente su agradecimiento, que además, quiere hacer constar





CLASE 8.^a



2^a.- *Que se someta a la consideración del Pleno, a la vista del informe, la ratificación, en su caso, de las resoluciones o decretos de convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria, dentro de la sesión ordinaria del día de hoy, con carácter previo a la consideración de los asuntos del orden del día.*

2^o.- *Ordenar al Sr. Secretario se proceda a la emisión del informe solicitado, con carácter de urgencia dada la premura de tiempo existente para su emisión.*

3^o.- *Que una vez emitido se remita a los Portavoces de los dos grupos municipales, para su estudio y examen por los integrantes de los mismos.*

A continuación se procede a dar lectura al informe emitido por Secretaría en el que se concluye literalmente:

“PRIMERO.- *A mi entender existir base jurídica suficiente para sustentar estos hechos acontecidos, si bien, como señala el Concejal pudiera darse el caso de que se impugnara el contenido del pleno a celebrar, sin entrar a valorar si ello supone o nó una amenaza, ni si ello implique que pueda o no prosperar una posible impugnación.*

SEGUNDO.- *No obstante lo anterior, dado que la desconvocatoria y nueva convocatoria se llevaron a efecto a propuesta y con el apoyo de la propia Junta de Portavoces, y de manera especial del Portavoz del Grupo Popular, estimo oportuno y procedente que el Pleno Municipal adopte acuerdo de ratificación de las resoluciones de convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria como primer punto de la sesión de carácter ordinario, no extraordinario, como arriba he señalado, a cuyos efectos y para mayor posesión de elementos de juicio por parte de los miembros de la Corporación, puede procederse, si la Alcaldía lo estima procedente, a la lectura del presente informe.*

TERCERO.- *A mi juicio no estimo preceptivo ni procedente la entrega del presente informe con una antelación determinada a la sesión, habida cuenta que el que suscribe es el asesor jurídico de la Corporación, no de un grupo político determinado, esté en el gobierno, o en la oposición, por lo que el informe, en el caso de entregarse a D. José María Blanco para su estudio, debería de igual manera, ponerse a disposición del resto de miembros de la Corporación, para no incurrir en trato discriminatorio alguno, aparte el hecho de que parece deducirse que con esa entrega pretende analizarse, bien la intencionalidad, no jurídica, de la Alcaldía al proceder a convocar o desconvocar una sesión, independientemente de que ello se haya llevado a efecto con el consenso de ambos*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

proporcional de los Grupos de la Corporación para poder haber aprobado el orden del día presentado.

Que de no existir base jurídica suficiente para sustentar estos hechos acontecidos, pudiera darse el caso de que se impugnara el contenido del pleno a celebrar y es por ello que SOLICITO:

PRIMERO.- Que por el Sr. Alcalde se requiera informe por escrito al Sr. Secretario de la Corporación al objeto de que se fundamente en derecho las actuaciones realizadas sobre convocatoria y desconvocatoria de pleno ordinario de la Corporación

SEGUNDO.- Que de dicho informe jurídico se nos de traslado para su estudio antes de las 20,00 horas del día 6 de octubre de 2006 y que el mismo sea leído previamente al inicio del Pleno Ordinario si este llegara a celebrarse.

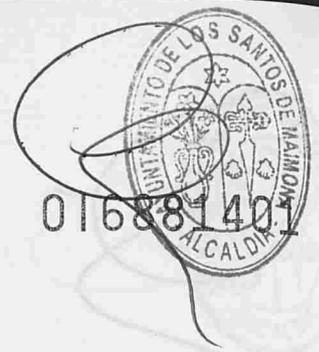
TERCERO.- Que ante las dudas planteadas sobre la legalidad de lo acontecido, estimo necesario plantear esta cuestión al objeto de salvaguardar el estricto cumplimiento del orden jurídico en nuestro Ayuntamiento, debiendo dejar lo más claro posible que en modo alguno se entienda el presente escrito como falta de respeto a la situación personal que padece nuestro Alcalde por un inoportuno accidente, pues no está mas que en el ánimo del que suscribe que desearle al mismo una pronta y satisfactoria recuperación, aunque ello no debe ser óbice para interferir el normal desarrollo de la actividad de la Corporación Municipal.”

Seguidamente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía, dictada al respecto, nº 839, de fecha 06/10/2006, por la que se resuelve:

1º.- Acceder a la solicitud de informe presentada, con constancia de que el acceso se sujetará a las siguientes determinaciones:

1ª.- Dado que el Sr. Secretario es el asesor jurídico de la Corporación, no de un concejal o grupo político determinado, esté en el gobierno, o en la oposición, y al objeto no incurrir en trato discriminatorio alguno, dado que se trata de un asunto de interés para todos los miembros de la Corporación, resuelvo que el informe en cuestión se remita a los portavoces de todos los grupos municipales, para el estudio y examen de los integrantes de los mismos.





CLASE 8.^a

Por todo ello pide disculpas a los haya podido distorsionar, ya agradece a los que le han apoyado en estos momentos.

Por el Sr. Alcalde se informa del tema que se ha presentado en el día de ayer, con motivo de la presentación de un escrito por parte del Concejal del Grupo Popular D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO, en el que señala que tiene dudas de la legalidad de todo lo acontecido, convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria del Pleno Ordinario que desde el inicio de la legislatura quedó fijado en su periodicidad por acuerdo plenario, por lo solicita informe de Secretaría así como que se le entregue con la debida antelación y se someta con carácter previo al Pleno. Igualmente señala que duda de la virtualidad de tratar un tema cuando no estás presente su promotor, no obstante, y en aras a salvaguardar la limpieza y legalidad de todo lo actuado, y la validez de la sesión, propone se ratifique el considerar este asunto, al objeto de adoptar el acuerdo que proceda sobre esta cuestión.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar que se someta el escrito del Concejal del Grupo Popular D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO, y demás actuaciones realizadas a la consideración del Pleno municipal.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al escrito presentado por el Concejal del Grupo Popular D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO, el cual manifiesta literalmente:

“Que para el día 29 de septiembre de 2006 fue convocado Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, el cual fue desconvocado en esa fecha mediante Resolución de la Alcaldía, según escrito que se remitió a los Concejales.

Que con idéntico orden del día al anterior ha sido convocado nuevo Pleno de la Corporación para el día 6 de octubre de 2006.

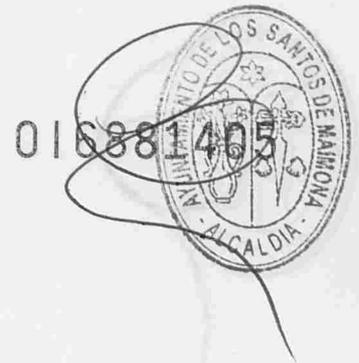
Que este Concejal tiene dudas sobre la legalidad de todo lo acontecido, convocatoria, desconvocatoria y nueva convocatoria del Pleno Ordinario que desde el inicio de la legislatura quedó fijado en su periodicidad por acuerdo plenario.

Que las razones de salud alegadas para motivar la desconvocatoria, y siempre salvaguardando el respeto personal y humano que nos merece nuestro Alcalde y los deseos indudables de recuperación de sus lesiones, estimo no ser imposibilitantes para no celebrar la sesión convocada, habida cuenta que existían las mayorías en quórum y representación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

* Se da cuenta del escrito del Sr. DIRECTOR DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, por el que remite copia de la documentación presentada por Sociedad Refinería Balboa, S.A., junto a la solicitud de declaración de Interés Regional del Proyecto relativo a Refinería de Petróleo, en finca denominada "San Jorge", del término municipal de Los Santos de Maimona, para que, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, puedan aportar las alegaciones que estimen convenientes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que informa que debido a una incidencia en la estación de bombeo en el embalse de los Molinos que impulse el agua hasta la estación de tratamiento de agua potable de Villafranca, ubicada en Villafranca de los Barros, se han visto obligados a efectuar una parada total del sistema de abastecimiento. Esperamos que a lo largo del la tarde del día 15/09 quede restablecido el servicio desde la Mancomunidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de TELEFONICA Móviles, por el que remiten la última Nota Informativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de fecha mayo 2006, sobre "Campos Electromagnéticos y Salud Pública: Estaciones Base y Tecnologías Inalámbricas", que recoge las conclusiones del estudio que ha estado desarrollando durante los Ultimos años, tal y como sigue a continuación:

"Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de investigaciones reunidos hasta el momento, no hay ninguna prueba científica convincente de que las débiles señales de RF procedentes de las estaciones de base y de las redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud".

El objetivo de este estudio, denominado Proyecto Internacional CEM, ha sido evaluar los efectos sanitarios y ambientales de la exposición a campos eléctricos y magnéticos emitidos por fuentes cada vez más numerosas y diversas, entre ellas las instalaciones de Telefonía Móvil y los teléfonos móviles.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten el resultado de los análisis realizados al agua del Vaso de la Piscina de adultos de la localidad de fecha 14/08/2006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que comunican que se va a proceder a la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.1



CLASE B.1

reparación de la tubería general de entrada a los depósitos del agua, a consecuencia de una rotura en la misma, y que esperan que a lo largo de la mañana del 15/09/2006 se subsane la misma, aunque puede haber problemas en el suministro de agua a la población pues se encuentran todas las bombas de los pozos paradas para poder arreglar dicha avería. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, por el que remiten Certificado de Acuerdo de la Asamblea de esta Mancomunidad con la aprobación de las Cuotas de Dinamización Deportiva 2.006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Vicepresidente del Area de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, por el que señalan que los trabajos necesarios para la programación de los fondos comunitarios 2007-2013 que se está realizando durante este año 2006 han de contar con la colaboración de las administraciones locales y de las agrupaciones intermunicipales o para el desarrollo en las que participa. Las Diputaciones provinciales de Extremadura y la FEMPEX están procurando que las propuestas locales lleguen a los documentos de programación pero también deben garantizar que se recoja la opinión de los ayuntamientos, mancomunidades o grupos de desarrollo rural que quieran hacer llegar su voz para participar en este proceso. Para ello se ha puesto a disposición de todos una encuesta que puede encontrarse en www.oادل.es/ffee donde puede rellenarse de una manera cómoda y sencilla. Al ser una primera herramienta de participación ruega sea completada en el más breve plazo posible desde que reciba esta carta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

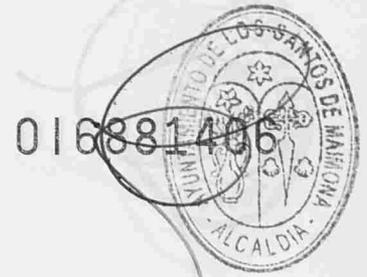
** Se da cuenta del escrito de la FEMPEX, por el que comunican que Ya está disponible la encuesta sobre fondos europeos para conocer las opiniones de los cargos electos y técnicos que trabajan en la Administración Local sobre este asunto. El objetivo de esta encuesta es obtener datos sobre la participación de la Administración Local de Extremadura en la planificación, gestión, desarrollo y seguimiento de los Fondos Europeos. Los datos serán utilizados por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y por la FEMPEX para la promoción de una mayor participación local en la planificación de los fondos para el periodo 2007-2013. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten el resultado de los análisis especiales de control de agua según Real Decreto 140/2003, por el que se rigen los criterios de la calidad del agua para el consumo humano, efectuados al agua de la red de distribución y al depósito de la localidad, durante el mes de julio, así como los partes de*





CLASE 8.^a



cloración del mismo mes, quedando clasificada apta para el consumo humano.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, por el que comunican que la Consejería de SANIDAD Y CONSUMO, puso en marcha en Extremadura el PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CANCER DE MAMA, cumpliéndose años del inicio de esta actividad, y que surge como actuación importante para la salud de la población femenina residente en nuestra Comunidad, comprendida entre los 50 y 64 años, así como para aquellas mujeres que tengan de 40 a 49 años y presenten algún factor de riesgo de padecer esta enfermedad (que deberá ser evaluado por personal facultativo). Para ello, se ha contratado una UNIDAD MOVIL que será la encargada de realizar el estudio mediante la realización de MAMOGRAFIAS cada 2 años a las mujeres descritas arriba. Dicha Unidad Móvil, dotada de personal técnico encargado de realizar la exploración necesaria, se encontrará en esta localidad los días 18 al 21-9-06. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten el resultado de los análisis realizados al agua del Vaso de la Piscina de adultos de la localidad de fecha 31/07/2006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE BADAJOZ, por el que pone en conocimiento, con la intención de que se dé la máxima difusión posible en esta localidad, que el veterinario designado por la Comisión Antirrábica de Extremadura para intervenir en la CAMPANA DE LUCHA CONTRA LA RABIA para esta localidad es D. JAVIER GONZALEZ ROMERO, rogando la máxima colaboración posible, puesto que de acuerdo con la legislación vigente, los Ayuntamientos tienen competencias en el asunto y de otro lado le significo la importancia de esta Campaña Oficial de Lucha contra la Rabia, ya que con ella se evita la penetración de esta gravísima enfermedad en nuestra zona.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, por el que acusa recibo de la comunicación de la Alcaldía, en la que trasladaba a Institución Regional la petición de colaboración económica de esta Corporación Municipal para abordar la mejora y adecuación Centro Formación Permanente, así como que evaluada dicha petición por el Departamento correspondiente de la Junta de Extremadura, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria para abordar dicho proyecto, comunica que el mismo ha sido aceptado en los términos que se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

concretarán desde el punto de vista administrativo, mediante la suscripción del oportuno convenio entre ese Ayuntamiento y la Consejería de Desarrollo Rural y, en su caso, el departamento más directamente involucrado en la materialización de dicha iniciativa. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del laboratorio de AQUALIA, GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. , para dar cumplimiento a la legislación autonómica de piscinas de uso colectivo de Extremadura, de acuerdo con el artículo 39 punto 2 del Decreto 54/2002 de 30 de abril, y su corrección Decreto 38/2004 de 5 de abril, por el que comunica que los parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua del vaso a analizar en un laboratorio de control son:

- Oxidabilidad
- Conductividad
- Nitratos
- Coliformes fecales.
- Estafilococos áureos
- Pseudomonas aeruginosa

Así mismo que en función del aforo de la piscina, la frecuencia será la siguiente:

1. Aforo superior a 200 bañistas: al menos quincenalmente
2. Aforo máximo entre 100 y 200 bañistas: al menos mensualmente
3. Aforos iguales o inferiores a 100 bañistas: al menos bimestralmente.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

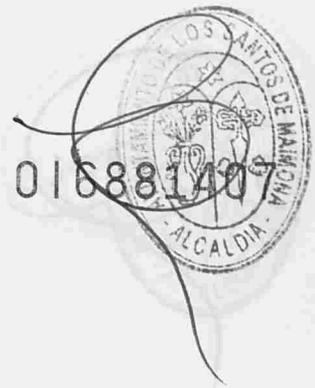
* Se da cuenta del escrito del DIRECTOR del Proyecto REFINERIA BALBOA, por el que hacer llegar el documento de Solicitud de Declaración de Interés Regional del Proyecto de Refinería Balboa, presentado ante la Dirección General de Urbanismo el día 13 de septiembre; significando que esta entrega supone un paso previo a la presentación del Proyecto de Interés Regional (PIR), tal y como establece la normativa vigente, en el caso de promotores particulares. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Proyecto presentado por este Ayuntamiento, para su inclusión en la convocatoria pública de ayudas PRODER II para inversiones no productivas en la Comarca Zafra-Rio Bodión, denominado "DOTACION PARA ALOJAMIENTO RURAL EN





CLASE 8.^a



LA SIERRA SAN CRISTOBAL". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 718, de fecha 28/07/2006, por la que se resuelve DELEGAR las funciones y competencias que le son propias en su calidad de Alcalde-Presidente, los días 1 a 11 de Agosto de 2.006, por tener que ausentarse de la localidad por vacaciones, a favor del Primer Teniente de Alcalde esta Corporación, D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente de Diputación de Badajoz, por el que informan que el Ministerio de Economía y Hacienda acaba de publicar en su pagina web los datos correspondientes a la liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) en el ejercicio 2004, así como que en la documentación que se adjunta se puede consultar las cantidades que le corresponden a tu Ayuntamiento por este concepto. Igualmente informan que, según el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, las entregas a cuenta en concepto de PIE de los municipios se incrementarán en un 9,05 % con respecto al año actual. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, por el que informan que el 17 de agosto, está previsto que salga publicado en el Diario Oficial de Extremadura una nueva Orden de Convocatoria de la Consejería de Bienestar Social destinada a subvencionar la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores. Las ayudas concedidas a través de esta convocatoria estarán destinadas a sufragar los gastos realizados con posterioridad al 1 de enero de 2006; no siendo objeto de cobertura los gastos derivados de la adquisición de bienes que haya tenido lugar con anterioridad a esta fecha. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Director General de Trabajo, por el que comunica que advertido error en la relación de fiestas laborales del calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, aprobado por Decreto 98/2006, de 30 de mayo (Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 6 de junio), al figurar en el mismo como fiesta laboral el día 6 de enero, Epifanía del Señor, cuando deberla figurar el día 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción, se ha procedido a publicar, con fecha 5 de agosto de 2006, en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. nº 92) la correspondiente corrección de errores a! citado Decreto (se adjunta copia). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Gerente del Ceder Zafra-Río Bodión, por el que comunica



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que tal y como se acordó en la reunión de la Asamblea de Municipios celebrada en el día 24/07/2006, paso a informar sobre el contenido de la oferta que la empresa MYM, Locales y Viviendas, S. L., ha planteado al Ayuntamiento de Zafra, en torno a la posible instalación de "Granjas Solares", por si fuera de interés. Los requisitos que deben reunir los terrenos en los que se vayan a ubicar las granjas solares son los siguientes:

- Superficie aproximada de 100.000 m² (10 Has.)
- Punto de enganche a la red eléctrica a una distancia no superior a 1500m.
- Nulo valor agrícola, ganadero o forestal.
- Cesión o alquiler por unos 30 años (vida útil de la granja).

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Vicepresidente del Area de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, por el que comunica que desde el Area de Desarrollo Local están preparando una serie de actividades enmarcadas en distintos proyectos, entre los que relaciona la siguiente que pretenden desarrollar en esta localidad, y que es la Exposición del I Concurso de Fotografía y el Medio Ambiente, que tendrá lugar a partir del 6 de noviembre de 2006 con una duración de una semana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten el resultado de los análisis realizados al agua del Vaso de la Piscina de adultos e infantil de la localidad de fecha 18/07/2006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

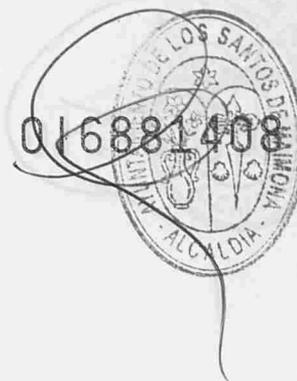
* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten el resultado de los análisis realizados al agua del Vaso de la Piscina de adultos e infantil de la localidad de fecha 28/08/2006. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Directora del Area de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, en la que comunica que desde el Area de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, entidad gestora de la Agrupación de Desarrollo BAJA EXTREMADURA, nos hacen llegar material de difusión de una de las actividades estratégicas del Proyecto Melkart, encuadrado dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, y cofinanciado por el FSE. Informa que el Proyecto Melkart tiene como objetivo la creación de empleo a través del fomento de la capacidad emprendedora de los colectivos discriminados por su ubicación en el territorio de la provincia de Badajoz, consiguiendo así fijar a la población en el medio rural. Dentro de la Línea Estratégica del proyecto denominada Promoción de





CLASE 8.^a



Servicios Integrados de Asesoramiento y Acompañamiento a las iniciativas emprendedoras, se ha puesto en marcha un CONCURSO DE IDEAS Y PROYECTOS EMPRENDEDORES: INICIA-T cuyo objetivo es estimular la puesta en marcha de ideas y proyectos empresariales que renueven el tejido empresarial y generen empleo y desarrollo en todo el territorio de la provincia de Badajoz. El plazo para formar parte del concurso estará abierto desde el 24 de Julio hasta el 30 de octubre de 2006. Aquellas personas interesadas podrán recibir más información sobre las bases del concurso en la página web de Diputación www.dip-badajoz o en el Area de Desarrollo Local (Tomas Romero de Castilla nº 2-Badajoz. Teléfono 924200069. email: melkart@dip-badajoz.es) o en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comarcales de la provincia de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 2/99 del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, comunica que con fecha de hoy se ha autorizado a D.^a Miriam García Cabezas la realización de prospección arqueológica en la zona de instalación de Refinería Balboa e infraestructuras asociadas (los Santos de Maimona, Badajoz).. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO en contestación a nuestro escrito de fecha 17/08/06, en relación con las quejas en el PIC, por el hecho de que las solicitudes de certificación catastral descriptiva y gráfica lleven necesariamente la relación de vecinos colindantes, por el que comunican, que consultado el tema a la Dirección General de Catastro, la aplicación informática no se puede modificar y se hizo así con el afán de dar un mejor servicio a los ciudadanos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Gerente del Ceder Zafra-Río Bodión, por el que comunica que la Red Extremeña de Desarrollo Rural, dentro de su Plan de Formación, ha puesto en marcha el Programa "Grupo a Grupo", actividad que permitirá visitar los proyectos más interesantes de las distintas Comarcas de Extremadura y que han sido subvencionados por los programas Proder y Leader. Esta actividad está dirigida al personal técnico y representantes de los CEDER y su objetivo es facilitar el intercambio de experiencias con otros Grupos de desarrollo de la región, así como la transferencia de información, metodología y buenas prácticas y apostar por la cooperación como figura imprescindible para el desarrollo. La primera visita tendrá lugar los días 21 y 22 de septiembre a la Comarca de las Hurdes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

** Se da cuenta del escrito del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º. 1 de BADAJOZ, por el que remiten el expediente administrativo y testimonio del auto N.º. 165, dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado 118/06 de D. DOMINGO SAYAGO GIL. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 30/06/2006, del que resulta una población total de 8.060 habitantes (4.048 hombres y 4.012 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 31/07/2006, del que resulta una población total de 8.066 habitantes (4.052 hombres y 4.014 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del calculo de población de Los Santos de Maimona, referido al 31/08/2006, del que resulta una población total de 8.086 habitantes (4.062 hombres y 4.024 mujeres). Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de BADAJOZ, por el que informan que el 6 de mayo de 2000 entró en vigor la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación LOE. La Ley tiene por objeto, regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, sal como las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios. La disposición final segunda de la LOE, autoriza al gobierno para que, mediante Real Decreto, apruebe un Código Técnico de la Edificación CTE que establezca las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de los mismos establecidos en el artículo 3, apartados I b) y 1c) de a propia LOE y que en el punto siguiente se tratarán individualmente. Como colofón a todo lo expuesto se publica el Código Técnico de la Edificación, CTE, como marco coordinado de único rango. A la entrada en vigor del CTE (29 de marzo de 2006), se establecen dos periodos transitorios, uno, el primero, que permite la aplicación de la normativa existente es objeto de derogación expresa en el propio Real Decreto y otro, el segundo, para la aplicación de las nuevas exigencias contenidas en el CTE que se aprueba por el Real Decreto. Así las cosas, el colectivo de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y el*





CLASE 8.^a



relacionado con la edificación, se vera afectado con la entrada en vigor del Código Técnico, documento de vital importancia para el ejercicio profesional, por lo que informan que el día 29 de Septiembre de 2,006, entran en vigor una parte de los documentos básico del citado documento técnico. Manifiestan que ese Colegio ha programado una Jornada Técnica de "Introducción al Código Técnico", relativa al mismo, el 25 de Septiembre, como continuación a una serie de jornadas de formación continua que nuestro Colegio pretende poner en marcha, en aras de adaptar los conocimientos de nuestros profesionales a los nuevos desarrollos técnicos que recoge el citado Código. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por el que informan sobre la puesta en funcionamiento de un nuevo sistema telefónico/informático de información municipal para el ciudadano desarrollado por la Junta de Extremadura, que consideran puede ser del máximo interés para este municipio. Este nuevo sistema, al que han denominado "Portal de Voz de Extremadura", va a permitir la posibilidad de informar por una nueva vía al ciudadano, el cual accederá mediante un número de teléfono único y gratuito o desde Internet, sobre distintos anuncios y avisos de este Ayuntamiento, así como difundir la información turística sobre el municipio, todo ello en tiempo real y con la periodicidad que se estime oportuna. Para que se pueda conocer más en profundidad el uso y las ventajas de este sistema de información, invitan al representante de este Ayuntamiento a participar en la jornada de información sobre el uso del sistema. Su objetivo es que cada Ayuntamiento sea autónomo en el uso de este nuevo canal de comunicación, e incorporen las noticias y contenidos que deseen cada vez que estimen oportuna la actualización. Este servicio se ha diseñado para que los Ayuntamientos puedan revisar e introducir información sobre su municipio de forma sencilla. Para ello han dispuesto un calendario de varias jornadas de presentación por toda la Región, donde establecerán un equipo de personas que informarán, asesorarán e incluso ayudaran a introducir la información de este Ayuntamiento en el sistema, y además ofrecerán las explicaciones necesarias de forma continua durante varios días. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente de "Alba Plata en Equal", en el que informa que la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" participa en el proyecto "Recursos Humanos y Patrimonio", que está siendo gestionado por La Asociación "Alba Plata en Equal", en la que la Consejería de Cultura se constituye como socio administrativo y financiero. A través de este programa se plantea una estrategia de desarrollo social y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



económico sobre la base del patrimonio histórico, articulando redes en el territorio de la Vía de La Plata con el objetivo de aumentar el nivel profesional de las trabajadoras y los trabajadores de las empresas ligadas a este sector. En este contexto, la entidad asociada del proyecto, AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura) ha diseñado una novedosa oferta formativa dirigida a trabajadores/as y empresarios/as del sector turístico, la hostelería, la atención al visitante y el patrimonio cultural en el entorno de la Vía de la Plata, programando las siguientes acciones de formación:

Acciones Formativas	Localidad	Inicio	Duración
<u>La Vía en La Mesa</u>	Burguillos del Cerro	7 de Noviembre	40 horas
La comercialización en el Sector Turístico	Los Santos de Maimona	7 de Noviembre	40 horas
Calidad en La Atención al Cliente	Medina de Las Torres	10 de Octubre	40 horas
Aprovechamiento de Recursos y Dinamización Turística	Puebla de Sancho Perez	10 de Octubre	40 horas

Se trata de una propuesta basada en criterios de utilidad, rentabilidad, cercanía, participación, productividad y adecuación a los intereses individuales, donde los/as trabajadores/as y empresarios/as tendrán la oportunidad de poner en común sus conocimientos y experiencias para mejorar sus objetivos empresariales y personales. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, por el que informa que, como se comunicó el pasado mes de noviembre, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está realizando un estudio sobre la "Evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria" a nivel nacional, estudio que se está realizando a través de la Universidad Autónoma de Barcelona. Recientemente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a esta Dirección General que en breve la Universidad Autónoma de Barcelona realizará el trabajo de campo y por tanto se dirigirá a algunos de los Servicios Sociales de Base de esta Comunidad Autónoma seleccionados previamente por el equipo investigador, entre los que se encuentra este Servicio Social de Base, lo que le comunicó para su conocimiento general y en espera de recabar la máxima colaboración por parte de los profesionales del servicio, rogando transmitan esta información a los Trabajadores Sociales. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del COORDINADOR AUTONOMICO DE CRUZ ROJA EN EXTREMADURA, por el que informa que en breve se resolverá, mediante resolución de la





CLASE 8.^a



Dirección General de Protección Civil, las peticiones realizadas por las corporaciones locales para la realización de los Planes de Protección Civil. Como quiera que su Organización de Cruz Roja Española tiene experiencia demostrada en la realización eficaz de estos Planes, ya que como es sabido durante el año 2004/2005, confeccionaron un total de 19 Planes Locales de Protección Civil a 19 localidades de esta CCAA, los cuales fueron homologados de forma inmediata sin ningún tipo de problemas. Por estos motivos, y dado que en breve se resolverá este tema, quiere poner a nuestra disposición un equipo de profesionales que desarrollarán, sin dificultad este Plan Municipal de Protección Civil, al mismo tiempo que informar, que su organización hará una oferta no temeraria que satisfaga las necesidades que suponen hacer este tipo de trabajos y que sin lugar a dudas, redundará económicamente y funcionalmente en la agrupación local de Protección Civil de esta localidad.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Presidente del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, por el que informa que en fecha 18 de septiembre de dos mil seis, la SALA DE GOBIERNO de este Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA, de conformidad con el artículo 4 y siguientes del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACORDO el siguiente nombramiento: CARGO: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO; NOMBRE: D/D.^a MARIA JOSE CASTILLA FERNANDEZ; LOCALIDAD: LOS SANTOS DE MAIMONA; PARTIDO JUDICIAL: ZAFRA; PROVINCIA: BADAJOZ. Así mismo hace constar que con esa fecha se remite el correspondiente edicto de nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Sr. Jefe de Gabinete de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio DIRECTOR DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, por el que comunica que por resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se ha adjudicado el trabajo de "PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA", expediente 063043AT, a Antonio López Carpio, lo que le comunico a fin de su conocimiento y colaboración activa en la aportación de todos aquellos datos que le puedan ser solicitados por el adjudicatario.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.º

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 24/07/2006 al 29/09/2006, números 697 a 833.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Aprobación propuesta ratificación convenio de Colaboración con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para subvencionar las obras de ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de la Constitución .

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta ratificación convenio de Colaboración con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para subvencionar las obras de ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de la Constitución, así como un detalle pormenorizado de las obras incluidas en dicho convenio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos estiman que se trata de un proyecto interesante, pero dudan del fondo del tema dado el costo de mantenimiento que la travesía va a suponer al Ayuntamiento; consideran que se trata de obras interesantes, pero no creen que este sea el momento adecuado, por lo que su postura va a ser la abstención.

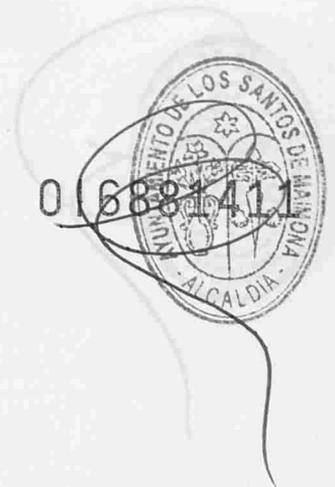
El Sr. Alcalde, manifiesta que aun cuando creen que es razonable la argumentación del Grupo Popular, manifiesta que se trata de un tramo en el que era necesario llevar a efectos actuaciones, porque los titulares actuales de las competencias, no llevan a cabo el mantenimiento de la misma, hecho que ahora sí se podrán llevar a cabo, con lo cual se nos van a permitir realizar unas pequeñas actuaciones que vana a mejorar el tráfico y la seguridad de la población y de los ciudadanos. En cualquier caso espera que el deterioro no sea excesivo, por cuanto se va a limitar o impedir en lo posible el tráfico de camiones de gran tonelaje, que a la postre son los que producen un mayor deterioro.

Sometida la propuesta a votación en los términos en que se presenta inicialmente , la misma arroja el siguiente resultado:





CLASE 8.^a



* Votos a favor de la moción: SIETE, de los miembros del Grupo Socialista.

* Votos en contra de la moción: NINGUNO.

* Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA:

Los Sres. reunidos, por mayoría acuerdan:

1º.- La aprobación de la propuesta ratificación del convenio de Colaboración con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para subvencionar las obras de ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de la Constitución en sus mismos términos.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para su firma.

5º.- Propuesta de ratificación convenio de Colaboración con la Consejería de Educación para la realización de mejoras en las infraestructuras educativas del municipio..

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta ratificación convenio de Colaboración con la Consejería de Educación para la realización de mejoras en las infraestructuras educativas del municipio, así como un detalle pormenorizado de las obras incluidas en dicho convenio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

El Sr. Alcalde, informa pormenorizadamente la propuesta y su significado para la ciudadanía y para la comunidad educativa en particular.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos como ya han manifestado anteriormente están de acuerdo con el asunto que se somete a la consideración del Pleno, como ya manifestaron en plenos anteriores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

El Sr. Alcalde, manifiesta que aun cuando creen que es razonable la argumentación del Grupo Popular, manifiesta que se trata de un tramo en el que era necesario llevar a efectos actuaciones, porque los titulares actuales de las competencias, no llevan a cabo el mantenimiento de la misma, hecho que ahora sí se podrán llevar a cabo, con lo cual se nos van a permitir realizar unas pequeñas actuaciones que vana a mejorar el tráfico y la seguridad de la población y de los ciudadanos. En cualquier caso espera que el deterioro no sea excesivo, por cuanto se va a limitar o impedir en lo posible el tráfico de camiones de gran tonelaje, que a la postre son los que producen un mayor deterioro.

Sometida la propuesta a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA:

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- La aprobación de la propuesta ratificación del convenio de Colaboración con la Consejería de Educación para la realización de mejoras en las infraestructuras educativas del municipio en sus mismos términos.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para su firma.

6º.- Informe Licencia Municipal de apertura de actividades clasificadas, tramitado a instancias de CARPISAN S.B..

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento dedicado a TALLER DE CARPINTERIA, tramitado a instancias de CARPISAN C.B., en el local sito en esta población al sitio Polígono La Nava, Parcela 18.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.





CLASE 8.^a



De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

7º.- Informe de la Alcaldía sobre la obra FUERA DE PLAN de INSTALACION ELECTRICA EN SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, expte. PRO/06/272).

Por la Presidencia se da cuenta de la obra FUERA DE PLAN de INSTALACION ELECTRICA EN SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, expte. PRO/06/272), y de las actuaciones llevadas a cabo para su realización, una vez finalicen las actuaciones llevadas al efecto por la Diputación Provincial, obra que espera pongan fin definitivamente los problemas que actualmente existen en la Universidad Popular, y que nos abre unas magnificas expectativas con la Consejería de Cultura para la realización de reformas necesarias en esas instalaciones.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos como ya han manifestado en otras ocasiones dan la bienvenida a cualquier actuación que suponga la llegada de nuevos fondos al municipio.

Considerado lo anterior, los Sres. reunidos quedan enterados.

8º.- Informe de la Alcaldía sobre la obra FUERA DE PLAN de INSTALACION ELECTRICA EN CASA DE LA CULTURA, expte. PRO/06/271).

Por la Presidencia se da cuenta de la obra FUERA DE PLAN de INSTALACION ELECTRICA EN CASA DE LA CULTURA, expte. PRO/06/271)., y de las actuaciones llevadas a cabo para su realización, una vez finalicen las actuaciones llevadas al efecto por la Diputación Provincial, obra que espera pongan fin definitivamente los problemas que actualmente existen en la Casa de la Cultura.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.º

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Considerado lo manifestado en el punto anterior, los Sres. reunidos quedan enterados.

9º.- Aprobación enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas municipales del polígono industrial, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas municipales del polígono industrial, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Personal e Industria y por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que se alegra de que este asunto salga a delante, y piden al equipo de gobierno que utilice todos los medios a su alcance para poner en el mercado todo el suelo industrial posible, y que no se produzca un paron de la situación actual, que provoque que los interesados tengan que irse a otras localidades.

D. José Antonio Venegas Corbacho, como Concejal Delegado de Industria, informa de los pormenores del asunto, así como que de que con la segunda fase se van a poner en el mercado de 15.000 a 20.000 metros cuadrados de suelo industrial.

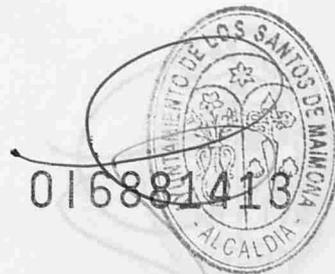
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta en sus mismos términos

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:*





CLASE 8.^a



1º.- Aprobar la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas municipales del polígono industrial, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego anterior.

10º.- Solicitud gestión municipal obra 513/2004, POL (RESERVA DE LA EFICACIA), denominada "CERRAMIENTO PATIO INTERIOR A YUNTAMIENTO"

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de solicitud de gestión municipal de la obra 513/2004, POL (RESERVA DE LA EFICACIA), denominada "CERRAMIENTO PATIO INTERIOR A YUNTAMIENTO", así como el nombramiento de Director de Obra a favor del Arquitecto Municipal Contratado D. FILIBERTO GARCIA MURILLO.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

D. Joaquín Montaña Sequeda, en representación del Grupo Popular, manifiesta que como ya han manifestado en otras ocasiones, dado que no han participado en la decisión, van a mantener su postura de abstención al respecto. Así mismo pregunta si se cuenta con informes de Patrimonio sobre el tema.

El Sr. Alcalde le contesta que se cuenta con todos los informes preceptivos.

Sometida la propuesta a votación en los términos en que se presenta inicialmente, la misma arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor de la moción: SIETE, de los miembros del Grupo Socialista.

* Votos en contra de la moción: NINGUNO.

* Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

* Se aprueba definitivamente la solicitud a Diputación la cesión de la gestión de la obra N° obra 513 Anualidad 2 005 Plan COMPLEM P.O.L 2000-2006 Denominación de la obra: CERRAMIENTO PATIO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACION (Marcar con una X el recuadro correspondiente

B.-CONTRATA a la opción deseada)

11º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Se da cuenta de la siguientes mociones presentadas por el Grupo Popular:

1ª MOCION .- D. Joaquín Montaña Sequeda, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

De sobra es conocido por los miembros de esta Corporación la proliferación en distintas calles de nuestro pueblo (Cl Francisco Pizarro, C/ Parque...) de lo que comúnmente se denominan "bandas sonoras".

Estas bandas transversales de alerta son dispositivos modificadores del plano de rodamiento de la calzada, cuyo objetivo debe ser el de transmitir al conductor la necesidad de extremar la atención en su aproximación a un tramo en el que exista un mayor riesgo vial.

La función de estas bandas debe ser la de actuar como señal de advertencia acústica y vibratoria y en ningún caso la de provocar fuertes reducciones de velocidad con



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



el consiguiente peligro, ni ser un obstáculo difícil de sortear y que provoque el desvío del flujo de tráfico a otras vías alternativas trasladando así el problema a otro lugar. Es por lo que:

SOLICITAMOS

Sea revisada minuciosamente la ubicación donde se han implantado las mencionadas bandas sonoras, si su altura se ajusta a la regulación básica establecida por el Ministerio de Fomento y si en realidad están cumpliendo los objetivos por los cuales fueron colocadas.”

D. Joaquín Montaña Sequeda, en representación del Grupo Popular, manifiesta que tal y como manifiestan en la exposición de motivos se ha procedido a la instalación en distintas calles de nuestro pueblo (C/ Francisco Pizarro, C/ Parque...) de lo que comúnmente se denominan “bandas sonoras”, para solucionar un problema de circulación, y a la postre se están ocasionando otros colaterales, como está ocurriendo por ejemplo en la travesía del Instituto, ocasionándose embotellamientos, etc, con lo cual piden que se estudien la ubicación y las condiciones de esas bandas, para evitar que tratando de solucionar un problema creamos otros.

El Sr. Alcalde le contesta que se del escrito del Grupo Popular se deduce que con su escrito se está buscando lo mejor posible para la circulación en la localidad. Manifiesta que el que existan este tipo de obstáculos, y su elevado número en nuestra localidad y en muchas otras, obedece al uso inadecuado de los medios de circulación, sean del tipo que sean, baste recordar cómo circulaban los autobuses por esas zonas. Explica que se han corregido algunas anomalías en los pasos por unos problemas que se le producían a los autobuses. En cuanto a la altura, cuenta con un informe de la Policía Local, que hará llegar al Grupo Popular, en el que se refiere al tema, estudia comparativamente la regulación europea al respecto, ante la inexistencia de regulación en nuestro país, y de lo que se deduce que los nuestros entran dentro de los parámetros señalados. Espera que a pesar de los inconvenientes, acaben con las actuaciones y actitudes irresponsables existentes en el tema. No obstante lo anterior. Asume el compromiso con el Grupo Popular de reunirse con ellos, antes de terminar las obras de la Avenida de la Constitución, para valorar su instalación en su caso, los semáforos, etc. En resumen aceptan la moción del Grupo Popular, y asumen el compromiso de estudiar conjuntamente con el Grupo Popular la regulación de la Avenida de la Constitución.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 02

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

12º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

- 1.- Aprobación provisional expediente de modificación de normas subsidiarias de planeamiento, consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano, promovido a instancias de Urvisan S.L.*
- 2.- Aprobación definitiva, en su caso, , ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.*
- 3.- Adjudicación concurso- subasta para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado*
- 4.- Aprobación acuerdo marco para el personal funcionario y convenio colectivo del Personal Laboral.*
- 5.- Nombramiento de Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz, en representación de este Ayuntamiento.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad.

APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE URVISAN S.L..

Resultando que sometida la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de URVISAN S.L., a información pública en el Diario Oficial de Extremadura nº 97, de fecha 19 de agosto de 2.006, Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de fecha 29 de agosto de 2.006, y HOY, de fecha 23 de Agosto de 2.006, no produciéndose reclamaciones o alegaciones de ningún género, que de manera específica se refiere a la ampliación de la delimitación del suelo urbano de una parcela de terreno de 35.340 metros





CLASE 8.^a



cuadrados, de forma irregular, situada en el Callejón, calleja o calle de Las Monjas de Los Santos de Maimona, lindando con el límite de Suelo Urbano Actual.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales .

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo, dado que ya fue aprobado inicialmente y no se han producido alegaciones de ningún género, apoya la propuesta en sus mismos términos.

- Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada POR UNANIMIDAD.

PARTE DISPOSITIVA: Vistos los artículos 77.2.3 de la Ley del Suelo 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los artículos 41.2 de la Ley del Suelo, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de sus miembros, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Acordar la aprobación provisional del expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de URVISAN S.L., que de manera específica se refiere a la ampliación de la delimitación del suelo urbano de una parcela de terreno de 35.340 metros cuadrados, de forma irregular, situada en el Callejón, calleja o calle de Las Monjas de Los Santos de Maimona, lindando con el límite de Suelo Urbano Actual.

2º.- Elevar el presente expediente a la Comisión Regional de la Junta de Extremadura con propuesta de su correspondiente APROBACION DEFINITIVA.

Aprobación definitiva, en su caso, , ESTUDIO DE DETALLE tramitado a instancias de MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2.006.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Extremadura nº 104, de fecha 5 de Septiembre de 2.006, Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de fecha 29 de agosto de 2.006, y HOY, de fecha 25 de Agosto de 2.006, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por MOLQUESA S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por las manzanas "C", "D" y "E", Unidad de Ejecución nº 4.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Adjudicación concurso- subasta para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado

En este punto se abstiene el Sr. Alcalde por incompatibilidad.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado, que ya fue sometida a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2.006.

Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas presentadas para la adjudicación en "CONCURSO- SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO".

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



Visto el resultado de la apertura de proposiciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, según el cual a la vista de informes emitidos al efecto por el Negociado de Urbanismo, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del "CONCURSO- SUBASTA PARA LA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO ", a favor de las siguientes proposiciones presentadas:

* PROPOSICION 1^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose M^a Candelario Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela J, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 42 €/m2.

* PROPOSICION 4^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Manuel Guerrero pachón, que ofrece adquirir la parcela Parcela 10, del sitio Camino del Castillo, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.

* PROPOSICION 7^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Casimiro Chano Moreno, que ofrece adquirir la parcela Parcela 3, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 46 €/m2.

* PROPOSICION 8^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Sixto Pesado Monje, que ofrece adquirir la parcela Parcela A, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 9^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Hernández Romero, que ofrece adquirir la parcela Parcela 28, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 12^a.- PROPUESTA ECONOMICA de Ana Fé Espada Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela E, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 13^a.- PROPUESTA ECONOMICA de José Jesús Medina Barragán, que ofrece adquirir la parcela Parcela D, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

* PROPOSICION 16ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Alvaro Transmonte Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 5, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.

* PROPOSICION 20ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Rafaela Guillén Galván, que ofrece adquirir la parcela Parcela 6, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 22ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Ines Cotano Blanco, que ofrece adquirir la parcela Parcela B, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 25ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Jose Delgado Candelario, que ofrece adquirir la parcela Parcela C, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m2.

* PROPOSICION 28ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela G, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 41 €/m2.

* PROPOSICION 30ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Antonio Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela F, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m2.

* PROPOSICION 32ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Pereira Guillén, que ofrece adquirir la parcela Parcela 78, del sitio Carret. De la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m2.

* PROPOSICION 34ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Julio Montaña Lavado, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio La Charca, objeto del concurso-subasta, por el precio de 43 €/m2.

* PROPOSICION 38ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Mª Gordillo Martinez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m2.

* PROPOSICION 39ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Rivera Montaña, que





CLASE 8.^a

ofrece adquirir la parcela Parcela 112, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m².

* **PROPOSICION 40.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Rivera Martínez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 113, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m².**

Se informa de las mediciones practicadas a las parcelas objeto de enajenación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.^o- Aprobar la adjudicación del "CONCURSO- SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "CORRALONES" O LOCALES ACCESORIOS DE USO TASADO a favor de las siguientes proposiciones presentadas:

* **PROPOSICION 1.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Jose M^a Candelario Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela J, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 42 €/m², la cual tiene una cabida de 244 metros cuadrados.**

* **PROPOSICION 4.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Manuel Guerrero Pachón, que ofrece adquirir la parcela Parcela 10, del sitio Camino del Castillo, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m², la cual tiene una cabida de 150 metros cuadrados.**

* **PROPOSICION 7.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Casimiro Chano Moreno, que ofrece adquirir la parcela Parcela 3, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 46 €/m², la cual tiene una cabida de 170 metros cuadrados.**

* **PROPOSICION 8.^a- PROPUESTA ECONOMICA de Sixto Pesado Monje, que ofrece adquirir la parcela Parcela A, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 237 metros cuadrados.**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

* PROPOSICION 9ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Hernández Romero, que ofrece adquirir la parcela Parcela 28, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 251,65 metros cuadrados.

* PROPOSICION 12ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Ana Fé Espada Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela E, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 206 metros cuadrados.

* PROPOSICION 13ª.- PROPUESTA ECONOMICA de José Jesús Medina Barragán, que ofrece adquirir la parcela Parcela D, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 189 metros cuadrados.

* PROPOSICION 16ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Alvaro Transmonte Sánchez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 5, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m², la cual tiene una cabida de 157 metros cuadrados.

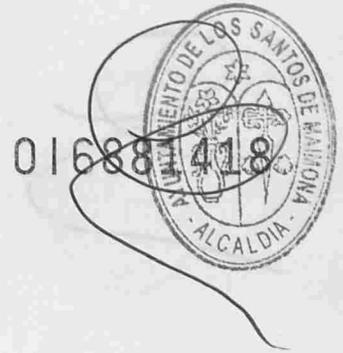
* PROPOSICION 20ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Rafaela Guillén Galván, que ofrece adquirir la parcela Parcela 6, del sitio Pilarito, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 258 metros cuadrados.

* PROPOSICION 22ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Ines Cotano Blanco, que ofrece adquirir la parcela Parcela B, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m², la cual tiene una cabida de 207 metros cuadrados.

* PROPOSICION 25ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Jose Delgado Candelario, que ofrece adquirir la parcela Parcela C, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 50 €/m², la cual tiene una cabida de 171 metros cuadrados.

* PROPOSICION 28ª.- PROPUESTA ECONOMICA de Francisco Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela G, del sitio Guadamez, objeto del





CLASE 8.^a

concurso-subasta, por el precio de 41 €/m², la cual tiene una cabida de 122 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 30^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Jose Antonio Amador Santiago, que ofrece adquirir la parcela Parcela F, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 44 €/m², la cual tiene una cabida de 224 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 32^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Pereira Guillén, que ofrece adquirir la parcela Parcela 78, del sitio Carret. De la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 144 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 34^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Julio Montaña Lavado, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio La Charca, objeto del concurso-subasta, por el precio de 43 €/m², la cual tiene una cabida de 139 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 38^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Jose M^a Gordillo Martinez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 8, del sitio Guadamez, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45 €/m², la cual tiene una cabida de 126 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 39^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Antonio Rivera Montaña, que ofrece adquirir la parcela Parcela 112, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 134 metros cuadrados.

* **PROPOSICION 40^a.**- PROPUESTA ECONOMICA de Juan Rivera Martínez, que ofrece adquirir la parcela Parcela 113, del sitio Camino de la Fuente, objeto del concurso-subasta, por el precio de 40 €/m², la cual tiene una cabida de 144 metros cuadrados.

2^o.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Aprobación acuerdo marco para el personal funcionario y convenio colectivo del Personal Laboral.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del acuerdo marco para el personal funcionario y convenio colectivo del Personal Laboral, fruto de la negociación realizada con los representantes de Empresa y Personal, tras la denuncia de los mismos, durante dos años, y que ha sido finalmente aprobados por unanimidad por la Mesa Negociadora, en sesión celebrada el 27 de septiembre del actual.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, les prestan su aprobación en los mismos términos en que aparecen redactados, y que se recogen como anexos al presente acta.

Nombramiento de Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz, en representación de este Ayuntamiento.

Se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz, en el que manifiesta que, al objeto de poder dar cumplimiento a los Art. 19 y 31 de los vigentes Estatutos de la Caja, así como a los Art. 37 y 42 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, la Comisión de Control en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2006, acordó constituirse en Comisión Electoral en base a lo establecido en el Art. 3 del referido Reglamento.

Así mismo señala que la Comisión Electoral, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2006 y, una vez revisado, según lo establecido en el Art. 9 del citado Reglamento, la relación de Corporaciones Municipales a las que corresponde tener representantes en los Organos de Gobierno de esta Caja, así como el número de Consejeros Generales que corresponden nombrar a cada una de las mismas, acordó dirigirse a este Ayuntamiento para comunicarle el derecho a designar 1 Consejero General en la Asamblea General, que habrá de designarse y comunicarse a esta Comisión Electoral, antes del próximo día 22 de diciembre de 2006.

El citado representante será designado directamente por el Pleno de la Corporación, del cual habrá de enviarse certificación que contenga el nombramiento del representante que haya sido elegido, así como la aceptación del designado y su declaración de que reúne los requisitos exigidos estatutariamente y que figuran en el Anexo.





CLASE 8.^a

REPRESENTA



En el supuesto de incumplimiento de designación y notificación a ésta Comisión en el plazo señalado, la Corporación perderá su derecho de designación, que pasará al Municipio siguiente al que le corresponda nombramiento (Art. 9, apartado 4, del Reglamento).

Igualmente, ponen en conocimiento que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado, sin perjuicio de la posibilidad de reelección y siempre que no se supere la duración máxima del mandato -8 años- establecida en el Art. 19 de los Estatutos de la Caja, el Consejero General representante de esa Corporación Municipal: D. José Santiago Lavado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan proponer como Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz, en representación de este Ayuntamiento a D. JOSE SANTIAGO LAVADO.

13º.- Ruegos y preguntas.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular formulando las siguientes preguntas, para su consideración en el presente pleno:

1.- ¿En que situación se encuentra el estudio de impacto ambiental que está llevando a cabo el Ministerio de Medio Ambiente con motivo de la construcción de la Refinería?

El Sr. Alcalde le contesta que hasta la fecha no hemos tenido ninguna comunicación del resultado de la evaluación del estudio de impacto ambiental; esperaban que ya hubiera llegado, pero desconocen porque el Ministerio no acaba por remitir todas las alegaciones que se hicieron en su día, una vez contestadas por la empresa. Por sus noticias estos trámites terminaron a mediados de septiembre, pero hasta la fecha no se ha recibido nada.

2.- ¿Por qué la Policía Local no cubre con asiduidad el paso de peatones del C. P. Mauricio Tinoco teniendo que realizar esa labor, en múltiples ocasiones, el conserje del mencionado centro escolar?.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre el tema tiene un informe, que ha evacuado la Policía, a petición suya, y que ha hecho llegar a todas las asociaciones de padres, para conozcan



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

las causas, que pasa a explicar. Habitualmente solo hay dos policías de servicio por la mañana, por lo que cuando están los dos no hay problemas porque se atienden el C.P. Mauricio Tinoco y el C.P. Romero Muñoz, pero cuando hay alguna incidencia, como un accidente, etc, no se puede atender uno de los pasos, manteniéndose siempre el del Romero Muñoz. Para evitar esto lo que se ha hecho es utilizar un servicio, que depende del Ayuntamiento, y que entre sus funciones tiene las de vigilancia, tal y como se establece expresamente en el convenio y en los contratos, y que son los conserjes de los colegios. Se hizo una consulta a la Dirección General y a la Consejería de Educación para confirmar que esas funciones entraran dentro del ámbito del convenio, y efectivamente ello se nos confirmó por la Administración Regional. Tras ello se llamó a los conserjes y al Jefe de Policía, para explicarle el tema, y las pretensiones municipales, para lo cual se les va a dotar del material necesario, petos, señales, etc., y además durante un mes el control se va a realizar de manera conjunta por la Policía y los Conserjes, con el compromiso de que cuando la Policía no pueda atender un paso de peatones llamar al Conserje para que lo atiende y se evite el peligro para los niños. Espera que todos esto vaya modificándose, así en el C.P. Romero Muñoz, hay previsto instalar un semáforo, con lo cual el problema se solucionará casi totalmente. Quiere hacer constar que la Alcaldía y el equipo de gobierno comparten plenamente con los padres y madres la necesidad de que los pasos de los colegios estén controlados, y supone que esa es la razón de la pregunta del Grupo Popular.

3.- ¿Podría informar al Pleno de esta Corporación en que ha consistido su intervención/mediación en el problema ocasionado entre los vecinos con motivo de la apertura de un pozo en el Paraje de la Cortapisa?

El Sr. Alcalde le contesta que cuando estaba de vacaciones recibió una llamada de un vecino explicándole los hechos, los cuales produjeron una cierta alarma, tras lo cual, y una vez recabada la oportuna información, se llamó a Comisaría de Aguas, para poner los hechos en conocimiento de la misma, de manera en especial por la posible afectación del pozo de suministro a la población, además de los de los particulares, para su intervención, además de comunicarlo al Delegado del Gobierno, los cuales se comprometieron a intervenir en el tema. En esos días la intervención se limitó a las comprobaciones por los Guardas de Confederación, la comprobación del uso, el contador, sancionado, etc., pero el tiempo transcurría, y continuaba sacándose agua, por lo que llamó nuevamente al Subdelegado del Gobierno, con quejas mas "airadas" sobre el tema, como consecuencia de lo cual se pone en marcha el proceso administrativo para la clausura, es decir notificación al titular, apertura de expediente sancionador, periodo de alegaciones, resolución, etc., y el consecuente transcurso de plazos que hacía pensar que el problema





CLASE 8.^a



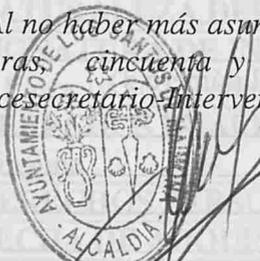
podía irse de las manos, por lo cual se llamó al titular de la explotación, para exponerle el tema, y pedirle que suspendiera el sacado de agua. El titular se comprometió a no sacar agua durante los tres días siguientes, en los que buscaría alguna solución alternativa. Pero pasado esos días volvió a sacar agua, pero entonces ya intervino Comisaría para clausurar el pozo, para lo cual se desplazaron aquí, se citó a los vecinos en la zona del pozo para que vieran como se clausuraba el pozo, y además se llamó previamente al titular nuevamente, para explicarle lo que iba a ocurrir, el cual manifestó que aunque se hiciera lo que fuera necesario, el ya no iba a sacar mas agua de allí, porque había conseguido una solución alternativa. Igualmente manifiesta que de todo esto se informó debidamente a los vecinos. De cualquier modo señala que la situación era peculiar por las características de las fincas y sus construcciones, señala que la sequía ha afectado gravemente a los pozos de aquella zona, por lo que se ha contactado con Aqualia para darles una solución momentánea a los vecinos, cediéndoles el agua de retroceso, ya que esperamos que en un plazo breve esperamos que esa zona esté urbanísticamente reglada y legalizada, lo mismo que la zona de la Sierra y del Camino del Cañito.

sobre el tema tiene un informe, que ha evacuado la Policía, a petición suya, y que ha hecho llegar a todas las asociaciones de padres, para conozcan las causas, que pasa a explicar. Habitualmente solo hay dos policías de servicio por la mañana, por

D. Joaquín Montaña Sequeda, en representación del Grupo Popular, formula un ruego que es que los tribunales selectivos, cuando sea posible celebren sus sesiones por la tarde, al objeto de posibilitar la asistencia de los miembros de su Grupo.

El Sr. Alcalde le contesta que toma nota del ruego.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas, cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ENAJENACION DE 14 PARCELAS DE LA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, EN



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA.

1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

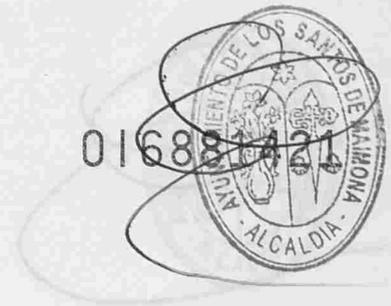
Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de parcelas de la ampliación del polígono industrial, sita en el paraje conocido como "LA NAVA" de este Término Municipal, la cual tienen la cabida y descripción que se describen a continuación, que se transmitirá como cuerpo cierto mediante para ser destinada a la construcción sobre las mismas de los edificios e instalaciones de las actividades empresariales.

Las parcelas que se pretenden enajenar son las siguientes:

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 2 (señalada en plano con el número 2) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 1.957,88 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 3 (señalada en plano con el número 3) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 2.322,02 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,





CLASE 8.^a

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS PERSONALES: Ninguno

FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 4 (señalada en plano con el número 4)

“POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA” 3ª fase

NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL

CABIDA.- 2.210,21 metros cuadrados

SITUACION: sitio de LA NAVA,

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública

NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL “DE PROPIOS”

SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS PERSONALES: Ninguno

FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 9 (señalada en plano con el número 9)

“POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA” 3ª fase

NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL

CABIDA.- 974,71 metros cuadrados

SITUACION: sitio de LA NAVA,

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública

NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL “DE PROPIOS”

SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS PERSONALES: Ninguno

FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 10 (señalada en plano con el número 10)

“POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA” 3ª fase

NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 03

CABIDA.- 582,18 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

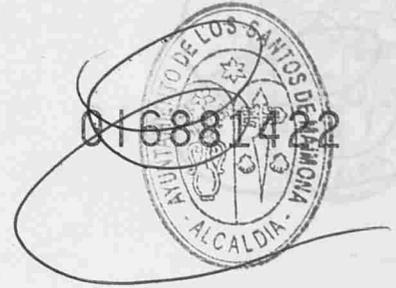
NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 11 (señalada en plano con el número 11) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 569,47 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 12 (señalada en plano con el número 12) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 696,78 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno





CLASE 8.^a



DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 13 (señalada en plano con el número 13) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 1.151,01 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 14 (señalada en plano con el número 14) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 991,09 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

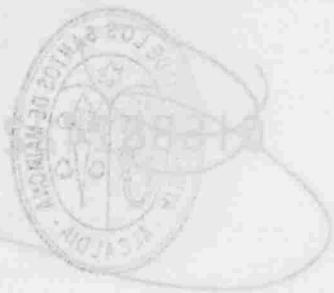
2º.- CONDICIONES URBANISTICAS.

El régimen técnico de construcción de la parcela objeto de este concurso-subasta, tanto en lo referente a altura, superficie edificable, volumen de ocupación, alineaciones, edificaciones y uso se hará de acuerdo con la normativa urbanística aplicable al Polígono



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

Industrial.

3º.- TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, para dicha parcela y que asciende a la cantidad de 43,00 €/metro cuadrado.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E núm. 6 de 6 de Enero de 2001 .

4º.- GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación (precio tipo + IVA) previsto en el presente pliego.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

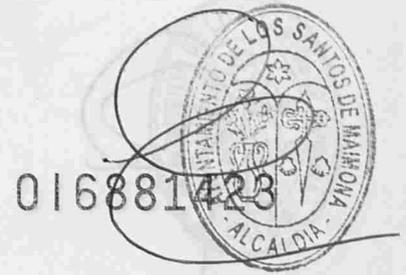
5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación, por si o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en *Cl* Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en *cl* fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán optar por adquirir una parcela, varias o la totalidad, siempre que se presente propuesta individualizada para cada parcela, y no pudiendo presentar **más** de una proposición por cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres identificados como **sobre A y sobre B**, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título **"CONCURSO-SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA N° ___ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA"** haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente CIF. o N.I.F.

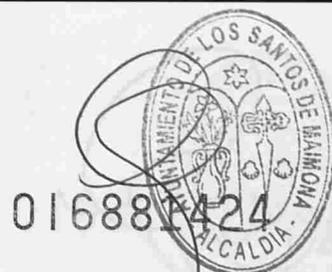
En caso de que se presenten propuestas por varias las parcelas, será suficiente con la presentación de **un solo sobre "A" por licitador**, señalando en el mismo las parcelas por las cuales se toma parte en la licitación.

SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL. integrada por el INDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes **DOCUMENTOS**:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





CLASE 8.ª

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º.- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2 a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar,** conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

4º.- **Documento acreditativo de la garantía provisional,** en su caso, a favor del Ayuntamiento por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas (precio tipo + IVA).

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caucción se incorporará en el **sobre A.**

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

5º **Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:** Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8

por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d) TRLCAP).

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA.

CONTENIDO: El sobre B llevará el subtítulo "OFERTA ECONOMICA PARA EL CONCURSO-SUBASTA DE LA PARCELA nº ____ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA", y en él se incluirá la propuesta para participar en la subasta pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela, que será coincidente a mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego coma Anexo núm. 1.

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición de la finca pretendida, **así como el desglose del IVA correspondiente** derivado de dicha adquisición.

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes:

-Presidente: El Sr. Alcalde. o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Vocales: Dos representantes por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

-El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de un mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

9ª.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

10ª.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el **sobre A** de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el





CLASE 8.^a



texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

4º.- Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD 1098/200 1, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

El adjudicatario de la parcela deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración acordará la resolución de la adjudicación y procederá a convocar nueva licitación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

13ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación tiene como finalidad aportar terrenos al mercado mobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento con el objetivo último de que en los edificios e instalaciones que se construyan sobre las mismas puedan desarrollarse las actividades empresariales cuya instalación en el polígono industrial se considera imprescindible para facilitar el desarrollo económico del municipio por medio de la creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva.

En atención a todo lo anterior y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de la implantación y funcionamiento de proyectos empresariales con vocación productiva, **los adjudicatarios quedan obligados a:**

1º.- **Implantar su proyecto empresarial en la parcela objeto de la subasta** solicitando y **obteniendo a** tal fin, además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean





CLASE 8.^a

competencia de otras administraciones públicas, **La licencia municipal de actividad**, clasificada o no, que le habilite para el desarrollo de la misma de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en el plazo de 1 año a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, al **inicio de la actividad empresarial** en el plazo de 2 años desde el otorgamiento de la escritura pública. El proyecto empresarial debe reunir los siguientes requisitos mínimos.

- Inversión mínima..... 120.000,00 euros.
- Se valorará el nº de puestos de Trabajo a crear, así como el compromiso de reserva de un porcentaje de ellos a vecinos de Los Santos de Maimona)

Se admite la solicitud de una parcela por varias personas físicas o jurídicas, siempre que la superficie de la parcela sea superior a 1.900 metros cuadrados, en la que ha de construirse un edificio a dos aguas, que posteriormente se compartimentaría en naves con todas las instalaciones independientes entre sí. La parcela se segregaría en otras, cada una con una nave y sus correspondientes retranqueos. Así mismo se señala que la suma de los proyectos empresariales deben reunir los siguientes requisitos mínimos.

- Inversión mínima..... 400.000,00 euros.
- Se valorará el nº de puestos de Trabajo a crear, así como el compromiso de reserva de un porcentaje de ellos a vecinos de Los Santos de Maimona), con mínimo de 14 puesto de trabajo totales.

2º.- **Obtener licencia urbanística de obras en el mismo plazo previsto para obtener la licencia de actividad y a construir** lo autorizado por la misma con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión en el **plazo de 1 año** a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas. En cualquier caso habrá de estar en posesión de ambas licencias y haber comenzado el ejercicio de la actividad empresarial, antes de que transcurra el plazo de 2 años desde el otorgamiento de la escritura pública.

3º.- No enajenar la parcela adjudicada, ni total ni parcialmente, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública **sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento** especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª

enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula núm. 15. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

4º.- **Mantener su proyecto empresarial** en la parcela objeto del concurso-subasta **durante el plazo de 10 años** a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

5º.- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.

14ª.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1 y 2 de la cláusula núm. 13, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de la parcela, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales se le atribuye el carácter de condición resolutoria expresa y automática y producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal la parcela con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

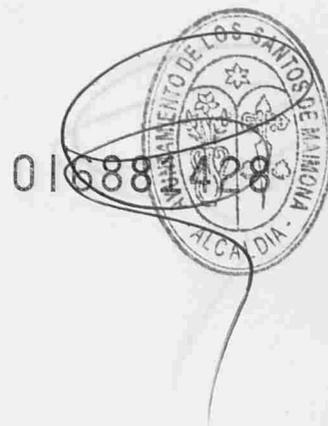
La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el registro de la propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37,1 de la ley hipotecaria.

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la retención por parte del municipio de la totalidad del precio de venta en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

El poder resolutorio atribuido al municipio se ejercerá con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, por acuerdo del Pleno





CLASE 8.^a

del Ayuntamiento se le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del municipio en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

15º.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la compraventa y transmita el dominio de la parcela, el municipio de Los Santos de Maimona conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el adjudicatario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El municipio dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del municipio en el lugar del que adquiriera la parcela que transmita el adjudicatario, en las mismas condiciones que realmente se hayan estipulado en el contrato. El ejercicio del derecho de retracto se ajustará a lo dispuesto en el Art. 1.524 del Código Civil para el retracto legal, si bien el plazo de ejercicio será de 1 mes.

16ª.- PARCELAS QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN EL CONCURSO-SUBASTA.

Si una vez realizado el concurso-subasta quedase desierto, y al objeto de evitar la repetición del mismo sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de las parcelas se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

17ª.- REGIMEN JURIDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

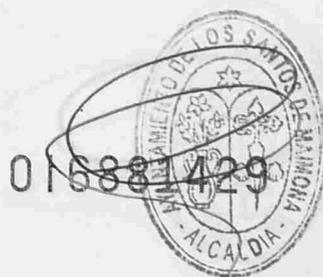
El contrato de compraventa que se perfeccione para la enajenación de la citada parcela tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación. en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas.





CLASE 8.^a



ANEXO.- I

MODELO DE PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE LA PARCELA N° ____ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA.

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio (o en representación de) _____, lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado para la enajenación en procedimiento abierto mediante concurso-subasta de la parcela n° ____ del Polígono Industrial, sita en el Paraje conocido como "La Nava" del término municipal de Los Santos de Maimona, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. de Badajoz, de fecha _____ que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela n° ____ anteriormente señalada, por el precio de _____ euros (en letra), más el I.V.A., con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en _____

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio en _____ de _____ como titular/ representante (*) de la Empresa _____

DECLARO:

Que la misma no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

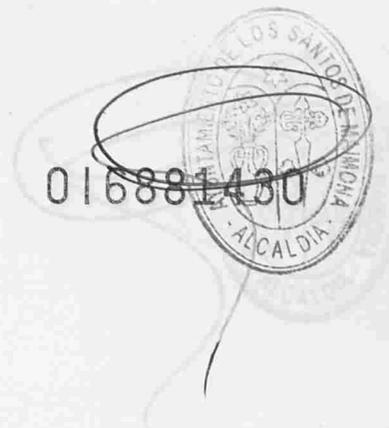
Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art.79.2b TRLCAP).

Y, para que surta los efectos oportunos firmo la presente en Los Santos de Maimona, a _____ de _____ 2006.

Fdo.:

(*) Táchese lo que no proceda.





CLASE 8.^a

ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRELIMINAR

El presente Acuerdo Marco ha sido negociado por los representantes de la Corporación Municipal de Los Santos de Maimona y los delegados de personal de FSP-UGT y FSAP-CC 00.

ARTICULO 1: OBJETO.

El presente Acuerdo Marco tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y el personal funcionario a su servicio.

ARTICULO 2: AMBITO PERSONAL.

1. -Las normas contenidas en el presente Acuerdo Marco son de aplicación a:

- a) A todos los funcionarios de carrera del Excmo. de Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y sus Organismos Autónomos.*
- b) A Los funcionarios en situación de servicios especiales.*
- c) A todo el personal vinculado a la corporación en virtud de nombramiento interino, que ocupe plaza de funcionario y funcionarios eventuales.*

2. -Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas Municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Acuerdo, será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento en lo que les sea más favorable.

ARTICULO 3: AMBITO TEMPORAL.

1. - Este Acuerdo entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2. - Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2.004, teniendo vigencia durante tres años a partir de esta fecha, teniendo carácter retroactivo independientemente de la fecha de su publicación oficial. Los conceptos económicos se revisarán anualmente.

3. - Tres meses antes de finalizar su periodo de vigencia cualquiera de las partes podrá denunciar este Acuerdo, estando estas obligadas a negociar el próximo Acuerdo.

4. - Si expirado el plazo de vigencia no estuviera aprobado un nuevo Acuerdo que lo sustituya, este se entenderá automáticamente prorrogado por un periodo igual al de su vigencia.

5. - El presente Acuerdo será firmado por las partes negociadoras, su posterior ratificación será en la primera Sesión Plenaria que celebre la Corporación. Producida tal ratificación será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4. - ÁMBITO TERRITORIAL.

1. - Este Acuerdo será de aplicación en todos los Centros de Trabajo actualmente dependientes del Ayuntamiento y en aquellos que pudieran crearse en el futuro.

2. - Los Reglamentos y Acuerdos de Régimen Interior de los diferentes Centros y Servicios no podrán contravenir las condiciones de este Acuerdo, que tendrán el carácter de mínimos.

ARTICULO 5: COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO.

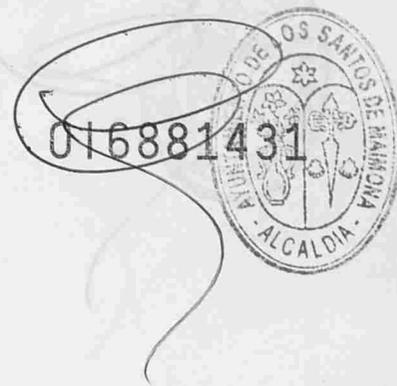
1. Se constituye una Comisión Paritaria de control, desarrollo y seguimiento de este Acuerdo integrada por 3 miembros del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y 3 miembros designados por los sindicatos firmantes. Estos podrán estar asistidos por sus asesores.

2. Al mes siguiente a la firma del presente Acuerdo se reunirá dicha comisión para nombrar presidente, secretario y establecer el reglamento de funcionamiento.

3. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- b) Mediación de problemas originados en su aplicación.
- c) Intervención, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones o conflictos de carácter colectivo que se sometan a su





CLASE 8.^a

ARTICULO 5. CONSIDERACION DEL PERSONAL.

- d) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Acuerdo.
- e) Denuncia del incumplimiento del Acuerdo.
- f) Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualesquiera de las condiciones establecidas en el Acuerdo.
- g) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Acuerdo.

4. Dicha comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición y previa comunicación del orden del día.

5. El informe de la Comisión Paritaria deberá redactarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente, remitiendo dicho informe a los trabajadores afectados y a las centrales sindicales con representación.

ARTICULO 6: VINCULACION A LA TOTALIDAD.

1. Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Acuerdo devengará ineficacia en los capítulos y/o Artículos y/o apartados que se vean afectados y por ello deberán renegociarse de nuevo. Siempre que la Comisión paritaria determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del Acuerdo este se revisará íntegramente.

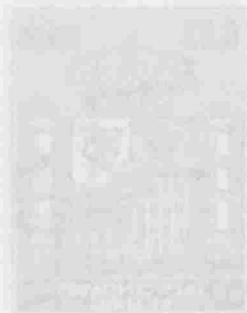
ARTICULO 7. DENUNCIA Y PRORROGA DEL ACUERDO.

La denuncia del Acuerdo deberá hacerse por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia. La Mesa General de Negociación deberá reunirse dentro de los veinte días naturales siguientes a esta denuncia. Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, este se mantendrá en vigor en todo su contenido.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B1

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 8: ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACION.

1. La organización es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo.

2. Los sindicatos firmantes participarán en esta materia estudiando las condiciones de trabajos de las distintas unidades administrativas, siendo oídas en sus conclusiones y en todas aquellas sugerencias que contribuyan a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

3. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo.

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) La simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- d) Definición y clasificación claras de las relaciones entre puesto y categoría profesional.
- e) Potenciar y desarrollar según la normativa establecida a través de planes y acuerdos la promoción de los trabajadores.
- f) Facilitar la movilidad del personal entre las distintas Administraciones Públicas.

4. Serán objeto de informe, consulta y negociación con los sindicatos representativos del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona las materias concernientes a los Delegados de Personal así como el ARTICULO 41 del R.D. 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y ARTICULO 31 de la Ley 7/90 de 19 de junio o aquella norma que lo modifique o sustituya.

5. El Ayuntamiento negociará con los sindicatos firmantes de este Acuerdo los aspectos retributivos de las relaciones de puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos.





CLASE 8.^a



ARTICULO 9: CLASIFICACION DEL PERSONAL.

1.-La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

2.-Se establece como sistema de clasificación profesional del personal funcionario únicamente las categorías profesionales contempladas en la R.P.T.

3.-Se establecen los siguientes grupos profesionales, en los que deberá integrarse todo el personal.

GRUPO A: Titulados superiores.

GRUPO B: Titulados de grado medio.

GRUPO C: Titulados de BUP.

GRUPO D: Graduados escolares.

GRUPO E: Estudios primarios.

A) Constituye el grupo A el personal funcionario que esté en posesión de título expedido por la facultad o escuela técnica superior o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura y haya sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo para los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

B) Constituye el grupo B el personal funcionario que posea título de ingeniero técnico, diplomado universitario, FP de tercer grado o título equivalente y haya sido contratado para realizar funciones o desempeñar puestos de trabajo calificados como de técnico medio y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

C) Constituye el grupo C el personal funcionario que posea título de Bachillerato Unificado Polivalente, bachiller superior, Bachillerato Logse, FP de segundo grado o formación laboral o equivalente y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT del personal al



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

D) Constituye el grupo D el personal funcionario que posea el título de Graduado Escolar, bachiller elemental, Secundaria Logse, FP de primer grado o formación laboral o equivalente, y haya sido contratado para desempeñar puestos en los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT de personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

E) Constituye el grupo E el personal funcionario que se halle en posesión del Certificado de Escolaridad, Primaria Logse o equivalente y haya sido contratado para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

4.-El acceso a los grupos podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna, requiriendo para ello la titulación establecida en el apartado anterior.

ARTICULO 10: RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. La relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y los departamentos, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto.

2. La relación de puestos de trabajo comprenderá todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento, el número y características de los que deban ser ocupados por funcionarios, así como las de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

3. La RPT indicará en todo caso el contenido básico de cada puesto de trabajo, y se harán constar los siguientes datos:

- ◆ *Centro de Trabajo al que pertenecen.*
- ◆ *Denominación del puesto y características esenciales.*
- ◆ *Tipo de puestos.*
- ◆ *Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.*





CLASE 8.^a



♦ *Retribuciones básicas y complementarias asignadas.*

4. *La creación, modificación, supresión y refundición de puestos de trabajo se realizarán a través de la RPT.*

5. *Todos aquellos aspectos de la RPT, que afecten a las condiciones de los puestos de trabajo, etc, propios de la Clasificación de Puestos de Trabajo, deberán ser negociados en la Mesa de Negociación, precisando, no obstante, para su aprobación, la mayoría de voto de la misma, y en caso de empate dirimirá el voto del Presidente. En cualquier caso deberá estar concluidos con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos Municipales.*

6. *La Corporación en Pleno aprobará anualmente a través del Presupuesto como documento anexo a él la plantilla que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a los laborales, que habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia. A ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios.*

7. *La RPT será publicada anualmente entregándose copia a los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.*

ARTICULO 11. INGRESOS. OFERTAS DE EMPLEO.

1. *En los procesos de diseño y aprobación de la Oferta Pública de empleo se garantizara la participación de los sindicatos, así como en la creación, provisión y promoción interna de las plazas, con la finalidad de racionalizar, actualizar y modernizar la estructura administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y en la que se indicará la totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.*

2. *En las Ofertas de Empleo Público se procurará dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona determinara los sectores o áreas funcionales en los que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3. Publicada la oferta en el BOE/BOP la convocatoria de las pruebas deberá realizarse durante el año en curso.

4. Toda selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta pertinente, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición libre, y excepcionalmente por concurso, salvo razones de urgencia motivada, se negociará con las centrales sindicales y antes de convocar la Comisión de Personal en los que se garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

5. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de prueba a superar y la adecuación a las plazas de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

6. En todos los Tribunales y órganos de selección de personal o comisiones de valoración estará presente como observador, con voz y sin voto, un representante de cada sindicato representativo en el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con los que se negociará la preparación de las bases de las convocatorias, concursos, etc., una vez optado por el sistema de selección de personal, conforme a lo previsto en el apartado 4 de este mismo artículo.

7. El servicio de personal informará puntualmente a los órganos de representación de los trabajadores de la composición nominal de los miembros que componen el Tribunal de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

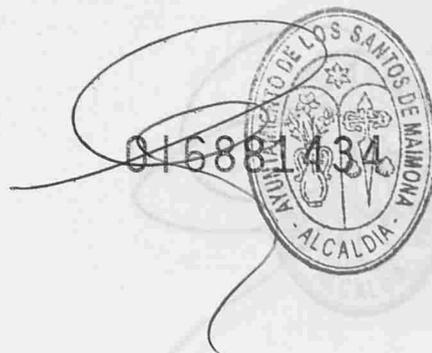
8. En las sucesivas ofertas de empleo que se produzcan una vez aprobado el presente Acuerdo deberán especificarse las retribuciones salariales, complementos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada, tal y como se contempla en el Presupuesto.

9. Desde la entrada en vigor del presente Acuerdo se suprimen las prestaciones de servicios que actualmente se vienen desarrollando en puestos de trabajo de carácter permanente. Respetando el periodo de licitación pactado con estos trabajadores y con una antelación mínima de tres meses de la finalización del periodo pactado se procederá a realizar la oportuna convocatoria pública para cubrir dichos puestos de trabajo.





CLASE 8.^a



10. Podrá contratarse personal interino para ocupar aquellas plazas que se hallen incluidas en la Oferta Pública de Empleo, en tanto y cuanto se resuelva la misma.

ARTICULO 12.- PROVISION DE PLAZAS Y PUESTOS.

1. La provisión de todas las plazas y puestos de trabajo vacantes se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en el presente ARTICULO.

2. La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará una vez sea aprobada la RPT, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación mediante publicación en el BOP y con comunicación inmediata a todos los servicios así como a los sindicatos representativos del Ayuntamiento.

3. Las convocatorias de los concursos de méritos deberán contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo afectados, la denominación, el nivel, las retribuciones complementarias y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados y la constitución de comisiones de valoración debiéndose fijar a priori la puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar el puesto o puesto objeto de concurso, siendo aprobadas por el Sr. Alcalde, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, salvo acuerdo expreso de delegación en los correspondiente tribunales selectivos. Estas convocatorias deberán hacerse públicas en el tablón de anuncios de todos los centros dependientes del Ayuntamiento.

4. Podrán participar en los concursos de méritos los trabajadores del Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellos que estén en suspenso en virtud de acuerdo o sentencia firme, que no podrán participar en los mismos hasta el cumplimiento de la sanción y siempre que hayan permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años desde la fecha de publicación de la resolución del último concurso en que se haya participado y obtenido puesto.

5. En lo no establecido en este Acuerdo tanto para procesos selectivos como provisión de puestos de trabajo regirán supletoriamente las normas aplicables al personal funcionario de este Ayuntamiento en tanto no contradigan lo expresamente dispuesto en este Acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81
INSTRUMENTOS

6. Todos los procedimientos selectivos descritos se registrarán por las bases negociadas con los sindicatos.

ARTICULO 13. SISTEMAS DE PROVISION DE PLAZAS Y PUESTOS

1. TRASLADOS.

Aprobada la oferta de empleo, las plazas o puestos de nueva creación y vacantes producidas en la RPT, previa a su oferta de nuevo ingreso o a la de provisión interna, serán ofertadas en un concurso de traslado en los siguientes términos:

- a) Todas las plazas vacantes y de nueva creación, así como sus resultas, serán ofrecidas a concurso de traslados en el que podrán participar todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, fijos que cumplan los requisitos de la convocatoria, que hayan permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años, bien sea desde su ingreso o desde la fecha de publicación de la resolución del último concurso en el que hayan participado y obtenido plaza, pudiendo optar a una o varias plazas de la misma categoría y especialidad, nivel y complemento de destino a que se pertenece por orden de preferencia.*
- b) La selección se realizará mediante concurso de méritos debidamente baremados conforme a lo previsto en la RPT, teniendo en cuenta la formación acreditada, la categoría o el grado para la plaza que se pretenda ocupar. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario. Los destinos adjudicados que serán definitivos y con la consideración de puestos de trabajo, serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo para incorporarse se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Si por el número de vacantes producida fuese necesario, podrá celebrarse más de un concurso de traslado durante el mismo año, siempre a criterio de la Mesa de Negociación.*
- c) Lo especificado en los apartados anteriores, quedará siempre supeditado a las necesidades de los distintos servicios afectados, y a las necesidades funcionales y económicas del Ayuntamiento.*

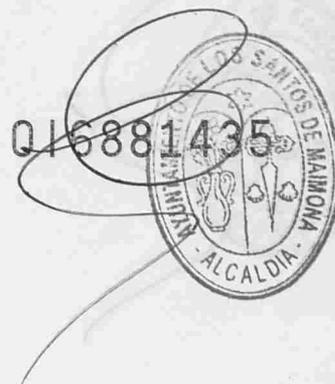


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



2. PROMOCION INTERNA.-

2.1. Las plazas vacantes que se reservan a promoción interna en el que podrán participar los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona deberán atenerse a los siguientes requisitos:

- a) Sean del mismo grupo y nivel.
- b) Sean del mismo grupo y distinto nivel.
- c) Sean de distinto grupo.

En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante concurso-oposición.

2.2. La Administración facilitará toda la información y gestión para la preparación de las pruebas de acceso según los criterios que se establezcan.

2.3. Podrán suprimirse algunas de las materias y/o pruebas de aptitud en función de los conocimientos ya demostrados en convocatorias anteriores.

2.4. El Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona hará convocatoria pública anual de las plazas que hubieran quedado libres en los turnos anteriores, previa aplicación de lo dispuesto en este Acuerdo.

2.5. En la fase de concurso se valorará méritos relacionados con los puestos de trabajo desempeñados, con el nivel de formación y antigüedad, la puntuación máxima otorgada por estos conceptos no podrá superar el 35 % de la puntuación máxima de la convocatoria. En la fase de oposición se exigirá conocimientos especializados de la área o áreas a que pertenezcan las plazas.

3. COMISION DE SERVICIOS.

3.1. En todo lo concerniente a las comisiones de servicio se cumplirá lo establecido en el RD 364/1995 de 10 de marzo o cualquier otra norma que lo modifique o lo sustituya. Si durante una comisión de servicio el laboral sufriese un accidente de trabajo percibirá las retribuciones que viene devengando en dicha situación, con las minoraciones establecidas para los casos de bajas en el Régimen general de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Seguridad Social, con sujeción al régimen establecido en el artº 22 del presente Acuerdo Marco.

3.2. Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajo se podrá realizar por la Corporación nombramientos en comisión de servicios, atendiendo a mérito y capacidad, que durará hasta que el puesto se cubra en el inmediato concurso, y en cualquier caso como máximo un año. Estos nombramientos se comunicarán a los representantes de los trabajadores y centrales sindicales. Previamente, salvo casos de urgencia motivada, se dictará resolución del Alcalde comunicando el puesto a cubrir con los requisitos exigidos, que serán publicados en el tablón de anuncios y comunicación a los órganos de representación sindical y centrales sindicales, abriéndose un plazo de quince días para recepción de instancias de los interesados en cubrir dicho puesto.

Las retribuciones complementarias no supondrán consolidación durante el periodo en comisión de servicio.

3.3. El trabajador en comisión de servicio habrá de reunir los requisitos de conocimiento y los que se establezcan en la RPT.

3.4. La comisión de servicio no se tendrá en cuenta como mérito específico para el acceso al puesto de trabajo.

3.5. Al mismo tiempo que se acuerde la comisión de servicio se iniciará expediente para proceder a la provisión del puesto de trabajo en la fórmula establecida en el punto anterior. No obstante ello no procederá cuando el puesto quede desocupado, cuando su titular se halle en situación con derecho a reserva del puesto de trabajo o de permiso retribuido.

3.6. El reingreso de personas en situación diferente a la de servicio activo y que no implique reserva del puesto de trabajo, se realizará en comisión de servicio hasta en tanto se efectúe la provisión de puestos de trabajo descrita anteriormente.

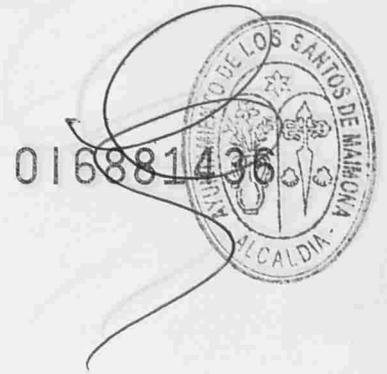
ARTICULO 14.- CRITERIOS PARA LA PROMOCION.

1. El Ayuntamiento se compromete a la aceptación y aplicación a todo el personal dependiente de del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de la





CLASE 8.^a



resolución de 8 de junio de 1 995 en la que se aplica el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias, y Sindicatos.

2. Criterios de carrera aplicables al GRUPO E:

- a) Se promoverán medidas que intensifiquen los procesos de promoción interna de los empleados públicos del Grupo E al Grupo D en las correspondientes áreas funcionales.
- b) La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento.
- c) En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los puestos de trabajo desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad.

3. Criterios de carrera aplicables al GRUPO D.

- a) Las convocatorias de acceso a los cuerpos o escalas del Grupo D exigirán conocimientos y capacidades adecuados a este nivel profesional y el área de actividad o funcional a que correspondan las plazas convocadas. Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo.
- b) El acceso al Grupo se llevará a cabo prioritariamente, a través de la promoción desde el Grupo D de la correspondiente área de actividad o funcional. Cuando la legalidad lo permita, los empleados públicos del Grupo D que carezcan de título de Bachiller o equivalente, podrán participar en las convocatorias, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo E o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. El acceso de este curso se basará en criterios objetivos.
- c) La convocatoria de promoción del Grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concursos se valorarán méritos relacionados con la carrera y puesto desempeñados, con el nivel de formación y también con la antigüedad.

4. Criterios aplicables al GRUPO C.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

- a) *En una nueva estructura profesional, los empleados públicos del Grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva. La Corporación potenciará las acciones de formación para este grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales, en cometidos y desempeños de puestos, con los empleados del Grupo D. En los concursos en los que los empleados públicos del Grupo C compitan con otros del Grupo D, se primará la pertenencia al grupo superior.*
- b) *En el contexto de un nuevo modelo de función pública, se considerará la posibilidad de que en la participación de los empleados públicos del Grupo C en las convocatorias de acceso o promoción a cuerpos y escalas del Grupo B, se supla la carencia del nivel de titulación correspondiente por la superación del nivel de cursos específicos impartidos o programados por institutos o centros de formación de la Administración Pública. Esta previsión no será de aplicación para el acceso a cuerpos o escalas en los que se requiera un título académico para el ejercicio profesional o que pertenezcan a áreas funcionales en las que esta previsión no resulta adecuada.*

5. Criterios de carrera aplicables al GRUPO B:

- a) *Los empleados públicos del Grupo B, en una nueva estructura profesional, deberán constituir un sector del área profesional, técnica y ejecutiva. Se definirán vías de promoción para acceder al sector dentro de esta área.*
- b) *En la Corporación, y en consonancia con el punto anterior, se desarrollarán durante el año 2000 las siguientes acciones:*
- ◆ *Se analizarán los puestos desempeñados por empleados públicos del Grupo B a los que pueden acceder en consonancia con el Grupo A para determinar aquellos que deban adscribirse en exclusiva al Grupo B.*
 - ◆ *Se tratarán de analizar los puestos desempeñados por empleados públicos del Grupo B en áreas especializadas para proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera de los mismos.*
 - ◆ *Se limitarán progresivamente los solapamientos profesionales con el Grupo C tanto en cometidos como en desempeño de puestos.*





CLASE 8.^a

En los casos de concurrencia de empleados públicos del Grupo B con los del C para la ocupación de puestos, se primará a los empleados públicos del grupo superior.

Automáticamente al cumplir los 18 años los aprendices serán promovidos a la categoría inmediatamente superior siempre que alguna normativa o disposición legal no disponga lo contrario.

6. Criterios de carrera aplicables al Grupo A:

Aún cuando resulte complejo aplicar modificaciones parciales fuera de un nuevo marco de la Función Pública, las acciones que se desarrollen en un futuro en este ámbito estarán orientadas a reformar las categorías profesionales definidas por el grado personal y a ordenar las retribuciones de acuerdo con este Acuerdo.

Las Administración Local y la representación sindical coinciden en la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública. Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública Local y con ello los niveles de eficacia en su funcionamiento.

ARTICULO 15: FUNCIONARIZACION.

La Corporación, previa consulta con la representación sindical definirá todos aquellos puestos de trabajo que deban ser desempeñados por funcionarios siendo los procesos de funcionarización los recogidos por la legislación de la Comunidad Autónoma así como de la legislación básica de la Estado para la Administración Local.

ARTICULO 16: TRABAJO DE SUPERIOR O INFERIOR CATEGORIA.

1. El concejal delegado del área podrá habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría por necesidad del servicio y siempre y cuando el puesto no pueda cubrirse por los medios normales de provisión de puestos contemplados en el presente Acuerdo. En todo caso será comunicado por escrito dentro de los cinco días laborables siguientes al concejal de Personal y éste, a su vez, por escrito, a los órganos de representación del personal y al trabajador.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

2. En casos de trabajos de superior categoría, la diferencia retributiva existente no supondrá en ningún caso consolidación de las mismas, siendo el periodo máximo de habilitación de seis meses.

3. En casos de trabajos de inferior categoría, el tiempo máximo para habilitación será de seis meses o 3 discontinuos en un año.

4. En todo caso la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias imprevisibles de la actividad a propuesta del concejal delegado del área y ratificada por el alcalde-presidente. En todos los supuestos el ayuntamiento estará obligado a informar a los órganos de representación del personal, así como al trabajador afectado.

5. Las retribuciones durante el desempeño de funciones de superior categoría se incrementarán en la diferencia de las retribuciones del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere el puesto de procedencia.

En el caso de trabajos de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.

6. Si durante el desempeño de un trabajo de superior categoría el personal al servicio del ayuntamiento sufriese un accidente de trabajo, percibirá las retribuciones íntegras que viene devengando en dicha situación, con las minoraciones establecidas para los casos de bajas en el Régimen General de la Seguridad Social, con sujeción al régimen establecido en el artº 22 del presente Acuerdo Marco.”

7. En ningún caso el cambio podrá indicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el ayuntamiento que el cambio sea voluntario.

ARTICULO 17.- REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

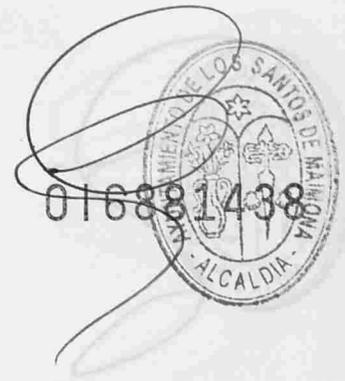
Todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se inscribirá en el Registro General de Personal del mismo y en él se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a su carrera administrativa conforme a la legislación vigente. A este registro tendrán acceso los interesados y sus representantes sindicales, debiendo otorgarse por la Administración un número de control a cada empleado público.

ARTICULO 18. POLICIA LOCAL Y RURAL.





CLASE 8.^a



1. A partir de la firma y aprobación del presente Acuerdo se creará un servicio especial dentro de la Policía local y Rural del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona denominada "Segunda Actividad". Este servicio comprenderá la realización de las actividades que se determinen en el Reglamento a elaborar en el futuro, o las que se acuerden entre ambas partes.

1.1. Este servicio de Segunda Actividad será establecido previa solicitud del interesado con el visto bueno de la Jefatura de la Policía Local y el Concejal Delegado de Personal, atendiendo a los siguientes supuestos:

- a) Por edad, a los 55 años dentro de su mismo servicio y a los 60 años en un servicio distinto.
- b) Por enfermedad o incapacidad, al ser declarado por un tribunal médico no apto, temporal o definitivamente, para el servicio activo.

1.2. El Policía Local o Rural que pase a realizar las funciones establecidas en esta segunda actividad, seguirá percibiendo las mismas retribuciones que tenía con anterioridad a este servicio.

1.3. La Corporación se comprometerá a cubrir vacantes originadas como consecuencia de la aplicación de esta segunda actividad.

Apartado. 2. Todos los servicios nocturnos ordinarios de la Policía local se realizarán por parejas, con carácter general. Si por causas de fuerza mayor se quedase un solo Policía de servicio este pasará a realizarlo en la Inspección de la Policía. Los servicios no nocturnos que se presten individualmente habrán de reunir los requisitos o condiciones precisas que permitan su prestación de manera individualizada.

ARTICULO 19.- GUARDIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.

1. La asistencia permanente que requieren los servicios de mantenimiento de alumbrado público, cementerio y el de agua, en su caso, aconseja considerar estos puestos de trabajo de manera especial. Para ello se establece prestar un servicio de guardia semanal fuera de la jornada laboral, debiendo estar permanentemente localizados y dotándole para ello de los medios técnicos de comunicación necesarios.

2. Estos servicios serán prestados de forma rotativa entre los empleados municipales de dicho servicio, distribuyendo proporcionalmente las guardias entre los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

trabajadores asignados a dicho servicio en ese momento. Así mismo, atenderán todas las necesidades municipales para los que sean requeridos, exceptuándose las fiestas destacadas (Navidad, Carnavales, Semana Santa, Feria de San Isidro, Feria de Agosto, Virgen de la Estrella, etc.) que se negociarán aparte.

3. El personal que desempeñe las guardias citadas en el punto primero del presente ARTICULO, será compensado con la cantidad de 6,010 € diarios.

ARTICULO 20.- JORNADA LABORAL Y DESCANSO DIARIO.

1. Se establece una jornada de trabajo de 1.647 horas anuales (37,5 horas semanales), sin que en ningún caso se puedan realizar más de ocho horas de trabajo efectivo al día, excepto los turnos rotatorios. Será tiempo de trabajo efectivo el necesario, para ordenar, recoger o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo.

2. La jornada de trabajo será contemplada de forma continuada de Lunes a Viernes, preferentemente, a excepción de las áreas o departamentos en las que sea preciso la prestación de servicio durante las jornadas del sábado y el domingo.

3. El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros y o áreas, se confeccionará por el Concejal delegado de Personal, previo informe de los jefes de servicio y de acuerdo con los sindicatos y antes del 31 de enero de cada año.

4. El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo con reserva del mismo, siempre y cuando no entorpezca o dificulte el normal desarrollo de los servicios municipales y, asimismo obtenga conformidad del Concejal Delegado de Personal.

5. Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen las 60 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación deberá proceder a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

6. Durante la jornada laboral el trabajador tendrá derecho a disfrutar de una pausa de 30 minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no





CLASE 8.^a



podrá afectar a la prestación de los servicios, y en todo caso nunca se hará coincidir su disfrute ni con el inicio ni con la finalización de la jornada de trabajo diaria.

7. La jornada laboral con carácter general será de 08.00 a 15.00 horas.

7.1. En determinados servicios, y de común acuerdo con los sindicatos, podrá establecerse una jornada partida con horario de mañana y tarde, siempre que no se superen las 35 horas semanales. En los centros y servicios donde se establezca la jornada partida se tenderá a la ampliación de la plantilla de forma que puedan llegar a establecerse un sistema de turnos. Nos obstante, los trabajadores adscritos a estos centros y servicios cuyas funciones no sean las de atención directa al público, podrán acogerse a la jornada de trabajo continuada siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

7.2. Se establecerán, a propuesta del Concejal delegado de personal y previa negociación preceptiva con los sindicatos, horarios especiales en aquellos servicios o puestos de trabajo específicos que así lo requieran, no sobrepasando la jornada de 37,5 horas semanales.

8. El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará con una periodicidad anual, previa negociación con las centrales sindicales negociadoras del presente Acuerdo, y debiendo estar expuestas en el servicio correspondiente con una antelación de 15 días.

9. Los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona podrán acogerse al horario flexible de acuerdo con la normativa vigente para todos los empleados públicos y con las siguientes condiciones:

- a) Con carácter general la parte principal del horario llamado fijo o estable será de seis horas diarias de obligada concurrencia para todo el personal entre las 08.30 y las 14.30 horas.
- b) La parte variable del horario fijo constituida por la diferencia entre 30 horas y las 35 establecidas se podrá cumplir de 07.00 a 08.30 y de 14.30 a las 20.00 horas de lunes a viernes, ambos inclusive, previa solicitud a los jefes de servicio y autorizada por el Concejal Delegado de Personal.

La flexibilidad horaria podrá suspenderse por urgentes necesidades del servicio, previa comunicación a los sindicatos con representación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

10. Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo para aquellos servicios que tengan jornada partida, a razón de un mínimo de siete horas continuadas diarias de 08.00 a las 15.00.

ARTICULO 21.- DESCANSO SEMANAL.

Los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona disfrutarán de un día y medio, ininterrumpido de descanso semanal, como mínimo, en sábado y domingo. Donde no sea posible, deberá descansarse al menos un fin de semana de cada dos, salvo necesidades del servicio de carácter excepcional, previamente valorada y ratificada por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.

CAPITULO III: REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

ARTICULO 22.- NORMAS GENERALES Y COMUNES.

1. Los empleados públicos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. En su virtud los empleados públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán recibir remuneraciones distintas a las previstas en este Acuerdo, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisión de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otra que debiera realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.

4. A los empleados públicos que por la índole de su función, por la naturaleza





CLASE 8.^a



del puesto de trabajo que desempeñe o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Para los años de vigencia del presente Acuerdo y en lo referente a subida salarial se aplicarán al menos los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, de la Comunidad Autónoma.

6. Las retribuciones percibidas por el personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

7. El personal interino, así como aquellos que se encuentren en periodo de prácticas percibirán el 100% de las retribuciones básicas y complementarias que corresponda a dicho puesto en la R.P.T.

8. El Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social. Así mismo el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de enfermedad común, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

REGLA GENERAL:

Para todos los Funcionarios Públicos el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social. Así mismo el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de enfermedad común, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social.

CASOS EXCEPCIONALES:

Se creará una Comisión de vigilancia y seguimiento del absentismo laboral, con facultades de analizar las situaciones concretas, y que podrá modificar lo establecido en el párrafo anterior. Su funcionamiento será determinado por la Comisión Paritaria de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

Seguimiento del Convenio.

9. En caso de que el IPC para el año 2005 y, en su caso los años de vigencia del presente convenio supere el inicialmente previsto en dichos años, por el Ayuntamiento se abonará una cantidad equivalente a la diferencia porcentual entre el IPC previsto que marque el Gobierno de la Nación y el IPC real, siempre y cuando se cumplan las previsiones del PIB. Esta cantidad será lineal para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y será consolidable a todos los efectos para años sucesivos, y se abonará en doceavas partes en los siguientes doce meses. Así mismo las diferencias del IPC correspondientes a los años 2.003 y 2.004 se abonarán en doceavas partes en los siguientes doce meses.

ARTICULO 23.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona serán las establecidas con carácter de básicas y complementarias, haciéndose efectivas, con carácter general, durante los cinco primeros días del mes y se devengarán con carácter fijo y periodicidad mensual salvo en los siguientes casos:.

- a) En el mes de toma de posesión del cargo
- b) En el día de reingreso al servicio activo
- c) En el día de incorporación por conclusión del permiso no retribuido
- d) En el mes en el que se cese del servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro.

ARTICULO 24.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

1. Las retribuciones de los empleados públicos son básicas y complementarias.

1.1. Son retribuciones básicas:

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

1.2. Son retribuciones complementarias:

- a) Complemento de destino
- b) Complemento específico.
- c) Gratificaciones.

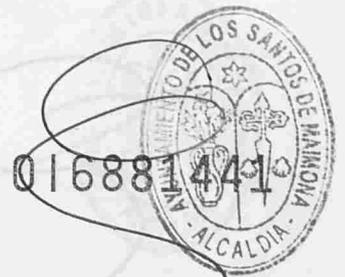


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



d) *Horas extraordinarias.*

ARTICULO 25. SUELDO.

1. *El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, será el que determine para cada grupo de clasificación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos.*

2. *La distribución de los fondos adicionales o cualquier otra fórmula de pago que se utilice para el conjunto de los empleados públicos se aplicará a los laborales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

ARTICULO 26.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

1. *Cada puesto de trabajo tendrá asignado su correspondiente nivel de complemento de destino, dentro de los intervalos recogidos en el apartado segundo de este ARTICULO. Su cuantía será la que se determine en la Ley de Presupuestos generales del Estado para los distintos niveles de complemento de destino del personal funcionario de la Administración civil del Estado.*

2. *Los puestos de trabajo se clasificarán en diecisiete niveles respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:*

GRUPO A: 22 al 30 (ambos inclusive)

GRUPO B. 20 al 26 (ambos inclusive)

GRUPO C. 18 al 22 (" ")

GRUPO D. 16 al 18 (" ")

GRUPO E: 7 al 14 (" ")

3. *La inclusión del trabajador en los distintos niveles de cada grupo se efectuará por los cauces procedimentales de la modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, sin perjuicio de que la misma se tramite a propuesta del Concejal Delegado de Personal.*

ARTICULO 27.- TRIENIOS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1. Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2. Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, excepto aquellos que no tengan formalizada documentalmente su relación o/y que esta no sea funcional.

3. Los trienios se percibirán en la cuantía correspondiente a los trienios devengados en cada grupo de clasificación en el que se hubiere prestado los correspondientes servicios.

4. El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine para cada grupo de clasificación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos.

5. Se consolidan los trienios que hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo venían percibiéndose.

ARTICULO 28.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

1. Las pagas extraordinarias será dos al año , y se devengarán el día 1 de los meses de julio y de diciembre y con referencia a la situación y derecho del empleado público en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatamente anteriores a los meses julio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente.
- b) Los empleados públicos en servicio activo con permiso sin derecho a retribución devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.
- c) En caso de cese en el servicio activo la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del





CLASE 8.^a



trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

A los efectos previstos en el apartado anterior el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

A los efectos previstos en el apartado anterior el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

A los importes de las pagas extraordinarias les serán de aplicación las mejoras establecidas en adelante en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ARTICULO 29.- COMPLEMENTOS ESPECIFICOS.

1. La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente por el Pleno de la Corporación, previa consulta y motivación con los representantes de los trabajadores y se recogerá en las sucesivas RPT.

2. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

3. Se establecen los siguientes criterios para asignar el complemento específico:

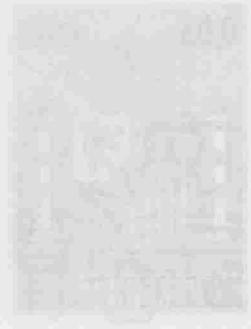
- A) Especial dificultad técnica*
- B) Responsabilidad.*
- C) Peligrosidad o Penosidad.*
- D) Dedicación.*
- E) Incompatibilidad.*

A) El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



B) El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

C) El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- La toxicidad.
- El esfuerzo físico.
- El contagio.
- La turnicidad.
- La nocturnidad.
- El trabajo a la intemperie.
- La festividad.
- La jornada partida.

La toxicidad, el esfuerzo físico, contagio y trabajo a la intemperie se valorará en la R.P.T.

- Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche.
- Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22.00 y las 08,00 horas del día siguiente. Los puestos que por sus características tengan que prestarse exclusivamente de noche y tengan reconocidas tal condición en la R.P.T. y por tanto una retribución acorde con sus funciones.
- Se entiende por festividad los trabajos que se realizan en domingos y festivos.

D) El complemento específico en atención a la dedicación e incompatibilidad será el que expresamente establezca la normativa en vigor.

4. Las cuantías de dichos conceptos se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimenten todos los conceptos retributivos de este Ayuntamiento.

ARTICULO 30.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados





CLASE 8.^a

fuera de la jornada de trabajo o con motivo de celebraciones festivas. Dichas gratificaciones serán negociadas con los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 31.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

1. - Se establecerá una distribución racional entre el personal afectado y previa negociación con los órganos de representación de los trabajadores. En ningún caso podrá obligarse al trabajador a la realización de trabajos extraordinarios a excepción de urgente o imprevista necesidad pública.

2. - Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable los trabajos extraordinarios.

3. Se valorarán atendiendo a los trabajos realizadas, y previa comunicación a los representantes de los trabajadores.

4. - Mensualmente se informará por escrito a los órganos de representación de los trabajadores de las gratificaciones que se devenguen, causas que las motivaron, personal al servicio del Ayuntamiento que las ha motivado, personas que las han efectuado y servicio / sección al que estén adscritos.

5.- Las gratificaciones extraordinarias se compensarán en descanso de la siguiente forma:

- 1 gratificación extraordinaria por un periodo de 1 hora, equivale a 1,30 horas (78 minutos = 1 hora + 30%) en tiempo libre.

- 1 gratificación extraordinaria por un periodo de 1 hora, en horario festivo, nocturno o en día de descanso equivale a 1,60 horas (96 minutos = 1 hora + 60%) en tiempo libre.

- 1 gratificación extraordinaria por un periodo de 1 hora, en horario festivo y nocturno equivale a 2 horas (120 minutos = 1 hora + 100%) en tiempo libre.

6. - El valor de las gratificaciones extraordinarias se fija en la fórmula siguiente:

 Laboral Lab.-Nocturno Festivo-Descanso Fest.-Nocturno

Grupo A: 14,42 € +30% (18,75 €) +60%(23,08 €) +100%(28,85 €)



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

Grupo B:	12,36 €.	+30% (16,07 €)	+60%(19,78 €)	+100%(24,72 €)
Grupo C:	9,67 €.	+30% (12,57 €)	+60%(15,47 €)	+100%(19,34 €)
Grupo D:	8,08 €	+30% (10,50 €)	+60%(12,93 €)	+100%(16,16 €)
Grupo E:	6,87 €	+30% (8,93 €)	+60%(10,99 €)	+100%(13,74 €)

Se considerará nocturnidad a efectos de abono de gratificaciones extraordinarias el horario comprendido entre las 22 y las 8 horas.

7. En ningún caso se considerarán como gratificaciones extraordinarias aquellas que el trabajador desarrolla como exceso o ampliación de jornada durante un periodo superior a los 2 meses, y se retribuirán sujetas a convenio especial.

ARTICULO 32.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.

Se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica en la materia.

CAPITULO IV: PERMISOS Y SITUACIONES

ARTICULO 33.- VACACIONES Y CALENDARIO LABORAL.

1. Serán de plena aplicación para establecer los días laborales y festivos los calendarios oficiales de carácter nacional, autonómico y local así como los recogidos en el presente Convenio.

Serán días festivos a todos los efectos el 24 y 31 de Diciembre y 22 de Mayo (Santa Rita).

Para la Policía Local y Rural será festivo el día 24 de Junio (San Juan Bautista) en lugar del 22 de Mayo.

Si por necesidades del servicio algún trabajador tuviera que trabajar algún día festivo de los marcados en este Artículo (los señalados como festivos a nivel nacional, autonómico y local), tendrá derecho a disfrutar 2 días por día trabajado en los que está incluido el festivo no disfrutado.





CLASE 8.^a



2. El periodo de vacaciones anuales retribuido será de 30 días naturales, siendo su disfrute por quincenas naturales del 1 al 15 o 16 a 30, o por semanas de lunes a domingo. Las vacaciones de verano se disfrutarán entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, si bien dependiendo de las disponibilidades municipales y las necesidades del servicio.

3. Durante el primer trimestre se confeccionará el calendario vacacional por la jefatura de los diferentes servicios, debiendo ser negociado con los representantes de los trabajadores.

4. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo en cualquier caso existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo se procederá por el turno rotatorio establecido.

5. Los trabajadores acogidos al presente convenio voluntariamente podrán permutar quince días de su mes de vacaciones con un compañero, siempre que ambos se encuentren dentro de la misma categoría y servicios, previa autorización del Alcalde o Concejale de Personal, y comunicación al Jefe de Servicio.

6. El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponde disfrutar al empleado público dentro del año.

Si en el momento de comienzo del disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, el trabajador pasara a la situación de baja, tendrá derecho a que se posponga el comienzo de disfrute de este permiso hasta la fecha posterior al alta, estando supeditado su disfrute a la concesión por parte del Concejale Delegado de Personal.

Si la situación de baja del trabajador se produjera durante el disfrute del periodo de vacaciones, éste tendrá derecho a recuperar los días de vacaciones que haya permanecido en esta situación, siempre que haya ingreso hospitalario o reposo absoluto prescrito por facultativo, debiéndolo poner en conocimiento del servicio, quien a su vez deberá comunicarlo a los servicios de Personal dentro de los dos días laborables siguientes para poder disfrutar dentro del año del resto de las vacaciones que le queden.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Caso que se produzca esta eventualidad la aprobación de esta situación y el disfrute de la misma será dictada por el Concejal Delegado de Personal.

7. El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado si este ha de producirse dentro del año a razón de dos días y medio por mes trabajado.

8. El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el periodo por el que fue nombrado, o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes, o en su caso a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro de un año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

9. En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiese, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año. Así mismo, en caso de fallecimiento, se le incluirán a efectos de liquidación todos los días acumulados y todo lo que el Excmo. Ayuntamiento le adeudara.

ARTICULO 34.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 35.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 36.- SERVICIOS ESPECIALES

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.





CLASE 8.^a

ARTICULO 37.- EXCEDENCIAS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

CAPITULO V: DERECHOS SOCIALES

ARTICULO 38.- GARANTIAS.

1. *Los empleados públicos en activo de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos tendrán los derechos sociales que se determinan en este capítulo.*

2. *Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en los que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, salvo renuncia expresa del propio empleado público, al ser el Excmo. Ayuntamiento el demandante.*

3. *El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocupara algunas de las excepciones contenidas en el mismo apartado.*

4. *El Excmo. Ayuntamiento garantizará la adscripción del empleado público que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos y disponibilidad de plazas en cada momento, en caso de retirada temporal que no exceda de un año del carné de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público, siendo las retribuciones a percibir durante este periodo las que correspondan al nuevo puesto de trabajo a desempeñar.*

ARTICULO 39.- COMPENSACIONES O AYUDAS ECONOMICO-SOCIALES

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

ARTICULO 40.- FONDO DE PENSIONES.

Pendiente de estudio por parte de la Corporación.

ARTICULO 41.- ANTICIPOS.

1. Podrá ser beneficiarios de anticipos reintegrables todo el personal municipal en situación de activo en el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, pudiendo solicitarse durante todo el año natural, estando supeditada la concesión de dicho anticipo a las posibilidades de Tesorería con las que en cada momento cuente el Ayuntamiento y a criterio siempre del Concejal Delegado de Personal e Intervención.

2. No podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no haya transcurrido un periodo mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro.

3. La cuantía máxima por este concepto será de 901,52 €, en carácter ordinario y de hasta 1.803,04 €, en los de carácter extraordinario.

4. El reintegro se efectuará mediante descuento en nómina en un periodo 18 mensualidades , como máximo, para el ordinario y 24 para el extraordinario. No obstante, en cualquier momento, los interesados podrán reintegrar la cantidad anticipada que les reste o parte de ella. En este caso, deberán ponerlo en conocimiento de los servicios económicos que le indicarán el procedimiento a seguir para su devolución.

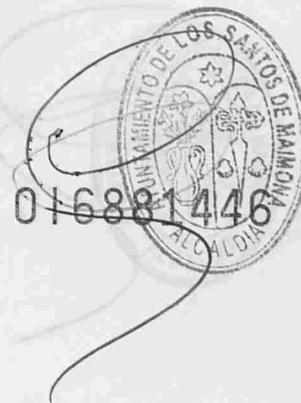
5. Los anticipos reintegrables podrán concederse cuando venga debidamente justificada su petición por alguna de las siguientes causas:

a) De carácter ordinario:

1. - Preferentes: Serán considerados como tales aquellos que se justifiquen en algunas de las causas siguientes:

- Gastos de enfermedad e intervenciones quirúrgicas leves.
- Adquisición de primera vivienda, cuando la misma sea destinada al domicilio habitual del peticionario.





CLASE 8.^a

- Arrendamiento de la vivienda habitual del empleado público, pudiéndose incluir los supuestos de fianza y otros gastos derivados del contrato de arrendamiento, así como los gastos de traslado de domicilio y otros gastos análogos.
- Realización de estudios cualificados para la promoción del personal, su cónyuge o sus hijos.
- Rehabilitación, reformas o reparaciones en la vivienda habitual del trabajador tendente a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.

2. - No Preferentes:

- Se consideraran gastos no preferentes aquellos que no se encuentren relacionados con alguna de las causas citadas en el punto anterior.

b) De carácter extraordinario: Tendrán esta consideración las solicitudes que se basen en gastos tales como los derivados de enfermedad grave del trabajador, cónyuge, pareja o hijos de este, de accidente o de siniestro de especial gravedad, del fallecimiento de los parientes citados y de otros supuestos análogos.

6. El estudio y valoración de las solicitudes los realizará la Comisión Paritaria que garantizará al máximo posible la objetividad de sus resoluciones, elevando el correspondiente informe a los estamentos encargados de su concesión o denegación.

7. La contestación al interesado se hará en los 30 días siguientes a la entrada en registro de dicha solicitud, y debidamente justificada.

ARTICULO 42.- SERVICIOS AUXILIARES

1. - Todo el personal del Ayuntamiento podrá ser asignado a un puesto de trabajo acorde a sus condiciones físicas, al cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Por edad, al cumplir el trabajador los 55 años, previa solicitud del interesado y exclusivamente en el caso de enfermedad o incapacidad demostrada y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



debidamente acreditada del mismo, caso supuesto este para el que será necesario el previo informe del Jefe del Servicio al que se encuentre adscrito el trabajador..

b) Por enfermedad o incapacidad declarada o reconocida en el grado de total para su profesión habitual por el Tribunal Médico correspondiente de la Seguridad Social y previa solicitud del interesado, supeditada a las posibilidades municipales.

2. - Todo el personal al servicio del Ayuntamiento que esté bajo estas condiciones, en servicios auxiliares percibirá las mismas retribuciones básicas de su anterior puesto de trabajo, siempre y cuando dicha movilidad funcional se produzca dentro del mismo grupo, y en todo caso, las retribuciones complementarias correspondientes al nuevo puesto asignado.

3. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que, si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le encomienden funciones acordes con su estado, si bien en idénticas condiciones y supuestos que los anteriormente contemplados.

4. El concejal delegado de Personal cada vez que se produzca un cambio de estas características informará en la Comisión Paritaria.

CAPITULO VI: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 43.- FORMACION PROFESIONAL.

1. Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esa tarea.

2. Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudios:

2.1. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asistan los empleados municipales o formando parte integrante de los mismos con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por el Ayuntamiento u otros organismos y siempre que la comparecencia a dichos actos sea





CLASE 8.^a

obligatoria para determinado/s trabajador/es, tendrán derecho a percibir estos la indemnización correspondiente en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

2.2. De formación profesional a todos los niveles, concesión de 40 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando éste se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración. Este permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrá derecho a las dietas correspondientes. Se concederán siempre que se soliciten con una antelación mínima de 15 días y considerándose el silencio como respuesta positiva. En cualquier caso la administración vendrá obligada a dar una respuesta expresa y motivada y a comunicarlo a los órganos de representación de los trabajadores.

2.3. Los empleados públicos comprendidos en el ámbito del presente convenio realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

2.4. De educación general, social o cívica. Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional, con el único requisito de su comunicación al Jefe de Servicio tan pronto tenga conocimiento de la convocatoria. .

3. Se concederán las siguientes licencias no retribuidas:

3.1. De formación sindical. Los representantes sindicales tendrán derecho a asistir y participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, salud laboral y cuantos temas tenga relación con su actividad sindical, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3.2. Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado o inscrito en cualquier sindicato,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenece, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3.3. Para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional de una duración máxima de 3 meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

4. Durante el periodo de vigencia de este Convenio las partes se comprometen a iniciar contactos y a establecer conversaciones para la creación de un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre sindicatos y Administración, que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en el Ayuntamiento.

5. Por parte del Ayuntamiento se podrán promover o auspiciar Cursos de Reciclaje para los trabajadores más necesitados por su escasa cualificación y a los afectados por cambios en la organización del trabajo o incorporación de las nuevas tecnologías. A tal fin se podrán suscribir Acuerdos con otras instituciones o entidades públicas o privadas cuando sea preciso.

ARTICULO 44.- PROMOCION PROFESIONAL.

1.- Los puestos de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento se clasifican en 18 niveles.

2.- Todos los empleados públicos del Ayuntamiento poseerán un grado personal adquirido por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en el que el empleado público desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

3.- Cuando un empleado público obtenga destino de nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en el nuevo destino será computable para la referida consolidación, si así lo solicita.





CLASE 8.^a

4.-Cuando un empleado público obtenga destino de nivel inferior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en éste último será computable para la consolidación del correspondiente a su nuevo destino, si así lo solicita.

5.-La adquisición y cambios de grado se inscribirán en el Registro General de Personal del Ayuntamiento.

6.-En ningún caso podrán desempeñarse puestos de trabajo no incluidos en niveles del intervalo correspondiente a cada grupo o escala.

7.-Los empleados públicos podrán acceder a cualquier puesto de trabajo de nivel superior incluido dentro del intervalo de niveles asignados a su grupo.

8.-Igualmente, podrán adjudicarse por los sistemas de provisión señalados, puestos de trabajo a los empleados públicos procedentes de cualquier nivel dentro del grupo al que correspondan, siempre que se reúnan las condiciones que se exijan y no la solicite ningún otro empleado público de los niveles inmediatamente inferiores al puesto que se convoque.

9.-Los cursos de formación que se habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en los intervalos de niveles asignados a cada cuerpo o escala serán convocados por la Corporación, con la periodicidad que demanden las necesidades de los servicios.

CAPITULO VII: SALUD LABORAL

ARTICULO 45.- COMITÉ DE SALUD LABORAL.

Se establecerá de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su regulación y funcionamiento se ajustara a lo dispuesto en dicha Ley, y demás normas complementarias.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ARTICULO 46.- UNIFORMES DE TRABAJO

1. - El Ayuntamiento proporcionará de manera alterna y cada año natural uniformes de invierno y de verano. La provisión de dichos uniformes se llevará a cabo de la forma siguiente:

Un año el de invierno, el siguiente el de verano, y así sucesivamente.

a) Personal de Obras y Servicios:

- Invierno: 2 cazadoras , 2 camisas, 2 pantalones o 2 monos y un par de botas o zapatos.
- Verano: 2 pantalones, 2 camisas y un par de zapatos.
- Común para todos y en los servicios que lo requieran: Un equipo reflectante, un traje de agua y guantes a renovar cuando se deterioren.
- Cada tres años se les dotará de un Anorak.

b) Personal de la Residencia de Ancianos:

- o Animadora Socio Cultural: 2 batas.
- o Auxiliares de clínica: 2 pijamas traje, 2 batas, 2 pares de zuecos, y una rebeca.
- o Personal de cocina: 2 pantalones, 2 camisas, 2 pares de zuecos, un gorro de cocina y 2 delantales.
- o Lavanderas y Personal de limpieza: 2 pijamas traje, 2 delantales, 2 pares de zuecos y una rebeca o 2 batas.
- o Ordenanzas: **Invierno:** 2 camisas, 2 pantalones, 1 chaqueta y un par de botas. **Verano:** 2 camisas, 2 pantalones, un par de zapatos y dos monos.
- o **Común:** 4 pares de calcetines. Guantes al personal que lo necesite y a renovar cuando estos se deterioren.

c) Personal de la Policía Local:

- Alternará un uniforme de verano y otro de invierno anualmente.





CLASE 8.^a



- *Uniforme de invierno completo: Consistente en una gorra, una cazadora, dos camisas de manga larga, dos pantalones, una corbata, un jersey, un par de botas, dos pares de calcetines y un par de guantes.*
 - *Uniforme de verano completo: Consistente en una gorra, dos camisas de manga corta, dos pantalones, un par de zapatos y dos pares de calcetines.*
 - *Cada siete años se dotará además de una cazadora de cuero, un cinturón, un traje de agua, una defensa de 60 cm y una funda para la pistola.*
 - *Por parte de la Corporación se le facilitará a este personal la realización de 2 prácticas de tiro al año, para lo cual, y demás necesidades del servicio, se les dotará anualmente de 50 balas a cada Agente.*
- d) *Si por alguna circunstancia algún trabajador deteriorara justificadamente, en acto de servicio, alguna de las prendas mencionadas, la nueva adquisición de las mismas correrá a cargo del Ayuntamiento. El uso de las prendas será obligatorio y se utilizará exclusivamente en horas de servicio.*
- e) *Así mismo se facilitará el vestuario necesario a los trabajadores de los servicios que así lo requieran.*

ARTICULO 47.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias, talleres o unidades de trabajo habrá como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente equipado y un extintor de incendios en perfecto estado de uso, velando por todo ello el comité de seguridad e higiene.

CAPITULO VIII: DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 48.- COMITÉ DE EMPRESA Y DELEGADOS DE PERSONAL.

1. *Son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores, sin perjuicio de la representación que corresponda a las Secciones Sindicales respecto a sus afiliados*
2. *Serán objeto de negociación por los Órganos de Representación del Personal, las materias establecidas en la norma vigente.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3. Los Órganos de Representación del Personal recibirán información que les será facilitada trimestralmente sobre la política de personal del Excmo. Ayuntamiento.

4. El Comité de Empresa y Delegados de Personal recibirán de la Corporación el presupuesto y la memoria anual, una vez aprobados.

5. El Comité de Empresa y Delegados de Personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:

- a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
- b) Planes de formación profesional.
- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

6. El Comité de Empresa y Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, tendrán conocimiento y serán oídos en las siguientes cuestiones y materias

- a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

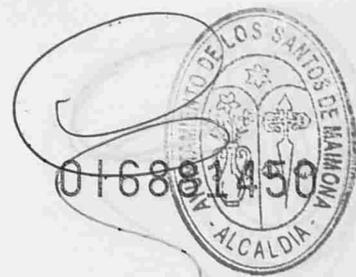
8. El Comité de Empresa y Delegados de Personal conocerán, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.

9. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, seguridad social y empleo y ejercerá, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

10. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.

11. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, participarán en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en el Ayuntamiento.





CLASE 8.^a

12. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, colaborarán con el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad

13. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, informarán a sus representados en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

14. Se reconoce a los Delegados de Personal y Comités de Empresa colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

15. Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega

16. Los informes que deba emitir el Comité de Empresa y Delegados de Personal a tenor de las competencias reconocidas, deben realizarse en el plazo de 10 días.

17. El Excmo. Ayuntamiento habilitará, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales, a los Órganos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones. Así mismo autorizará, previa petición expresa, a sus miembros el uso de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

ARTICULO 49.- GARANTIAS.

1. Los miembros de Comité de Empresa y Delegados de Personal, como representantes legales de los empleados públicos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas de las siguientes garantías y derechos.

a) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

- b) *Ser oído el Comité de Empresa y Delegados de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante los tres años inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.*
- c) *Según la normativa vigente y con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuida como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:*
- ◆ *Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación así como aquellas que se realicen en periodo de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.*
 - ◆ *Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables salvo imposibilidad manifiesta.*
 - ◆ *Aquellos empleados públicos, que siendo miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, ocupen puestos de trabajo de libre designación (previstos en el artículo 20, apartado b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto) podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a su acumulación en otros miembros de la misma candidatura.*
- d) *No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los tres años siguientes de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación.*
- e) *Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.*

ARTICULO 50.- SECCIONES SINDICALES.

1. *Los empleados públicos afiliados a un sindicato podrán constituir secciones*





CLASE 8.^a



sindicales de conformidad con lo establecido en los estatutos del mismo. Las secciones sindicales serán únicas a todos los efectos.

2. Las secciones sindicales, cuyo sindicato haya accedido al Comité de Empresa, y tengan más del 10% de los votos emitidos, tendrán derecho a nombrar 1 delegados, el cual dispondrá de 25 horas mensuales para su actividad sindical, que podrá utilizar en los términos establecidos para el Comité de Empresa o acumularlas indistintamente. La Sección Sindical mayoritaria tendrá derecho a un 2º delegado sindical.

3. Las secciones sindicales legalmente constituidas en el seno de este Excmo. Ayuntamiento dispondrán de 25 horas anuales para celebrar reuniones de sus afiliados en el centro de trabajo, que podrán ser al comienzo de la jornada de trabajo o antes de su finalización, avisando con dos días laborables de antelación a los servicios de personal y sujetándose al procedimiento establecido en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

4. Las secciones sindicales tendrán las siguientes funciones y derechos:

- a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales del personal y plantearlas ante la Junta del Personal, Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Corporación.
- b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical que representan y de los afiliados de la misma, así como servir de instrumento de comunicación entre aquella y la Corporación.
- c) Ser informados y oídos por la Corporación, con carácter previo, acerca de las sanciones que afecten a sus afiliados, en reestructuración de plantillas e implantación de sistema de organización del trabajo.
- d) Tener acceso a la información y documentación que la Corporación ponga a disposición de los sindicatos representativos en el Excmo. Ayuntamiento.
- e) El Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, habilitará a cada sección sindical de las mencionadas en el apartado 2 de este ARTICULO un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

- f) *Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y dispondrán de tableros de anuncios para su uso exclusivo que, a tal efecto se instalarán por la Corporación en cada centro de trabajo y en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos de los trabajadores.*

Al empleado público que acceda a liberado, le serán respetados todos sus derechos y condiciones sociales, laborales, profesionales y las retribuciones del puesto que ocupa en la RPT.

- g) *La Corporación dotará, al Comité de empresa, de un fondo anual y único de 120 €. relativos a suscripciones, material legislativo, o cualquier otro material, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales.*

Lo establecido en el presente artículos y posteriores, en lo relativo a secciones sindicales y bolsa de horas se refieren a la totalidad de trabajadores sin distinción de su carácter laboral o funcionarial.

ARTICULO 51.- BOLSA DE HORAS.

Los sindicatos firmantes del presente convenio podrán crear una bolsa de horas sindicales que estarán formadas por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los delegados sindicales y miembros del Comité de Empresa, así como por las que se disponen en el párrafo siguiente y subdivididas, a los efectos de cómputo, de la siguiente forma:

- a) *Parte fija: 90 horas/mes, a distribuir a partes iguales entre los sindicatos firmantes con representación sindical.*
- c) *Parte variable: se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los representantes del personal en sus respectivos sindicatos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales.*
- d) *La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada central sindical, pudiendo distribuirlas entre los representantes sindicales que considere*





CLASE 8.ª



oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de aquellos que ocupen puestos de libre designación. La cesión del crédito horario de cada representante sindical para formar dicha bolsa se realizará por escrito, manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas.

- e) Todos los representantes de los trabajadores dispondrán de un crédito horario de 20 horas mensuales.*

Lo establecido en el presente artículos y posteriores, en lo relativo a secciones sindicales y bolsa de horas se refieren a la totalidad de trabajadores sin distinción de su carácter laboral o funcional.

ARTICULO 52.-ASAMBLEAS GENERALES.

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:

- a) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados sindicales.*
- b) El comité de empresa y delegados de personal.*
- c) Cualquier grupo de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40% de la plantilla.*

2. Serán requisitos para convocar una asamblea general los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de dos días laborables.*
- b) Señalar día, hora y lugar de celebración.*
- c) Indicar el orden del día.*
- d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este ARTICULO.*

3. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la asamblea general el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

4. Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.

5. Sólo se concederán autorizaciones de asambleas generales en horas de trabajo hasta un máximo de 30 horas anuales en cada centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada departamento o servicio.

CAPITULO IX: REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 53.- FALTAS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 54.- FALTAS LEVES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 55.- FALTAS GRAVES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 56.- FALTAS MUY GRAVES.

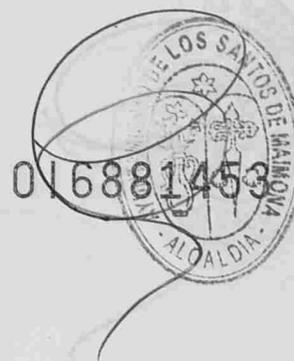
Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 57.- SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 58.-PROCEDIMIENTO.





CLASE 8.ª

1000000000

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 59.-DESCRIPCION DE FALTAS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 60.- CANCELACION DE FALTAS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

1. Se establecen los Grados de Consanguinidad y Afinidad según la tabla siguiente:

	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
			Bisabuelo/a	
		Abuelo/a		
	Padre/madre		Tío/a	Primo hermano/a
Titular-cónyuge		Hermano/a		
	Hijo/a		Sobrino/a	
		Nieto/a		
			Biznieto/a	

2. Igualmente se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado público se halle ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga relación de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

afectividad, En este último caso deberá ser acreditado con un certificado de convivencia a los efectos oportunos.

3. Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1.984 de 1 de febrero y O.M. de 8 de marzo de 1.984 o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición de todos los empleados públicos que figuren en plantilla y a los de nuevo ingreso en la toma de posesión el presente Acuerdo.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Los sindicatos firmantes, miembros de la Comisión Paritaria y la Corporación negociarán los fondos adicionales que en su caso se pudieran aplicar durante la vigencia de este Acuerdo.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Se creará la Mesa de Negociación con la denominación de Mesa de Empleados Públicos, que es el órgano de negociación entre la Administración y los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento. Esta mesa establecerá sus competencias y reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

Las partes firmantes se comprometen a negociar un nuevo Plan de Empleo que incluya un proceso de funcionarización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.

Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1998 de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de





016881454



CLASE 8.^a

la empresa la ejecución o cumplimiento de convenios de colaboración firmados por la PLATAFORMA o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados.

De igual modo y al objeto de poder atender la acumulación de tareas en la actividad normal de la empresa, se amplía a 13 meses el periodo máximo de duración, dentro de un periodo de 18 meses, pudiendo celebrarse contratos al amparo del artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de actividad normal de la empresa. Podrán cubrirse con esta modalidad contractual los contratos celebrados con cargo al Fondo Social Europeo similares.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

1. Todo gasto de personal, por su carácter preferente, será abonado en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde su aprobación en Pleno o fecha de resolución presidencial, salvo pacto en contrario.

2. En caso de no cumplirse el plazo establecido será necesaria la presentación a los sindicatos firmantes del presente Acuerdo de una resolución motivada.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

A la entrada en vigor del presente Acuerdo la denominación que se empleará para todo el personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento (funcionarios y laborales) será la de empleados públicos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DISPOSICION FINAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su aprobación por la Corporación Municipal en Pleno, aunque tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2.004.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRELIMINAR

El presente Convenio ha sido negociado por los representantes de la Corporación Municipal de Los Santos de Maimona y los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 1.- OBJETO.

El presente Convenio Colectivo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y el personal laboral a su servicio en todo aquello que no contradiga la legislación vigente.

ARTICULO 2.- AMBITO PERSONAL.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación a:





CLASE 8.ª

- d) A todo el personal laboral del Excmo. de Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y sus Organismos Autónomos.
- e) A Los empleados públicos en situación de servicios especiales que no puedan acogerse a excedencia especial.

2. - *Los Convenios, disposiciones, decretos y normas Municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento en lo que les sea más favorable.*

ARTICULO 3.- AMBITO TEMPORAL.

1. Este Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

2. - *Este Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, teniendo vigencia durante tres años a partir de esta fecha. Los conceptos económicos se revisarán anualmente.*

3. - *Tres meses antes de finalizar su periodo de vigencia cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, estando estas obligadas a negociar el próximo Convenio.*

4. - *Si expirado el plazo de vigencia no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituya, este se entenderá automáticamente prorrogado por un periodo igual al de su vigencia.*

5. - *El presente Convenio será firmado por las partes negociadoras, su posterior ratificación será en la primera Sesión Plenaria que celebre la Corporación. Producida tal ratificación será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ARTICULO 4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

1. - *Este Convenio será de aplicación en todos los Centros de Trabajo actualmente dependientes del Ayuntamiento y en aquellos que pudieran crearse en el futuro.*

2. - *Los Reglamentos y Convenios de Régimen Interior de los diferentes Centros y Servicios no podrán contravenir las condiciones de este Convenio, que tendrán el carácter de mínimos.*

ARTICULO 5.- COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO.

- 1. Se constituye una Comisión Paritaria de control, desarrollo y seguimiento de



este Convenio integrada por 3 miembros del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y 3 miembros designados por los sindicatos con representación. Estos podrán estar asistidos por sus asesores.

2. Al mes siguiente a la firma del presente Convenio se reunirá dicha comisión para nombrar presidente, secretario y establecer el reglamento de funcionamiento.

3. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

- h) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- i) Mediación de problemas originados en su aplicación.
- j) Intervención, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones o conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.
- k) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio.
- l) Denuncia del incumplimiento del Convenio.
- m) Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualesquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.
- n) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

4. Dicha comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición y previa comunicación del orden del día.

5. El informe de la Comisión Paritaria deberá redactarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente, remitiendo dicho informe a los trabajadores afectados y a las centrales sindicales con representación

ARTICULO 6.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio devengará ineficacia en los capítulos y/o Artículos y/o apartados que se vean afectados y por ello deberán renegociarse de nuevo. Siempre que la Comisión paritaria determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del Convenio este se revisará íntegramente.





CLASE 8.^a



ARTICULO 7.- DENUNCIA Y PRORROGA DEL CONVENIO.

La denuncia del Convenio deberá hacerse por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia. La Mesa General de Negociación deberá reunirse dentro de los veinte días naturales siguientes a esta denuncia. Denunciado el Convenio y hasta tanto se logre un nuevo Convenio expreso, este se mantendrá en vigor en todo su contenido.

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 8.- ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACION.

1. La organización es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo.

2. Los sindicatos firmantes participarán en esta materia estudiando las condiciones de trabajos de las distintas unidades administrativas, siendo oídas en sus conclusiones y en todas aquellas sugerencias que contribuyan a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

3. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo.

g) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.

h) La simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.

i) Establecimiento de plantillas correctas de personal.

j) Definición y clasificación claras de las relaciones entre puesto y categoría profesional.

k) Potenciar y desarrollar según la normativa establecida a través de planes y acuerdos la promoción de los trabajadores.

l) Facilitar la movilidad del personal entre las distintas Administraciones Públicas.

4. Serán objeto de informe, consulta y negociación con los sindicatos representativos del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona las materias concernientes a los Delegados de Personal y Comités de Empresa así como el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

ARTICULO 41 del R.D. 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o aquella norma que lo modifique o sustituya.

5. El Ayuntamiento negociará con los representantes sindicales los aspectos retributivos de la relación de puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos, siempre que no contravenga ninguna normativa vigente.

ARTICULO 9.- CONVERSION DE PLAZAS LABORALES EN FIJAS (LABORALES).

1. Las políticas de empleo público durante el periodo de vigencia de este convenio estarán presididas fundamentalmente por los siguientes criterios:

- a) Reordenación, transformación y distribución del empleo en cada servicio o sección con objeto de avanzar hacia una estructura ocupacional más acorde con las necesidades de cada área que responda mejor a las expectativas profesionales de los empleados públicos y que incrementen sus oportunidades de promoción.
- b) Consolidación del empleo temporal convirtiéndolo en fijo en la medida que atienda a necesidades de carácter permanente y no coyuntural.

2. Durante el periodo de vigencia del presente convenio se convertirá el empleo temporal en fijo en todos aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural al objeto de solucionar definitivamente este problema durante el periodo referido.

3. La transformación de plazas de carácter temporal en fijas se llevará a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral de conformidad con la adecuación de las mismas a los sectores o áreas funcionales donde se encuentren las plazas, previa reunión de las partes representadas en la Mesa de Negociación a los efectos de que manifiesten su conformidad o reparos sobre la propuesta que le haya sido trasladada.

4. Con el fin de evitar la rotación en el empleo temporal de las plazas que en la RPT se contemplen como fijas, los trabajadores que ocupasen este tipo de plazas mantendrán su relación laboral con el Ayuntamiento en tanto se cubran definitivamente por los mecanismos que se establezcan, en la medida de las posibilidades funcionales y económicas del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



ARTICULO 10.- CLASIFICACION DEL PERSONAL.

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

2. Se establece como sistema de clasificación profesional del personal laboral únicamente las categorías profesionales contempladas en la R.P.T.

3. Se establecen los siguientes grupos profesionales, en los que deberá integrarse todo el personal.

GRUPO A: Titulados superiores.

GRUPO B: Titulados de grado medio.

GRUPO C: Titulados de BUP.

GRUPO D: Graduados escolares.

GRUPO E: Estudios primarios.

F) Constituye el grupo A el personal laboral que esté en posesión de título expedido por la facultad o escuela técnica superior o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura y haya sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo para los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

G) Constituye el grupo B el personal laboral que posea título de ingeniero técnico, diplomado universitario, FP de tercer grado o título equivalente y haya sido contratado para realizar funciones o desempeñar puestos de trabajo calificados como de técnico medio y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

H) Constituye el grupo C el personal laboral que posea título de Bachillerato Unificado Polivalente, bachiller superior, Bachillerato Logse, FP de segundo grado o formación laboral o equivalente y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- I) Constituye el grupo D el personal laboral que posea el título de Graduado Escolar, bachiller elemental, Secundaria Logse, FP de primer grado o formación laboral o equivalente, y haya sido contratado para desempeñar puestos en los que se haya exigido esta titulación y sean definidos como tales en la RPT de personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- J) Constituye el grupo E el personal que se halle en posesión del Certificado de Escolaridad, Primaria Logse o equivalente y haya sido contratado para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y sean definidos como tales en la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

4. El acceso a los grupos podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna, requiriendo para ello la titulación establecida en el apartado anterior.

ARTICULO 11.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. La relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal laboral fijo y a aquellos trabajadores sujetos a convenio sin duración determinada, suscritos con otras Administraciones, mientras permanezcan vigentes los citados convenios, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los departamentos, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto.
2. La relación de puestos de trabajo comprenderá todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento, el número y características de los que deban ser ocupados por personal laboral fijo y a aquellos trabajadores sujetos a convenio sin duración determinada, suscritos con otras Administraciones, mientras permanezcan vigentes los citados convenios.
3. La RPT indicará en todo caso el contenido básico de cada puesto de trabajo, y se harán constar los siguientes datos:
 - ◆ Centro de Trabajo al que pertenecen.
 - ◆ Denominación del puesto y características esenciales.





CLASE 8.^a

8.01

- ◆ Tipo de puestos.
- ◆ Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.
- ◆ Retribuciones básicas y complementarias asignadas.

4. La creación, modificación, supresión y refundición de puestos de trabajo se realizarán a través de la RPT.

5. La relación de puestos de trabajo deberán ser negociados en la Mesa de Negociación, precisando no obstante para su aprobación la mayoría de voto de la misma y en caso de empate dirimirá el voto del Presidente. En cualquier caso deberá estar negociada con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

6. La Corporación en Pleno aprobará anualmente a través del Presupuesto como documento anexo a él la plantilla que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a los laborales, que habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia. A ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios.

7. La RPT será publicada anualmente entregándose copia a los sindicatos presentes en la Mesa de Negociación.

ARTICULO 12.- INGRESOS. OFERTAS DE EMPLEO.

1. En los procesos de diseño y aprobación de la Oferta de Empleo Publico se garantizará la participación de los sindicatos, así como la creación, provisión y promoción interna de las plazas con la finalidad de racionalizar, actualizar y modernizar la estructura administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, y en la que se indicará la totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.

2. En las Ofertas de Empleo Publico se procurara dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona determinara los sectores o áreas funcionales en los que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

3. Publicada la oferta en el BOE/BOP la convocatoria de las pruebas deberá realizarse durante el año en curso.

4. Toda selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta pertinente, mediante convocatoria publica y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición libre, y excepcionalmente por concurso, y salvo razones de urgencia motivada se negociará, con las centrales sindicales y antes de convocar la Comisión de Personal en los que se garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

5. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de prueba a superar y la adecuación a las plazas de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

6. En todos los Tribunales y órganos de selección de personal o comisiones de valoración estará presente como observador, con voz y sin voto, un representante de cada representación sindical en el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a los que se les comunicará el contenido de las bases de las convocatorias, concursos, etc, con carácter previo, de manera general, para oír las sugerencias de los representantes de los trabajadores, una vez optado por el sistema de selección de personal, conforme a los previsto en el apartado 4 de este mismo artículo.

7. El servicio de personal informará puntualmente a los órganos de representación de los trabajadores de la composición nominal de los miembros que componen el Tribunal de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

8. En las sucesivas ofertas de empleo que se produzcan una vez aprobado el presente Convenio deberán especificarse las retribuciones salariales, complementos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada, tal y como se contempla en el Presupuesto.

9. Desde la entrada en vigor del presente Convenio se suprimen las prestaciones de servicios que actualmente se vienen desarrollando en puestos de trabajo de carácter permanente. Respetando el periodo de licitación pactado con estos trabajadores y con una antelación mínima de tres meses de la finalización del periodo pactado se procederá a realizar la oportuna convocatoria pública para cubrir dichos puestos de trabajo.





CLASE 8.^a



10. Con respecto a la Bolsa de empleo creada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se registrarán por los criterios que actualmente rigen en este Ayuntamiento y que por Anexo se acompaña en el presente Convenio. Atendiéndose a los límites cuantitativos y temporales de cada partida presupuestaria.

11. Podrá contratarse personal interino para ocupar aquellas plazas que se hallen incluidas en la Oferta Pública de Empleo, en tanto y cuanto se resuelva la misma.

ARTICULO 13.- PROVISION DE PLAZAS Y PUESTOS.

1. La provisión de todas las plazas y puestos de trabajo vacantes se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en el presente artículo.

2. La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará una vez sea aprobada la RPT, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación mediante publicación en el BOP y con comunicación inmediata a todos los servicios así como a los sindicatos representativos del Ayuntamiento.

3. Las convocatorias de los concursos de méritos deberán contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo afectados, la denominación, el nivel, las retribuciones complementarias y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados y la constitución de comisiones de valoración debiéndose fijar a priori la puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar el puesto o puesto objeto de concurso, siendo aprobadas por el Sr. Alcalde, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, salvo acuerdo expreso de delegación en los correspondiente tribunales selectivos. Estas convocatorias deberán hacerse públicas en el tablón de anuncios de todos los centros dependientes del Ayuntamiento.

4. Podrán participar en los concursos de méritos los trabajadores del Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellos que estén en suspenso en virtud de acuerdo o sentencia firme, que no podrán participar en los mismos hasta el cumplimiento de la sanción y siempre que hayan permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años desde la fecha de publicación de la resolución del último concurso en que se haya participado y obtenido puesto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



5. En lo no establecido en este convenio tanto para procesos selectivos como provisión de puestos de trabajo registrarán supletoriamente las normas aplicables al personal laboral de este Ayuntamiento en tanto no contradigan lo expresamente dispuesto en este convenio.

6. Todos los procedimientos selectivos descritos se registrarán por las bases negociadas con los sindicatos.

ARTICULO 14.- SISTEMAS DE PROVISION DE PLAZAS Y PUESTOS

1. TRASLADOS.

Aprobada la oferta de empleo, las plazas o puestos de nueva creación y vacantes producidas en la RPT, previa a su oferta de nuevo ingreso o a la de provisión interna, serán ofertadas en un concurso de traslado en los siguientes términos:

d) Todas las plazas vacantes y de nueva creación, así como sus resultas, serán ofrecidas a concurso de traslados en el que podrán participar todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, fijos que cumplan los requisitos de la convocatoria, que hayan permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años, bien sea desde su ingreso o desde la fecha de publicación de la resolución del último concurso en el que hayan participado y obtenido plaza, pudiendo optar a una o varias plazas de la misma categoría y especialidad, nivel y complemento de destino a que se pertenece por orden de preferencia.

e) La selección se realizará mediante concurso de méritos debidamente baremados conforme a lo previsto en la RPT, teniendo en cuenta la formación acreditada, la categoría o el grado para la plaza que se pretenda ocupar. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario. Los destinos adjudicados que serán definitivos y con la consideración de puestos de trabajo, serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo para incorporarse se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Si por el número de vacantes producida fuese necesario, podrá celebrarse más de un concurso de traslado durante el mismo año, siempre a criterio de la Mesa de Negociación.





CLASE 8.^a

f) Lo especificado en los apartados anteriores, quedará siempre supeditado a las necesidades de los distintos servicios afectados, y a las necesidades funcionales y económicas del Ayuntamiento.

2. PROMOCION INTERNA.-

2.1. Las plazas vacantes reservadas a promoción interna se ofertarán a turno de promoción interna en el que podrán participar los trabajadores fijos que hayan pertenecido a esta categoría profesional un mínimo de dos años y estén incluidos en los siguientes supuestos:

- a) Sean del mismo grupo y nivel.
- b) Sean del mismo grupo y distinto nivel.
- c) Sean de distinto grupo.

En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante concurso-oposición.

2.2. La Administración facilitará toda la información y gestión para la preparación de las pruebas de acceso según los criterios que se establezcan.

2.3. Podrán suprimirse algunas de las materias y/o pruebas de aptitud en función de los conocimientos ya demostrados en convocatorias anteriores.

2.4. El Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona hará convocatoria pública anual de las plazas que hubieran quedado libres en los turnos anteriores, previa aplicación de lo dispuesto en este convenio.

3. COMISION DE SERVICIOS.

3.1. En todo lo concerniente a las comisiones de servicio se cumplirá lo establecido en el RD 364/1995 de 10 de marzo o cualquier otra norma que lo modifique o lo sustituya. Si durante una comisión de servicio el laboral sufriese un accidente de trabajo percibirá las retribuciones que viene devengando en dicha situación, con las minoraciones establecidas para los casos de bajas en el Régimen general de la Seguridad Social, con sujeción al régimen establecido en el artº 22 del presente Convenio Colectivo.”



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

3.2. Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajo se podrá realizar por la Corporación nombramientos en comisión de servicios, atendiendo a mérito y capacidad, que durará hasta que el puesto se cubra en el inmediato concurso, y en cualquier caso como máximo un año. Estos nombramientos se comunicarán a los representantes de los trabajadores y centrales sindicales. Previamente, salvo casos de urgencia motivada, se dictará resolución del Alcalde comunicando el puesto a cubrir con los requisitos exigidos, que serán publicados en el tablón de anuncios y comunicación a los órganos de representación sindical y centrales sindicales, abriéndose un plazo de quince días para recepción de instancias de los interesados en cubrir dicho puesto.

Las retribuciones complementarias no supondrán consolidación durante el periodo en comisión de servicio.

3.3. El trabajador en comisión de servicio habrá de reunir los requisitos de conocimiento y los que se establezcan en la RPT.

3.4. La comisión de servicio no se tendrá en cuenta como mérito específico para el acceso al puesto de trabajo.

3.5. Al mismo tiempo que se acuerde la comisión de servicio se iniciará expediente para proceder a la provisión del puesto de trabajo en la fórmula establecida en el punto anterior. No obstante ello no procederá cuando el puesto quede desocupado, cuando su titular se halle en situación con derecho a reserva del puesto de trabajo o de permiso retribuido.

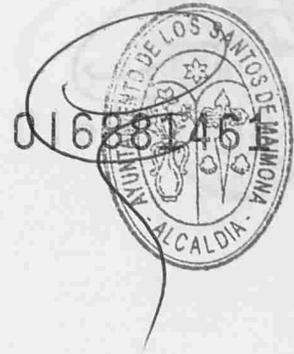
3.6. El reingreso de personas en situación diferente a la de servicio activo y que no implique reserva del puesto de trabajo, se realizará en comisión de servicio hasta en tanto se efectúe la provisión de puestos de trabajo descrita anteriormente.

ARTICULO 15.- CRITERIOS PARA LA PROMOCION.

1. El Ayuntamiento se compromete a la aceptación y aplicación a todo el personal dependiente de del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de la resolución de 8 de junio de 1 995 en la que se aplica el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias, y Sindicatos.

2. Criterios de carrera aplicables al GRUPO E:





CLASE 8.^a

- d) Se promoverán medidas que intensifiquen los procesos de promoción interna de los empleados públicos del Grupo E al Grupo D en las correspondientes áreas funcionales.
- e) La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento.
- f) En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los puestos de trabajo desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad.

3. Criterios de carrera aplicables al GRUPO D.

- d) Las convocatorias de acceso a los cuerpos o escalas del Grupo D exigirán conocimientos y capacidades adecuados a este nivel profesional y el área de actividad o funcional a que correspondan las plazas convocadas. Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo.
- e) El acceso al Grupo se llevará a cabo prioritariamente, a través de la promoción desde el Grupo D de la correspondiente área de actividad o funcional. Cuando la legalidad lo permita, los empleados públicos del Grupo D que carezcan de título de Bachiller o equivalente, podrán participar en las convocatorias, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo E o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. El acceso de este curso se basará en criterios objetivos.
- f) La convocatoria de promoción del Grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concursos se valorarán méritos relacionados con la carrera y puesto desempeñados, con el nivel de formación y también con la antigüedad.

4. Criterios aplicables al GRUPO C.

- c) En una nueva estructura profesional, los empleados públicos del Grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva. La Corporación potenciará las acciones de formación para este grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales, en cometidos y desempeños de puestos, con los empleados del Grupo D. En los concursos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

en los que los empleados públicos del Grupo C compitan con otros del Grupo D, se primará la pertenencia al grupo superior.

- d) En el contexto de un nuevo modelo de función pública, se considerará la posibilidad de que en la participación de los empleados públicos del Grupo C en las convocatorias de acceso o promoción a cuerpos y escalas del Grupo B, se supla la carencia del nivel de titulación correspondiente por la superación del nivel de cursos específicos impartidos o programados por institutos o centros de formación de la Administración Pública. Esta previsión no será de aplicación para el acceso a cuerpos o escalas en los que se requiera un título académico para el ejercicio profesional o que pertenezcan a áreas funcionales en las que esta previsión no resulta adecuada.

5. Criterios de carrera aplicables al GRUPO B:

- c) Los empleados públicos del Grupo B, en una nueva estructura profesional, deberán constituir un sector del área profesional, técnica y ejecutiva. Se definirán vías de promoción para acceder al sector dentro de esta área.
- d) En la Corporación, y en consonancia con el punto anterior, se desarrollarán las siguientes acciones:
- ◆ Se analizarán los puestos desempeñados por empleados públicos del Grupo B a los que pueden acceder en consonancia con el Grupo A para determinar aquellos que deban adscribirse en exclusiva al Grupo B.
 - ◆ Se tratarán de analizar los puestos desempeñados por empleados públicos del Grupo B en áreas especializadas para proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera de los mismos.
 - ◆ Se limitarán progresivamente los solapamientos profesionales con el Grupo C tanto en cometidos como en desempeño de puestos.

En los casos de concurrencia de empleados públicos del Grupo B con los del C para la ocupación de puestos, se primará a los empleados públicos del grupo superior.

Automáticamente al cumplir los 18 años los aprendices serán promovidos a la categoría inmediatamente superior siempre que alguna normativa o disposición legal no disponga lo contrario.

2. Criterios de carrera aplicables al GRUPO E:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

6. Criterios de carrera aplicables al Grupo A:

Aún cuando resulte complejo aplicar modificaciones parciales fuera de un nuevo marco del Empleo Público, las acciones que se desarrollen en un futuro en este ámbito estarán orientadas a reformar las categorías profesionales definidas por el grado personal y a ordenar las retribuciones de acuerdo con este convenio.

Las Administración Local y la representación sindical coinciden en la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública. Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública Local y con ello los niveles de eficacia en su funcionamiento.

ARTICULO 16.- FUNCIONARIZACION.

La Corporación, previa consulta con la representación sindical definirá todos aquellos puestos de trabajo que deban ser desempeñados por funcionarios siendo los procesos de funcionarización los recogidos por la legislación de la Comunidad Autónoma así como de la legislación básica de la Estado para la Administración Local.

ARTICULO 17.- TRABAJO DE SUPERIOR O INFERIOR CATEGORIA.

1. El concejal delegado del área podrá habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría por necesidad del servicio y siempre y cuando el puesto no pueda cubrirse por los medios normales de provisión de puestos contemplados en el presente convenio. En todo caso será comunicado por escrito dentro de los cinco días laborables siguientes al concejal de Personal y éste, a su vez, por escrito, a los órganos de representación del personal y al trabajador.

2. En casos de trabajos de superior categoría, la diferencia retributiva existente no supondrá en ningún caso consolidación de las mismas, siendo el periodo máximo de habilitación de seis meses.

3. En casos de trabajos de inferior categoría, el tiempo máximo para habilitación será de seis meses o 3 discontinuos en un año.

4. En todo caso la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias imprevisibles de la actividad a propuesta del concejal delegado del área y ratificada por



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 81

el alcalde-presidente. En todos los supuestos el ayuntamiento estará obligado a informar a los órganos de representación del personal, así como al trabajador afectado.

5. Las retribuciones durante el desempeño de funciones de superior categoría se incrementarán en la diferencia de las retribuciones del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere el puesto de procedencia.

En el caso de trabajos de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.

6. Si durante el desempeño de un trabajo de superior categoría el personal al servicio del ayuntamiento sufriese un accidente de trabajo, percibirá las retribuciones íntegras que viene devengando en dicha situación, con las minoraciones establecidas para los casos de bajas en el Régimen General de la Seguridad Social.

7. En ningún caso el cambio podrá indicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el ayuntamiento que el cambio sea voluntario.

ARTICULO 18.- REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

Todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se inscribirá en el Registro General de Personal del mismo y en él se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a su carrera administrativa conforme a la legislación vigente. A este registro tendrán acceso los interesados y sus representantes sindicales, debiendo otorgarse por la Administración un número de control a cada empleado público.

ARTICULO 19.- GUARDIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.

1. La asistencia permanente que requieren los servicios de mantenimiento de alumbrado público, cementerio y el de agua, en su caso, aconseja considerar estos puestos de trabajo de manera especial. Para ello se establece prestar un servicio de guardia semanal fuera de la jornada laboral, debiendo estar permanentemente localizados y dotándole para ello de los medios técnicos de comunicación necesarios.

2. Estos servicios serán prestados de forma rotativa entre los empleados municipales de dicho servicio, distribuyendo proporcionalmente las guardias entre los trabajadores asignados a dicho servicio en ese momento. Así mismo, atenderán todas las





CLASE 8.^a



necesidades municipales para los que sean requeridos, exceptuándose las fiestas destacadas (Navidad, Carnavales, Semana Santa, Feria de San Isidro, Feria de Agosto, Virgen de la Estrella, etc.) que se negociarán aparte.

3. El personal que desempeñe las guardias citadas en el punto primero del presente ARTICULO, será compensado con la cantidad de 6,010 €, diarios.

ARTICULO 20.- JORNADA LABORAL Y DESCANSO DIARIO.

1. Se establece una jornada de trabajo de 1.526 horas anuales (35 horas semanales), sin que en ningún caso se puedan realizar más de ocho horas de trabajo efectivo al día, excepto los turnos rotatorios. Será tiempo de trabajo efectivo el necesario, para ordenar, recoger o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo.

2. La jornada de trabajo será contemplada de forma continuada de Lunes a Viernes, preferentemente, a excepción de las áreas o departamentos en las que sea preciso la prestación de servicio durante las jornadas del sábado y el domingo.

3. El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros y o áreas, se confeccionará por el Concejal delegado de Personal, previo informe de los jefes de servicio y de acuerdo con los sindicatos y antes del 31 de enero de cada año.

4. El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo con reserva del mismo, siempre y cuando no entorpezca o dificulte el normal desarrollo de los servicios municipales y, asimismo obtenga conformidad del Concejal Delegado de Personal.

5. Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen las 60 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación deberá proceder a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

6. Durante la jornada laboral el trabajador tendrá derecho a disfrutar de una pausa de 30 minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

afectar a la prestación de los servicios, y en todo caso nunca se hará coincidir su disfrute ni con el inicio ni con la finalización de la jornada de trabajo diaria.

7. La jornada laboral con carácter general será de 08.00 a 15.00 horas.

7.1. En determinados servicios, y de común acuerdo con los sindicatos, podrá establecerse una jornada partida con horario de mañana y tarde, siempre que no se superen las 35 horas semanales. En los centros y servicios donde se establezca la jornada partida se tenderá a la ampliación de la plantilla de forma que puedan llegar a establecerse un sistema de turnos. No obstante, los trabajadores adscritos a estos centros y servicios cuyas funciones no sean las de atención directa al público, podrán acogerse a la jornada de trabajo continuada siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

7.2. Se establecerán, a propuesta del Concejal delegado de personal y previa negociación preceptiva a los sindicatos, horarios especiales en aquellos servicios o puestos de trabajo específicos que así lo requieran, no sobrepasando la jornada de 35 horas semanales.

8. El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará con una periodicidad anual, con carácter general, previa negociación con las centrales sindicales negociadoras del presente Convenio, y debiendo estar expuestas en el servicio correspondiente con una antelación de 15 días.

9. Los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona podrán acogerse al horario flexible de acuerdo con la normativa vigente para todos los empleados públicos y con las siguientes condiciones:

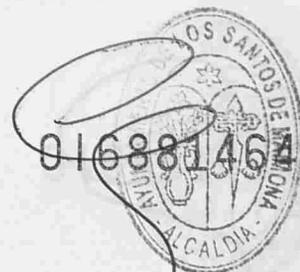
- c) Con carácter general la parte principal del horario llamado fijo o estable será de seis horas diarias de obligada concurrencia para todo el personal entre las 08.30 y las 14.30 horas.
- d) La parte variable del horario fijo constituida por la diferencia entre 30 horas y las 35 establecidas se podrá cumplir de 07.00 a 08.30 y de 14.30 a las 20.00 horas de lunes a viernes, ambos inclusive, previa solicitud a los jefes de servicio y autorizada por el Concejal Delegado de Personal.

La flexibilidad horaria podrá suspenderse por urgentes necesidades del servicio, previa comunicación a los sindicatos con representación.





CLASE 8.^a



10. Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo para aquellos servicios que tengan jornada partida, a razón de un mínimo de siete horas continuadas diarias de 08.00 a las 15.00.

ARTICULO 21.- DESCANSO SEMANAL.

1. Los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona disfrutarán de un día y medio, ininterrumpido de descanso semanal, como mínimo, en sábado y domingo. Donde no sea posible, deberá descansarse al menos un fin de semana de cada dos, salvo necesidades del servicio de carácter excepcional, previamente valorada y ratificada por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.

CAPITULO III: REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

ARTICULO 22.- NORMAS GENERALES Y COMUNES.

1. El Personal Laboral fijo, y el eventual no sujeto a convenio o contratación subvencionada de una duración inferior a dos años, sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

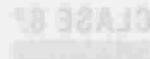
2. En su virtud los empleados públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán recibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisión de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otra que debiera realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



4. A los empleados públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñe o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Para los años de vigencia del presente Convenio y en lo referente a subida salarial se aplicarán al menos los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, de la Comunidad Autónoma.

6. Las retribuciones percibidas por el personal al servicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

7. El personal interino, así como aquellos que se encuentren en periodo de prácticas percibirán el 100% de las retribuciones básicas y complementarias que corresponda a dicho puesto en la R.P.T.

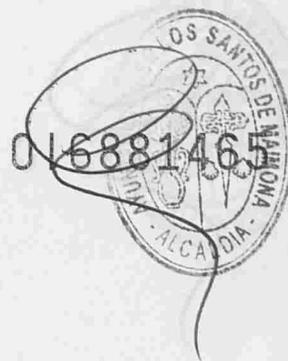
8. El Ayuntamiento abonará al personal en situación de. I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social. Así mismo el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de enfermedad común, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

REGLA GENERAL:

Para todos los trabajadores laborales fijos, o aquellos cuyos contratos, estén o no sujetos a convenio, tengan una duración superior a dos años el Ayuntamiento abonará al personal en situación de. I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social. Así mismo el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de enfermedad común, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social.

CASOS EXCEPCIONALES:





CLASE 8.^a

Para todos los trabajadores laborales cuyos contratos, estén o no sujetos a convenio, tengan una duración de dos años o inferior, el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, o en situación de I.T., derivada de enfermedad común, las siguientes cantidades:

- Desde el 4º día hasta el 14º día..... sin compensación.
- Desde el 15º día hasta el 21º día..... el 50% de la diferencia entre el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social.
- Desde el 22º día en adelante el 100% de la diferencia entre el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social.

Se creará una Comisión de vigilancia y seguimiento del absentismo laboral, con facultades de analizar las situaciones concretas. Su funcionamiento será determinado por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.

9. En caso de que el IPC para el año 2005 y, en su caso los años de vigencia del presente convenio supere el inicialmente previsto en dichos años, por el Ayuntamiento se abonará una cantidad equivalente a la diferencia porcentual entre el IPC previsto que marque el Gobierno de la Nación y el IPC real, siempre y cuando se cumplan las previsiones del PIB. Esta cantidad será lineal para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y será consolidable a todos los efectos para años sucesivos, y se abonará en doceavas partes en los siguientes doce meses. Así mismo las diferencias del IPC correspondientes a los años 2.003 y 2.004 se abonarán en doceavas partes en los siguientes doce meses.

ARTICULO 23.- RETRIBUCIONES.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona serán las establecidas con carácter de básicas y complementarias, haciéndose efectivas, con carácter general, durante los cinco primeros días del mes y se devengarán con carácter fijo y periodicidad mensual salvo en los siguientes casos:.

- e) En el mes de toma de posesión del cargo
- f) En el día de reingreso al servicio activo
- g) En el día de incorporación por conclusión del permiso no retribuido
- h) En el mes en el que se cese del servicio activo, salvo que sea por motivos de





CLASE 01

fallecimiento, jubilación o retiro.

ARTICULO 24.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

1. Las retribuciones de los empleados públicos son básicas y complementarias.

1.1. Son retribuciones básicas:

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

1.2. Son retribuciones complementarias:

- e) Complemento de destino
- f) Complemento específico.
- g) Gratificaciones.
- h) Horas extraordinarias.

ARTICULO 25.- SUELDO.

1. El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, será el que determine para cada grupo de clasificación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos.

2. La distribución de los fondos adicionales o cualquier otra fórmula de pago que se utilice para el conjunto de los empleados públicos se aplicará a los laborales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

ARTICULO 26.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

1. Cada puesto de trabajo tendrá asignado su correspondiente nivel de complemento de destino, dentro de los intervalos recogidos en el apartado segundo de este ARTICULO. Su cuantía será la que se determine en la Ley de Presupuestos generales del Estado para los distintos niveles de complemento de destino del personal funcionario de la Administración civil del Estado.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en diecisiete niveles respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:





CLASE 8.^a



GRUPO A: 22 al 30 (ambos inclusive)

GRUPO B: 20 al 26 (ambos inclusive)

GRUPO C: 18 al 22 (" ")

GRUPO D: 16 al 18 (" ")

GRUPO E: 7 al 14 (" ")

3. La inclusión del trabajador en los distintos niveles de cada grupo se efectuará por los cauces procedimentales de la modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, sin perjuicio de que la misma se tramite a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

ARTICULO 27.- TRIENIOS.

1. Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2. Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de laboral o contratado en régimen de derecho administrativo.

3. Los trienios se percibirán en la cuantía correspondiente a los trienios devengados en cada grupo de clasificación en el que se hubiere prestado los correspondientes servicios.

4. El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine para cada grupo de clasificación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos.

5. Se consolidan los trienios que hasta la entrada en vigor del presente Convenio venían percibiéndose.

ARTICULO 28.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año por un importe mínimo del salario base más antigüedad y se abonarán dentro de la 1ª quincena de los meses de julio y de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



diciembre y con referencia a la situación y derecho del empleado público en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

- h) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatamente anteriores a los meses julio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente.
- i) Los empleados públicos en servicio activo con permiso sin derecho a retribución devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.
- j) En caso de cese en el servicio activo la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

A los efectos previstos en el apartado anterior el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

A los importes de las pagas extraordinarias les serán de aplicación las mejoras establecidas en adelante en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ARTICULO 29.- COMPLEMENTOS ESPECIFICOS.

1. La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente por el Pleno de la Corporación, previa negociación con los representantes de los trabajadores y se recogerá en las sucesivas RPT.
2. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares que puedan concurrir en el puesto de trabajo.
3. Se establecen los siguientes criterios para asignar el complemento específico:





CLASE 8ª

- A) Especial dificultad técnica
- B) Responsabilidad.
- C) Peligrosidad o Penosidad.
- D) Dedicación.
- E) Incompatibilidad.

A) El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

B) El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

C) El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- La toxicidad.
- El esfuerzo físico.
- El contagio.
- La turnicidad.
- La nocturnidad.
- El trabajo a la intemperie.
- La festividad.
- La jornada partida.

La toxicidad, el esfuerzo físico, contagio y trabajo a la intemperie se valorará en la R.P.T.

- Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche.
- Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22.00 y las 08,00 horas del día siguiente. Los puestos que por sus características tengan que prestarse exclusivamente de noche y tengan reconocidas tal condición en la R.P.T. y por tanto una retribución acorde con sus funciones.
- Se entiende por festividad los trabajos que se realizan en domingos y festivos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

D) El complemento específico en atención a la dedicación e incompatibilidad será homologado a lo establecido para el personal funcionario.

4. Las cuantías de dichos conceptos se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimenten todos los conceptos retributivos de este Ayuntamiento.

ARTICULO 30.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo o con motivo de celebraciones festivas. Dichas gratificaciones serán negociadas con los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 31.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

1. - Se establecerá una distribución racional entre el personal afectado y previa negociación con los órganos de representación de los trabajadores. En ningún caso podrá obligarse al trabajador a la realización de horas extraordinarias a excepción de urgente o imprevista necesidad pública.

2. - Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

3. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso será superior a 60 horas al año por cada puesto de trabajo, salvo los casos de catástrofe, seguridad y casos extraordinarios debidamente justificados derivados de la atención al ciudadano y previa comunicación a los representantes de los trabajadores.

4. - Mensualmente se informará por escrito a los órganos de representación de los trabajadores de las gratificaciones que se devenguen, causas que las motivaron, personal al servicio del Ayuntamiento que las ha motivado, personas que las han efectuado y servicio/sección al que estén adscritos.

5.- Las horas extraordinarias se compensarán en descanso de la siguiente forma:

- 1 hora extraordinaria equivale a 1,30 horas (78 minutos = 1 hora + 30%) en tiempo libre.
- 1 hora extraordinaria festiva, nocturna o en día de descanso equivale a 1,60 horas (96 minutos = 1 hora + 60%) en tiempo libre.





CLASE 8.ª

- 1 hora extraordinaria festiva y nocturna equivale a 2 horas (120 minutos = 1 hora + 100%) en tiempo libre.

6. - El valor de las horas extraordinarias se fija en la fórmula siguiente:

	Laboral	Lab.-Nocturno	Festivo-Descanso	Fest.-Nocturno
Grupo A:	14,42 €	+30% (18,75 €)	+60%(23,08 €)	+100%(28,85 €)
Grupo B:	12,36 €.	+30% (16,07 €)	+60%(19,78 €)	+100%(24,72 €)
Grupo C:	9,67 €.	+30% (12,57 €)	+60%(15,47 €)	+100%(19,34 €)
Grupo D:	8,08 €	+30% (10,50 €)	+60%(12,93 €)	+100%(16,16 €)
Grupo E:	6,87 €	+30% (8,93 €)	+60%(10,99 €)	+100%(13,74 €)

Se considerará nocturnidad a efectos de abono de horas extraordinarias el horario comprendido entre las 22 y las 8 horas.

7. En ningún caso se considerarán como horas extraordinarias aquellas que el trabajador desarrolla como exceso o ampliación de jornada durante un periodo superior a los 2 meses, y se retribuirán sujetas a convenio especial

ARTICULO 32.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.

1. Los empleados públicos tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean necesitados a realizar por razón del servicio previa autorización del concejal delegado de personal y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:

1.1. Dietas.

1.2. Gastos de desplazamiento.

1.3. Indemnización por asistencia a tribunales de oposición o comisiones de valoración.

1.4. Indemnización especial.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 85

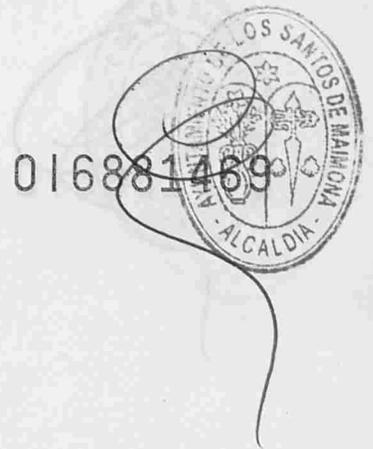
1.1. Dietas.

- a) Se entenderá por dieta la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera del termino municipal por razón de servicio encomendado.
- b) Cuando por razones del servicio de formación del trabajador se desempeñen determinados cometidos o asista a cursos de formación fuera del termino municipal, se percibirán las siguientes dietas, que en ambos casos deberán ser justificadas:
 - ◆ Dieta entera, si se pernocta fuera de la residencia habitual.
 - ◆ Media dieta, si se vuelve a partir de las 15 horas.
- c) Sin perjuicio de las compensaciones que se establezcan en su caso, la cuantía será (para los Grupos A y B las que les corresponde por Ley y siendo para el resto de los Grupos la perteneciente al C. De todas estas compensaciones se dará cuenta al Comité de Empresa de este Ayuntamiento .
- d) El Ayuntamiento podrá abonar antes del inicio del viaje al menos el 65% del valor total de las indemnizaciones que correspondan, el resto en la nómina del mes siguiente.

1.2. Gastos de desplazamiento.

- a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone al empleado público por los gastos que se le ocasione por la utilización de cualquier medio de transporte según el servicio encomendado. Este concepto equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medio de transporte y conductor a disposición del empleado público que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro situado fuera de su centro habitual de trabajo.
- b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transporte aéreo, marítimo o terrestre supondrá en su caso el abono del billete o pasaje utilizado. La cuantía de la indemnización a percibir como gastos de desplazamiento de los empleados públicos por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando





CLASE 8.ª

voluntariamente él lo utilice y el Excmo. Ayuntamiento lo autorice, según lo que en cada momento establezca la Ley que resulte de aplicación.

- c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con carácter general en la nómina correspondiente al mes de su realización, salvo en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente o conociéndose resulte en extremo gravoso para el empleado público.

1.3. Indemnizaciones por asistencia a tribunales de pruebas selectivas y comisiones de valoración.

Las cuantías a aplicar serán las que marque la ley para tribunal de oposición.

1.4. Indemnización especial.

- a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al trabajador por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público.
- b) La evaluación de la cuantía, así como su devengo, corresponde a los servicios de personal tras examinar tanto el dictamen pericial oportuno, como el informe de los correspondientes órganos del Excmo. Ayuntamiento que deban informar, el del comité de empresa y/o delegados de Personal del Ayuntamiento.
- c) En caso de que esta cláusula entre en conflicto, el mismo se dirimirá a través de la cláusula A.S.E.C. (Acuerdo de Solución Extrajudicial de los Conflictos), que se establecerá en el Convenio, siendo el dictamen vinculante para las partes en cuanto al derecho o no a lucrar dicha indemnización.

CAPITULO IV: PERMISOS Y SITUACIONES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ARTICULO 33.- VACACIONES Y CALENDARIO LABORAL.

1. Serán de plena aplicación para establecer los días laborales y festivos los calendarios oficiales de carácter nacional, autonómico y local así como los recogidos en el presente Convenio.

Serán días festivos a todos los efectos el 24 y 31 de Diciembre y 22 de Mayo (Santa Rita).

Para la Policía Local y Rural será festivo el día 24 de Junio (San Juan Bautista) en lugar del 22 de Mayo.

Si por necesidades del servicio algún trabajador tuviera que trabajar algún día festivo de los marcados en este Artículo (los señalados como festivos a nivel nacional, autonómico y local), tendrá derecho a disfrutar 2 días por día trabajado en los que está incluido el festivo no disfrutado.

2. El periodo de vacaciones anuales retribuido será de 30 días naturales, siendo su disfrute por quincenas naturales del 1 al 15 o 16 a 30, o por semanas de lunes a domingo. Las vacaciones de verano se disfrutarán entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, si bien dependiendo de las disponibilidades municipales y las necesidades del servicio.

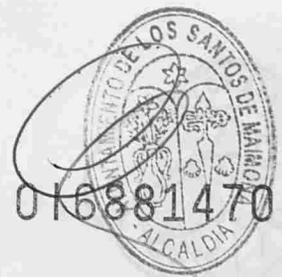
3. Durante el primer trimestre se confeccionará el calendario vacacional por la jefatura de los diferentes servicios, debiendo ser negociado con los representantes de los trabajadores.

4. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo en cualquier caso existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo se procederá por el turno rotatorio establecido.

5. Los trabajadores acogidos al presente convenio voluntariamente podrán permutar quince días de su mes de vacaciones con un compañero, siempre que ambos se encuentren dentro de la misma categoría y servicios, previa autorización del Alcalde o Concejal de Personal, y comunicación al Jefe de Servicio.

6. El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponde disfrutar al empleado público dentro del año.





CLASE 8.ª

Si en el momento de comienzo del disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, el trabajador pasara a la situación de baja, tendrá derecho a que se posponga el comienzo de disfrute de este permiso hasta la fecha posterior al alta, estando supeditado su disfrute a la concesión por parte del Concejal Delegado de Personal.

Si la situación de baja del trabajador se produjera durante el disfrute del periodo de vacaciones, éste tendrá derecho a recuperar los días de vacaciones que haya permanecido en esta situación, siempre que haya ingreso hospitalario o reposo absoluto prescrito por facultativo, debiéndolo poner en conocimiento del servicio, quien a su vez deberá comunicarlo a los servicios de Personal dentro de los dos días laborables siguientes para poder disfrutar dentro del año del resto de las vacaciones que le queden. Caso que se produzca esta eventualidad la aprobación de esta situación y el disfrute de la misma será dictada por el Concejal Delegado de Personal.

7. El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado si este ha de producirse dentro del año a razón de dos días y medio por mes trabajado.

8. El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el periodo por el que fue nombrado, o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes, o en su caso a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro de un año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

9. En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiese, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año. Así mismo, en caso de fallecimiento, se le incluirán a efectos de liquidación todos los días acumulados y todo lo que el Excmo. Ayuntamiento le adeudara.

ARTICULO 34.- PERMISOS RETRIBUIDOS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ARTICULO 1. Los trabajadores acogidos al presente convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

1.1. Por matrimonio, quince días naturales pudiendo ser acumulables al periodo de vacaciones que en cada ejercicio tenga asignado el trabajador y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

1.2. Por matrimonio celebrado en día laborable, de hijos, padres, hermanos, abuelos o nietos: un día laborable si fuera dentro de la localidad y dos días si tuviera lugar fuera.

1.3. Respecto a los días de permiso retribuido del cónyuge, por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo, en los supuestos y bajo las condiciones legalmente permitidas, se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

1.4. Por nacimiento la empleada pública tendrá derecho a 16 semanas o 18 semanas si el parto es múltiple.

1.5. Por lactancia las empleadas municipales tendrán derecho a una hora a diaria a partir del alumbramiento y durante nueve meses, a distribuir durante la jornada de trabajo. En el caso de que ambos miembros de la pareja trabajen en el Ayuntamiento, sólo uno de ellos podrá disfrutar de este permiso.

1.6. Por la adopción de un menor de seis años el/la empleado/a público/a tendrá derecho: a un permiso máximo de 8 semanas si el adoptado es menor de nueve meses; seis semanas si es mayor de nueve meses; ampliándose una semana más en ambos casos cuando la adopción se realice en un país extranjero. Se toma en consideración la edad del adoptado al tiempo de la resolución judicial que ha constituido la adopción y se inicia el cómputo del periodo de descanso. De esta licencia retribuida la mujer deberá disfrutar obligatoriamente cuatro semanas, pudiéndose disfrutar indistintamente los miembros de la pareja las cuatro semanas restantes. En el supuesto de adopción se disfrutarán indistintamente por uno u otro cónyuge.

1.7. Por enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: cuando se trate de parientes de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, los trabajadores dispondrán de tres días hábiles, si se produce en la misma localidad, y de cinco





CLASE 8.^a



cuando se produzca fuera de la localidad. La cualificación de la gravedad de la enfermedad se determinará de común acuerdo entre empresa y trabajador. En caso de discrepancia se someterá al criterio de la Comisión Paritaria del seguimiento del convenio.

1.8. Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado, se invertirá el tiempo indispensable, entendiéndose como tal aquel que no supere las dos horas, en su caso y previo informe favorable del Concejal Delegado de Personal, este periodo podrá ser objeto de ampliación.

1.9. Por cambio de domicilio del trabajador, un día y dos si es con cambio de residencia.

1.10. Para la realización de exámenes y demás pruebas de aptitud en centros oficiales, durante los días de su celebración, justificándose ésta.

1.11. Quien por razones de guarda legal, debidamente justificada, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o algún disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida inferior al salario mínimo interprofesional, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario con un máximo de la mitad de la duración de aquella.

1.12. Por el tiempo necesario en los casos de asistencia del trabajador a consulta médica, reconocimiento o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera del horario de trabajo. Cuando los hechos motivadores de los permisos reseñados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en el tiempo imprescindible que dure el desplazamiento a los centros oficiales.

En todos los casos debe justificarse debidamente la veracidad de las circunstancias alegadas para el disfrute de las licencias correspondientes.

1.13. Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerrados los centros de trabajo del ayuntamiento, salvo los servicios que por sus especiales características requieran su apertura, y por decisión del Concejal Delegado de Personal previa negociación con los representantes sindicales y el Jefe del Servicio afectado. Si estos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.
10/10/2010

días coincidiesen en domingo, se estará a lo previsto por la Administración del Estado.

En este último supuesto al personal que durante los citados días tenga que trabajar se les computará el tiempo de permanencia como correspondiente a día festivo.

1.14. El personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, podrá disfrutar siete días de Asuntos Propios, pudiendo acumularse a las vacaciones anuales siempre que el servicio lo permita. La Corporación está obligada, salvo causa especial, a conceder dichos días cuando se soliciten. En el caso de que el trabajador disfrutase de alguno de los puentes existentes al cabo del año se computará como día de Asuntos Propios, aquel que a todos los efectos tenga la consideración de laborable.

1.15. Se considerará jornada laboral el tiempo que destine el empleado público a asistencia a Juzgados, siempre que sean motivados por razones profesionales.

ARTICULO 35.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 36.- SERVICIOS ESPECIALES

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 37.- EXCEDENCIAS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

CAPITULO V: DERECHOS SOCIALES

ARTICULO 38.- GARANTIAS.





CLASE 8.^a



1. Los empleados públicos en activo de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos tendrán los derechos sociales que se determinan en este capítulo.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en los que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, salvo renuncia expresa del propio empleado público, al ser el Excmo. Ayuntamiento el demandante.

3. El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocupara algunas de las excepciones contenidas en el mismo apartado.

4. El Excmo. Ayuntamiento garantizará la adscripción del empleado público que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos y disponibilidad de plazas en cada momento, en caso de retirada temporal que no exceda de un año del carné de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público, siendo las retribuciones a percibir durante este periodo las que correspondan al nuevo puesto de trabajo a desempeñar.

ARTICULO 39.- COMPENSACIONES O AYUDAS ECONOMICO-SOCIALES

Ayuda complementaria de hasta 90 euros mensuales, previa aprobación del responsable de personal, en el supuesto de asistencia del minusválido a centros de enseñanza o de rehabilitación según sea esta asistencia en régimen externo, media pensión o internado y previo informe favorable de los facultativos correspondientes.

ARTICULO 40.- INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN ANTICIPADA Y FOMENTO DE EMPLEO.

1.- La jubilación voluntaria para el personal al servicio del Ayuntamiento afectado por el Convenio, se establece a partir de los 60 años de edad cumplidos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

El Ayuntamiento se comprometerá a cubrir la plaza vacante que se produzca o la que en su caso proceda, a excepción de aquellas que estén a extinguir, cubriéndose la plaza en el mismo régimen que esta vacante se produzca, es decir, personal funcionario o laboral. Estas plazas serán cubiertas en el mínimo tiempo indispensable.

2. - Los trabajadores podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años de edad y en caso de ser aceptada por el Ayuntamiento, tendrá derecho al premio de indemnización que a continuación se expone:

- A los 60 años: 15.025,30 €, con 20 años como mínimo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- A los 61 años: 9.015,18 €, con 15 años como mínimo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- A los 62 años: 4.507,59 €, con 15 años como mínimo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- A los 63 años: 3.005,06 €, pesetas con 15 años como mínimo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- A los 64 años: 1.502,56 €, pesetas con 15 años como mínimo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

En caso de que el empleado público lo quiera hacer a los 60 años y no cumpla el requisito de antigüedad, optará al nivel inferior.

3. - Se agilizarán los trámites de los expedientes de jubilación y si por causa imputable a la Seguridad Social se alargara la percepción efectiva de la pensión, el Ayuntamiento adelantará al personal afectado la cuantía de 480,81 €, mensuales por plazo máximo de 2 meses, como contraprestación, el personal afectado autoriza expresamente al Ayuntamiento a retenerle las cantidades que en concepto de salarios o liquidación de haberes hubieren de corresponderle una vez le sea ingresado al afectado por la entidad gestora la prestación correspondiente.

ARTICULO 41.- ANTICIPOS.

1. Podrá ser beneficiarios de anticipos reintegrables todo el personal municipal en situación de activo en el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, pudiendo solicitarse durante todo el año natural, estando supeditada la concesión de dicho anticipo





CLASE 8.^a



a las posibilidades de Tesorería con las que en cada momento cuente el Ayuntamiento y a criterio siempre del Concejal Delegado de Personal e Intervención.

2. No podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no haya transcurrido un periodo mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro.

3. La cuantía máxima por este concepto será de 901,52 €, en carácter ordinario y de hasta 1.803,04 €, en los de carácter extraordinario.

4. El reintegro se efectuará mediante descuento en nómina en un periodo 18 mensualidades, como máximo, para el ordinario y 24 para el extraordinario. No obstante, en cualquier momento, los interesados podrán reintegrar la cantidad anticipada que les reste o parte de ella. En este caso, deberán ponerlo en conocimiento de los servicios económicos que le indicarán el procedimiento a seguir para su devolución.

5. Los anticipos reintegrables podrán concederse cuando venga debidamente justificada su petición por alguna de las siguientes causas:

f) De carácter ordinario:

1. - Preferentes: Serán considerados como tales aquellos que se justifiquen en algunas de las causas siguientes:

- Gastos de enfermedad e intervenciones quirúrgicas leves.
- Adquisición de primera vivienda, cuando la misma sea destinada al domicilio habitual del peticionario.
- Arrendamiento de la vivienda habitual del empleado público, pudiéndose incluir los supuestos de fianza y otros gastos derivados del contrato de arrendamiento, así como los gastos de traslado de domicilio y otros gastos análogos.
- Realización de estudios cualificados para la promoción del personal, su cónyuge o sus hijos.
- Rehabilitación, reformas o reparaciones en la vivienda habitual del trabajador tendente a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

2. - No Preferentes:

- Se consideraran gastos no preferentes aquellos que no se encuentren relacionados con alguna de las causas citadas en el punto anterior.

- g) De carácter extraordinario: Tendrán esta consideración las solicitudes que se basen en gastos tales como los derivados de enfermedad grave del trabajador, cónyuge, pareja o hijos de este, de accidente o de siniestro de especial gravedad, del fallecimiento de los parientes citados y de otros supuestos análogos.

6. El estudio y valoración de las solicitudes los realizará la Comisión Paritaria que garantizará al máximo posible la objetividad de sus resoluciones, elevando el correspondiente informe a los estamentos encargados de su concesión o denegación.

7. La contestación al interesado se hará en los 30 días siguientes a la entrada en registro de dicha solicitud, y debidamente justificada.

ARTICULO 42.- SERVICIOS AUXILIARES

1. - Todo el personal del Ayuntamiento podrá ser asignado a un puesto de trabajo acorde a sus condiciones físicas, al cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Por edad, al cumplir el trabajador los 55 años, previa solicitud del interesado y exclusivamente en el caso de enfermedad o incapacidad demostrada y debidamente acreditada del mismo, caso supuesto este para el que será necesario el previo informe del Jefe del Servicio al que se encuentre adscrito el trabajador..

b) Por enfermedad o incapacidad declarada o reconocida en el grado de total para su profesión habitual por el Tribunal Médico correspondiente de la Seguridad Social y previa solicitud del interesado, supeditada a las posibilidades municipales.

2. - Todo el personal al servicio del Ayuntamiento que esté bajo estas condiciones, en servicios auxiliares percibirá las mismas retribuciones básicas de su anterior puesto de trabajo, siempre y cuando dicha movilidad funcional se produzca dentro del mismo grupo, y en todo caso, las retribuciones complementarias correspondientes al nuevo puesto asignado.

3. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que, si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o





CLASE 8.^a

esfuerzo, se le encomienden funciones acordes con su estado, si bien en idénticas condiciones y supuestos que los anteriormente contemplados.

4. El concejal delegado de Personal cada vez que se produzca un cambio de estas características informará en la Comisión Paritaria.

CAPITULO VI: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 43.- FORMACION PROFESIONAL.

1. Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esa tarea.

2. Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudios:

2.1. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asistan los empleados municipales o formando parte integrante de los mismos con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por el Ayuntamiento u otros organismos y siempre que la comparecencia a dichos actos sea obligatoria para determinado/s trabajador/es, tendrán derecho a percibir estos la indemnización correspondiente en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

2.2. De formación profesional a todos los niveles, concesión de 40 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando éste se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración. Este permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrá derecho a las dietas correspondientes. Se concederán siempre que se soliciten con una antelación mínima de 15 días y considerándose el silencio como respuesta positiva. En cualquier caso la administración vendrá obligada a dar una respuesta expresa y motivada y a comunicarlo a los órganos de representación de los trabajadores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.

2.3. Los empleados públicos comprendidos en el ámbito del presente convenio realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

2.4. De educación general, social o cívica. Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional, con el único requisito de su comunicación al Jefe de Servicio tan pronto tenga conocimiento de la convocatoria. .

3. Se concederán las siguientes licencias no retribuidas:

3.1. De formación sindical. Los representantes sindicales tendrán derecho a asistir y participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, salud laboral y cuantos temas tenga relación con su actividad sindical, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3.2. Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado o inscrito en cualquier sindicato, siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenece, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3.3. Para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional de una duración máxima de 3 meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

4. Durante el periodo de vigencia de este Convenio las partes se comprometen a iniciar contactos y a establecer conversaciones para la creación de un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre sindicatos y Administración, que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en el Ayuntamiento.

5. Por parte del Ayuntamiento se podrán promover o auspiciar Cursos de Reciclaje para los trabajadores más necesitados por su escasa cualificación y a los afectados por cambios en la organización del trabajo o incorporación de las nuevas





CLASE 8.^a



tecnologías. A tal fin se podrán suscribir Acuerdos con otras instituciones o entidades públicas o privadas cuando sea preciso.

CAPITULO VII: SALUD LABORAL

ARTICULO 44.- COMITÉ DE SALUD LABORAL.

Se establecerá de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su regulación y funcionamiento se ajustara a lo dispuesto en dicha Ley, y demás normas complementarias.

ARTICULO 45.- UNIFORMES DE TRABAJO

1. - El Ayuntamiento proporcionará de manera alterna y cada año natural uniformes de invierno y de verano. La provisión de dichos uniformes se llevará a cabo de la forma siguiente:

Un año el de invierno, el siguiente el de verano, y así sucesivamente.

a) Personal de Obras y Servicios:

- Invierno: 2 cazadoras , 2 camisas, 2 pantalones o 2 monos y un par de botas o zapatos.

- Verano: 2 pantalones, 2 camisas y un par de zapatos.

- Común para todos y en los servicios que lo requieran: Un equipo reflectante, un traje de agua y guantes a renovar cuando se deterioren.

- Cada tres años se les dotará de un Anorak.

b) Personal de la Residencia de Ancianos:

o Animadora Socio Cultural: 2 batas.

o Auxiliares de clínica: 2 pijamas traje, 2 batas, 2 pares de zuecos, y una rebeca.

o Personal de cocina: 2 pantalones, 2 camisas, 2 pares de zuecos, un gorro de cocina y 2 delantales.

o Lavanderas y Personal de limpieza: 2 pijamas traje, 2 delantales, 2 pares de zuecos y una rebeca o 2 batas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- Ordenanzas: **Invierno:** 2 camisas, 2 pantalones, 1 chaqueta y un par de botas. **Verano:** 2 camisas, 2 pantalones, un par de zapatos y dos monos.
- **Común:** 4 pares de calcetines. Guantes al personal que lo necesite y a renovar cuando estos se deterioren.

c) **Personal de la Policía Rural.**(una vez integrados en el Cuerpo de Policía Local)

- Alternará un uniforme de verano y otro de invierno anualmente.
- Uniforme de invierno completo: Consistente en una gorra, una cazadora, dos camisas de manga larga, dos pantalones, una corbata, un jersey, un par de botas, dos pares de calcetines y un par de guantes.
- Uniforme de verano completo: Consistente en una gorra, dos camisas de manga corta, dos pantalones, un par de zapatos y dos pares de calcetines.
- Cada siete años se dotará además de una cazadora de cuero, un cinturón, un traje de agua, una defensa de 60 cm y una funda para la pistola.
- Por parte de la Corporación se le facilitará a este personal la realización de 2 prácticas de tiro al año, para lo cual, y demás necesidades del servicio, se les dotará anualmente de 50 balas a cada Agente.

d) Si por alguna circunstancia algún trabajador deteriorara justificadamente, en acto de servicio, alguna de las prendas mencionadas, la nueva adquisición de las mismas correrá a cargo del Ayuntamiento. El uso de las prendas será obligatorio y se utilizará exclusivamente en horas de servicio.

e) Así mismo se facilitará el vestuario necesario a los trabajadores de los servicios que así lo requieran.

ARTICULO 46.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias, talleres o unidades de trabajo habrá como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente equipado y un extintor de incendios en perfecto estado de uso, velando por todo ello el comité de seguridad e higiene.

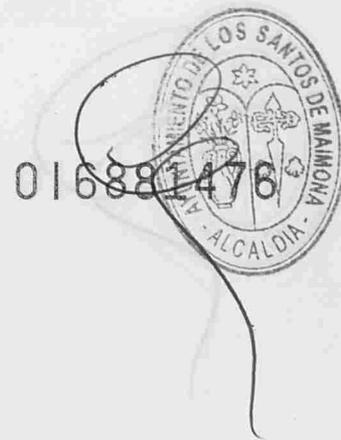
CAPITULO VIII: DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 47.- COMITÉ DE EMPRESA Y DELEGADOS DE PERSONAL.





CLASE 8.^a



1. Son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores, sin perjuicio de la representación que corresponda a las Secciones Sindicales respecto a sus afiliados
2. Serán objeto de negociación por los Órganos de Representación del Personal, las materias establecidas en la norma vigente.
3. Los Órganos de Representación del Personal recibirán información que les será facilitada trimestralmente sobre la política de personal del Excmo. Ayuntamiento.
4. El Comité de Empresa y Delegados de Personal recibirán de la Corporación el presupuesto y la memoria anual, una vez aprobados.
5. El Comité de Empresa y Delegados de Personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:
 - a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
 - b) Planes de formación profesional.
 - c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
6. El Comité de Empresa y Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
7. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, tendrán conocimiento y serán oídos en las siguientes cuestiones y materias
 - a) *Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.*
 - b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
8. El Comité de Empresa y Delegados de Personal conocerán, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.
9. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, seguridad social y empleo y ejercerá, en



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

10. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.

11. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, participarán en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en el Ayuntamiento.

12. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, colaborarán con el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad

13. El Comité de Empresa y Delegados de Personal, informarán a sus representados en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

14. Se reconoce a los Delegados de Personal y Comités de Empresa colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

15. Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega

16. Los informes que deba emitir el Comité de Empresa y Delegados de Personal a tenor de las competencias reconocidas, deben realizarse en el plazo de 10 días.

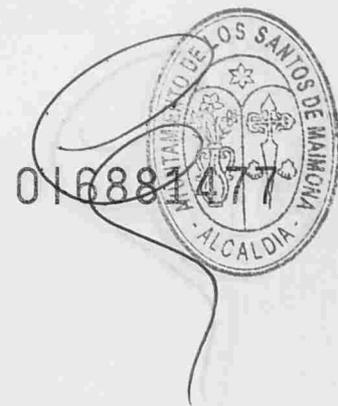
17. El Excmo. Ayuntamiento habilitará, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales, a los Órganos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones. Así mismo autorizará, previa petición expresa, a sus miembros el uso de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

ARTICULO 48.- GARANTIAS.





CLASE 8.^a



1. Los miembros de Comité de Empresa y Delegados de Personal, como representantes legales de los empleados públicos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas de las siguientes garantías y derechos.

f) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.

g) Ser oído el Comité de Empresa y Delegados de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante los tres años inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

h) Según la normativa vigente y con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuida como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:

- ◆ Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación así como aquellas que se realicen en periodo de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.

- ◆ Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables salvo imposibilidad manifiesta.

- ◆ Aquellos empleados públicos, que siendo miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, ocupen puestos de trabajo de libre designación (previstos en el artículo 20, apartado b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto) podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a su acumulación en otros miembros de la misma candidatura.

i) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los tres años siguientes de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

- j) Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

ARTICULO 49.- SECCIONES SINDICALES.

1. Los empleados públicos afiliados a un sindicato podrán constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los estatutos del mismo. Las secciones sindicales serán únicas a todos los efectos.

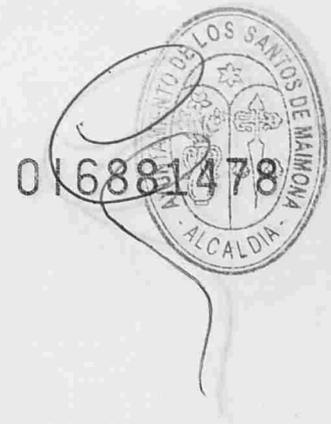
2. Las secciones sindicales, cuyo sindicato haya accedido al Comité de Empresa, y tengan más del 10% de los votos emitidos, tendrán derecho a nombrar 1 delegado, el cual dispondrá de 25 horas mensuales para su actividad sindical, que podrá utilizar en los términos establecidos para el Comité de Empresa o acumularlas indistintamente. La Sección Sindical mayoritaria tendrá derecho a un 2º delegado sindical.

3. Las secciones sindicales legalmente constituidas en el seno de este Excmo. Ayuntamiento dispondrán de 25 horas anuales para celebrar reuniones de sus afiliados en el centro de trabajo, que podrán ser al comienzo de la jornada de trabajo o antes de su finalización, avisando con dos días laborables de antelación a los servicios de personal y sujetándose al procedimiento establecido en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

4. Las secciones sindicales tendrán las siguientes funciones y derechos:

- d) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales del personal y plantearlas ante el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Corporación.
- e) Representar y defender los intereses de la Central Sindical que representan y de los afiliados de la misma, así como servir de instrumento de comunicación entre aquella y la Corporación.
- f) Ser informados y oídos por la Corporación, con carácter previo, acerca de las sanciones que afecten a sus afiliados, en reestructuración de plantillas e implantación de sistema de organización del trabajo.
- k) Tener acceso a la información y documentación que la Corporación ponga a disposición de los sindicatos representativos en el Excmo.





CLASE 8.^a

Ayuntamiento.

l) El Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, habilitará a cada sección sindical de las mencionadas en el apartado 2 de este ARTICULO un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales.

m) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y dispondrán de tabloneros de anuncios para su uso exclusivo que, a tal efecto se instalarán por la Corporación en cada centro de trabajo y en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos de los trabajadores.

Al empleado público que acceda a liberado, le serán respetados todos sus derechos y condiciones sociales, laborales, profesionales y las retribuciones del puesto que ocupa en la RPT.

n) La Corporación dotará, al Comité de empresa, de un fondo anual y único de 120 €. relativos a suscripciones, material legislativo, o cualquier otro material, en la medida que lo permitan las posibilidades físicas, funcionales y económicas municipales.

ARTICULO 50.- BOLSA DE HORAS.

Los sindicatos firmantes del presente convenio podrán crear una bolsa de horas sindicales que estarán formadas por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los delegados sindicales y miembros del Comité de Empresa, así como por las que se disponen en el párrafo siguiente y subdivididas, a los efectos de cómputo, de la siguiente forma:

a) Parte fija: 90 horas/mes, a distribuir a partes iguales entre los sindicatos firmantes con representación sindical.

h) Parte variable: se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los representantes del personal en sus respectivos sindicatos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- i) La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada central sindical, pudiendo distribuir las entre los representantes sindicales que considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de aquellos que ocupen puestos de libre designación. La cesión del crédito horario de cada representante sindical para formar dicha bolsa se realizará por escrito, manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas.
- j) Todos los representantes de los trabajadores dispondrán de un crédito horario de 20 horas mensuales.

ARTICULO 51.-ASAMBLEAS GENERALES.

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:
 - d) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados sindicales.
 - e) El comité de empresa y delegados de personal.
 - f) Cualquier grupo de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40% de la plantilla.
2. Serán requisitos para convocar una asamblea general los siguientes:
 - e) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de dos días laborables.
 - f) Señalar día, hora y lugar de celebración.
 - g) Indicar el orden del día.
 - h) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este ARTICULO.
3. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la asamblea general el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.
4. Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.
5. Sólo se concederán autorizaciones de asambleas generales en horas de trabajo





CLASE 8.^a



hasta un máximo de 30 horas anuales en cada centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada departamento o servicio.

CAPITULO IX: REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 52.- FALTAS.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 53.- FALTAS LEVES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 54.- FALTAS GRAVES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 55.- FALTAS MUY GRAVES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 56.- SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 57.-PROCEDIMIENTO.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 58.-DESCRIPCION DE FALTAS Y SANCIONES.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

ARTICULO 59.- CANCELACION DE FALTAS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma, y en la Legislación Básica del estado en la materia supletoriamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

1. Se establecen los Grados de Consanguinidad y Afinidad según la tabla siguiente:

	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
			Bisabuelo/a	
		Abuelo/a		
	Padre/madre		Tío/a	Primo hermano/a
Titular-cónyuge		Hermano/a		
	Hijo/a		Sobrino/a	
		Nieto/a		
			Biznieto/a	

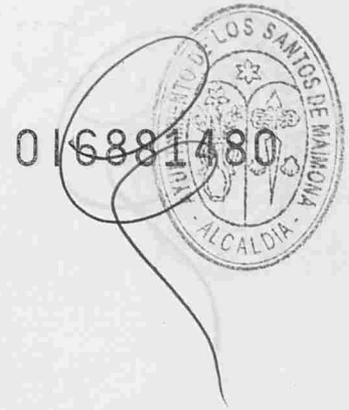
2. Igualmente se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado público se halle ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga relación de afectividad, En este último caso deberá ser acreditado con un certificado de convivencia a los efectos oportunos.

3. Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial a toda





CLASE 8.^a



persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1.984 de 1 de febrero y O.M. de 8 de marzo de 1.984 o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición de todos los empleados públicos que figuren en plantilla y a los de nuevo ingreso en la toma de posesión el presente convenio.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Los sindicatos firmantes, miembros de la Comisión Paritaria y la Corporación negociarán los fondos adicionales que en su caso se pudieran aplicar durante la vigencia de este convenio.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Las cuantías previstas en el Capítulo V del convenio referente a ayudas sociales se incrementarán durante la vigencia del mismo según el IPC real de los años sucesivos, en la medida establecida en los Presupuestos Generales del Estado para todo el personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

Se creará la Mesa de Negociación con la denominación de Mesa de Empleados Públicos, que es el órgano de negociación entre la Administración y los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento. Esta mesa establecerá sus competencias y reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA

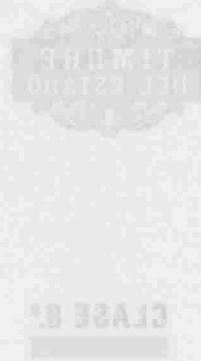
Las partes firmantes se comprometen a negociar un nuevo Plan de Empleo que incluya un proceso de funcionarización.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1998 de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa la ejecución o cumplimiento de convenios de colaboración firmados por la PLATAFORMA o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

1. Todo gasto de personal, por su carácter preferente, será abonado en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde su aprobación en Pleno o fecha de resolución presidencial, salvo pacto en contrario en la medida de las posibilidades de la economía municipal.

2. En caso de no cumplirse el plazo establecido será necesaria la presentación a los sindicatos firmantes del presente convenio de una resolución motivada.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

A la entrada en vigor del presente convenio la denominación que se empleará para todo el personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento (funcionarios y laborales) será la de empleados públicos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente convenio.

DISPOSICION FINAL

El presente convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales





CLASE 8.^a



necesarios.

Este Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, teniendo vigencia durante tres años a partir de esta fecha. Los conceptos económicos se revisarán anualmente.

ANEXO

Bases Generales de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona:

Preámbulo

Con la intención de cumplir con el máximo celo los principios de economía, celeridad y eficacia a la hora de efectuar las contrataciones por parte de este Ayuntamiento, se constituye la Bolsa de Trabajo con el fin de poder contratar temporalmente a personal laboral para cubrir necesidades de los servicios municipales a través de sustituciones para la realización de obras o servicios determinados, por sustituciones de trabajadores con derecho a reserva de puesto de este ayuntamiento, con cargo a los créditos de inversiones y para realizar programas temporales concertados con otras Administraciones Públicas, siempre que no requiera otros cauces para la selección de personal al objeto de efectuar las contrataciones, tales como oferta pública de empleo y oferta genérica en la Oficina de empleo de la Ciudad.

No puede olvidarse, por lo demás, que la contratación obedece, principalmente, a la necesidad del Ayuntamiento de afrontar determinados trabajos, por lo que el personal



contratado debe siempre demostrar su competencia y obrar conforme a lo esperado en una relación contractual de tipo laboral.

En su virtud, considerando la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la cobertura de las mencionadas contrataciones, que por razones de urgencia o necesidad justificada resulten imprescindibles proveer y no pueden ser cubiertas por el personal de este ayuntamiento.

La Bolsa de Trabajo se registrá por las siguientes **BASES:**

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes.

1.1.- Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de realizar la solicitud:

- a) El solicitante se deberá encontrar en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estar en situación laboral de desempleo.
 - Contratado por el Ayuntamiento por bolsa de trabajo anterior o por empresa privada con un contrato inferior a seis meses.
 - Contratado por modalidad de empleo subsidiado, entendiéndose por este último trabajadores del AEPSA, y trabajadores del FSE.
 - Cualquier otra modalidad de empleo que se pudiera considerar "subsidiado".
- b) Tener cumplidos los 16 años.
- c) No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño de las correspondientes funciones, salvo lo dispuesto en el punto 1.2.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. Ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No haber sido condenado mediante sentencia firme a penas privativas de libertad, arrestos domiciliarios o sanciones económicas por motivos de maltrato o abusos a menores y mujeres.

1.2. Las personas con minusvalías físicas o psíquicas podrán acceder a la bolsa de trabajo, siempre que no se encuentren impedidas para el desempeño de las funciones de los puestos en el que solicite integrarse.





CLASE 8.^a



1.3. Todos los requisitos deberán acreditarse mediante la solicitud editada al efecto por este Excmo. Ayuntamiento y por los documentos que se especifican en el Anexo I.

1.4.- La participación en el proceso de la Bolsa de trabajo implica la aceptación de todas sus bases; no obstante, cada solicitante firmará documento acreditativo de conocerlas y aceptarlas.

SEGUNDA: Presentación de Instancias.

1.- Las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, solicitando ser incluido en esta lista de espera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficinas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación.

Junto a la solicitud el aspirante deberá presentar durante el plazo de admisión de solicitudes la documentación necesaria a fin de completar dicho expediente.

2.- El plazo de recogida de solicitudes es improrrogable, salvo las siguientes circunstancias excepcionales que ocurrieran fuera de dicho plazo:

- Por motivo de despido procedente con contratos de trabajo superiores a seis meses.
- Por motivo de nueva residencia en este termino municipal.
- Por fallecimiento del/ de la cabeza de familia, cuando esta sea el sustentador/a principal.

Los trabajadores que accedan a la Bolsa por tales motivos se situaran en el ultimo lugar de la listas seleccionadas por ellos, por lo que solo deberán presentar justificación de las circunstancias que se alegan.

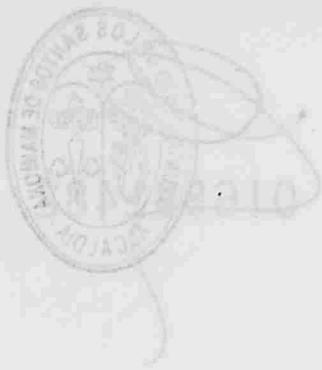
3.- El anuncio de la convocatoria se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.- Sólo podrá presentarse una instancia por trabajador, y para una sola lista de espera y categoría profesional.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

5.- Las categorías profesionales que forman esta Bolsa son las recogidas en el Anexo II de estas bases.

TERCERA: Proceso de baremación.

La baremación se hará mediante valoración de las circunstancias siguientes:

a) Por circunstancias económicas de la unidad familiar.

Primándose ésta, en función de los ingresos medios mensuales de la unidad familiar referidos a los doce meses anteriores, y en base a la siguiente escala de renta per cápita:

Por ing. mensuales per cápita de 0 a 105.18 €	0,20 puntos.
Por ing. mensuales per cápita de 105.19 € a 210.35 €.....	0,15 puntos.
Por ing. mensuales per cápita de 210.36 € a 315.53 €.....	0,10 puntos.
Por ing. mensuales per cápita de 315.54 € a 420.71 €.....	0,50 puntos.
Por ing. mensuales per cápita de 420.72 € a 451.19 €.....	0,25 puntos.
Por ing. mensuales per cápita iguales o superiores al S. M. I... .	0 puntos.

Los ingresos medios de la unidad familiar se hallarán sumando todos los ingresos obtenidos por los miembros de la misma, y dividiéndolos por el número de ellos. A estos efectos se computaran como miembros de la unidad familiar a todos aquellos que figuren en el certificado de convivencia emitido al efecto por el Ayuntamiento respectivo.

Se consideran ingresos los de los miembros computables derivados de los rendimientos del trabajo, los profesionales, agrarios, empresariales, y los que se obtengan como rentas de capital mobiliario e inmobiliario.

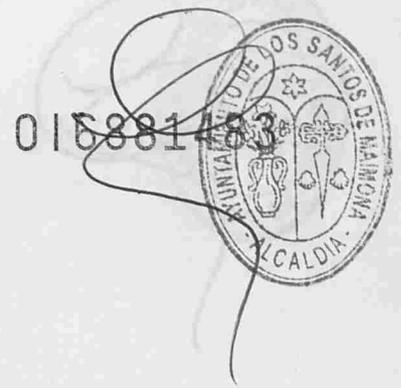
La comisión se reserva el derecho a cuantificar los ingresos en aquellos supuestos en los que se estimen que no son correctos los ingresos declarados por los solicitantes.

b) Por antigüedad en la demanda de empleo.





CLASE 8.^a



Primándose en función de la antigüedad acreditada en la Oficina del SEXPE, computándose los que este organismo certifique en los dos últimos años, a razón de 0,001 puntos por día parado, hasta un máximo de 0,73 puntos.

c) Por la composición de la unidad familiar.

Se baremará en función de los hijos que convivan con el solicitante y se hallen en situación de desempleo a razón de 0,10 puntos por cada hijo, 0,15 puntos por cada hijo a partir del tercero y 0,20 por cada hijo disminuido.

d) Por vivienda propia.

Se valorará la posesión de vivienda del solicitante en función de la siguiente escala:

Vivienda alquilada, social o en propiedad bajo hipoteca..... 0,20 puntos.

Vivienda en propiedad..... 0 puntos.

Segundas viviendas y otras, vivienda rústica u otros

Inmuebles urbanos, alquilados o en propiedad..... -0,50 puntos.

e) Por residir en el término municipal.

Se puntuará el tiempo de residencia del solicitante en el municipio a razón de 0,15 puntos por año de empadronamiento y residencia efectiva, hasta un máximo de 2,10 puntos.

f) Por minusvalía del propio solicitante o su cónyuge, de al menos el 33%, justificado mediante certificado de minusvalía expedido por el Centro de Atención a las Discapacidades (CADEX) de la Consejería de Bienestar Social, se concederán 0,25 puntos.

g) Por ser mayor de 45 años familia monoparental se concederán 0,25 puntos.

h) Por ser demandante de primer empleo se concederán 0,50 puntos.

i) familia monoparental se concederán 0,25 puntos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

CUARTA: Entrevista aclaratoria, realización de exámenes, y valoración de cursos.

1.- El Tribunal encargado de baremar los expedientes de solicitud se reserva el derecho de solicitar documentación adicional o a hacer entrevistas aclaratorias de aspectos concernientes al expediente.

2.- En estas entrevistas no pueden estar presentes los trabajadores de la bolsa designados mediante sorteo para el resto del proceso.

3.- Del mismo modo, para puestos que se determinen por la Comisión de seguimiento, será requisito indispensable la aportación de certificados de participación en cursos de capacitación, titulación académica pertinente o documentación explícita sobre experiencia profesional para la inclusión de los solicitantes en las listas que deseen ser inscritos.

4.- El Tribunal encargado de baremar los expedientes de solicitud se reserva el derecho de realizar pruebas selectivas cuando lo considere oportuno para comprobar la cualificación de los aspirantes, así como la valoración de los cursos de capacitación o perfeccionamiento realizados por los mismos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1.- El Tribunal encargado de validar la puntuación de los expedientes se compondrá por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, el personal que asigne el Ayuntamiento para gestionar esta Bolsa, que presentara los expedientes baremados, un representante de cada una de las centrales sindicales presente en los órganos de representación del personal al servicio de este Ayuntamiento, así como una asesor por cada una de ellos, y tres personas de los aspirantes seleccionados a sorteo que actuarán como observadores.

2.- Las tres personas seleccionadas de entre los aspirantes asistirán al proceso de baremación con voz, pero sin voto.

SEXTA: Formalización de la Lista de espera.





CLASE 8.^a



1.- Finalizada la baremación el tribunal emitirá la relación provisional de los aspirantes por orden alfabético y por categorías profesionales, recogiendo las puntuaciones obtenidas, y previo acuerdo de la Comisión de Personal se aprobará la Lista Provisional, mediante Resolución de la Alcaldía o por delegación del Alcalde.

2.- La lista provisional quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período de 10 días que se habilitarán a los efectos de posibles reclamaciones de los solicitantes. Dichas reclamaciones deberán presentarse durante este periodo de tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento.

3.- Transcurrido este plazo, se procederá a estudiar las reclamaciones realizadas por escrito, resolviéndose en un plazo máximo de cinco días hábiles. Transcurridos éstos, las listas se aprobarán elevándose a la calificación de definitivas.

4.- Se constituirán las listas de espera, permaneciendo los aspirantes en dicha situación hasta que le corresponda por turno de puntuación y categoría profesional.

SEPTIMA: Formalización de contratos y funcionamiento de la Bolsa.

1.- Las contrataciones se irán realizando por orden decreciente atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección, debiendo informarse al Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

2.- El aspirante será citado telefónicamente, o en su defecto, a través de los conserjes del Ayuntamiento mediante el modelo oficial aprobado al efecto. De no recibir notificación por parte del solicitante en un plazo de 24 horas, este pasará al último puesto de su lista siempre y cuando justifique documentalmente la causa de su no comparecencia en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y se procederá a citar al siguiente solicitante. Si dicha justificación no se encuentra entre las establecidas en la base octava, punto 3, la exclusión de la bolsa será automática.

3.- Si algún aspirante, con una puntuación preferente, no es considerado apto para un puesto de trabajo por inadecuación, y dentro del plazo que marca el artº 14 del R. D. 1/1.995, de 24 de marzo, del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, y según los informes que emitan los jefes de servicio, cederá su



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B.

puesto a los aspirantes siguientes en las listas, hasta que se efectúe una contratación acorde con su perfil. Dicha situación será comunicada al Comité de Empresa.

4.- Las contrataciones se realizarán atendiendo a la circunstancia concreta que genere la necesidad del servicio, pudiendo contratarse al trabajador por un máximo de seis meses

5.- En circunstancias excepcionales y previo conocimiento de los representantes de los trabajadores, podrá realizarse un nuevo contrato o prórroga, en su caso, de la persona que ha estado contratada para el puesto en cuestión, debido a la dificultad técnica o causas imprevistas, por el tiempo imprescindible para solventar esta situación. En cualquier caso el tiempo de esta nueva contratación nunca será superior a un mes. Para ello será preciso propuesta del concejal-delegado de Personal, previo informe favorable del concejal del área en la que esté adscrito el trabajador. De dichos hechos tendrá conocimiento el Comité de Empresa.

6.- En el supuesto de no existir en esta Bolsa categorías profesionales requeridas para el desempeño de un puesto de trabajo solicitado, esta se efectuará a través Oferta genérica de empleo ante el SEXPE.

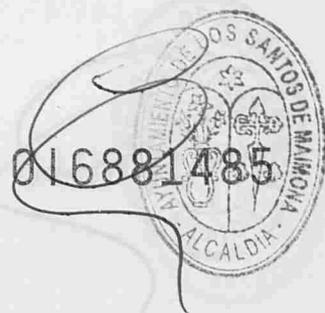
7. Cuando una lista de espera se encuentre agotada, podrá recurrirse a las listas suplentes que se establecen en el anexo III.

8.- Cualquier contratado por un plazo de seis meses, bien consecutivos, bien mediante acumulación de contratos, pasará a ocupar el último lugar de la lista en la que se encuentre adscrito, con el objeto de facilitar la adecuada rotación de la misma.

9.- Pasarán también a ocupar el ultimo puesto de su lista aquellos trabajadores que no aceptaran el puesto propuesto por encontrarse en situación de alta laboral. Si por cualquier medio este Ayuntamiento tuviera conocimiento de tales altas, no se efectuará llamamiento alguno, adjuntando nota simple de tales hechos a su expediente y notificándolo al Comité de Empresa.

10.- Si al efectuar el llamamiento de la Bolsa el solicitante se encontrase en situación de alta con contrato de trabajo a media jornada o inferior a esta, podrá





CLASE 8.^a

procederse a la contratación del resto de la jornada siempre y cuando sean estas las necesidades de este Ayuntamiento.

11.- Los contratos a tiempo parcial sólo existirán en las listas de la bolsa de trabajo de limpiadoras de colegio y asistencia a domicilio, teniendo estos contratos una duración máxima de seis meses.

12.- En casos de urgente necesidad el Ayuntamiento podrá realizar contratos por un periodo máximo de tres meses, necesitando para estos casos la aprobación de las Centrales Sindicales existentes en este Ayuntamiento.

OCTAVA: Renuncia al puesto de trabajo.

1.- Se entenderá como renuncia a un puesto de la bolsa de trabajo:

- No comparecer en tiempo para cubrir la oferta de trabajo.
- La expresa manifestación del trabajador de no querer desempeñar el puesto que se le ofrece.

2.- La renuncia injustificada a un puesto adecuado al perfil profesional del solicitante, por parte de éste, supondrá la exclusión automática de la lista.

3.- No se considerará a estos efectos renuncia las siguientes situaciones, siempre que se justifiquen mediante los documentos adecuados:

- Enfermedad del aspirante por un período o circunstancia equivalente a las que determinan las causas de la incapacidad laboral transitoria (incapacidad temporal).
 - Parto, maternidad o paternidad, por el período legalmente establecido.
 - Ejercicio del cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - Preceptores de prestaciones por desempleo en caso de contrataciones inferiores a 30 días.
- Cualquier otra circunstancia, no recogida en los anteriores apartados y que se considere causa suficiente, a criterio de la comisión de seguimiento.

4.- Un informe desfavorable sobre el trabajador emitido por el Jefe de Servicio por falta reiteradas de puntualidad, ausencia injustificada del puesto de trabajo en un periodo de tres días, ya sean seguidos o alternativos, notoria falta de rendimiento o



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cualquier otro hecho que suponga un incumplimiento laboral, a propuesta del Delegado de Personal, y previa audiencia del interesado y el Comité de Empresa, este podrá ser sancionado mediante la rescisión del contrato y su exclusión de la Bolsa de trabajo.

NOVENA. Del tribunal calificador.

1.- Los miembros del Tribunal Calificador, se constituirán, asimismo, en comisión de seguimiento del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, pudiendo, en aras de la mayor transparencia, recabar por sí, o a través de la Concejalía de personal, cuanta información se tenga por conveniente sobre el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

2.- Esta comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva de las listas. Se reunirá una vez al trimestre con carácter ordinario. Extraordinariamente podrá ser convocada por cualquiera de las partes siempre que se justifique debidamente la urgencia de tal convocatoria.

DECIMA. Requisitos.

Por resolución del concejal-delegado de Personal, previo acuerdo de la comisión Informativa de Personal y oídos los jefes de servicio, se determinarán los requisitos que deberán reunir, en cada convocatoria, los solicitantes para cada uno de los distintos oficios.

DÉCIMO PRIMERA: Sobre la documentación.

La aportación de documentación falsa, o el falseamiento de datos o declaraciones de situación familiar, económica o de cualquier otro tipo determinará la exclusión automática de la Bolsa, previa audiencia al interesado.

DÉCIMO SEGUNDA: Duración de lista de espera.

La duración de las listas de espera será de doce meses, a contar desde la aprobación definitiva de las mismas, con la salvedad apuntada en el párrafo tercero de la base 14ª.





CLASE 8.^a



DECIMO TERCERA

A los efectos previstos en la base séptima, a los trabajadores que al inicio del vigor de las nuevas listas de espera se encuentren contratados por las anteriores, se le computarán en la nueva los días realmente trabajados desde la vigencia de esta.

DÉCIMO CUARTA: Periodo de vigencia.

La Bolsa de Trabajo tendrá un periodo de vigencia de un año contados a partir de su aprobación definitiva, con la salvedad apuntada en el párrafo tercero de esta base 14.^a.

Las personas que no sean contratadas, y en el mismo orden de selección, accederán a las nuevas plazas a contratar para el mismo fin una vez agotado el primer semestre y sucesivos, teniendo prioridad sobre aquellas que hayan sido contratadas con cargo a cada convocatoria.

La lista de espera a que se refiere el párrafo anterior también tendrá carácter prioritario en las siguientes convocatorias anuales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Se considerarán vigentes las bases y las listas de espera hasta la definitiva aprobación de las nuevas.

DISPOSICIÓN FINAL

La interpretación de las presentes bases se hará por la Comisión de Seguimiento establecida en la base novena, a propuesta del Concejal-Delegado de Personal, y previo informe del Secretario General de la Corporación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885399 a OI6885485, que en el Libro de Actas tienen los números 149 a 235.

Los Santos de Maimona, 29 de noviembre de 2.006



El Secretario

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Sres. Concejales

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ.

D. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA.

D. ALFONSO SANCHEZ BAISON.

D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ

D.^a M.^a CARMEN MATOS MUÑOZ

D. JOSÉ M.^a BLANCO ACEDO

Sr. Secretario en funciones:

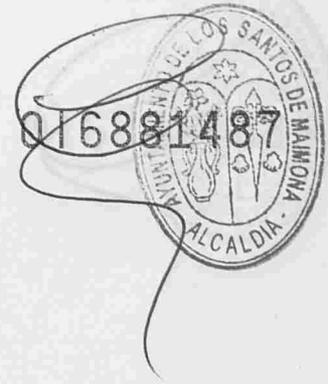
D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, a quince de noviembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asiste la concejal D.^a M.^a José Garcia Sabido, la cual justifica su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.





CLASE 8.^a

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados en los puntos 1º y 2º, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal, y para dar cumplimiento al art. 25 de la Ley 57/2003, en cuanto a los puntos 3º y 4º.

RATIFICACION

Por unanimidad, se ratifica la adopción de acuerdos respecto a los puntos 1º y 2º

ORDEN DEL DIA

En Sr. Alcalde da la bienvenida a la Corporación y público asistente, y pone de manifiesto la propuesta manifestada por representantes de los dos grupos y por los concejales D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz y D. José M.^a Blanco Acedo, en el sentido de someter a la consideración del Pleno Municipal los puntos señalados en el Orden del Día como puntos 3º y 4º, con antelación a los puntos 1º y 2º.

Previo informe de Secretaria, y aprobada la propuesta por unanimidad de los miembros corporativos, se acuerda el someter a la consideración del Pleno Municipal los puntos señalados en el Orden del Día como puntos 3º y 4º, con antelación a los puntos 1º y 2º.

3º.- Dación de cuenta del escrito presentado por D.^a MARIA DEL CARMEN MATOS MUÑOZ y D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO cursando la baja en el Grupo Político de la Corporación al que han venido perteneciendo desde el inicio de la legislatura, y de constitución en Grupo Independiente dentro de la misma, y de nombramiento de portavoz titular y suplente.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta del escrito presentado por D.^a MARIA DEL CARMEN MATOS MUÑOZ y D. JOSE MARIA BLANCO ACEDO en el que literalmente manifiestan "que en el día de la fecha desean cursar baja en el Grupo Político de la Corporación al que han venido perteneciendo desde el inicio de la legislatura. para constituirse en Grupo Independiente dentro de la misma, por lo que **SOLICITAN:** Sean considerados por el orden mencionado como portavoz titular y suplente, además de llevarse a efecto todas las consecuencias que la legislación determine, hecho que rogamos nos sea comunicado oportunamente al objeto de realizar lo mas eficazmente nuestra labor en la Corporación."



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 87

Igualmente se da cuenta de la resolución de la Alcaldía nº 889 de fecha 20/10/2006, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Admitir la solicitud de baja en un Grupo Municipal, presentada por los dos concejales solicitantes, teniendo la consideración de miembros no adscritos dentro de la Corporación, no siendo procedente en consecuencia admisible .

SEGUNDO.- Que de dicho escrito se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, al objeto de que se proceda a la adopción de nuevo acuerdo relativo a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados, y en la Mesa de Contratación.

TERCERO.- A los efectos anteriores se solicite a los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y a los miembros no adscritos la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, atendiendo a la representación proporcional que a cada uno les corresponda, la cual han de realizar mediante escrito del Portavoz del mismo, o de los concejales no adscritos dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

CUARTO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se proceda, en su caso, a la adopción de acuerdo respecto a las asignaciones a percibir por los miembros del nuevo Grupo, respetándose en todo momento lo señalado en el artº 73 de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Así mismo se da cuenta del informe emitido por Secretaría según el cual, el que suscribe manifiesta:

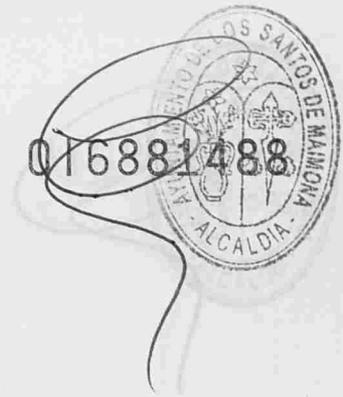
PRIMERO.- A mi entender existir base jurídica suficiente para sustentar el la legalidad del la solicitud de baja en un Grupo Municipal, teniendo la consideración de miembros no adscritos dentro de la Corporación, no siendo procedente en consecuencia admisible la constitución de un nuevo grupo o el formar parte de otro distinto de los preexistentes en la misma.

SEGUNDO.- Como consecuencia de dicho cambio ha de procederse por el Pleno municipal a la adopción de nuevo acuerdo relativo a la composición de las Comisiones Informativas





CLASE 8.^a



Permanentes, así como la de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados, y en la Mesa de Contratación.

TERCERO.- *A los efectos anteriores debe solicitarse a los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y a los miembros no adscritos la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, atendiendo a la representación proporcional que a cada uno les corresponda, la cual han de realizar mediante escrito del Portavoz del mismo, o de los concejales no adscritos dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.*

CUARTO.- *Por el Ayuntamiento Pleno debe procederse a la adopción de acuerdo respecto a las asignaciones a percibir por los miembros del nuevo Grupo, respetándose en todo momento lo señalado en el artº 73 de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

Finalmente se da cuenta de la PROPUESTA presentada por escrito por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Popular, por la que elevan al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del acuerdo procedente la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- *Que el Pleno tome conocimiento de la solicitud de baja en su Grupo Municipal, pasando a tener la consideración de miembros no adscritos dentro de la Corporación, no siendo procedente en consecuencia admisible la constitución de un nuevo grupo o el formar parte de otro distinto de los preexistentes en la misma.*

SEGUNDO.- *Proponer al Pleno municipal a la adopción de nuevo acuerdo relativo a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados, y en la Mesa de Contratación, con constancia de que, en primer lugar el artº 125.b del el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE del 22 de diciembre, establece expresamente , en relación al acuerdo de creación de las Comisiones informativas y respecto a los criterios de determinación de la composición concreta de las mismas, que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, con lo que los miembros de las mismas, en nuestro Ayuntamiento habrán de pertenecer a los dos grupos políticos constituidos oficialmente en la Corporación, y en*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



segundo lugar, que considerando el número de miembros de la Corporación, así como que las Comisiones Informativas, actualmente están compuesta por 5 miembros, el presidente y 4 vocales, en proporción matemática, al Grupo Socialista le correspondería un 61,53% de los miembros, al Grupo Popular un 23,07% y a los miembros no adscritos un 15,38%, lo que supone que al Grupo Socialista le corresponderían un 3,1 miembros y al Grupo Popular un 1,15, con lo que en sentido estricto en cada comisión informativa les corresponderían 3 miembros al Grupo Socialista, 1 al Grupo Popular, y ninguno a los miembros no adscritos. No obstante lo anterior, y en aras de respetar el deseo y la intención de voto de la ciudadanía, formulamos propuesta de composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados, y en la Mesa de Contratación, respetando la proporción establecida anteriormente en el número de miembros de las comisiones, suscribiendo conjuntamente la propuesta de composición de comisiones y representantes de la corporación en órganos colegiados que recogen seguidamente.

Por el Sr. Alcalde manifiesta, que toda la información facilitada responde a un estudio jurídico pormenorizado de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en su última parte a un escrito o propuesta elaborado de manera conjunta por los grupos sobre la comunicación de baja presentada.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular manifiesta literalmente: "Que el Grupo Popular de este Ayuntamiento, en relación con el punto 3º, del Orden del Día, en el cual se nos da cuenta del transfugismo de 2 Concejales del Partido Popular al Grupo Independiente, Grupo que según el informe de Secretaría, no se puede constituir, aplicando la Ley Antitránsfuga y por lo tanto pasarían a ser Concejales no adscritos.

Quisiera en nombre del Grupo Popular hacer constar los siguientes Puntos:

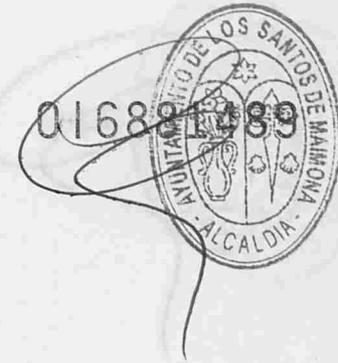
1º.- Que la voluntad manifestada por los ciudadanos en las urnas, en cuanto constituye la expresión esencial de un Régimen Democrático, debe ser respetada, existiendo un deber de lealtad política, conectado directamente con el respeto a la voluntad popular.

2º.- Que los partidos democráticos deben fomentar y consolidar la conciencia social en contra de estos comportamientos "tránsfugas", incompatibles con el sano funcionamiento de una democracia en las Entidades Locales.





CLASE 8.^a



3º.- *Que estos dos Concejales que ahora abandonan nuestro Grupo, con un sentido de honradez política, deberían dimitir como Concejales de este Ayuntamiento, ya que ellos concurrieron en las pasadas Elecciones Locales en las filas del Partido Popular y por lo tanto están traicionando a más de 1.800 ciudadanos que depositaron su confianza en nuestro partido."*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quisiera hacer una reflexión en voz alta, y que no es otra que aun cuando se han puesto de manifiesto diferencias insalvables, o nó, o al menos esa es la esperanza, entre el grupo popular y los concejales no adscritos, él les pediría un esfuerzo a las partes para empatizar un poco y ponerse en el lugar del vecino que se siente representado por cada una de las personas que estamos en esta Corporación, y en ese sentido va la petición del Grupo Socialista para que nos pongamos en ese lugar, y reflexionemos sobre cada uno de los temas particulares que se tratarán aquí de ahora en adelante, y hasta que termine la legislatura y se vuelva a recomponer la cámara municipal. Espera que cada uno de los temas se traten considerándolos ajenos a las disensiones internas actuales, para que de ese modo consideremos la política como un servicio al ciudadano.

D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz, por alusiones, manifiesta que le gustaría hacer la aclaración de que se dio de baja en el Partido Popular como afiliada, un día antes de tomar la decisión de abandonar el Grupo Popular, y además decir, que su compañero José María Blanco nunca ha sido afiliado, aunque si pertenecía a este Grupo en el Ayuntamiento. Y para contestar al portavoz del Grupo Popular va a utilizar las mismas palabras que utilizó Rosa Díez, cuando contestó a Rodríguez Ibarra cuando le pidió que entregara su acta, y que son las siguientes: "Yo defendiendo ahora todo aquello que me comprometía defender cuando me presenté a las elecciones, pedí el voto para hacer exactamente lo que estoy haciendo, exactamente esto. Lo que yo defendiendo es la ortodoxia de nuestro programa electoral, otros han cambiado, yo nó."

Ante las manifestaciones del público el Sr. Alcalde pide se abstengan de hacer cualquier tipo de manifestación en respeto de los miembros de la Corporación.

D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, en turno de réplica manifiesta que en su intervención anterior tuvo un olvido muy importante, que es el agradecer a sus compañeros el trabajo y la labor realizada durante todo el tiempo que estuvieron en el Grupo Popular, y lamentamos enormemente, y le duele profundamente, que haya estas diferencias o encuentros, pero la verdad, es que él suele decir las cosas como las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



piensa, y aunque suene fea la palabra tráfuga, D.^a M.^a Carmen Matos Muñoz y D. José M.^a Blanco Acedo son unos tráfugas; ellos estaban en el Partido Popular y fueron votados por la ciudadanía en el Partido Popular. Si ellos no están de acuerdo con el Partido Popular y tienen deferencias de ideas, lo acepta y están de acuerdo, pero entonces lo mas honrado es decir que ahí se queda el partido, y yo me voy para casa. Lo que no se puede tratar es ocultar odios, venganzas y diferencias a raíz de unos ideales, porque esos ideales, al mudarse de partido, no se están demostrando. Respecto a lo que dice la Sra. Matos de que José María Blanco no iba en las listas electorales en el Grupo Popular, decir que aunque no estuviera afiliado, iba en las listas del Partido Popular, y no había ninguna excepción o aclaración que señalara que iba como independiente, y el público no tenía porque saberlo, porque además en el programa electoral no había ninguna aclaración de eso, por cual el público le votó porque iba en el Partido Popular.

D. José M.^a Blanco Acedo, por alusiones, manifiesta que simplemente quiere agradecerle al excompañero de grupo el reconocimiento al trabajo que han realizado porque efectivamente han sido los grupos que han realizado el trabajo en esta Corporación por el Grupo Popular, y simplemente decirle que van a seguir intentando realizar el trabajo como representantes de los ciudadanos, sean tráfugas o lo que él les quiere llamar, pero si le dice que les van a respetar del mismo modo que espera que se sigan los respetando como portavoz del Grupo Popular y como tráfuga.

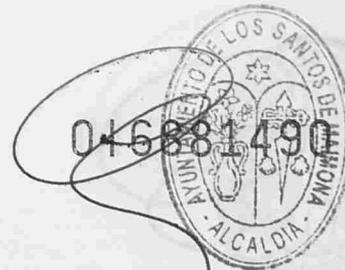
D. Joaquín Montaña Sequeda, como Portavoz del Grupo Popular, en turno de réplica por alusión señala que D. José M.^a Blanco Acedo ha manifestado que los únicos que han trabajado en el Partido Popular han sido ellos, y le indica que entonces no les habrá recompensado muy bien el Partido Popular cuando les han echado.

El Sr. Alcalde, para finalizar, solo quiere hacer unas pequeñas puntualizaciones, y es insistir que en los pocos meses o plenos que nos quedan, intentemos entre todos, y él va a poner todo su empeño en ello, que las relaciones, aun sabiendo lo que supone o pasa cuando un grupo se escinde, se recompongan y entre todos busquemos un entendimiento para que con toda la libertad de del mundo se puedan expresar las ideas y posiciones de cada concejal, pero también reconociendo que tenemos que acogernos a la Ley 57/2003, que efectivamente ataca las escisiones de los grupos políticos, porque no da buena imagen a la ciudadanía y no dice nada de la política y de los políticos, y se producen perjuicios a los partidos y grupos.





CLASE 8.^a



A los efectos anteriores el Alcalde como Presidente ha adoptado la siguiente decisión respecto al funcionamiento de los Plenos Ordinarios, con el consenso de los miembros corporativos y que la Presidencia asume, así en estas sesiones cada uno de los miembros de la Corporación podrán presentar dos iniciativas, sean ruegos, preguntas o mociones. Además para que todos tengan derecho a manifestar o explicar el sentido de su voto, cada miembro de la Corporación, dentro o fuera de sus grupos, tendrán la opción de manifestar su decisión respecto de cada punto que se trate durante un minuto, así cada concejal no adscrito tendrá un minuto, el Grupo Popular, si lo hace conjuntamente tendrá tres minutos, y el Grupo Socialista, si así lo hace, dispondrá de ocho minutos.

PRES Sabemos que sería importante contar con Reglamento Orgánico pero dado lo avanzado de la legislatura, espera que estas medidas sean eficaces y suficientes para finalizar la legislatura.

En virtud de todo lo anterior se concluye y se toma conocimiento de la imposibilidad de constitución de un nuevo grupo o el formar parte de otro distinto de los preexistentes en la misma, y el pase de los dos concejales a la condición de "no adscritos", sin que proceda el nombramiento de portavoces.

4º.- Propuesta de ratificación o modificación de la composición de las Comisiones informativas permanentes y del nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, en su caso.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta anteriormente señalada, de nueva composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados, y en la Mesa de Contratación, y de la propuesta relativa a las asignaciones a percibir por los miembros del nuevo Grupo, respetándose en todo momento lo señalado en el artº 73 de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Sometidas a votación la misma es aprobada por unanimidad.

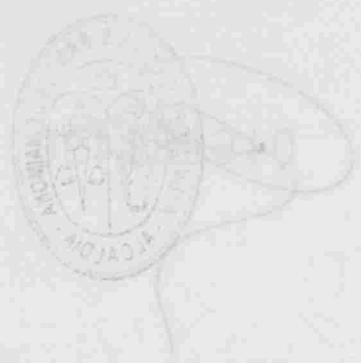
PARTE DISPOSITIVA.- La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- COMPOSICIÓN DE COMISIONES Y REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SIGUIENTE:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



COMISIÓN DE PERSONAL Y EMPLEO.-

PRESIDENTE: D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ.

VOCALES: D. JOSE GORDILLO GORDILLO, del Grupo Socialista.
D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO del Grupo Socialista.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE A.E.P.S.A.-

PRESIDENTE: D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

VOCALES: D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ del Grupo Socialista.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESIDENTE: D. JOSE SANTIAGO LAVADO.

VOCALES: D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO del Grupo Socialista.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.

COMISION DE DEPORTES.-

PRESIDENTE: D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE .

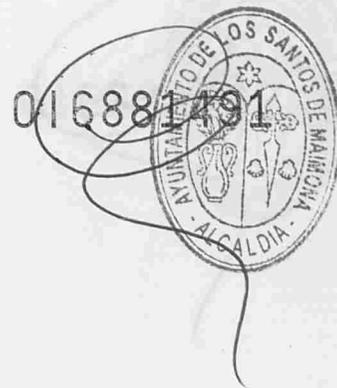
VOCALES: D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ del Grupo Socialista.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA





CLASE 8.^a



PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

VOCALES: D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ del Grupo Socialista.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

VOCALES: D.^a M.^a JOSE GARCIA SABIDO del Grupo Socialista.
D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO del Grupo Socialista.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: D.^a M.^a JOSE GARCIA SABIDO.

VOCALES: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ del Grupo Socialista.
D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE del Grupo Socialista.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

VOCALES: D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE del Grupo Socialista.
D.^a M.^a JOSE GARCIA SABIDO del Grupo Socialista.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ

***VOCALES: D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO del Grupo Socialista.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO del Grupo Socialista.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.***

COMISION DE SANIDAD Y CONSUMO.-

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ

***VOCALES: D. JOSE M.ª CONEJO SASTRE del Grupo Socialista.
D.ª M.ª JOSE GARCIA SABIDO del Grupo Socialista.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.***

COMISION DE INDUSTRIA

PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO.

***VOCALES: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ del Grupo Socialista.
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.***

COMISION DE AGRICULTURA

PRESIDENTE: D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

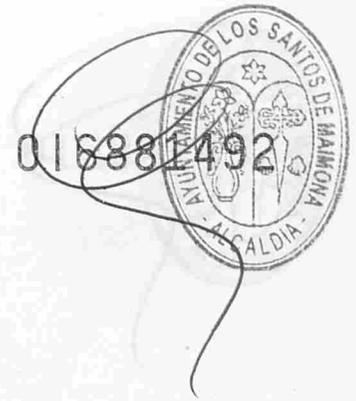
***VOCALES: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ del Grupo Socialista.
D.ª M.ª JOSE GARCIA SABIDO del Grupo Socialista.
D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.***

MESA DE CONTRATACION.-





CLASE 8.^a



PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

VOCALES: D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ del Grupo Socialista.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO del Grupo Socialista.
D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular.
D. JUAN FRANCISCO FARRONA SANCHEZ, del Grupo Popular.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

1.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO, a D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, y D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular, como representantes de la Corporación en la Junta Local de Seguridad.

2.- Designar a D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE, D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, y D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular, en la Junta Local de Protección Civil.

3.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO, D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ, del Grupo Socialista, y D. JOAQUIN MONTAÑO SEQUEDA, del Grupo Popular, como representantes de la Corporación en la Junta Pericial Local del Catastro.

4.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO, y D. JOSE GORDILLO GORDILLO, como suplente, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.

5.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO como titular y a D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ como suplente, representantes de la Corporación en la Asociación de Municipios Zafra Río Bodión.

6.- Designar a D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ, del Grupo Socialista, como representante de la Corporación en la confederación Hidrográfica del Guadiana.

7.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO y a D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO, del Grupo Socialista, como representantes de la Corporación en la Empresa PROYDESA, S.L.

8.- Designar a D. ALFONSO SÁNCHEZ BAISON, del Grupo Popular como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. FdezSantana.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

9.- Designar como representante de la Corporación a D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, , en la Residencia-Club de Ancianos.

10.- Designar a D. JOSE GORDILLO GORDILLO, del Grupo Socialista, , como representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista.

11.- Designar a D. JOSE M.^a CONEJO SASTRE, del Grupo Socialista, , como representante de la Corporación en la Guardería Infantil "El Chaparro".

12.- Designar a D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, , como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.

13.- Designar a D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO, del Grupo Socialista, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Alcalde Juan Blanco.

14.- Designar a D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.

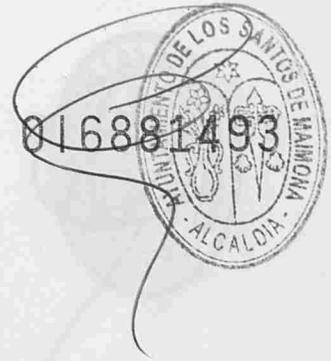
15.- Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO como titular y a D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ, como suplente, del Grupo Socialista, en el Consejo de Gobierno de la Caja Badajoz.

16.- Designar a D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ, del Grupo Socialista, , para las relaciones en la F.E.M.P.E.X.

17.- Designar a Designar a D. JOSE SANTIAGO LAVADO, a D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ y D.^a M.^a DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ, como titulares, y D. FRANCISCO JAVIER AMADOR SÁNCHEZ, D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO y D. JOSE GORDILLO GORDILLO, del Grupo Socialista, como suplentes, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Zafra Río Bodión.

2º.- Aprobar la ratificación del acuerdo vigente respecto a las asignaciones a percibir por los miembros de la Corporación, respetándose en todo momento lo señalado en el artº 73 de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y que son las siguientes:





CLASE 8.^a

* ASIGNACION FIJA POR GRUPO (anuales), con las actualizaciones habidas por el I.P.C. 3.182,63 €, a percibir por cada uno de los dos grupos políticos existentes en la Corporación (Socialista y Popular)

* ASIGNACION VARIABLE POR CADA MIEMBRO (anuales), con las actualizaciones habidas por el I.P.C. 2.928,93 €, a percibir por cada miembro de la Corporación, tanto los pertenecientes a Grupos, como los no adscritos.

1º.- Aprobación Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para el mantenimiento del Servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Los Santos de Maimona.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Zona Básica de Los Santos de Maimona, firmado entre esa Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo y por la Comisión Informativa de Personal y Empleo con anterioridad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Zona Básica de Los Santos de Maimona, firmado entre esa Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la aportación económica correspondiente a este Ayuntamiento necesaria para abonar la cantidad total de la contratación, que aparece recogida en el Presupuesto General de esta Corporación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del borrador del convenio y cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2º.- Aprobación Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para el equipamiento de la Oficina Municipal de Información al consumidor.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el equipamiento de la Oficina Municipal de Información al consumidor, firmado entre esa Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo y por la Comisión Informativa de Personal y Empleo con anterioridad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación borrador del Convenio de Colaboración para el equipamiento de la Oficina Municipal de Información al consumidor, firmado entre esa Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, en sus mismos términos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del borrador del convenio y cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas, diecisiete minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OI6885485 a OI688492, que en el Libro de Actas tienen los números 235 a 242.

Los Santos de Maimona, 29 de noviembre de 2.006.

El Secretario





CLASE 8.^a

8.º





CLASE 8.^a

RECEPCION



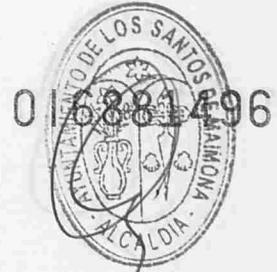


CLASE 8.





CLASE 8.^a





CLASE 6*

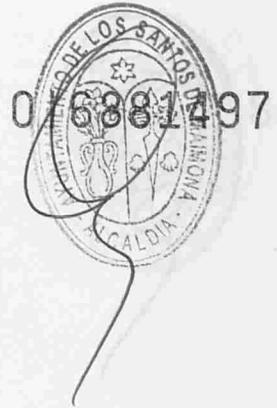


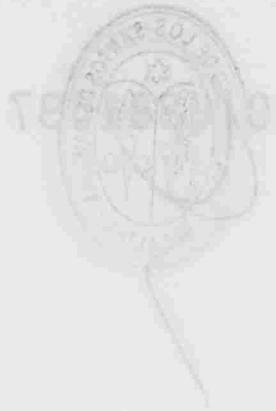
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



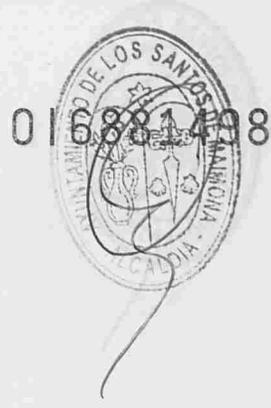
CLASE 8.^a





CLASE 8.

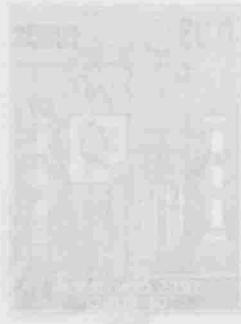




CLASE 8.^a

8.º





CLASE B.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a

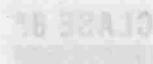
SECRET





CLASE 8.









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1967



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1967

Junta Local de
Gobierno

de 19 de junio de 1967

